

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-**

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|----------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo de 2000, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

1.2.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria de 24 de septiembre de 2018, mediante Resolución C-279 resolvió devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite información detallada y ampliada sobre el comodato que busca revertirse.

1.3.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 4 de octubre de 2018, mediante Resolución C-285 ampliar el plazo concedido en la Resolución No. C-279, a fin de que el informe requerido a la Comisión de Propiedad y Espacio Público se emita en un plazo máximo de quince días.

1.4.- En sesión pública extraordinaria de 16 de octubre de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido presentado por la Concejal Luisa Maldonado, contenido en el oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017, a fojas 88 del expediente, en el que solicita la reversión del comodato indicado en el literal anterior, en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur, toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018, a fojas 78-83 del expediente, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, emite su informe técnico No. 001-TV-AZQ-2018 mismo que en su parte pertinente señala:

“Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en Comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, además de verificar el estado del mismo esta Unidad acogiendo las observaciones emitidas por la Lcda. Luisa Maldonado en el oficio antes mencionado, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA REVERSIÓN DEL COMODATO, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados.”

2.2.- Mediante oficio DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, a fojas 96-97 del expediente, el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, emite su criterio, mismo que en su parte principal señala:

*“Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana **emite informe técnico favorable**, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la resolución del 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.”*

2.3.- Mediante oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, a fojas 92-93 del expediente el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos correspondientes, misma que se detalla a continuación:

“(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA REVERSIÓN DE COMODATO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 296.513,67 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual)
31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908
(anterior)
NÚMERO PREDIAL: 803378

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Quitumbe
BARRIO/ SECTOR: Sucre Fundeporte
ZONA: Quitumbe
DIRECCIÓN: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle
Matilde Álvarez

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA

| | | |
|--------|--|------------|
| NORTE: | Calle Matilde Álvarez | 525,00 m |
| | Fundación ABEI | 60,00 m |
| SUR: | Hcda. El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe) | 380,00 m |
| | Quebrada | 703,00 m |
| ESTE: | Av. Rumichaca Ñan | 134,00 m |
| | Fundación ABEI | 201,00 m |
| OESTE: | Av. Mariscal Antonio José de Sucre | 1.009,00 m |

3.- OBSERVACIONES:

*Datos tomados conforme archivos gráficos-alfanuméricos del sistema SIREC-Q.
Actualmente en el inmueble existe construcciones de 87.836,63 m2."*

3.- INFORMES LEGALES:

3.1.- Mediante oficio, referencia Expediente No. PRO-2018-02162, de 27 de agosto de 2018, a fojas 116-118 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano, emite su criterio jurídico al respecto, mismo que en su parte más relevante expresa:

*"Con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato citadas y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente al ser ésta su facultad, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado.*

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión de ser el caso, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la

Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad."

3.2.- Mediante oficio, referencia Expediente No. PRO-2018-02162, de 1 de octubre de 2018, a fojas 216-218 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano, emite su criterio jurídico sobre el pasivo laboral, mismo que en su parte pertinente señala:

"Consecuentemente, la terminación de este contrato de comodato no podría generar responsabilidades al MDMQ, sino al comodatario "FUNDEPORTE", fundación que posee su propia personería jurídica, la misma que es distinta a la de sus socios, por tanto, la fundación debe proceder a solventar cualquier obligación que se generaría por la terminación del comodato, ya que además la finalización de este contrato no provoca Ipso iure de manera alguna la extinción de la fundación, pues la existencia y devenir de "FUNDEPORTE" es independiente del contrato de comodato referido.

Finalmente, se ratifica el criterio legal emitido en el oficio s/n de 27 de agosto de 2018, correspondiente al expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2018-02162."

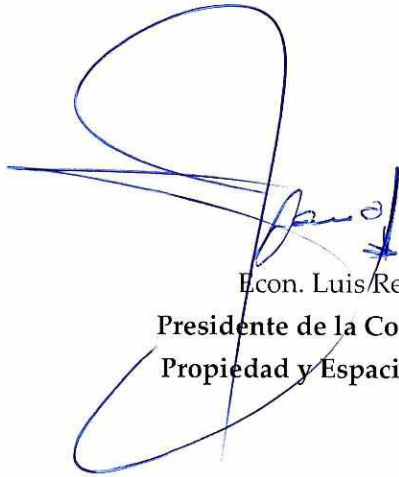
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 16 de octubre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización del comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado, por incumplimiento del objeto del contrato.

De igual manera, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice el proceso que corresponda a fin de regularizar la reversión señalada; así mismo a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de resciliación de la escritura de comodato que se deja sin efecto.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Abg. Renata Salvador
Concejala Metropolitana



Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|---------|------------|----------|
| Elaborado por: | A Guala | GC | 16/10/2018 | |
| Revisado por: | R Delgado | PGC | 16/10/2018 | f |

Adjunto expediente.

| Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito | | |
|---|---------------|------------------|
| Registro Entrega Expedientes | | |
| Concejal | Fecha entrega | Fecha devolución |
| Econ. Luis Reina | | |
| Abg. Renata Salvador | | |
| Sra. Ivone Von Lippke | | |
| Entrega Alcaldía Metropolitana | Fecha | Recepción |





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03386
DM Quito, 04 de octubre 2018
Ticket DOC No. 2018-150852

Licenciada
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente. -

Asunto: Se da contestación al oficio No.
712-LMM-CMQ-2018.

De mi consideración:

Mediante oficio No. 712-LMM-CMQ-2018, de 28 de septiembre del 2018, recibido en la Dirección Metropolitana a mi cargo, el día miércoles 03 de octubre del 2018 a las 13h00, en el cual solicita de forma urgente, se remita a su despacho lo siguiente:

1. Oficio 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre de 2018, recibida el 18 de septiembre del 2015, solicita información y documentación:

- Póliza de Seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Mediante expediente No. 4499-2011 de 05 de abril de 2012, el Subprocurador Metropolitano informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en su parte pertinente lo siguiente: "En la recomendación No. 56 del informe de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, sobre Determinación y Recaudación de Ingresos, Bienes Inmuebles y Cuentas por Pagar – BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO SIN GARANTÍAS, señala: "Al Alcalde Metropolitano: Dispondrá que la Procuraduría Metropolitana incluya en los contratos de comodato a suscribirse con instituciones u organizaciones privadas, la cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentada previa a la suscripción del contrato y legalización en escritura pública". (Lo subrayado me pertenece)".

Con la finalidad de contar con un procedimiento que la regule la entrega de bienes inmuebles municipales bajo la figura legal de comodato, mediante circular No. 052 de 13 de junio de 2018, el Administrador General suscribe la Resolución No. AG-032-2018, mediante la cual se dicta el instructivo que regula dicho procedimiento, mismo que determina el proceso para requerir una garantía a una persona jurídica de derecho privado, beneficiara de un bien inmueble entregado en comodato.

- Requerimiento del pago de tasas y contribuciones especiales de mejoras que deberían ser pagadas por la Fundación "FUNDEPORTE".

Una vez revisado el sistema de consulta de obligaciones con el que cuenta esta Administración Municipal, se ha podido verificar que en predio municipal registrado con el número 803378, entregado bajo la figura de comodato a la Fundación para Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no constan pendientes de pago tributos por concepto de impuesto predial, tasas y contribuciones especiales; en razón de que, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 35 del Código Orgánico Tributario, las municipalidades están exentas del pago de impuestos. Así mismo, los artículos 37 y 53 del mismo cuerpo legal, determinan que se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como es el caso para esta municipalidad en cuanto a las tasas y contribuciones especiales.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Dando contestación a las consultas planteadas por su autoridad, esta Dirección Metropolitana le informa que conforme al oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018, la Administración Zonal Quitumbe remitió el informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: "Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble entregado en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", además de verificar el estado del mismo, esta Unidad acogiendo las observaciones por la Licenciada Luisa Maldonado en el oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, emite criterio técnico favorable para la reversión del comodato, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados". Esta Dirección Metropolitana con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... **Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:**

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- ✓ *Parqueadero.*
- ✓ *Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.*
- ✓ *Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.*
- ✓ *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.*

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- *Copia de la personería jurídica.*
- *Copia de los estatutos.*
- *Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.*
- *Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".*
- *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - *Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.*
 - *Proyecto o destino de cada una de ellas.*
 - *Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.*
 - *Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.*
 - *Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.*
 - *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".*

Es importante señalar que, hasta el 27 de septiembre del 2018, fecha en la cual se emitió el oficio No. DMGBI-2018-3321, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no ha remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), esta Dirección Metropolitana le informó al comodatario lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato.

Conforme a lo señalado en Ref. Expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018, el Procurador Metropolitano (E), en su parte pertinente indica lo siguiente: "1. Respecto al primer punto consultado, se puede verificar que el Art. 31 del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", celebrado el 26 de abril de 1979 y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, Mediante Acuerdo Ministerial No. 7734, consta que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como socio fundador de la referida fundación".

En cuanto a su consulta a que esta municipalidad al formar parte de FUNDEPORTE, le correspondería, en caso de liquidación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones, el Procurador Metropolitano (E) con fecha 01 de octubre del 2018, Ref. Expediente PRO No. 2018-2162, en su parte pertinente indica lo siguiente: "En consecuencia, las obligaciones devenidas de todos los actos y contratos celebrado a través del representante legal de la fundación, entre otras las contrataciones laborales, son de cuenta y cargo de "FUNDEPORTE"..."

8



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Esta Dirección Metropolitana no tiene competencia para pronunciarse sobre los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde Metropolitano y la Fundación FUNDEPORTE, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo".

En cuanto al oficio DMGEI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-2076 de 21 de junio de 2018, dio traslado a los señores Asesores del Despacho de Alcaldía, Arquitecta Carla Cevallos y Doctor Pablo Cevallos, encargados de mantener conversaciones con los delegados de FUNDEPORTE, la copia del oficio sin número de 18 de junio de 2018 suscrito por la señora Gloria Torres, funcionaria de la mencionada fundación.

En cuanto a su urgente solicitud, de que se remita a su despacho la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación Fundeporte para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución del Concejo No. 279 de 24 de septiembre de 2018; al respecto, me permito informarle lo siguiente:

1. En lo que se refiere a la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, en esta Dirección Metropolitana no se ha ingresado ningún oficio, ni escrito relacionado con el particular.
2. En lo relacionado al oficio notificando a la Fundación Fundeporte para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es competencia de dicha Comisión convocar a dicha fundación.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|-----------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 03-10-2018 | |
| Revisado: | Martín Noboa | 03-10-2018 | <i>dy</i> |

Ejemplar 1: Concejala Luisa Maldonado M.
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
C.C.:
Ejemplar 4: Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2018-100302

Oficio No.712-LMM-CMQ-2018
Quito, 28 de septiembre del 2018.

Cpa

Roberto Guevara Tolorza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE
BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

Presente. -

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. DMGBI-2018-3321, de 27 de septiembre del 2018, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente al caso "FUNDEPORTE", relacionado con el cuadro de oficios cursados por la dirección a su cargo a la Fundación "FUNDEPORTE", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del cuadro constante en su comunicación se desprende que, a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", se han cursado cuatro comunicaciones y me referiré a cada una de ellas en el orden presentado por usted:

OFICIO 3049-15-DMGBI DE 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RECIBIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

Del contenido del comunicado se desprende que este oficio se cursa como una acción de control a los contratos de comodato, en ella se detallan una serie de documentos que debe presentar la Fundación "FUNDEPORTE", en especial llama la atención dos documentos que: son una póliza de seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el requerimiento de los pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras que debían ser pagados por la Fundación "FUNDEPORTE".

Este oficio fue contestado por la Fundación "FUNDEPORTE" con fecha 30 de septiembre del 2015, remitiendo la información y documentación solicitada con excepción de los dos puntos antes señalados, es decir en la contestación de Fundeporte nada se dice de la Póliza de Seguro ni del pago de las obligaciones tributarias que debería pagar Fundeporte.

Sobre esta contestación la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, no manifiesta nada, no insiste en la presentación de la póliza de seguro ni en el pago de las obligaciones tributarias, ni se menciona absolutamente nada de que si la información y documentación presentada por Fundeporte, cumplía o no con la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

acción de control de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en este punto caben varias preguntas:

- ¿La intención de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del comodato constituía en solicitar información y documentos?
- ¿La documentación presentada por Fundeporte estaba completa y se habían satisfecho todas las inquietudes de la DMGBI?
- ¿Hubo pronunciamiento posterior, informe técnico de alguna inspección que certifique o no que el predio cumplía con el objeto del contrato o alguna insistencia para que cumpla con todo lo requerido por la DMGBI?

OFICIO DMGBI-2018-0734 DE 13 DE MARZO DEL 2018. RECIBIDO EL 14 DE MARZO DEL 2018 - SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORME DEL PREDIO 803378 ENTREGADO EN COMODATO A FUNDEPORTE.

Del contenido del comunicado se desprende que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite al igual que en el año 2015, un oficio como una acción de control a los contratos de comodato. En este oficio nuevamente se requiere documentos de orden legal que justifiquen la existencia y representación legal de la Fundación.

Es importante señalar dos particularidades y es que a más de los documentos legales de la Fundación, se solicitan en este oficio un informe a Fundeporte sobre datos del personal que prestan sus servicios, promedio mensual de usuarios del complejo y datos financieros, entre ellos los valores de ingreso y de uso de las instalaciones del complejo, declaraciones al Servicio de Rentas Internas, financiamiento de la Fundación y una reseña fotográfica de las actividades en el predio, además del requerimiento de la misma información para la Fundación "TU CAMBIO POR EL CAMBIO", persona jurídica que no mantiene relación contractual referente al comodato con el Municipio de Quito.

Sobre este oficio es importante señalar que por parte de Fundeporte, no existió contestación, sin embargo, por parte de la DMGBI, no se evidencia que se hayan realizado insistencias sobre este requerimiento y nuevamente el proceso queda ahí sin respuesta de la Fundación y sin seguimiento por parte de la entidad encargada del control del patrimonio municipal.

OFICIO DMGBI-2018-1938 DE OCHO DE JUNIO DEL 2018- COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE REVERSIÓN POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

Sobre este punto es importante señalar que este requerimiento se realiza al amparo de la solicitud realizada por este despacho referente a la reversión del inmueble entregado en comodato a Fundeporte, sin embargo, este oficio sorprende por ser

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

escueto, tomando en consideración la complejidad del caso en el que se ve involucrado el patrimonio municipal.

Lamentablemente la notificación que se realiza a la comodataria adolece de inconsistencias de fondo y de forma, toda vez que en esta comunicación se informa a Fundeporte del inicio del proceso de reversión del predio entregado en comodato, sin precisar de forma alguna los antecedentes, causales de reversión, informes técnicos y legales que respalden del inicio del proceso, los términos y condiciones en los que deberá ejercer su derecho a la defensa.

Además, debo señalar que la notificación se realiza por disposición del Eco, Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dejando entrever por parte de la DMGBI, que la notificación es facultativa y se informa por disposición superior, cuando este proceso debería haberse ejecutado de forma previa al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, quienes tienen la competencia del control y administración del patrimonio municipal y quienes en el ejercicio responsable de sus competencias debieron notificar en legal y debida forma el inicio del procedimiento de reversión, garantizando a la comodataria dentro del marco del debido proceso el derecho a la defensa, debiendo señalar que este derecho es una garantía constitucional de aplicación directa y de obligatorio cumplimiento.

Es importante señalar que el proceso de reversión de este tipo de contratos por ejecutarse de forma anticipada al vencimiento del plazo del comodato, se debe hacer por causa debidamente justificada, mediante acto administrativo motivado y notificado a la contraparte contractual a fin de otorgarle el derecho para que justifique o no el cumplimiento de las cláusulas contractuales, para que posteriormente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en uso de sus facultades emita dictamen favorable o no a reversión, para que finalmente sea el Concejo Metropolitano quien tome la decisión.

Lamentablemente estos requisitos indispensables no se han cumplido lo cual podría afectar la validez del proceso por las siguientes razones de orden legal.

La Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.
l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionadas.
m) Recurrir el fallo a resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Art. 425.- Conservación de bienes. - Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinadas, ajustándose a las disposiciones de este Código.

Art. 426.- Inventario. - Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente.

Art. 427.- Sanciones. - El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente."

Por parte de Fundeporte, ante esta notificación existe una respuesta en el sentido de no se ha dado contestación al requerimiento por problemas de salud de su representante legal, sin embargo, dentro de la respuesta de la Fundación se señalan dos aspectos a tomar en cuenta:

- Que el Municipio de Quito, a través de su Alcalde es parte de la FUNDEPORTE.
- Que existen conversaciones para construir un parque en conjunto con el Municipio de Quito y Fundeporte.
- Que la reversión de Fundeporte podría ocasionar reclamos de orden laboral de los trabajadores del complejo y que este debería hacerse cargo el

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Municipio, situación que le ha sido informado al Presidente de la Fundación es decir al Dr. Mauricio Rodas, Alcalde de Quito.

Sobre estos señalamientos debo preguntar:

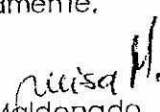
1. ¿Qué ha hecho la DMGBI, respecto de las aseveraciones realizadas por la Fundación?
2. ¿Es verdad que el Municipio de Quito, es parte de la Fundación "Fundeporte" y que cargo ocupa el Alcalde de Quito?
3. ¿De ser cierto que el Municipio de Quito, forma parte de la Fundación Fundeporte, le correspondería en caso de liquidación de la Fundación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones que mantendría Fundeporte, como parte del proceso de liquidación de la organización?
4. ¿Cuáles fueron los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde de Quito, Dr. Mauricio Rodas y la Fundación Fundeporte, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo", y si estas fueron cerradas oficialmente?

OFICIO DMGBI-2018-2857, DE 21 DE AGOSTO DEL 2018, RECIBIDO EL 21 DE AGOSTO DEL 2018- INFORMA QUE EL OFICIO REMITIDO POR LA SRA. GLORIA TORRES SE HA INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE.

Este es el oficio que más sorprende, pues a pesar de haberse recibido la contestación por parte de Fundeporte dirigida a la DMGBI, el 18 de junio del 2018, en lugar de dar respuesta motivada sobre lo que señala la Fundación, habiendo transcurrido más de dos meses de haberse recibido, lo que hace la DMGBI, es informar que esta respuesta se agrega al expediente, lo que significa una respuesta tardía e improcedente a un tema muy delicado para la ciudad.

Solicito de forma urgente se sirva remitir a mi despacho la contestación del oficio remitido por Fundeporte el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación "FUNDEPORTE" para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral dos de Resolución de Concejo No. 279, de 24 de septiembre del 2018.

Atentamente,


Luisa Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

C.C. Econ. Luis Reina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Sra. Gloria Torres
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176
Quito-Ecuador

Fecha: 16 OCT 2018 Hora 12.30

Nº. HOJAS 43h7

Recibido por: [Firma]



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-3514
DM Quito, 16 de octubre de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Abogado
Diego Cevallos

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Presente. -

| |
|-------------------|
| RECIBIDO: Mabr |
| FECHA: 16/10/2018 |
| HORA: 13H00 |
| OTRO: 0 |

Asunto: Respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. SGC-32291 de 12 de octubre de 2018.

[Firmas manuscritas: Maldonado, Maldonado, Maldonado]

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-3291 de 12 de octubre de 2018, ingresado a esta Dirección Metropolitana el día viernes 12 de octubre de 2018 a las 15h30, mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita a esta Dirección Metropolitana, que dentro del ámbito de las competencias, se remita hasta el día martes 16 de octubre del presente, un informe respecto de las inquietudes y preocupaciones constantes en el oficio adjunto No. 712-LMM-CMQ-2018, emitido por la Concejala Luisa Maldonado; y, oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE; al respecto me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

INFORME RESPECTO DE LAS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES CONSTANTES EN EL OFICIO No. 712-LMM-CMQ- 2018 EMITIDO POR LA CONCEJALA LUISA MALDONADO.

Esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-03386 de 04 de octubre de 2018, en respuesta al oficio No. 712-LMM-CMQ-2018 de 28 de septiembre de 2018, recibido el 03 de octubre del 2018 a las 13h00, dio contestación a lo requerido por la señora Concejala Luisa Maldonado, debiendo señalarse que una copia del mencionado oficio se hizo llegar al despacho del señor Concejal Luis Reina, conforme consta en la fe de recepción.

OFICIO S/N DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE.

1. Esta Dirección Metropolitana a la fecha, no ha recibido el oficio s/n de 02 de octubre de 2018, remitido por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE.
2. Cabe mencionar que, como parte de las competencias de esta Dirección Metropolitana están las del control del cumplimiento de los contratos de comodato, por lo que con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE la siguiente documentación e informe, requerimiento que fue ratificado con oficios No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018 y, No. DMGBI-2018-03334 de 28

[Firma manuscrita]



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

de septiembre de 2018; sin que hasta la presente fecha la Dirección a mi cargo haya recibido lo solicitado, Lo requerido fue:

2.1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
 - ✓ Parqueadero.
 - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
 - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
 - ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

2.2 FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

En este punto debo informar que la mencionada Fundación tuvo conocimiento de lo solicitado con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, ya que con oficio s/n de 18 de junio de 2018, la señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, manifiesta que por motivos de salud del Coronel Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, no han podido contestar el oficio adjuntado lo solicitado por esta Dirección. Adicionalmente, debo informar que ni el oficio s/n de 02 de octubre de 2018, presentado por FUNDEPORTE, y que la Secretaría del Concejo adjunta al oficio No. SGC-3291 de 12 de octubre de 2018, se da respuesta a lo solicitado por esta Dirección.

3. Mediante oficio No. DMGBI-2018-2076 de 21 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana a mi cargo puso en conocimiento del Doctor Pablo Cevallos, y Arquitecta Carla Arellano, Asesores de Alcaldía, el oficio s/n de 18 de junio de 2018, suscrito por la señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en el cual hace conocer que existían conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 41 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILTA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 16-10-2018 | |
| | Martín Noboa | 16-10-2018 | |

- Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| SECRETARÍA CONCEJAL | RECIBIDO: |
| | FECHA: 04-10-2018 |
| | HORA: 11h22 |
| LUISA MALDONADO MORALES CONCEJAL | FIRMA: |



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03386
DM Quito, 04 de octubre 2018

Ticket DOC No. 2018-150852

| | |
|--------------------------|-------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: |
| | FECHA: 04-10-2018 |
| | HORA: 11h22 |
| | FECHA: QUITO |

Asunto: Se da contestación al oficio No. 712-LMM-CMQ-2018.

Licenciada
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente. -

De mi consideración:

Mediante oficio No. 712-LMM-CMQ-2018, de 28 de septiembre del 2018, recibido en la Dirección Metropolitana a mi cargo, el día miércoles 03 de octubre del 2018 a las 13h00, en el cual solicita de forma urgente, se remita a su despacho lo siguiente:

1. Oficio 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre de 2018, recibida el 18 de septiembre del 2015, solicita información y documentación:
 - Póliza de Seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Mediante expediente No. 4499-2011 de 05 de abril de 2012, el Subprocurador Metropolitano informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en su parte pertinente lo siguiente: "En la recomendación No. 56 del informe de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, sobre Determinación y Recaudación de Ingresos, Bienes Inmuebles y Cuentas por Pagar – BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO SIN GARANTÍAS, señala: "Al Alcalde Metropolitano: Dispondrá que la Procuraduría Metropolitana incluya en los contratos de comodato a suscribirse con instituciones u organizaciones privadas, la cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentada previa a la suscripción del contrato y legalización en escritura pública". (Lo subrayado me pertenece)".

Con la finalidad de contar con un procedimiento que la regule la entrega de bienes inmuebles municipales bajo la figura legal de comodato, mediante circular No. 052 de 13 de junio de 2018, el Administrador General suscribe la Resolución No. AG-032-2018, mediante la cual se dicta el instructivo que regula dicho procedimiento, mismo que determina el proceso para requerir una garantía a una persona jurídica de derecho privado, beneficiaria de un bien inmueble entregado en comodato.

- **Requerimiento del pago de tasas y contribuciones especiales de mejoras que deberían ser pagadas por la Fundación "FUNDEPORTE".**

Una vez revisado el sistema de consulta de obligaciones con el que cuenta esta Administración Municipal, se ha podido verificar que en predio municipal registrado con el número 803378, entregado bajo la figura de comodato a la Fundación para Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no constan pendientes de pago tributos por concepto de impuesto predial, tasas y contribuciones especiales; en razón de que, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 35 del Código Orgánico Tributario, las municipalidades están exentas del pago de impuestos. Así mismo, los artículos 37 y 53 del mismo cuerpo legal, determinan que se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como es el caso para esta municipalidad en cuanto a las tasas y contribuciones especiales.

Handwritten signature and number 41



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Dando contestación a las consultas planteadas por su autoridad, esta Dirección Metropolitana le informa que conforme al oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018, la Administración Zonal Quitumbe remitió el informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: "Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble entregado en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", además de verificar el estado del mismo, esta Unidad acogiendo las observaciones por la Licenciada Luisa Maldonado en el oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, emite criterio técnico favorable para la reversión del comodato, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados". Esta Dirección Metropolitana con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gob.ec



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- ✓ Parqueadero.
- ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
- ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
- ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".

Es importante señalar que, hasta el 27 de septiembre del 2018, fecha en la cual se emitió el oficio No. DMGBI-2018-3321, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no ha remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), esta Dirección Metropolitana le informó al comodatario lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato.

Conforme a lo señalado en Ref. Expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018, el Procurador Metropolitano (E), en su parte pertinente indica lo siguiente: "1. Respecto al primer punto consultado, se puede verificar que el Art. 31 del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", celebrado el 26 de abril de 1979 y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, Mediante Acuerdo Ministerial No. 7734, consta que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como socio fundador de la referida fundación".

En cuanto a su consulta a que esta municipalidad al formar parte de FUNDEPORTE, le correspondería, en caso de liquidación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones, el Procurador Metropolitano (E) con fecha 01 de octubre del 2018, Ref. Expediente PRO No. 2018-2162, en su parte pertinente indica lo siguiente: "En consecuencia, las obligaciones devenidas de todos los actos y contratos celebrado a través del representante legal de la fundación, entre otras las contrataciones laborales, son de cuenta y cargo de "FUNDEPORTE"..."



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Esta Dirección Metropolitana no tiene competencia para pronunciarse sobre los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde Metropolitano y la Fundación FUNDEPORTE, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo".

En cuanto al oficio DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-2076 de 21 de junio de 2018, dio traslado a los señores Asesores del Despacho de Alcaldía, Arquitecta Carla Cevallos y Doctor Pablo Cevallos, encargados de mantener conversaciones con los delegados de FUNDEPORTE, la copia del oficio sin número de 18 de junio de 2018 suscrito por la señora Gloria Torres, funcionaria de la mencionada fundación.

En cuanto a su urgente solicitud, de que se remita a su despacho la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación Fundeporte para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución del Concejo No. 279 de 24 de septiembre de 2018; al respecto, me permito informarle lo siguiente:

1. En lo que se refiere a la contestación del oficio remitido por FUNDEPORTE el 24 de septiembre del 2018, en esta Dirección Metropolitana no se ha ingresado ningún oficio, ni escrito relacionado con el particular.
2. En lo relacionado al oficio notificando a la Fundación Fundeporte para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es competencia de dicha Comisión convocar a dicha fundación.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 03-10-2018 | |
| Revisado: | Martín Noboa | 03-10-2018 | |

Ejemplar 1: Concejala Luisa Maldonado M.
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
C.C.:
Ejemplar 4: Econ. Luís Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

1300
 07/10/2018
 QUITO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DISTRICTUAL DE QUITO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DE QUITO

NOTA INTERNA
 2018-150852

TICKET GDOC:

| | |
|--------------------------------|--|
| FECHA: 03 OCT 2018 | Recibido por: <i>JESSICA CALZADILLA</i> LUCIO PADILLA |
| DIRECTOR: CPA. ROBERTO GUEVARA | ANALISTA: <i>Pablo Vega</i> |
| Firma: <i>[Firma]</i> | Fecha de recepción: |

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| ACCIÓN A REALIZAR | |
| De acuerdo | Inspeccionar <i>4/25/18</i> |
| Accesar recibo | Difundir <i>4/25/18</i> |
| Para información | Archivar <i>4/25/18</i> |

NOTA:

Presente. -

2018-150852



Jessica Maldonado M.
 Concejala
 Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.712-LMM-CMQ-2018
 Quito, 28 de septiembre del 2018.

NOTIFICACIÓN DE

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. DMGBI-2018-3321, de 27 de septiembre del 2018, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente al caso "FUNDEPORTE", relacionado con el cuadro de oficios cursados por la dirección a su cargo a la Fundación "FUNDEPORTE", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del cuadro constante en su comunicación se desprende que, a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, se han cursado cuatro comunicaciones y me referiré a cada una de ellas en el orden presentado por usted:

OFICIO 3049-15-DMGBI DE 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RECIBIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

Del contenido del comunicado se desprende que este oficio se cursa como una acción de control a los contratos de comodato, en ella se detallan una serie de documentos que debe presentar la Fundación "FUNDEPORTE"; en especial llama la atención dos documentos que: son una póliza de seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el requerimiento de los pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras que debían ser pagados por la Fundación "FUNDEPORTE".

Este oficio fue contestado por la Fundación "FUNDEPORTE" con fecha 30 de septiembre del 2015, remitiendo la información y documentación solicitada con excepción de los dos puntos antes señalados, es decir en la contestación de Fundeporte nada se dice de la Póliza de Seguro ni del pago de las obligaciones tributarias que debería pagar Fundeporte.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0734
DM Quito, 13 de marzo de 2018
Ticket DOC No. 2018-016821
2018-009340

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: solicita documentación e informe respecto al predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Álvarez, está entregado en comodato por 25 años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones.

Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
 - ✓ Parqueadero.
 - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
 - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.

Q
537



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.


2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.

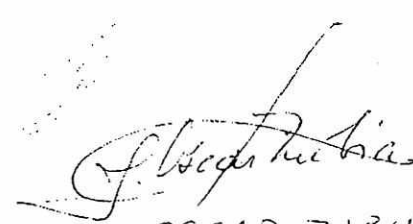
Atentamente,


CPA Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 12-03-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico


OSCAR ZUBIA
1715151195
RECEIBIDO
14/03/2018
0987394625



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1938
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 2 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 | |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

FUNDEPORTE
[Handwritten signature]
11-06-2018
11:07 AM



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03334
DM Quito, 28 de septiembre de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO FUNDEPORTE
Presente.-

Asunto: Continuación proceso de reversión del comodato del predio No. 803378 otorgado a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaría Pública Octava del Cantón Quito, en cumplimiento a la disposición del Concejo Metropolitano, que en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, entregó en comodato por 25 años a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", el inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Las Cuadras, Avenida Mariscal Antonio Sucre y Matilde Álvarez, con claves catastrales números 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908, de una superficie de doscientos noventa y seis mil quinientos trece metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (296.513,67 m²), para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando requiera; cabe señalar que en el actual sistema catastral SIREC Q, el mencionado inmueble se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

En la cláusula CUARTA del mencionado contrato se estipula lo siguiente: *"Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil"*, (énfasis agregado).

Con oficio No. 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre del 2015 (notificado con fecha 18 de septiembre de 2015), esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del mencionado oficio, presente varios documentos relacionados con el predio entregado en comodato; lo cual fue atendida, en el plazo previsto por parte del Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, mediante oficio s/n de 30 de septiembre del 2015, al cual adjuntó la documentación requerida.

Mediante informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 (notificado a esta Dirección Metropolitana con oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018), la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite un informe de verificación realizada a las instalaciones del inmueble entregado en comodato a FUNDEPORTE, mismo que en su parte pertinente, textualmente indica:

- Las infraestructuras se encuentran en deterioro, existe parqueadero en tierra,
- Los vestidores y baños para acceder a la piscina están en mal estado (se puede apreciar que la cubierta es nueva y la piscina al momento de la inspección en buen estado),
- Las canchas de fútbol, vóley, tenis, básquet, pista de bicigrós, se encuentran en mal estado así mismo sus respectivos graderíos y en algunos casos sus cerramientos,
- Existen construcciones internas distribuidas en varios puntos del predio que al momento del presente informe se encuentran habitadas,

234



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Se puede evidenciar la presencia de cultivos, animales domésticos y aves de corral (como patos y gallinas),
- En el área interna del predio se encuentra un invernadero en mal estado,
- Dentro del predio funciona una academia de formación militar y policial, academia de fútbol, se realizan actividades de paintball y karting,
- Cabe mencionar que existen talleres de mecánica/automotriz, talleres de carpintería, talleres de Computación, talleres de corte y confección, fabricación de fideo, talleres de panadería y hotelería,
- Además existe una Escuela perteneciente a la Fundación Su Cambio por el Cambio la cual presta servicio a chicos de la calle desde primero hasta el décimo de básica,
- La pista de patinaje sobre ruedas y pista atlética se encuentran en buen estado,

Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación, además de verificar el estado del mismo esta Unidad... emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE PARA LA REVERSION DEL COMODATO,..."

Con oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, solicita a esta Dirección Metropolitana un informe respecto del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
 - ✓ Parqueadero.
 - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
 - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.
 - ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".

Es importante señalar que hasta la presente fecha, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no a remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Días después, con fecha 16 de marzo del 2018, los señores y señoras Concejales de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Deporte y Recreación, acompañados de funcionarios municipales de varias dependencias, realizaron una inspección conjunta al predio municipal No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", misma en la que constataron lo siguiente:

232



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- *"Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria", Escuela de Fútbol pagada.*
- *El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.*
- *Se dictan clases particulares de natación.*
- *Las áreas verdes se encuentran deterioradas.*
- *Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.*
- *En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.*
- *Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.*
- *Existen áreas de bodegas con basura acumulada.*
- *Existen dentro del parque espacios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.*
- *El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.*
- *Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendada y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.*
- *La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.*
- *En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.*
- *El área destinada para invernaderos se encuentran en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.*
- *Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios."*

Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018, esta Dirección Metropolitana remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el informe requerido mediante oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, informa a esta Dirección Metropolitana, que: *"...en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, RESOLVIÓ:*

1. *Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted en el plazo de 7 días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable y desfavorable para la reversión del comodato...; y,*
2. *Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención."*

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), esta Dirección Metropolitana le informó lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato. Además se le recordó que con oficio No. DMGBI-2018-0734 del 13 de marzo del 2018, le fueron solicitados varios documentos e informe sobre las actividades que la Fundación realiza en el mencionado predio, sin que hasta la antedicha fecha se lo haya presentado.

La señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en respuesta a la comunicación signada mediante ticket GDOC No. 2018-040183 de 08 de junio de 2018, da contestación al oficio DMGBI-2018-1938, mismo que mediante oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana informa al comodatario que su respuesta fue incluida en el expediente.

Finalmente y, en cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre del 2018, a las 14H30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, me permito poner en su

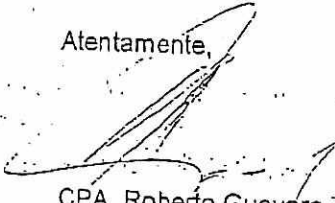


Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esta Dirección Metropolitana informé al comodatario del predio municipal No. 803378, Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que se continúa con el proceso de reversión de comodato.

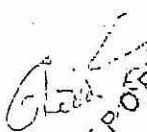
Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION. | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|-----------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 29-09-2018 | <i>PV</i> |
| | Martín Noboa | 28-09-2018 | <i>MN</i> |

Ejemplar 1: Fundación para el Desarrollo
Deportivo FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico


FUNDEPORTE
FORMA AUTORIZADA
2018
04 PH



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 18 de junio del 2018

Señor CPA.
ROBERTO GUEVARA TOLORZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
Ciudad.-

De mí consideración

En respuesta a su comunicación No. 2018-040183 de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, debemos indicar lo siguiente:

- 1.- Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subía que hasta el momento no se puede recuperar, no hemos podido contestar el oficio solicitado por ustedes.
- 2.- Debo indicar que el presidente de Fundeporte desde su organización es el Alcalde de Quito, en el presente caso sería el Dr. Mauricio Rodas Espinel es a quien se debió dirigir inicialmente la comunicación mencionada, más aun cuando no hubo respuesta.
- 3.- Existe conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad de Quito.

Cualquier proceso de revocatoria en contra de Fundeporte, para la terminación del comodato, que su vigencia es hasta abril 2025, será causal de problemas laborales de varios trabajadores que hasta el momento laboran en Fundeporte, y tendríamos una reclamo laboral de los trabajadores cuyo monto podría sobrepasar los \$. 500.000 dólares que de llegar a suceder, debería hacerse cargo el Municipio, mismo que ha sido informado en todas las juntas que se han celebrado.

Para mayor información ruego comunicarse con el señor Alcalde, con su asesor principal el Doctor. Pablo Cevallos y la Arq. Carla Arellano, quien es la persona Delegada del Alcalde para las Sesiones de Fundeporte, quien ha estado presentes en todas las reuniones.

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2076
DM Quito, 21 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Pablo Cevallos
ASESOR DE ALCALDIA

Arquitecta
Carla Arellano
ASESORA DE ALCALDIA
Presente.-

2018-094285

Asunto: remite copia de oficio de FUNDEPORTE, relacionado al proceso de reversión.

De mi consideración:

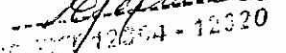
Para su conocimiento, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. DMGBI-2018-2016 de 145 de junio de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana, en base a la resolución de Comisión de Propiedad y Espacio Público del 06 de junio del 2018, remitió a Procuraduría Metropolitana informe para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE**, y copia del oficio sin número del 18 de junio de 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso de reversión.

Atentamente,


CPA Roberto Cueva Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ


NO TRÁMITE: _____

FECHA DE INGRESO: 2-2-JUN-2018

RECIBIDO POR 
INF 3002000 ERY 12004 - 12020

8:30

Adjunto: 3 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-06-2018 |  |

Ejemplar 1: Asesores de Alcaldía
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2076
DM Quito, 21 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Pablo Cevallos
ASESOR DE ALCALDIA

Arquitecta
Carla Arellano ✓
ASESORA DE ALCALDIA
Presente.-

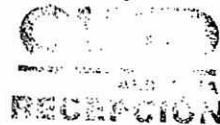
Asunto: remite copia de oficio de FUNDEPORTE, relacionado al proceso de reversión.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. DMGBI-2018-2016 de 145 de junio de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana, en base a la resolución de Comisión de Propiedad y Espacio Público del 06 de junio del 2018, remitió a Procuraduría Metropolitana informe para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE**, y copia del oficio sin número del 18 de junio del 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso de reversión.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



No TRÁMITE: 2-2 JUN 2018 8:30
FECHA DE INGRESO:
RECIBIDO POR: *[Signature]*
INF 3352300 EXT 16304 - 12320

Adjunto: 3 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|--------------------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-06-2018 | <i>[Signature]</i> |

Ejemplar 1: Asesores de Alcaldía
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

**QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE**

Oficio No.: SGC-3291

Quito D.M., 12 OCT. 2018

Ticket GDOC-2018-040183

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO

CPA.
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO GESTIÓN BIENES INMUEBLES

Presente.-

*Asunto: Solicitud de informes.
Ref. Recabar información.*

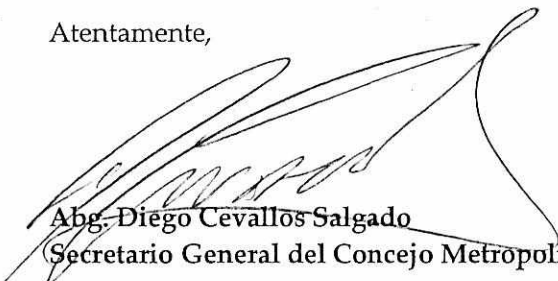
De mi consideración:

Por disposición del Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, y artículo 17 de la resolución de Concejo No.C-074-2016, me permito solicitar a usted que, dentro del ámbito de su competencia, remita hasta el día martes 16 de octubre del presente, un informe respecto de las inquietudes y preocupaciones constantes en el oficio adjunto No.712-LMM-CMQ-2018, emitido por la concejala Luisa Maldonado; y, oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la fundación para el desarrollo deportivo Fundeporte.

En atención al particular adjunto con cargo devolutivo copias de los oficios en referencia con 23 hojas.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

29

Adjunto:

- Documentación GDOC No. 2018-040183 (23 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|----------|
| Elaborado por: | Andrea Alvarez | Comisiones | 12/10/2018 | F. |
| Revisado por: | Renato Delgado | Prosecretaría | 12/10/2018 | |

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mano de Luis Reina Chamorro
 11/02/2018

Quito, 10 de octubre del 2018.
 Oficio No.325 -LR.
 G-DOC -2018-040183.

Ref: REVERSION DE COMODATO -FUNDEPORTE.

Abg. Diego Cevallos.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y según lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resoluciones No. C-279 numeral 2 de 24 de septiembre de 2018, y la Resolución No. C-285 adjunto sírvase encontrar:

1. El oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2018, ingresado en comisión realizada el 03 de octubre de 2018, por parte de las señoras Gloria Torres Rosero, María Belén Molina y el señor Rodrigo Paz Delgado en calidad de directora, vicepresidenta y representante de los promotores iniciales de la Fundación "Fundeporste", respectivamente, constante en 22 anexos, un Cd que contiene fotos y firmas de respaldo de la Fundación "Fundeporste".
2. Oficio No. 712-LMM-CMQ-2018 recibido el 03 de octubre de 2018, suscrito por la Concejala Luisa Maldonado.

Con la finalidad de que, se anexe al expediente y se recabe de las entidades municipales correspondientes la información que permita solventar las inquietudes y preocupaciones de la Concejala Luisa Maldonado y la fundación Fundeporste y se informe en legal y debida forma.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mano de Luis Reina Chamorro

Luis Reina Chamorro.
PRÉSIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

QUITO, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RECEPCION
 Fecha: 11/10/2018 Hora: 12:24
 No. de oficio: -563 h/-
 Recibido por: *[Firma]*



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.712-LMM-CMQ-2018
Quito, 28 de septiembre del 2018.

Cpa

Roberto Guevara Tolorza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE
BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

Presente. -

De mi consideración:

| | |
|--------------|----------------------|
| RECEPCIONADO | FECHA: 08-10-18 |
| ALCALDIA | HORA: 12h17 |
| ALCALDIA | FRMA: <i>[Firma]</i> |
| ALCALDIA | ALCALDIA |

En referencia al Oficio No. DMGBI-2018-3321, de 27 de septiembre del 2018, mediante el cual da contestación a la petición realizada en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente al caso "FUNDEPORTE", relacionado con el cuadro de oficios cursados por la dirección a su cargo a la Fundación "FUNDEPORTE", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Del cuadro constante en su comunicación se desprende que, a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", se han cursado cuatro comunicaciones y me referiré a cada una de ellas en el orden presentado por usted:

OFICIO 3049-15-DMGBI DE 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RECIBIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.

Del contenido del comunicado se desprende que este oficio se cursa como una acción de control a los contratos de comodato, en ella se detallan una serie de documentos que debe presentar la Fundación "FUNDEPORTE", en especial llama la atención dos documentos que: son una póliza de seguro todo riesgo endosado al Municipio de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el requerimiento de los pagos de tasas y contribuciones especiales de mejoras que debían ser pagados por la Fundación "FUNDEPORTE".

Este oficio fue contestado por la Fundación "FUNDEPORTE" con fecha 30 de septiembre del 2015, remitiendo la información y documentación solicitada con excepción de los dos puntos antes señalados, es decir en la contestación de Fundeporte nada se dice de la Póliza de Seguro ni del pago de las obligaciones tributarias que debería pagar Fundeporte.

Sobre esta contestación la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, no manifiesta nada, no insiste en la presentación de la póliza de seguro ni en el pago de las obligaciones tributarias, ni se menciona absolutamente nada de que si la información y documentación presentada por Fundeporte, cumplía o no con la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador

562
22



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

acción de control de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en este punto caben varias preguntas:

- a. ¿La intención de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del comodato constituía en solicitar información y documentos?
- b. ¿La documentación presentada por Fundeporte estaba completa y se habían satisfecho todas las inquietudes de la DMGBI?
- c. ¿Hubo pronunciamiento posterior, informe técnico de alguna inspección que certifique o no que el predio cumplía con el objeto del contrato o alguna insistencia para que cumpla con todo lo requerido por la DMGBI?

OFICIO DMGBI-2018-0734 DE 13 DE MARZO DEL 2018. RECIBIDO EL 14 DE MARZO DEL 2018 - SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORME DEL PREDIO 803378 ENTREGADO EN COMODATO A FUNDEPORTE.

Del contenido del comunicado se desprende que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite al igual que en el año 2015, un oficio como una acción de control a los contratos de comodato. En este oficio nuevamente se requiere documentos de orden legal que justifiquen la existencia y representación legal de la Fundación.

Es importante señalar dos particularidades y es que a más de los documentos legales de la Fundación, se solicitan en este oficio un informe a Fundeporte sobre datos del personal que prestan sus servicios, promedio mensual de usuarios del complejo y datos financieros, entre ellos los valores de ingreso y de uso de las instalaciones del complejo, declaraciones al Servicio de Rentas Internas, financiamiento de la Fundación y una reseña fotográfica de las actividades en el predio, además del requerimiento de la misma información para la Fundación "TU CAMBIO POR EL CAMBIO", persona jurídica que no mantiene relación contractual referente al comodato con el Municipio de Quito.

Sobre este oficio es importante señalar que por parte de Fundeporte, no existió contestación, sin embargo, por parte de la DMGBI, no se evidencia que se hayan realizado insistencias sobre este requerimiento y nuevamente el proceso queda ahí sin respuesta de la Fundación y sin seguimiento por parte de la entidad encargada del control del patrimonio municipal.

OFICIO DMGBI-2018-1938 DE OCHO DE JUNIO DEL 2018- COMUNICAR EL INICIO DEL PROCESO DE REVERSIÓN POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

Sobre este punto es importante señalar que este requerimiento se realiza al amparo de la solicitud realizada por este despacho referente a la reversión del inmueble entregado en comodato a Fundeporte, sin embargo, este oficio sorprende por ser

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

escueto, tomando en consideración la complejidad del caso en el que se ve involucrado el patrimonio municipal.

Lamentablemente la notificación que se realiza a la comodataria adolece de inconsistencias de fondo y de forma, toda vez que en esta comunicación se informa a Fundeporte del inicio del proceso de reversión del predio entregado en comodato, sin precisar de forma alguna los antecedentes, causales de reversión, informes técnicos y legales que respalden del inicio del proceso, los términos y condiciones en los que deberá ejercer su derecho a la defensa.

Además, debo señalar que la notificación se realiza por disposición del Eco, Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dejando entrever por parte de la DMGBI, que la notificación es facultativa y se informa por disposición superior, cuando este proceso debería haberse ejecutado de forma previa al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, quienes tienen la competencia del control y administración del patrimonio municipal y quienes en el ejercicio responsable de sus competencias debieron notificar en legal y debida forma el inicio del procedimiento de reversión, garantizando a la comodataria dentro del marco del debido proceso el derecho a la defensa, debiendo señalar que este derecho es una garantía constitucional de aplicación directa y de obligatorio cumplimiento.

Es importante señalar que el proceso de reversión de este tipo de contratos por ejecutarse de forma anticipada al vencimiento del plazo del comodato, se debe hacer por causa debidamente justificada, mediante acto administrativo motivado y notificado a la contraparte contractual a fin de otorgarle el derecho para que justifique o no el cumplimiento de las cláusulas contractuales, para que posteriormente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en uso de sus facultades emita dictamen favorable o no a reversión, para que finalmente sea el Concejo Metropolitano quien tome la decisión.

Lamentablemente estos requisitos indispensables no se han cumplido lo cual podría afectar la validez del proceso por las siguientes razones de orden legal.

La Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
 - a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
 - b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176

Quito-Ecuador

561
21



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.
d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.
h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.
l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.
m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Art. 425.- Conservación de bienes. - Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.

Art. 426.- Inventario. - Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente.

Art. 427.- Sanciones. - El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente."

Por parte de Fundeporte, ante esta notificación existe una respuesta en el sentido de no se ha dado contestación al requerimiento por problemas de salud de su representante legal, sin embargo, dentro de la respuesta de la Fundación se señalan dos aspectos a tomar en cuenta:

- Que el Municipio de Quito, a través de su Alcalde es parte de la FUNDEPORTE.
- Que existen conversaciones para construir un parque en conjunto con el Municipio de Quito y Fundeporte.
- Que la reversión de Fundeporte podría ocasionar reclamos de orden laboral de los trabajadores del complejo y que este debería hacerse cargo el

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Municipio, situación que le ha sido informado al Presidente de la Fundación es decir al Dr. Mauricio Rodas, Alcalde de Quito.

Sobre estos señalamientos debo preguntar:

1. ¿Qué ha hecho la DMGBI, respecto de las aseveraciones realizadas por la Fundación?
2. ¿Es verdad que el Municipio de Quito, es parte de la Fundación "Fundeporte" y que cargo ocupa el Alcalde de Quito?
3. ¿De ser cierto que el Municipio de Quito, forma parte de la Fundación Fundeporte, le correspondería en caso de liquidación de la Fundación, asumir parte del pasivo laboral y otras obligaciones que mantendría Fundeporte, como parte del proceso de liquidación de la organización?
4. ¿Cuáles fueron los resultados de las conversaciones mantenidas entre el Alcalde de Quito, Dr. Mauricio Rodas y la Fundación Fundeporte, respecto a la ejecución en conjunto del parque denominado "Padre Carollo", y si estas fueron cerradas oficialmente?

OFICIO DMGBI-2018-2857, DE 21 DE AGOSTO DEL 2018, RECIBIDO EL 21 DE AGOSTO DEL 2018- INFORMA QUE EL OFICIO REMITIDO POR LA SRA. GLORIA TORRES SE HA INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE.

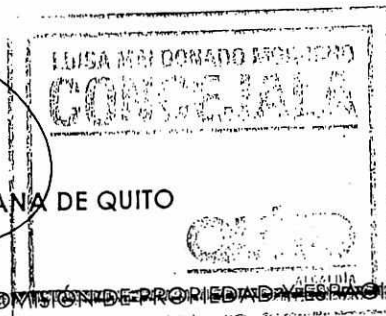
Este es el oficio que más sorprende, pues a pesar de haberse recibido la contestación por parte de Fundeporte dirigida a la DMGBI, el 18 de junio del 2018, en lugar de dar respuesta motivada sobre lo que señala la Fundación, habiendo transcurrido más de dos meses de haberse recibido, lo que hace la DMGBI, es informar que esta respuesta se agrega al expediente, lo que significa una respuesta tardía e improcedente a un tema muy delicado para la ciudad.

Solicito de forma urgente se sirva remitir a mi despacho la contestación del oficio remito por Fundeporte el 24 de septiembre del 2018, así como algún oficio en el cual se haya notificado a la Fundación "FUNDEPORTE" para que asista a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en concordancia con lo dispuesto en el numeral dos de Resolución de Concejo No. 279, de 24 de septiembre del 2018.

Atentamente,


Luisa Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

C.C. ~~Enon Luis Reina~~
~~PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO~~



Sra. Gloria Torres

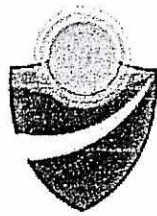
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador

560
20



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 2 de Octubre de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Reina
CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señores
Concejales del IMDMQ
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

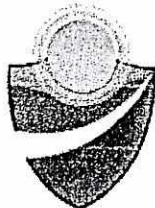
Señor CPA
Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Señores
Medios de Comunicación
Presente

Con este documento FUNDEPORTE no se allana a **ningún tipo de nulidad que pudiera generarse, o nulidad con la cual pudiera haber nacido este proceso administrativo**, ya sea por omisiones de solemnidades sustanciales o formales que se hubieren producido, aun cuando estén expresamente identificadas en este momento, por el contrario, FUNDEPORTE las alega expresamente a su favor y manifiesta que **no renuncia a ninguna acción judicial que pueda devenir en el futuro por esta causa.**

A) ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre, la Secretaría del Concejo Metropolitana, envió un expediente certificado del procedimiento de "reversión del predio No. 803378". En este expediente consta la Resolución No. C-279 de 24 de septiembre de 2018 y el mismo que establece:



FUNDEPORTE

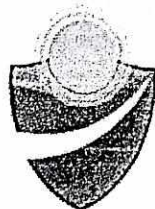
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-259, de 19 de septiembre del mismo año, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ:

- 1) *Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo Fundeporte y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo, en su próxima sesión ordinaria.*
- 2) **Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.**
- 3) *Disponer la realización de una mesa de trabajo con los integrantes del Cuerpo Edilicio y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la presentación del proyecto a realizarse en el predio objeto del expediente antes referido, en el cual se presente un informe sobre el presupuesto con el que cuenta la Administración Municipal para la ejecución del mismo, informe que deberá presentar al Concejo Metropolitano.*
(Anexo 1)

Con fecha 28 de septiembre, el señor CPA Roberto Guevara Tolorza, Director de Bienes Inmuebles, con oficio No. DMGBI-2018-03334 manifiesta: "en cumplimiento a lo dispuesto en la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre de 2018, a las 14h30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, me permito poner en su conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esa Dirección Metropolitana informe al comodatario del predio municipal No. 803378,

AG-58



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, *que se continúa con el proceso de reversión del comodato*". (Anexo 2)

El día 01 de octubre de 2018, mediante oficio No. SGC-2018-3121, Ticket GDOC No. 2017-166307 y 2018-040183; a través del cual el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, nos comunica que en virtud de la disposición del "Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, resolvió "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que se presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejará de percibir por no cobrar entradas al complejo". (Anexo 3)

Por lo expuesto, y conforme lo indicado en el oficio No. 316-LR suscrito por el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitiremos la información solicitada por el Concejo Metropolitano y adicionalmente se **hará un análisis de cómo los Derechos de la Fundación han sido violentados tanto por la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como por la Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

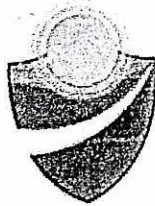
B) DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA

La Constitución manda en su Art. 76 que "En todo proceso en el que se **determinen derechos y obligaciones de cualquier orden**, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad **administrativa** o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada; 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

1757



- a) *Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.*
 - b) *Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.*
 - c) *Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.*
 - d) *Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.*
 - h) *Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.*
 - l) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*
1. Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, Ticket DOC No. 2018-016821, el señor CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, dirigido al Director Ejecutivo, Eduardo Subía, a través del cual nos comunican que "dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal Álvarez está entregado en comodato por 25 años (sic) a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE", mediante escritura celebrada el 11 de abril de 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones. (Anexo 4)



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

1. *Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador*
2. *Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.*
3. *Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Fundación*
4. *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc*
 - ✓ *Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo*
 - ✓ *El valor por persona que se cobra por:*
 - *Ingreso al complejo deportivo*
 - *Ocupación de canchas deportivas (futbol, microfútbol, tenis, ecuavoly (sic), etc.).*
 - *Parqueadero*
 - *Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.*
 - *Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.*
 - *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
 - ✓ *Copia de la declaración al SRI año 2017*
 - ✓ *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.*

Este oficio al haber sido entregado al señor Oscar Zubía, no cumplió la formalidad de haber sido entregado a la persona debida, ya que, si se fijan bien, el nombre del ex Director Ejecutivo es Coronel Eduardo Subía.



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

2. Posteriormente, nos enviaron un oficio el 08 de junio de 2018, Oficio No. DMGBI-2018-1938, Ticket DOC No. 2018-040183, suscrito nuevamente por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ. (Anexo 5)

Este oficio señala "informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, **resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**"; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del Predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Este documento tiene como anexos dos documentos, el primero es el Oficio No SGC-1765 de 08 de junio de 2018, suscrito por el Econ. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mismo que establece: *La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018 RESOLVIÓ: Acoger el criterio Favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No. 803378, entregado a la Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE", y; Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención; Al respecto se remite ajunto (sic) expediente con 53 hojas originales.*

A este oficio se adjunta nuevamente el Oficio recibido en marzo donde se solicita la información citada previamente.



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Este oficio fue recibido por la Ingeniera Gloria Torres el 11 de junio de 2018, en la Dirección, que el Municipio pone: Robles 653 y Amazonas / Telf.: 2549396 / Fax: 2225 717 Quito – Ecuador.

3. Mediante Oficio s/n de fecha 20 de junio de 2018, FUNDEPORTE solicita tanto, al Economista Luis Reina – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, como al Abg. Diego Cevallos – Secretario del Concejo Metropolitano y al CPA Roberto Guevara se nos otorgue una “copia certificada de la notificación que se realizó a FUNDEPORTE para asistir a la sesión ordinaria realizada el 6 de junio”. (Anexo 6)

Como respuesta a este oficio se nos responde mediante Oficio No. SGC-1975 de 28 de junio de 2018, Ticket GDOC-2017-166307, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, nos responde: *“no es posible atender a su requerimiento por cuanto al hacer una búsqueda exhaustiva de números telefónicos, correos electrónicos o dirección para su correspondiente notificación, no fue posible contactarlos, ni tampoco se pudo ubicar a la asesora de la Concejala Luisa Maldonado quien mantenía un acercamiento continuo con la Fundación, para que entregue dichos contactos.*

En razón de lo expuesto notifico que puede solicitar con un Oficio dirigido al Presidente de la Comisión, ser recibidos en Comisión General en la próxima sesión para que sean expuestos sus criterios referentes a este tema para ser escuchados por los Concejales miembros de la Comisión, en el mismo se deberá incluir números y correos electrónicos para futuras notificaciones” (Anexo 7)

4. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-2857, de 21 de agosto de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, informa *“el oficio sin numero de 18 de junio de 201 suscrito por la señora Gloria Torres, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE. (Anexo 8)*



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Haciendo una revisión de toda esta información, **pregunto a ustedes, si en algún momento FUNDEPORTE tuvo conocimiento motivado de cuáles son las causales para revertir el comodato, y si existió alguna convocatoria donde FUNDEPORTE tuvo la oportunidad de defenderse, y de manifestar su contra réplica.**

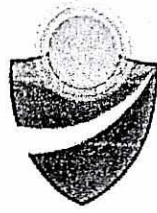
La **CONSTITUCIÓN** del Ecuador, claramente establece que el Derecho a la Defensa es una **GARANTÍA DE DEBIDO PROCESO**, para **TODOS LOS HABITANTES DEL ECUADOR**, además la **Constitución reza que debe ser OPORTUNO**. Me pregunto entonces, en qué momento, **OPORTUNAMENTE**, a FUNDEPORTE se le ha dado la oportunidad de responder a las **supuestas causales de REVERSIÓN del Comodato.**

En este sentido, este procedimiento debe declararse NULO, ya que todas las resoluciones que se tomaron frente a este caso, no se las tomaron llevando el DEBIDO PROCESO y el DERECHO A LA DEFENSA.

Más allá de que ahora, como para CUMPLIR se haya NOTIFICADO, y estemos aquí presentes, esta CONVOCATORIA es EXTEMPORÁNEA y sigue siendo violatoria a nuestros Derechos, ya que no nos dan ni 24 horas para conocer de la Reunión y debemos asistir para rebatir además una **DECISIÓN que casi está TOMADA**

C) CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO

Para aunar a la forma "OSCURA" por decirlo de alguna forma, que la Administración Municipal llevó este caso es pertinente señores Concejales, Medios de Comunicación y ciudadanía en general, tengan conocimiento de lo siguiente:



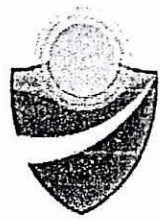
- Entre el señor Rodrigo Paz, ex Alcalde de Quito, ex Vicepresidente de FUNDEPORTE y el señor Mauricio Rodas, Alcalde Quito y Presidente de FUNDEPORTE, mantuvieron varias reuniones en las que se acordó la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Este convenio entre otras cosas establecía que el Municipio puede ingresar al predio de su propiedad y entregado en comodato para FUNDEPORTE, para realizar obras de infraestructura.
- Los Estatutos de nuestra Fundación, desde su constitución el 20 de abril de 1979, donde el señor ex Alcalde Dr. Alvaro Pérez Intriago, suscribe los estatutos, y el mismo, de su puño y letra envía al Ministro de Educación de ese entonces y solicita "emitir su dictamen favorable", por tanto, el Municipio es un socio Activo y perenne de la Fundación, y así se lo ha invitado y ha asistido a las Reuniones de Directorio, manteniendo su actividad dentro de la Fundación. (Anexo 9)
- **Los miembros de la Fundación, en este caso el Ilustre Municipio de Quito puede realizar aportaciones, según el Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación aprobados** mediante Acuerdo Ministerial No. 832 del Ministerio del Deporte establece que: FUENTES DE INGRESO, b) Las aportaciones de los miembros, en dinero, especie y gestión para la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y edificaciones del complejo de FUNDEPORTE, en el inmueble situado en el Parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que en ese entonces entregó el Ilustre Municipio de Quito en comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, comodato que fue ampliado por 25 años más, con fecha 11 de Abril del 2000. (Anexo 10)
- Varias reuniones se realizaron en el Complejo de Fundeporte, en la EPMMAPS y otras en las oficinas administrativas de la Robles y Amazonas, donde acudieron Asesores del Alcalde, con más frecuencia el Dr. Pablo Cevallos y la Arquitecta Carla Arellano y en la reunión de Directorio asistieron también, el Dr. Felipe Córdova y la Arq. Camila Lanusse.



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

- A continuación, detallo los mails y los adjuntos que se han cruzado entre FUNDEPORTE y los Asesores del Ilustre Municipio de Quito y como ustedes podrán comprobar en ninguno de los mails se nos dice que se va revertir el comodato totalmente:
 - ✓ Con fecha 21 de marzo de 2018, se adjuntó una versión de convenio con algunos cambios sugeridos. A este mail no hubo respuesta. (Anexo 11)
 - ✓ Con fecha 20 de abril de 2018 la Directora Ejecutiva, nombrada el día 17 de abril, solicita a los participantes del Directorio FUNDEPORTE, documentación que acredite su participación en el Directorio. Este mail es respondido el mismo día por la Arq. Carla Arellano del MDMQ. (Anexo 12)
 - ✓ Con fecha 28 de abril la Directora Ejecutiva, envía para conocimiento, estudio y observaciones de los asistentes al Directorio, un borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de abril de 2018, así como el Convenio de Cooperación entre el Municipio de Quito y la EPMMOP. Este oficio es respondido por la Arq. Carla Arellano y manifiesta que *"los mismos serán revisados por los equipos del Municipio, se remitirán los mismos con observaciones en los próximos días"*. (Anexo 13)
 - ✓ Con fecha 22 de mayo de 2018, María Belén Molina envía un mail a los señores vocales asistentes al Directorio de FUNDEPORTE a quienes se solicitó que *"se proceda con el envío del Acta de la Reunión de Directorio de FUNDEPORTE celebrada el 17 de abril de 2018"*. Con fecha, 24 de mayo de 2018, la Arquitecta Carla Arellano, responde el mail en el que manifiesta *"te pido disculpas por la demora, estamos con tantos temas acá que no e (sic) podido avanzar, si tenemos algunas observaciones al Acta, por lo que te solicito me des máximo hasta el lunes para remitir las mismas"*. (Anexo 14)
 - ✓ Con fecha 24 de mayo la Directora Ejecutiva, envió un mail a la Arquitecta Carla Arellano, través del cual se acuerda realizar una visita al predio de FUNDEPORTE con el fin de coordinar acciones con la Fundación de Su cambio por el Cambio y PRODUBANCO. A este mail, la arquitecta responde positivamente y se coordina la reunión para el viernes 1 de junio de 2018 a las 11:00 am. (Anexo 15)



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

- ✓ Con fecha 18 de junio se envía nuevamente por mail el Acta de la Sesión de Fundeporte, así también se le envía el Acta al Dr. Pablo Cevallos, Asesor Jurídico de la Alcaldía. (Anexo 16)
- ✓ Finalmente, **con fecha 24 de julio de 2018, la Arquitecta Carla Arellano envía nuevamente un mail** manifestando *"Disculpame (sic) la demora. El Pablo no se porque (sic) se demoro (sic) literal hasta hoy para revisar el acta de Directorio de Fundeporte. Sin embargo ya me confirmaron todos los actores que están de acuerdo con la última acta enviada el 18 de junio"* (Anexo 17)

Como se puede ver, hasta dicha fecha se mantuvo una relación cordial con el Municipio y también se puede ver que **en ninguno de los mails se nos comunicó que se iniciaría el proceso de reversión del comodato** y que el Convenio ya no iría.

Es importante manifestar que como Fundación no pudimos esperar hasta el 24 de julio para legalizar el Acta, y dado que nuestros Estatutos lo permiten, aprobamos el Acta con mayoría simple, es decir los "socios privados" y pudimos viabilizar la gestión diaria de FUNDEPORTE. En este punto nos ponemos a pensar mal, que **talvez quisieron retrasar lo más que se podía el Acta para que no tengamos derecho a la defensa, como está sucediendo en este momento.** (Anexo 18)

D) PROCESO DE REVERSIÓN DE COMODATO ILEGAL

FUNDEPORTE es una organización sin ánimo de lucro que fue creado mediante Acuerdo Ministerial, aprobado por el Ministerio de Educación, y posteriormente, sus estatutos fueron reformados y aprobados por el Ministerio del Deporte con fecha 24 de junio de 2010. Tanto los estatutos de conformación de FUNDEPORTE como los estatutos reformados establecen que un miembro de la Fundación es el Municipio de Quito y el Presidente del Directorio y la Asamblea es el señor Alcalde Metropolitano de Quito.



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Dentro de los "Estatutos de Constitución de FUNDEPORTE", que fueron suscritos por el señor Álvaro Pérez Intriago, ex Alcalde de Quito, el 26 de abril de 1979, dentro del CAPÍTULO V, RECURSOS DE LA FUNDACIÓN se establece: Art. 26.- Para el cumplimiento de sus finalidades, la Fundación contará con los siguientes recursos: a) **El inmueble situado en el Parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que el I. Municipio de Quito entrega en comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, y en el que el Municipio realizará obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural.** (Anexo 9)

Así mismo la Cláusula 1.3 de la Renovación del Contrato de Comodato celebrado el 11 de abril de 2010, establece lo siguiente: "Este predio fue entregado en el año de 1979 en comodato **para la conformación de la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, conforme así consta en el artículo cuatro de los Estatutos de la Fundación.** (Anexo 19)

Finalmente, los Estatutos de la Fundación reformados el 24 de junio de 2010 vuelven a establecer que el Presidente de la Asamblea General de FUNDEPORTE es el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y así también del Directorio, además de que el Municipio es uno de los Miembros Fundadores de la Fundación. (Anexo 10)

En este sentido, de haberse querido **hacer el procedimiento legal adecuado para revertir el Comodato al señor Alcalde**, en calidad de Presidente tanto de la Asamblea General como del Directorio de FUNDEPORTE, debió haber **convocado a una Asamblea General Extraordinaria** tal y como rezan los estatutos y de esta manera **d) Resolver en forma anticipada la liquidación de la Fundación, previo informe fundamentado del Directorio, con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos vigentes, incluido el voto del Representante del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.**

Es decir que, el proceso adecuado debió haber sido **primero internamente con la Fundación, utilizando las mismas "supuestas causales"** que está mal usando el Municipio de Quito.



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Así, el Directorio debería presentar un informe al respecto de que la Fundación no está utilizando el predio para los fines pertinentes y con ello ir a la Asamblea General y en ese cuerpo colegiado, realizar todo el procedimiento para: primero analizar si las causales de terminación son insalvables; segundo proponer una socialización interna con los trabajadores y beneficiarios de FUNDEPORTE y tercero, **socializar con los usuarios del Complejo quienes ahora sienten una traición al no haberles consultado si quieren o no la revocatoria del Comodato.**

Sin el predio, FUNDEPORTE pierde su razón de ser, por ello es inminente que se deba comunicar a la **SECRETARIA DEL DEPORTE de esta situación para que dicha institución analice jurídicamente y establezca en qué condiciones se daría la liquidación** de FUNDEPORTE si el activo más importante, donde se ha invertido aproximadamente 24 millones de dólares va a ser quitado abruptamente de la FUNDACIÓN.

Lo legal y lo lógico sería que primero se LIQUIDE FUNDEPORTE como señala los Estatutos, que con los activos existentes se liquiden a los trabajadores y que finalmente se revierta el Comodato, caso contrario, sin nada que vender, sin fondos con los cuales contrarrestar los pasivos, **el pasivo laboral deberá ser asumido por el Representante Legal y por los Socios activos, entre los cuales se encuentra el Municipio de Quito, de acuerdo al Art. 5 de los Estatutos de la Fundación.**

Se pretende que el activo más importante en el cual se ha invertido aproximadamente 24 millones de dólares sea revertido ilegalmente al violar el DEBIDO PROCESO a la DEFENSA.

Este procedimiento que atenta el DEBIDO PROCESO establecido en la CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, conllevaría a que **FUNDEPORTE plantee acciones legales en defensa de sus derechos violados establecidos en los ESTATUTOS y en el Contrato de Comodato de la FUNDACION.**



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Adicionalmente, es importante mencionar que los Estatutos de la Fundación en su Art. 5 Fuentes de Ingreso: establece b) *Las aportaciones de los miembros, en dinero, especie, y gestión para la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y edificaciones del complejo FUNDEPORTE, en el inmueble situado en el parque Las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que en ese entonces entregó el Ilustre Municipio de Quito en comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, comodato que fue ampliado por 25 años más con fecha 11 de Abril del 2000.* Esto sin contar que ya, el Artículo 4 de los Estatutos de Constitución suscrito en el año de 1979 establecía que el Municipio debía invertir en infraestructura sin que hasta la presente fecha lo haya hecho. (Anexo 10)

Es decir que en el caso de que el Municipio de Quito hubiese **mantenido su voluntad de invertir en el mejoramiento de la infraestructura deportiva del Complejo tenía toda la viabilidad legal para hacerlo** y no cómo mal intencionadamente dejó entre dicho el Abogado Pablo Cevallos Asesor del Alcalde.

E) MODELO DE GESTIÓN DE FUNDEPORTE

A pesar de que no deberíamos responder a las supuestas causales de "reversión" del comodato, ya que **TODO EL PROCESO ESTA VICIADO DE NULIDAD** en consideración a todas las personas que nos están apoyando y que están aquí presentes, comentaré algunas cosas:

El modelo de gestión económica de FUNDEPORTE ha sido claro y transparente desde siempre, todos los informes económicos y de gestión han sido entregados al Municipio y a sus delegados, así del complejo y las "supuestas causales de terminación del comodato", manifestamos:



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

1. Los Estatutos de la Fundación permiten que FUNDEPORTE pueda generar recursos por
- d) Los recursos que se obtienen por el uso de sus instalaciones y los rubros que se obtengan por donaciones y nuevos aportes provenientes de convenios, contratos, participaciones y general de la gestión de FUNDEPORTE.*

Los 0,30 centavos que se cobra entonces están absolutamente permitidos por los Estatutos de la Fundación, más aún cuando existen exenciones a los niños y niñas menores de 12 años y a los adultos mayores a 65 años, así como las personas con discapacidad.

Adicionalmente a ello, FUNDEPORTE realiza gestión por el Uso de sus instalaciones de la siguiente manera: (Anexo 20. Información económica)

| CONCEPTO | COSTO |
|--|--|
| Entrada General (mayores de 12 años y menores de 65) | USD \$ 0.30 |
| Uso de la piscina a mayores de edad | USD \$2.50 |
| Uso de la piscina a menores de edad y mayores de 65 años | USD \$1.50 |
| Personas con discapacidad | GRATUITO |
| Entrada a Sauna, Turco | USD \$ 0.50 |
| Canchas de Tennis | USD \$ 2.00 por partido |
| Canchas de indorfutbol | Uso gratuito. Por redes y tizado 3.00 por partido |
| Canchas de Futbol | Uso gratuito. Por redes y tizado 5.00 por partido. |

Adicionalmente, existen otros ingresos por alquileres mensuales de espacios de Fundeporte, con quienes hemos acordado que utilicen para dar clases especializadas, pero sin embargo no existe uso exclusivo, ya que cualquier persona puede utilizar para practicar su deporte:

| CONCEPTO | VALOR | QUE INCLUYE EL USO |
|-------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Pista de Patinaje | 1000,00 mensual | Mantenimiento |
| Inflable | 30,00 mensual | |
| Esferas | 20,00 mensual | |
| Viviendas (7) | 15, 00 mensual por vivienda | Cuidado de las instalaciones 24/7 |
| Club de natación | 600,00 mensual | De martes a jueves |
| Club equinoccial | 400,00 mensual | Aulas para capacitaciones |



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

2. Mantenimiento de las instalaciones

La inspección realizada por una delegación del Municipio de Quito y suscrita por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se la hizo a mediados de marzo del 2018, cuando en Quito estábamos en pleno invierno.

A pesar de ello, y a pesar que el Alcalde ha mencionado que las lluvias en Quito **han sido las más fuertes de los últimos 40 años**, FUNDEPORTE estaba realizando un mantenimiento de todas sus áreas.

Lamentablemente, posterior a esta inspección no hubo ninguna notificación o ultimátum a FUNDEPORTE dando a conocer los resultados de la inspección, con la finalidad de advertir la oportuna intervención en las áreas que supuestamente no tuvieron mantenimiento, simplemente el Informe preparado por el Municipio se **asumió como DEFINITIVO, dejando en absoluta indefensión a FUNDEPORTE; tal parece que era de suma urgencia dejar sin predio a la Fundación.**

Hoy, FUNDEPORTE invita cordialmente a todos Ustedes a visitar y utilizar las instalaciones del Complejo para que constaten con sus propios ojos que FUNDEPORTE está en muy buenas condiciones. Durante estos días y gracias a la fama que el Municipio nos ha dado, hemos recibido de forma inadvertida visitas de todos los medios de comunicación. No existe uno sólo medio que se haya expresado en contra del buen estado en que se encuentran las instalaciones. Por tanto, asumir que, por una o dos visitas en un mismo período de invierno, donde supuestamente el predio estaba no mantenido y con eso decidir revocar un COMODATO de 40 años de vida es absolutamente inconstitucional y atenta contra la salud de todos los vecinos del sur.

3. Además, el Informe menciona que en las instalaciones de FUNDEPORTE funciona una academia de formación militar y policial, academia de futbol, se realizan actividades de paintball y karting.

No existe **NINGUNA** academia de formación militar y policial, simplemente los miembros de dichas escuelas que funcionan en otros lugares, practican o entrenan en FUNDEPORTE, y lo único que cancelan es la entrada general de 0,30 centavos.



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

No existe una academia de futbol, Fundeporte ha creado escuelas deportivas en diferentes áreas para que los niños y niñas del sur acudan en las tardes para formarse deportivamente. Los niños y niñas de escasos recursos con problemas sociales y con discapacidad tienen becas para las escuelas deportivas y además la Fundación hace seguimiento sobre sus casos.

Existía una escuela de karting que funcionaba los fines de semana, estas actividades deportivas están dentro de nuestros objetivos y fines establecidos en el Estatuto de FUNDEPORTE.

4. Taller de mecánica/automotriz

No existe

5. Talleres de carpintería

No existe

6. Talleres de computación

Existen dos salas con computadoras para que los niños becados con el auspicio de Fundeporte y de Liga Deportiva Universitaria ejecuten sus tareas escolares.

7. Talleres de corte y confección

No existe

8. Fabricación de fideo

No existe

9. Talleres de panadería y hotelería

No existe

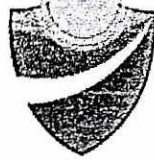
10. Escuela Su Cambio por el Cambio

Esta Escuela está dentro del predio de FUNDEPORTE desde el año 1990, y estas instalaciones fueron construidas de acuerdo a los Estatutos de la Fundación. El art. 4 de los Estatutos establecen que: Son objetivos y fines de la Fundación para el desarrollo deportivo FUNDEPORTE las siguientes: a) La finalidad esencial que persigue FUNDEPORTE es: el desarrollo deportivo, cultural, recreacional y social de los habitantes del Cantón Quito, y en especial de la juventud de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, provenientes de los sectores populares.

Esta Fundación dentro de sus objetivos atiende a 280 niños y niñas de sur de la ciudad, entregándoles educación y alimentación hasta el 10mo de básica.

ALCALDÍA





FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

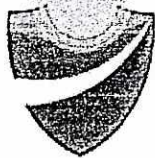
Efectivamente, dado que la escuela no tiene los dos últimos años de estudios, se han creado Talleres para educar a niños, niñas y adolescentes dentro de la Escuela.

Es por demás audaz, decir que Fundeporte tiene estos talleres y haría parecer como que FUNDEPORTE lucra de estos talleres cuando es todo lo contrario, la Fundación Su Cambio por el Cambio invierte en la educación de niños, niñas de escasos recursos.

Al parecer quienes realizaron la inspección no conversaron con las Autoridades de las dos Fundaciones, no constataron la información recibida, y únicamente transcribieron lo que decían los carteles sin ir más allá, con toda la mala fe del caso.

Esta Fundación cuenta con el invernadero donde cultivan hortalizas que sirven para su consumo propio.

11. Viviendas, FUNDEPORTE en su afán de proteger el complejo los 365 días del año, las 24 horas al día, creó un modelo de seguridad con fronteras vivas. Existen 7 viviendas, en 7 puntos estratégicos del predio, donde 7 trabajadores viven con su familia. Este modelo de seguridad cumple con el objetivo de tener vigilado y resguardado el predio las 24 horas al día y por un costo que ha permitido la subsistencia de FUNDEPORTE, evitando la contratación de seguridad privada.
12. Realmente leyendo los Informes Técnicos, Jurídicos realizados dentro de la Administración Municipal se puede ver que existen un **PROFUNDO DESCONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE FUNDEPORTE**, las visitas técnicas realizadas han sido absolutamente parciales, no han contrastado la información y no han permitido que funcionarios de la Fundación puedan dar su versión de sus "**supuestos**". Este desconocimiento da cuenta también que quienes han realizado los informes no han tenido conocimiento de los Estatutos de Creación, su reforma. Es una pena que el Informe Legal no contenga ni por coincidencia una sola letra de lo que dicen los Estatutos de Constitución, ni los Estatutos reformados en el 2010.
13. Finalmente, respondiendo a las dudas del Concejal Carlos Páez, sobre cómo se ha realizado el Comodato al Hospital Padre Carollo, adjunto para su conocimiento los dos Comodatados en los cuales el Municipio de Quito realizó este procedimiento (Anexo 21)



FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL

F) FUNCION SOCIAL DE FUNDEPORTE

Durante 40 años, FUNDEPORTE, ha dedicado todos sus esfuerzos para brindar una posibilidad a millones de niños, niñas y adolescentes de todo el sur de Quito; se les han brindado un espacio sano donde practicar deportes. De este trabajo han salido las mejores estrellas del atletismo, a quienes silenciosamente hemos apoyado cómo, por ejemplo, Rosalba Chacha y Jessica Paguay y la misma Yolanda Quimbita de la Academia de Atletismo Yolanda Quimbita.

Tenemos una escuela de entrenamiento de futbol, donde niños y niñas vienen a entrenar todos los días de 8:15 a 9:45 am y de 15h00 a 17h00. Estos niños y niñas reciben diariamente entrenamiento por profesores calificados por Liga Deportiva Universitaria, dos uniformes y juegan en campeonatos de la ciudad, así también son invitados para otros campeonatos de escuelas de futbol del país. Durante estos años, hemos becado anualmente a niños y niñas en situación de extrema vulnerabilidad para que entrenen futbol gratuitamente.

Adicionalmente, tenemos niños y niñas mayores a 5 años que entrenan natación diariamente en diferentes horarios desde las 14h00 a las 17h00, con instructores especializados. Tenemos niños y niñas con discapacidad a quienes becamos totalmente su rehabilitación en el agua con un entrenador especializado.

Durante ocho años en coordinación con LDU hemos albergado y brindado beca completa de educación y vivienda a 30 niños que se encuentran en la más extrema vulnerabilidad ya que provienen de hogares con graves problemas sociales y han encontrado en esta beca completa una oportunidad de salir de su círculo de pobreza y violencia. Ellos viven en una casa con padres putativos y reciben alimentación completa, desayuno, almuerzo y merienda, además de la educación en la Escuela de la Fundación Su Cambio por el Cambio y entrenan futbol en las instalaciones de Liga en Pomasqui.

Este rubro de inversión social en niños, niñas y adolescentes, anualmente es de aproximadamente USD \$ 74.000,00.

ALCALDIA

Adjuntamos para su conocimiento, las fichas de algunos niños y niñas que son becados por



(Anexo 22)

Recepción y Amazonas / telf. 2548-396 / mail. fundeportes@hotmail.com

Oficio No. SGC-2018- 3137
DM Quito, 02 OCT. 2018
Ticket GDOC N° 2017-166307
2018-040183

Señora
Gloria Torres Rosero
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDEPORTE
Presente.-

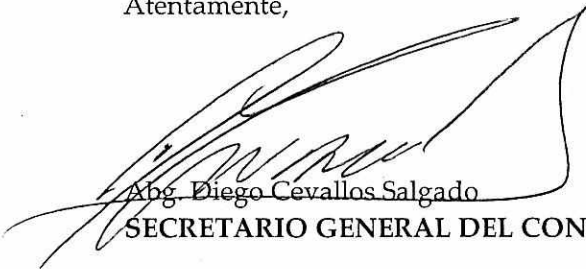
*Asunto: Convocatoria a Comisión de Propiedad
y Espacio Público.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 320-LR de 2 de octubre de 2018, recibido en esta Secretaría General la misma fecha, me permito informar a usted que el tema relacionado con la reversión del comodato a Fundeporte, será incluido en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público a realizarse el día miércoles 3 de octubre de 2018 a las 14h00 en la Sala No. 2 de Comisiones del Concejo Metropolitano.

Por este motivo, en cumplimiento de la Resolución C-279 adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 24 de septiembre de 2018, me permito **convocar** a usted a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que sea recibida en Comisión General y exponga la información solicitada por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| | | | | | |
|----------------|----------|-----|------------|----------|---|
| Elaborado por: | RDelgado | PGC | 2018-10-01 | Sumilla: | f |
|----------------|----------|-----|------------|----------|---|

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
c.c. Para Conocimiento
Ejemplar 4: Concejal Luis Reina – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

I



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

GUÍA DE DESPACHO

| FECHA | | OFICIO | DESTINATARIO | ASUNTO | RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO |
|-------|-----|-------------------|---|--|--|
| DÍA | AÑO | | | | |
| 02 | 10 | 2018 | SRA. GLORIA TORRES FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO - FUNDEPORTE | CONVOCATORIA A COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO ADJ. 1 HOJA COPIA | Mónica Bobadilla SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO FUNDEPORTE 2-10-18 14:58 |
| | | COPIA SGC 3137 | ECO. LUIS REINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO | | Quito 15 h36 2-10-18 |

234

Convocatoria

Marili Hernandez

Mar 2/10/2018, 13:56

Para: fundeportes@hotmail.com <fundeportes@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (554 KB)

2018-SGC-3137.pdf;

Estimada

Gloria Torres

DIRECTORA EJECUTIVA DE FUNDEPORTE

Por medio del presente adjunto el oficio SGC 3137, de 02 de octubre de de 2018, asi como lo había indicado via telefonica.

Saludos Cordiales

Marili Hernández

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

238

02/10/2018 13:58



Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2017-166307
2018-040183
Reina Chamorro
Troncoso
Alcalde

Quito, 02 de octubre de 2018
Oficio No. 320- LR

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **02 OCT 2018** Hora **13:18**

Nº. HOJAS **-UNA**

Recibido por: *[Firma]*

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitar se digne incorporar en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que se realizará el día miércoles 03 de octubre de 2018, los siguientes puntos:

- 1- Comisión General para recibir al representante legal o su delegado de la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, en cumplimiento del numeral 2 de la Resolución No. C-279 de 24 de septiembre de 2018, del Concejo Metropolitano, referente a que la Fundación presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en lo especial con lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio deben indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.
- 2- Conocimiento del informe del Procuraduría Metropolitana Expediente No. 2018-02162 de 01 de octubre de 2018, referente a si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo, y resolución respecto a la reversión del comodato.

Para el tratamiento del punto número 1 indicado en esta comunicación, solicito de la manera más comedida se convoque a FUNDEPORTE **por todos los medios posibles**.

Seguro de su favorable atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

237



Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2017-166307
 2018-040183

Reina, Alvarado, Expediente
Alvarado

Quito, 02 de octubre de 2018
 Oficio No. 320- LR

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 02 OCT 2018 Hora 13:18

Nº. HOJAS -UNA

Recibido por: *[Firma]*

Abogado
 Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
 Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitar se digne incorporar en el orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que se realizará el día miércoles 03 de octubre de 2018, los siguientes puntos:

- 1- Comisión General para recibir al representante legal o su delegado de la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, en cumplimiento del numeral 2 de la Resolución No. C-279 de 24 de septiembre de 2018, del Concejo Metropolitano, referente a que la Fundación presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en lo especial con lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio deben indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.
- 2- Conocimiento del informe del Procuraduría Metropolitana Expediente No. 2018-02162 de 01 de octubre de 2018, referente a si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo, y resolución respecto a la reversión del comodato.

Para el tratamiento del punto número 1 indicado en esta comunicación, solicito de la manera más comedita se convoque a FUNDEPORTE **por todos los medios posibles**.

Seguro de su favorable atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

236

Oficio No. SGC-2018- **3122**
DM Quito, 04 OCT 2018
Ticket GDOC N° 2017-166307
2018-040183

CPA
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

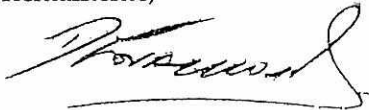
Asunto: Informes Comodato Fundeporte

De mi consideración:


Por disposición del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase remitir para conocimiento de la Comisión, los informes técnicos sobre el cumplimiento del comodato de FUNDEPORTE, así como las comunicaciones remitidas a dicha institución.

Adjunto a la presente comunicación, encontrará el oficio No. 315-LR mismo que además pone en su conocimiento el criterio sobre falta de motivaciones legales y técnicas de verificación al cumplimiento del comodato.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| | | | | |
|--------------|----------|-----|------------|---|
| Elaboración: | RDelgado | PGC | 2018-10-01 |  |
|--------------|----------|-----|------------|---|

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
c.c. Para Conocimiento
Ejemplar 4: Concejal Luis Reina – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

I



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GUÍA DE DESPACHO

| FECHA | | OFICIO | DESTINATARIO | ASUNTO | RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO |
|-------|-----|--|---|--|---------------------------------------|
| DÍA | AÑO | | | | |
| 1 | 10 | SGC 3122 2017-166307 2018-040183 | CPA. ROBERTO GUEVARA DIRECTOR METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES | RELACIONADO CON LA REVERSION DEL COMODATO DE FUNDEPORTE | |
| | | COPIA SGC 3122 | ECO. LUIS REINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO | ADJ. DOCUMENTACIÓN | 02-10-2018 8 h12 |



Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018-040183

2018-166307

*Como Abogado
 Expediente
 01/10/2018*

Quito, 01 de octubre 2018
 Of No.315 -LR

Abogado
 Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré recabar de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles los distintos informes de cumplimiento del Comodato y de existir las respectivas comunicaciones a FUNDEPORTE, al respecto.

Sobre la comunicación DMGBI-2018-03337, de 01 de octubre del 2018, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; haga conocer que a mi criterio no reúnen con las motivaciones legales y técnicas de verificación al cumplimiento del comodato.

Por la gentil atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
 Adj. 4 fojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **01 OCT 2018** Hora **14:28**

Nº. HOJAS **- cinco -**

Recibido por: *[Firma]*

233



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03337
DM Quito, 01 de octubre 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Economista
Luís Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

Asunto: Se remite copia del oficio No. DMGBI-2018-03334 de 28 de septiembre de 2018, con el cual se puso en conocimiento de FUNDEPORTE la continuación del proceso de reversión del comodato.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 26 de septiembre del 2018, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio no. DMGBI-2018-03334 de 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se puso en conocimiento de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que se continúa con el proceso de reversión de comodato del predio No. 803378.

Atentamente,



C.P.A. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 3 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 01-10-2018 | |
| Revisado: | Martín Noboa | 01-10-2018 | |

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

| | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: | _____ |
| | FECHA: | 01-10-2018 |
| | HORA: | 10h45 |
| | FIRMA: | |
| LUIS REINA CHAMORRO PRESIDENTE | | |



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03334
DM Quito, 28 de septiembre de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señores
**FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO FUNDEPORTE**
Presente.-

Asunto: *Continuación proceso de reversión del comodato del predio No. 803378 otorgado a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaría Pública Octava del Cantón Quito, en cumplimiento a la disposición del Concejo Metropolitano, que en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, entregó en comodato por 25 años a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, el inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Las Cuadras, Avenida Mariscal Antonio Sucre y Matilde Álvarez, con claves catastrales números 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908, de una superficie de doscientos noventa y seis mil quinientos trece metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (296.513,67 m²), para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando requiera; cabe señalar que en el actual sistema catastral SIREC Q, el mencionado inmueble se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

En la cláusula CUARTA del mencionado contrato se estipula lo siguiente: ***"Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil"***, (énfasis agregado).

Con oficio No. 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre del 2015 (notificado con fecha 18 de septiembre de 2015), esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del mencionado oficio, presente varios documentos relacionados con el predio entregado en comodato; lo cual fue atendida, en el plazo previsto por parte del Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, mediante oficio s/n de 30 de septiembre del 2015, al cual adjuntó la documentación requerida.

Mediante informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 (notificado a esta Dirección Metropolitana con oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018), la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite un informe de verificación realizada a las instalaciones del inmueble entregado en comodato a FUNDEPORTE, mismo que en su parte pertinente, textualmente indica:

- *"Las infraestructuras se encuentran en deterioro, existe parqueadero en tierra,*
- *Los vestidores y baños para acceder a la piscina están en mal estado (se puede apreciar que la cubierta es nueva y la piscina al momento de la inspección en buen estado),*
- *Las canchas de fútbol, vóley, tenis, básquet, pista de bicigrós, se encuentran en mal estado así mismo sus respectivos graderíos y en algunos casos sus cerramientos,*
- *Existen construcciones internas distribuidas en varios puntos del predio que al momento del presente informe se encuentran habitadas,*

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gov.ec

231
3



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Se puede evidenciar la presencia de cultivos, animales domésticos y aves de corral (como patos y gallinas),
- En el área interna del predio se encuentra un invernadero en mal estado,
- Dentro del predio funciona una academia de formación militar y policial, academia de fútbol, se realizan actividades de paintball y karting,
- Cabe mencionar que existen talleres de mecánica/automotriz, talleres de carpintería, talleres de Computación, talleres de corte y confección, fabricación de fideo, talleres de panadería y hotelería,
- Además existe una Escuela perteneciente a la Fundación Su Cambio por el Cambio la cual presta servicio a chicos de la calle desde primero hasta el décimo de básica,
- La pista de patinaje sobre ruedas y pista atlética se encuentran en buen estado,

Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación, además de verificar el estado del mismo esta Unidad..., emite **CRITERIO TECNICO FAVORABLE PARA LA REVERSION DEL COMODATO...**"

Con oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, solicita a esta Dirección Metropolitana un informe respecto del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de **URGENTE** la siguiente documentación e informe respecta a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- *Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.*
- *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - *Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.*
 - *Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.*
 - *El valor por persona que se cobra por:*
 - ✓ *Ingreso al complejo deportivo.*
 - ✓ *Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).*
 - ✓ *Parqueadero.*
 - ✓ *Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.*
 - ✓ *Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.*
 - ✓ *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.*

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- *Copia de la personería jurídica.*
- *Copia de los estatutos.*
- *Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.*
- *Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".*
- *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - *Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.*
 - *Proyecto o destino de cada una de ellas.*
 - *Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.*
 - *Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.*
 - *Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.*
 - *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".*

Es importante señalar que hasta la presente fecha, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no a remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Días después, con fecha 16 de marzo del 2018, los señores y señoras Concejales de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Deporte y Recreación, acompañados de funcionarios municipales de varias dependencias, realizaron una inspección conjunta al predio municipal No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", misma en la que constataron lo siguiente:

230
2



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- *"Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria", Escuela de Fútbol pagada.*
- *El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.*
- *Se dictan clases particulares de natación.*
- *Las áreas verdes se encuentran deterioradas.*
- *Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.*
- *En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.*
- *Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.*
- *Existen áreas de bodegas con basura acumulada.*
- *Existen dentro del parque espacios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.*
- *El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.*
- *Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendada y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.*
- *La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.*
- *En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.*
- *El área destinada para invernaderos se encuentran en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.*
- *Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios."*

Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018, esta Dirección Metropolitana remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el informe requerido mediante oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, informa a esta Dirección Metropolitana, que: *"...en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, RESOLVIÓ:*

1. *Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted en el plazo de 7 días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable y desfavorable para la reversión del comodato...; y,*
2. *Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención."*

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), esta Dirección Metropolitana le informo lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato. Además se le recordó que con oficio No. DMGBI-2018-0734 del 13 de marzo del 2018, le fueron solicitados varios documentos e informe sobre las actividades que la Fundación realiza en el mencionado predio, **sin que hasta la antedicha fecha se lo haya presentado.**

La señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en respuesta a la comunicación signada mediante ticket GDOC No. 2018-040183 de 08 de junio de 2018, da contestación al oficio DMGBI-2018-1938, mismo que mediante oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana informa al comodatario que su respuesta fue incluida en el expediente.

Finalmente y, en cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre del 2018, a las 14H30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitan, me permito poner en su




Administración
General

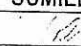
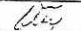
Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esta Dirección Metropolitana informé al comodatario del predio municipal No. 803378, Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE, que se continúa con el proceso de reversión de comodato.


Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION. | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 28-09-2018 |  |
| | Martín Noboa | 28-09-2018 |  |

Ejemplar 1: Fundación para el Desarrollo
Deportivo FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico


FUNDEPORTE
FIRMA AUTORIZADA
28-09-18

Oficio No. SGC-2018- 3121
DM Quito, 01 OCT. 2018
Ticket GDOC N° 2017-166307
2018-040183

Señora
Gloria Torres Rosero
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDEPORTE
Presente.-


Asunto: Solicitud de Información

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, resolvió "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo."

Por lo expuesto, y conforme lo indicado en el oficio No. 316-LR del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de la manera más atenta solicito a usted remitir a la brevedad posible la información solicitada por el Concejo Metropolitano, misma que deberá ser remitida a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para una posterior invitación a ser recibidos en Comisión General y puedan exponer, la información remitida.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| | | | | |
|--------------|----------|-----|------------|---|
| Elaboración: | RDelgado | PGC | 2018-10-01 | F |
|--------------|----------|-----|------------|---|

- Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
c.c. Para Conocimiento
Ejemplar 4: Concejal Luis Reina – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Página 1 de 1

I



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

GUÍA DE DESPACHO

| FECHA | | OFICIO | DESTINATARIO | ASUNTO | RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO |
|-------|-----|--|---|--|--|
| DÍA | AÑO | | | | |
| 28 | 09 | SGC 3121 2017-166307 2018-040183 | SRA. GLORIA TORRES FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO - FUNDEPORTE | RELACIONADO CON LA REVERSION DEL COMODATO DE FUNDEPORTE |  <p>FUNDEPORTE FIRMA: G. TORRES</p> |
| | | COPIA SGC 3121 | ECO. LUIS REINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPAPACIO PUBLICO | ADJ. DOCUMENTACIÓN |  <p>01/10/2018</p> |

227



Luis Reina Chamorro

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 01 de octubre 2018

Of No.316 -LR

2018 - 040183

2017-166307 -

*REMITO ABASTOS
EXPEDIENTES
11/10/18*

Abogado

Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré recabar por escrito y con anticipación de parte de FUNDEPORTE lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, referente al numeral 2) "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizar en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo."

La comunicación a la que nos referimos es la suscrita por la señora Gloria Torres Rosero, señora María Belén Molina y señor Rodrigo Paz Delgado, con fecha 24 de septiembre del 2018 y recibida en la misma fecha.

Además, solicito informar a FUNDEPORTE que esos informes deberán presentarse en la Comisión General de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para lo cual serán convocados de forma oportuna y para conocimiento de los aspectos antes mencionados.

Por la gentil atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Luis Reina Chamorro

CONCEJAL METROPOLITANO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Adj. 8 fojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **01 OCT 2018** Hora: **14:26**

Nº. HOJAS: **SES**

Recibido por: *[Firma]*

226

Resolución No. C- **279**
Quito D.M., 24 SEP 2018
GDOC:

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
EPMOP
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"
Presentes.-

De mi consideración:

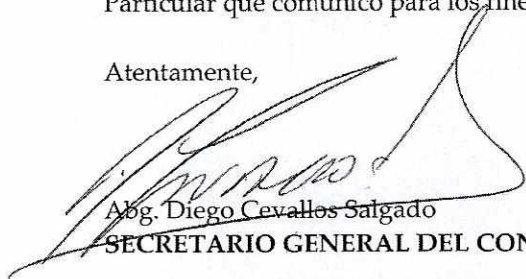
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-259, de 19 de septiembre del mismo año, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo, en su próxima sesión ordinaria.
- 2) Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tienen, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.
- 3) Disponer la realización de una mesa de trabajo con los integrantes del Cuerpo Edificio y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la presentación del proyecto a realizarse en el predio objeto del expediente antes referido, en la cual se presente un informe sobre el presupuesto con el que cuenta la

Administración Municipal para la ejecución del mismo, informe que deberá presentar al Concejo Metropolitano.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|------------------------|---------|------------|---|
| Elaborado por: | Diego Cevallos Salgado | SGC | 24/09/2018 |  |

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

2017-166507 ✓
2018-040183
2018-094243

Handwritten signatures and notes:
Robles 653
Amazonas
Mauricio Rodas Espinel
24/09/2018

Quito, 24 de septiembre de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Reina
CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señores
Concejales del IMDMQ
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **24 SEP 2018** Hora **11:10**

Nº. HOJAS **Siete**
Recibido por: *[Signature]*

De nuestras consideraciones.-

En el año 1979, por acción de los señores Tomas Wright presidente de la Favorita, Hernán Correa presidente de Metropolitan Touring, y Rodrigo Paz de Casa Paz, se decidió proponer al Ilustre Municipio de Quito, presidido por el ex Alcalde, Dr. Alvaro Pérez, que se entregue un terreno en comodato a una fundación que se llamaría "FUNDEPORTE", para que en dicho predio, sin costo alguno para el Municipio, se pueda invertir importantes obras que permitan beneficiar a los sectores más populares de la ciudad y se convierta en un parque de entretenimiento y de acción deportiva tan necesaria para los habitantes del sur de Quito.

El 20 de abril de 1979 aprobó y suscribió el señor ex Alcalde, Dr. Álvaro Pérez Intriago los Estatutos de constitución de FUNDEPORTE, donde el Ilustre Municipio de Quito es socio y forma parte del Directorio y además el Presidente nato de la Fundación, y los socios del sector privado se comprometían a conseguir los fondos de instituciones financieras y empresariales de la ciudad de Quito. La Fundación, en ese momento, conto con el apoyo del ex Presidente de la República del Ecuador, Dr. Jaime Roldós Aguilera quien autorizó la contribución de sesenta millones de sucres (60 000 000, 00 de sucres) para este proyecto. **Hasta la presente fecha** el Ilustre Municipio de Quito no

ha tenido que transferir un solo centavo para la construcción operación y mantenimiento de esta obra que en los cuarenta años de funcionamiento ha implicado una inversión de 24 millones y medio de dólares, con las siguientes instalaciones:

Una piscina semi-olímpica ambientalizada y cerrada con dos saunas y turcos, uno para hombres y otro para mujeres, dos canchas de fútbol no reglamentarias, trece canchas de indorfútbol, seis canchas de tenis, once canchas de básquet, una pista de bicicross BMX, un coliseo abierto, once canchas de volley, una pista de patinaje, una pista de atletismo y sitios para recrear a la familia.

FUNDEPORTE tiene un número de visitantes anual de aproximadamente 500.000 personas, sin incluir a los niños menores de 12 años y tercera edad, quienes no pagan entrada general.

Evidentemente en el transcurso de estos 40 años, - y sobre todo porque en el aspecto económico la Fundación para el Desarrollo Deportivo ha estado sujeta a los ingresos que generosas empresas han contribuido, más con la circunstancia de que algunos de los iniciales socios promotores y vocales activos se han alejado-, hemos tenido momentos de gran estreches económica que ha implicado la toma de decisiones que de una u otra manera perjudicaban la marcha del complejo. Sin embargo de ello, con todas las adversidades que se pueden venir en 40 años, la Fundación ha seguido cumpliendo sus funciones.

FUNDEPORTE, como Fundación entregamos becas al año por un monto aproximado de 74.000,00 dólares, que a continuación detallo:

- Hospeda y beca completamente (tres comidas, ropa, educación, transporte para que entrenen fútbol) a 26 niños entre 10 y 16 años
- Beca a niños y niñas en la Escuela Permanente de Fútbol que se encuentran en condición extra de vulnerabilidad.
- Beca a niños y niñas para que tengan rehabilitación física en la piscina
- Beca a niños y niñas para que puedan entrenar patinaje
- Becas de preparación física para ingresar a la Academia de Policía y Ejército.

- Beca a niños y niñas en la Escuela de atletismo.

A continuación algunas historias de los niños que son becados por FUNDEPORTE:

Antonio y Edwin Toapanta, son dos niños de 8 y 12 años respectivamente que tienen discapacidad física y motriz de sus extremidades inferiores. Calificada por el Ministerio de Salud CONADIS, 46% de discapacidad y tienen una beca para realizar rehabilitación en la piscina de FUNDEPORTE con un instructor especializado.

Ángel Sebastián Ayoví Caicedo. (13)

Su padre está privado de la libertad por asesinato a su prometida en un barrio aledaño a Quitumbe, Fundeporte acoge a nuestro astro del balonpié con una beca completa en la Escuela de Liga. Ángel Ayoví destaca en lo futbolístico y en lo humano, convirtiéndose en promesa para las divisiones menores y de reserva del fútbol ecuatoriano.



Jefferson David Andrango Lezano. (16)

El 65% de su habilidad mental está obstruida sin pronóstico alguno de mejora. Preso de su propio cuerpo y con la dulce complicidad de su entrenador y compañeros de equipo, este titán de la cancha combate su discapacidad en un vuelo digno de admirar y, tantas veces, de aplaudir. FUNDEPORTE abriga con una beca deportiva total al gran Jefferson, y se une a la lucha de sus padres, Don Segundo y Doña Janeth, vendedores callejeros de rosas, por ver a su primogénito soñar tan alto como pueda. El sueño de este héroe, debe continuar.



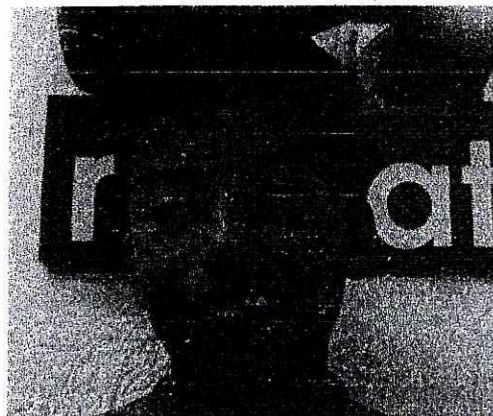


FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

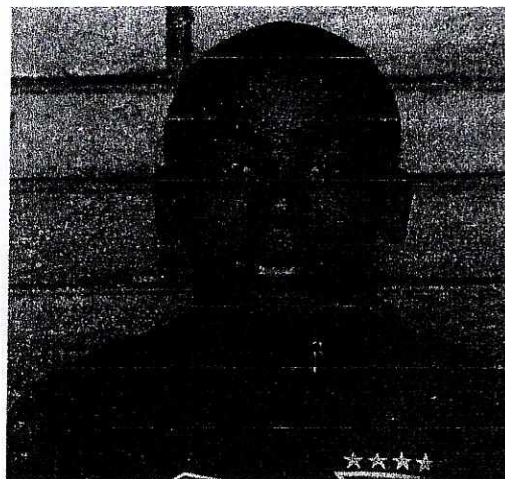
Alí Joseph Minda Peña (11)

Con un padre ausente y su madre vendedora de granizados, FUNDEPORTE ha asumido la cobertura deportiva total de este joven becario adjudicándose, con afanes de diligencia, la apremiante tarea de combatir un agravado **cuadro de anemia**, vómito y migraña severa en la vida de Alí. Para Alí, esta oportunidad de vida digna en el deporte debe continuar.



Anthony Carlos Valencia Caldas (12)

Primos, padre y hermanos sellados por la delincuencia, el robo y el tráfico de drogas. El breve espacio en que comparte en su hogar y con sus padres, en la Isla Trinitaria, Guayaquil, termina programando su mente en el paquete viciado de la costumbre: "robar es normal, delinquir es normal". FUNDEPORTE recibe a Anthony en su casa de hospedaje, alimentación, educación y entrenamiento permanentes, logrando para su entorno y su razón la predominancia total de méritos verdaderos: el amor al deporte, el respeto y el cumplimiento de sueños.



A finales del año pasado el Sr. Alcalde Mauricio Rodas, visitó FUNDEPORTE y pidió una reunión con sus ejecutivos, para proponer que FUNDEPORTE se abra al público y sea un gran parque del sur de Quito; la repuesta que se dio fue positiva en todos los sentidos, ya que estábamos absolutamente dispuestos a consolidar una sola idea en beneficio de la ciudadanía. Se firmaría para ello un convenio entre el Ilustre Municipio de Quito y FUNDEPORTE para iniciar las actividades y dentro del mismo estaba dispuesto que se reformaría el comodato, **dejando abierto al público de forma gratuita todas las obras e infraestructura en las que el Ilustre Municipio haya intervenido y financiado.**

Ni este convenio, ni el proceso de reversión de comodato ordenado y legal se pudo dar y al contrario, **hoy nos llevamos la sorpresa** de que existen dos informes de la Comisión de Espacio Público para dar inicio a la reversión del comodato, sin que nosotros hayamos sido notificados de las Sesiones y **sin derecho a Defender las causales por las cuales esta reversión no debería darse.**

Es así que queremos dejar constancia por nuestra responsabilidad ante la ciudadanía y ante el Ilustre Municipio de Quito, varios puntos que deben ser objeto de estudio y meditación:

1. El presupuesto actual de FUNDEPORTE es alrededor de USD \$. 500.000,00 (quinientos mil dólares) anuales, mismos que se financian de la siguiente manera:

Como se financia:

| | |
|---------------------------|--|
| PRODUBANCO: | \$.200.000,00 (doscientos mil dólares anuales) |
| SUPERMAXI: | \$. 10.000,00 (diez mil dólares anuales) |
| SUPERDEPORTE: | \$. 40.000,00 (cuarenta mil dólares anuales) |
| USO DE LAS INSTALACIONES: | \$. 250.000,00 (dos ciento cincuenta mil) |

A esto se suman los valores especialmente de la entrada a la piscina y además se mantiene el cobro de una entrada general de USD\$. 0,30 centavos a personas mayores de 12 años y menores de 65 años. Con todos estos valores financia el mantenimiento del predio, los gastos del personal y las operaciones regulares de FUNDEPORTE que hemos mencionado previamente.

2. Por pedido de PRODUBANCO se permite que funcione en las instalaciones de FUNDEPORTE una escuela que comprende, aulas, taller de carpintería, taller de repostería y las oficinas de la "Fundación Su Cambio por el Cambio", que educa y alimenta hasta el almuerzo gratuitamente a 180 niños del sur de la ciudad. Este programa también tiene el aporte económico de PRODUBANCO y otras instituciones privadas. Adicionalmente ellos tienen funcionando un invernadero para la siembra de verduras y hortalizas que le produce un ingreso a este programa.
3. FUNDEPORTE está totalmente de acuerdo en trabajar en conjunto con el Municipio para realizar las mejoras que sean necesarias en el complejo, tanto es así, que durante el último año tuvimos

cuatro o cinco inspecciones de distintas autoridades y profesionales del Municipio y de la EPMMOP para llegar a tener un plano con los cambios que podrían hacerse en el predio.

4. En cuanto a la aseveración de que los servicios están en mal estado, o que no ha habido mantenimiento, invitaríamos a Usted señor Alcalde y a Ustedes señores Concejales para que concurren en cualquier momento para revisar todas las instalaciones y poder ver con sus propios ojos el mantenimiento de las instalaciones.

Se ha mejorado los controles para tener mejores ingresos y por ejemplo se ha invertido este último año cerca de USD \$18.000,00 dólares en la repotenciación y mejoramiento de la piscina, así como otras inversiones de aproximadamente USD \$20.000,00 en el resto del complejo.

5. FUNDEPORTE, no se opone de ninguna manera a suprimir la entrada general al Complejo, sin embargo, solicitamos gestionar conjuntamente con nosotros el desfinanciamiento que tendríamos, por un monto de USD \$110.000,00 dólares al año, que implicaría o dejar de cancelar haberes patronales, o dejar de entregar becas, o dejar de dar el mantenimiento que se ha dado al complejo. Es necesario mencionar que dentro del modelo de gestión financiero entre los aportantes de la FUNDACION, existe el compromiso de que FUNDEPORTE debe contar con fondos propios como contraparte de las contribuciones que estas instituciones entregan anualmente; o disponer de recursos municipales para este efecto. Por ello debe también ser considerado que una disminución importante de fondos propios implicaría que los Socios activos se abstengan de aportar a la Fundación.

6. En el momento que se dé la reversión del Comodato, todos los empleados tendrían que salir del complejo, dejando el mismo en total abandono, hecho que deberá ser controlado por el Municipio de Quito, con vigilancia 24/7 y además deberá ya considerar qué personal debe ir al mantenimiento y administración del mismo.

Nosotros creeríamos y así lo hemos explicado al señor Alcalde que lo óptimo sería que se mantenga el comodato hasta la fecha de terminación estipulada en el mismo, ya que eso asegurará que la



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Fundación cuenta con los fondos necesarios para que en caso de que la misma sea liquidada, se pueda cubrir el pasivo laboral que implicaría su cierre. Siendo de otra forma quedaría un contingente laboral abierto con la corresponsabilidad del Ilustre Municipio de Quito.

De nuestra parte existe el mayor compromiso y disposición de colaboración con el Ilustre Municipio de Quito; sin embargo consideramos que la ciudad, en este momento está pasando por momentos muy críticos que ameritan una solución urgente y con erogación de recursos. Sería infructuoso, entonces, sumar otro gasto adicional que Ustedes en calidad de administradores de la Ciudad y fiscalizadores de la misma deberían responder.

En disposición siempre de conversar y llegar a un acuerdo que beneficie a la Ciudad y a los niños que son parte del trabajo social de FUNDEPORTE, nos suscribimos,

Gloria Torres Rosero
**DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDEPORTE**

María Belén Molina S
**VICEPRESIDENTA
FUNDEPORTE**

Sr. Rodrigo Paz Delgado
**REPRESENTANTE DE LOS PROMOTORES INICIALES
TOMAS WRIGHT y HERNAN CORREA**

221



Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018 - 148639

Quito, 28 de septiembre 2018
Of No.313 -LR

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

*Contador
Asesor
Abogado
Alcalde*

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré dar trámite pertinente referente a la solicitud con número de oficio s/n de 28 de septiembre del 2018, suscrito por la señora Gloria Torres representante de FUNDEPORTE.

Por la gentil atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Adj. 1 fojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **01 OCT 2018** Hora **8:55**

Nº. HOJAS *-DOS*

Recibido por: *[Firma]*



FUNDEPORTE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 28 de septiembre del 2018

Señor Econ.
LUIS REINA
PRESIDENTE
COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Ciudad.-

De mí consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, de acuerdo al Art. 91 de la Constitución, se me otorgue una copia de TODOS LOS AUDIOS de las sesiones de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en las cuales se ha tratado asuntos sobre la reversión del comodato del predio NO. 803378, de la Fundación para el Desarrollo Deportivo. "FUNDEPORTE"

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| SECRETARÍA CONSEJALÍA | RECIBIDO: <i>Mafz.</i> |
| | FECHA: <i>28-09-2018</i> |
| | HORA: <i>16H00</i> |
| | FIRMA: <i>C</i> |
| | QUITO |

cc. **AB. DIEGO CEVALLOS**
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito

cc. **CPA. ROBERTO GUEVARA**
Director Metropolitano de Gestión de Bienes y Muebles

Fecha: **01 OCT 2018** Hora **15:18**

Nº. HOJAS

585 (COPIA)

Recibido por:

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA
METROPOLITANA
Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

DM Quito, **01 OCT 2018**

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano.

En atención a la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-279 de 24 de septiembre de 2018, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y la designación efectuada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 56171 de 27 de julio de 2018, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano para emitir el presente informe.

II. Solicitud Formulada:

La Resolución del Concejo Metropolitano No. C-279 de 24 de septiembre de 2018, resolvió:

“Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo...”

III. Antecedentes:

- Con fecha 26 de abril de 1979 se suscribió el Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”; aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734 publicado en el Registro Oficial No. 17 de 4 de septiembre de 1979 y reformado el 24 de junio de 2010 por el Ministerio del Deporte, en lo principal se verifica lo siguiente:

“Art. I.- Constituyese la Fundación para el Desarrollo Deportivo, FUNDEPORTE, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

FUNDEPORTE, es una Asociación de tipo civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, su Reglamento General, el Código Civil Ecuatoriano, los presentes Estatutos y más Leyes aplicables.”

Art. 23.- La administración y representación legal de la Fundación corresponde al Director Ejecutivo, nombrado por el Directorio...”

Art. 31.- Los socios fundadores son:

- I. Municipio de Quito

| | |
|-----------|------------|
| RECIBIDO: | Aurka |
| FECHA: | 02-10-2018 |
| HORA: | 9H50 |
| FRMIA: | Quito |

Página 4 de 6

2/8

9h50
02-10-2018
Quito

7



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

- Club Liga Deportiva Universitaria Profesional
 - Supermercados la Favorita C.A.
 - Industrias de Gaseosas C. Ltda. (COCA COLA)
 - Rodrigo Paz C. Ltda
 - Proinco Cía. Ltda.”
- Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, de 11 de abril de 2000.

“Clausula Tercera.- Aceptación.- La comodataria a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos es decir que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y, en caso de contravenir con lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, el Municipio dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y más bienes que pertenezcan sin reconocimiento de valor alguno de las inversiones realizadas en el bien raíz.”

“Clausula Cuarta.-: Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil”.

Clausula Quinta.- El presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando no se cumpla las cláusulas establecidas en el presente contrato”

- Con oficio s/n de 27 de agosto de 2018 correspondiente al expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2018-02162, se emitió criterio legal referente al contrato de comodato, el cual en su parte pertinente indicó lo siguiente: *“Con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato citadas y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente al ser ésta su facultad, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado.* *col*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión de ser el caso, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.”

IV. Base Legal:

- Código Civil

“Art. 568.- Lo que pertenece a una corporación, no pertenece, ni en todo ni en parte, a ninguno de los individuos que la componen; y recíprocamente las deudas de una corporación no dan a nadie derecho para demandarlas, en todo o en parte, a ninguno de los individuos que componen la corporación, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, sino sobre los bienes de la corporación.

Sin embargo, los miembros pueden, expresándolo, obligarse en particular, al mismo tiempo que la corporación se obliga colectivamente; y la responsabilidad de los miembros será entonces solidaria, si se estipula expresamente la solidaridad.

Pero la responsabilidad no se extiende a los herederos, sino cuando los miembros de la corporación los hayan obligado expresamente.

Si una corporación no tiene existencia legal, según el Art. 565, sus actos colectivos obligan a todos y cada uno de sus miembros solidariamente.”

“Art. 570.- Las corporaciones son representadas por las personas a quienes la ley o las ordenanzas respectivas, o a falta de una y otras, un acuerdo de la corporación, han conferido este carácter.”

“Art. 571.- Los actos del representante de la corporación, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado, son actos de la corporación. En cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.”

“Art. 581.- Lo que en los artículos 568 hasta el 579, se dispone acerca de las corporaciones y de los miembros que la componen, se aplicará a las fundaciones de beneficencia y a los individuos que las administran.”

“Art. 1454.- Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.

“Art. 1527.- En general, cuando se ha contraído por muchas personas o para con muchas la obligación de una cosa divisible, cada uno de los deudores, en el primer caso, está obligado solamente a su parte o cuota en la deuda; y cada uno de los acreedores, en el segundo, sólo tiene derecho para demandar su parte o cuota en el crédito.”

217

6



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

Pero en virtud de la convención, del testamento o de la ley, puede exigirse a cada uno de los deudores o por cada uno de los acreedores el total de la deuda; y entonces la obligación es solidaria o in sólidum.

La solidaridad debe ser expresamente declarada en todos los casos en que no la establece la ley.

“Art. 1561.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

*“Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.”*

- **Código de Trabajo**

“Art. 36.- Representantes de los empleadores.- Son representantes de los empleadores los directores, gerentes, administradores, capitanes de barco, y en general, las personas que a nombre de sus principales ejercen funciones de dirección y administración, aún sin tener poder escrito y suficiente según el derecho común.

El empleador y sus representantes serán solidariamente responsables en sus relaciones con el trabajador.

Exceptúase de la solidaridad señalada en el inciso anterior a las entidades que conforman el sector público y a las empresas públicas. En consecuencia, no podrá ordenarse medida cautelar o ejecutarse sentencia alguna en contra de los representantes legales o administradores de las referidas entidades o empresas.”

(El énfasis me corresponde)

V. Pronunciamiento:

Las Corporaciones y Fundaciones, se encuentran reguladas en el Libro I DE LAS PERSONAS, Título XXX DE LAS PERSONAS JURIDICAS del Código Civil.

Como se puede apreciar, las corporaciones y fundaciones tienen un rasgo principal que las diferencia de las sociedades mercantiles, y es que las mismas no se constituyen ni persiguen ánimo de lucro, mientras que las sociedades mercantiles sí lo hacen.

En las corporaciones y fundaciones, la representación no responde a la estructura de capital de la organización, sino a la representación personal de sus socios, por lo cual al momento de la toma de decisiones, a cada socio le corresponde un voto, a diferencia de las estructuras de capital, en las cuales inclusive un solo socio de conformidad con la ley puede representar hasta el noventa y



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

nueve por ciento de las participaciones de capital y en consecuencia representar en proporción el mismo número de votos en la toma de decisiones.

Otra diferenciación se puede establecer a partir de los resultados de la gestión, que marcan la diferencia entre un tipo de organización mercantil y otra de estructura de corporación o fundación civil, así, las primeras, buscan la generación de beneficios extraordinarios denominados utilidades, las cuales pueden bien reinvertirse o bien dividirse entre sus socios o partícipes, buscando la maximización de sus beneficios y el retorno de su inversión, mientras que en la administración y gestión de corporaciones y fundaciones, se habla de excedentes en la gestión, los cuales deben necesariamente ser reinvertidos en el objeto y finalidades que persiguen las mismas, o bien en los componentes de su operación requeridos para la concreción de sus objetivos generales o específicos.

Esto es importante, si además se considera que en la estructura de funcionamiento se asemejan más a las organizaciones de economía popular y solidaria que a las estructuras mercantiles de capital traducidas en el régimen societario que se ampara y regula principalmente en la Ley de Compañías y en las sociedades mercantiles contempladas en el Código Civil, así como aquellas empresas de economía mixta en las cuales existe participación de entes del sector público, bajo las mismas figuras de participación reflejada en relación a los montos aportados en capital, que se constituyen a su vez en acciones y reflejan la cantidad de votos y porcentajes para la toma de decisiones de dichas estructuras mercantiles.

Una vez efectuada la diferencia entre las sociedades mercantiles y las corporaciones y fundaciones, es importante analizar además cómo la voluntad de los socios para el caso de éstas últimas juega en la constitución de la persona jurídica, para el caso, la Fundación, la cual una vez expresada dicha voluntad y perfeccionados los actos de constitución, se erige como una persona jurídica con todos sus efectos, diferente de las personas naturales y/o jurídicas que la conforman, ente que creada por la legislación en virtud de poder actuar en el mundo jurídico, debe hacerlo a través de su representante legal, que para el caso de "FUNDEPORTE", de conformidad con el Art. 23 del Estatuto, es su Director Ejecutivo, órgano que tiene a cargo la Administración de la Fundación, entendiéndose a su cargo todos los procesos de gestión, dentro de los cuales se encuentran los contratos laborales que "FUNDEPORTE" adquirió para el cumplimiento de sus objetivos.

En aplicación de lo que determina el artículo 568 del Código Civil, la persona jurídica constituida "FUNDEPORTE" además, cuenta con un patrimonio con el cual se la constituye y que los mismo se encuentran detallados en el artículo 25 de sus Estatutos, mismo que puede variar en el tiempo de su vida jurídica, el cual además es independiente del patrimonio de sus miembros, conforme se hace la distinción en el artículo 26 del Estatuto, donde se colige que los bienes de la fundación no pertenecen a ninguno de sus miembros a excepción del terreno entregado en Comodato.

La existencia de dicho patrimonio, genera la obligación de la administración de la Fundación de provisionar los fondos requeridos para su funcionamiento, así como de provisionar los recursos pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas las de personal, y la provisión debida para los actos acaecidos de una contratación específica, como lo es la liquidación, jubilación, pago de décimos, pago de compensaciones, sueldos, beneficios, afiliaciones a la Seguridad Social, etc.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2018-02162

En consecuencia, las obligaciones devenidas de todos los actos y contratos celebrados a través del Representante Legal de la Fundación, entre otras, las contrataciones laborales, son de cuenta y cargo de "FUNDEPORTE", que como hemos analizado es un persona jurídica diferente a las personas naturales o jurídicas que la conforman y patrimonialmente también independiente de las mismas.

Así también, es pertinente indicar que de conformidad a lo que establece el artículo 568 relacionado a la separación de los bienes de la fundación y de sus integrantes y el artículo 1527 del Código Civil, la responsabilidad solidaria debió ser expresamente señalada por los participantes, cosa que en el presente caso no se verifica de sus estatutos que se haya efectuado dicha manifestación; además, corresponde considerar lo que establece el artículo 36 del Código de Trabajo, referente a la responsabilidad solidaria de los trabajadores en donde claramente se puntualiza que las entidades que conforman el sector público y a las empresas públicas están exceptuadas de dicha responsabilidad solidaria.

Consecuentemente, la terminación de este contrato de comodato no podría generar responsabilidades al MDMQ, sino al comodatario "FUNDEPORTE", fundación que posee su propia personería jurídica, la misma que es distinta a la de sus socios, por tanto, la fundación debe proceder a solventar cualquier obligación que se generaría por la terminación del comodato, ya que además la finalización de este contrato no provoca Ipso iure de manera alguna la extinción de la fundación, pues la existencia y devenir de "FUNDEPORTE" es independiente del contrato de comodato referido.

Finalmente, se ratifica el criterio legal emitido en el oficio s/n de 27 de agosto de 2018, correspondiente al expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2018-02162.


La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones en este caso son de responsabilidad de las autoridades competentes del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.



Dr. Gianni Frixone Enriquez.
Procurador Metropolitano.

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------------|--------------|------------|---|
| Elaboración: | Jofre Cadena | PRO | 28/09/2018 | |
| Revisión: | Gianni Frixone E. | PRO | 28/09/2018 |  |

Ejemplar 1: Secretaría General de Concejo.
Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana

Resolución No. C- 279

Quito D.M., 24 SEP 2018

GDOC:

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
EPMOP
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

23 SEP 2018
9H 25
mf

Presentes.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-259, de 19 de septiembre del mismo año, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo, en su próxima sesión ordinaria.
- 2) Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tienen, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.
- 3) Disponer la realización de una mesa de trabajo con los integrantes del Cuerpo Edificio y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la presentación del proyecto a realizarse en el predio objeto del expediente antes referido, en la cual se presente un informe sobre el presupuesto con el que cuenta la

Administración Municipal para la ejecución del mismo, informe que deberá presentar al Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|------------------------|---------|------------|----------|
| Elaborado por: | Diego Cevallos Salgado | SGC | 24/09/2018 | |

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|--|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: DEVOLVER A LA COMISION 29/07/2018 | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo de 2000, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

1.2.- En sesión pública ordinaria de 19 de septiembre de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido presentado por la Concejal Luisa Maldonado, contenido en el oficio No. 726-LM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017, a fojas 88 del expediente, en el que solicita la reversión del comodato indicado en el literal anterior, en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur, toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018, a fojas 78-83 del expediente, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, emite su informe técnico No. 001-TV-AZQ-2018 mismo que en su parte pertinente señala:

"Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en Comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, además de verificar el estado del mismo esta Unidad acogiendo las observaciones emitidas por la Ecda. Luisa Maldonado en el oficio antes mencionado, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE"

PARA LA REVERSIÓN DEL COMODATO, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados."

2.2.- Mediante oficio DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, a fojas 96-97 del expediente, el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, emite su criterio, mismo que en su parte principal señala:

"Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la resolución del 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. 1C-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia."

2.3.- Mediante oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, a fojas 92-93 del expediente el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos correspondientes, misma que se detalla a continuación:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA REVERSIÓN DE COMODATO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 296.513,67 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual)
31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908
(anterior)
NÚMERO PREDIAL: 803378

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Quitumbe
BARRIO/ SECTOR: Sucre Fundeporte
ZONA: Quitumbe
DIRECCIÓN: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle
Matilde Álvarez

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA

| | | |
|--------|--|------------|
| NORTE: | Calle Matilde Álvarez | 525,00 m |
| | Fundación ABEI | 60,00 m |
| SUR: | Hcda. El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe) | 380,00 m |
| | Quebrada | 703,00 m |
| ESTE: | Av. Rumichaca Ñan | 134,00 m |
| | Fundación ABEI | 201,00 m |
| OESTE: | Av. Mariscal Antonio José de Sucre | 1.009,00 m |

3.- OBSERVACIONES:

Datos tomados conforme archivos gráficos-alfanuméricos del sistema SIREC-Q. Actualmente en el inmueble existe construcciones de 87.836,63 m2."

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. PRO-2018-02162, de 27 de agosto de 2018, a fojas 116-118 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano, emite su criterio jurídico al respecto, mismo que en su parte más relevante expresa:

"Con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato citadas y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente al ser ésta su facultad, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión de ser el caso, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

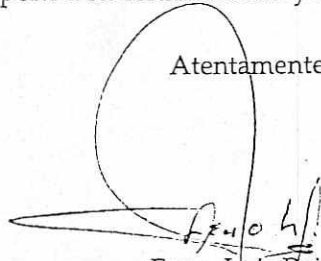
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización del comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral

No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado, por incumplimiento del objeto del contrato.

De igual manera, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice el proceso que corresponda a fin de regularizar la reversión señalada; así mismo a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de resciliación de la escritura de comodato que se deja sin efecto.

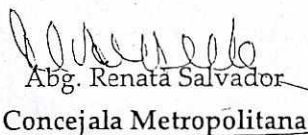
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

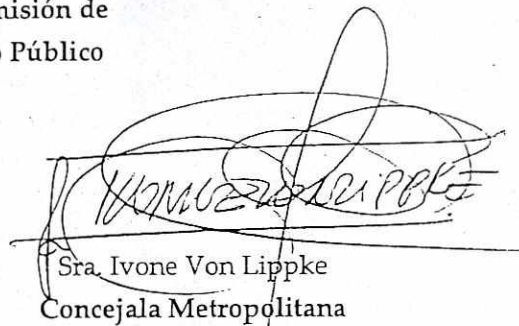


Econ. Luis Reina

Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Abg. Renata Salvador
Concejala Metropolitana



Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|---------|------------|----------|
| Elaborado por: | A Guala | GC | 20/09/2018 | |
| Revisado por: | R Delgado | PGC | 20/09/2018 | 2 |

Adjunto expediente con documentación constante en 118 hojas.

| Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito | | |
|---|---------------|------------------|
| Registro Entrega Expedientes | | |
| Concejales | Fecha entrega | Fecha devolución |
| Econ. Luis Reina | | |
| Abg. Renata Salvador | | |
| Sra. Ivone Von Lippke | | |
| Entrega Alcaldía Metropolitana | Fecha | Recepción |



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03337
DM Quito, 01 de octubre 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Economista
Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

Asunto: Se remite copia del oficio No. DMGBI-2018-03334 de 28 de septiembre de 2018, con el cual se puso en conocimiento de FUNDEPORTE la continuación del proceso de reversión del comodato.

De mi consideración:


En cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 26 de septiembre del 2018, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio no. DMGBI-2018-03334 de 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se puso en conocimiento de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que se continúa con el proceso de reversión de comodato del predio No. 803378.

Atentamente,


C.P.A. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 3 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 01-10-2018 | |
| Revisado: | Martín Noboa | 01-10-2018 |  |

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

| | |
|------------------------------|--|
| SECRETARÍA CONCEJALIA | RECIBIDO: |
| | FECHA: 01-10-18 |
| | HORA: 10h45 |
| | FIRMA:  |
| LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL |  |



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03334
DM Quito, 28 de septiembre de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señores
**FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO FUNDEPORTE**
Presente.-

Asunto: *Continuación proceso de reversión del comodato del predio No. 803378 otorgado a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaría Pública Octava del Cantón Quito, en cumplimiento a la disposición del Concejo Metropolitano, que en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, entregó en comodato por 25 años a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, el inmueble de propiedad municipal ubicado entre las calles Las Cuadras, Avenida Mariscal Antonio Sucre y Matilde Álvarez, con claves catastrales números 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908, de una superficie de doscientos noventa y seis mil quinientos trece metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (296.513,67 m²), para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando requiera; cabe señalar que en el actual sistema catastral SIREC Q, el mencionado inmueble se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

En la cláusula CUARTA del mencionado contrato se estipula lo siguiente: ***"Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil"***, (énfasis agregado).

Con oficio No. 3049-15-DMGBI de 17 de septiembre del 2015 (notificado con fecha 18 de septiembre de 2015), esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del mencionado oficio, presente varios documentos relacionados con el predio entregado en comodato; lo cual fue atendida, en el plazo previsto por parte del Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, mediante oficio s/n de 30 de septiembre del 2015, al cual adjuntó la documentación requerida.

Mediante informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018 (notificado a esta Dirección Metropolitana con oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo del 2018), la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite un informe de verificación realizada a las instalaciones del inmueble entregado en comodato a FUNDEPORTE, mismo que en su parte pertinente, textualmente indica:

- *"Las infraestructuras se encuentran en deterioro, existe parqueadero en tierra,*
- *Los vestidores y baños para acceder a la piscina están en mal estado (se puede apreciar que la cubierta es nueva y la piscina al momento de la inspección en buen estado),*
- *Las canchas de fútbol, vóley, tenis, básquet, pista de bicigrós, se encuentran en mal estado así mismo sus respectivos graderíos y en algunos casos sus cerramientos,*
- *Existen construcciones internas distribuidas en varios puntos del predio que al momento del presente informe se encuentran habitadas,*

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gov.ec

211

3



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Se puede evidenciar la presencia de cultivos, animales domésticos y aves de corral (como patos y gallinas),
- En el área interna del predio se encuentra un invernadero en mal estado,
- Dentro del predio funciona una academia de formación militar y policial, academia de fútbol, se realizan actividades de paintball y karting,
- Cabe mencionar que existen talleres de mecánica/automotriz, talleres de carpintería, talleres de Computación, talleres de corte y confección, fabricación de fideo, talleres de panadería y hotelería,
- Además existe una Escuela perteneciente a la Fundación Su Cambio por el Cambio la cual presta servicio a chicos de la calle desde primero hasta el décimo de básica,
- La pista de patinaje sobre ruedas y pista atlética se encuentran en buen estado,

Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en comodato que actualmente es utilizado por la Fundación, además de verificar el estado del mismo esta Unidad..., emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE PARA LA REVERSION DEL COMODATO,..."

Con oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, solicita a esta Dirección Metropolitana un informe respecto del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Con fecha 08 de marzo del 2018 esta Dirección Metropolitana, realiza una inspección al inmueble entregado en comodato a Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", cuyo informe en su parte pertinente indica lo siguiente:

1. "El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle".

Mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, (notificado el 14 de marzo de 2018) esta Dirección Metropolitana solicitó a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", en su parte pertinente lo siguiente: "... Con el fin de poner en conocimiento de las Autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir con el carácter de URGENTE la siguiente documentación e informe respecta a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- *Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.*
- *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - *Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.*
 - *Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.*
 - *El valor por persona que se cobra por:*
 - ✓ *Ingreso al complejo deportivo.*
 - ✓ *Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).*
 - ✓ *Parqueadero.*
 - ✓ *Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.*
 - ✓ *Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.*
 - ✓ *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.*

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- *Copia de la personería jurídica.*
- *Copia de los estatutos.*
- *Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.*
- *Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".*
- *Un informe que debe contener lo siguiente:*
 - *Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.*
 - *Proyecto o destino de cada una de ellas.*
 - *Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.*
 - *Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.*
 - *Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.*
 - *Número telefónico y correo electrónico para contacto.*
- *Copia de la declaración al SRI año 2017.*
- *Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan".*

Es importante señalar que hasta la presente fecha, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", no a remitido a esta Dirección Metropolitana la documentación e informe requerido.

Días después, con fecha 16 de marzo del 2018, los señores y señoras Concejales de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Deporte y Recreación, acompañados de funcionarios municipales de varias dependencias, realizaron una inspección conjunta al predio municipal No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", misma en la que constataron lo siguiente:

2/0

2



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- "Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria", Escuela de Fútbol pagada.
- El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.
- Se dictan clases particulares de natación.
- Las áreas verdes se encuentran deterioradas.
- Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.
- En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.
- Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.
- Existen áreas de bodegas con basura acumulada.
- Existen dentro del parque espacios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.
- El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.
- Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendada y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.
- La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.
- En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.
- El área destinada para invernaderos se encuentran en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.
- Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios."

Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018, esta Dirección Metropolitana remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el informe requerido mediante oficio No. SGC-0903 de 17 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, informa a esta Dirección Metropolitana, que: "...en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted en el plazo de 7 días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable y desfavorable para la reversión del comodato...; y,
2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención."

Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, (notificado al comodatario Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" con fecha de recepción 11 de junio de 2018), esta Dirección Metropolitana le informo lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, es decir, que se inicie el proceso de reversión del predio otorgado en comodato. Además se le recordó que con oficio No. DMGBI-2018-0734 del 13 de marzo del 2018, le fueron solicitados varios documentos e informe sobre las actividades que la Fundación realiza en el mencionado predio, **sin que hasta la antedicha fecha se lo haya presentado.**

La señora Gloria Torres, a nombre de FUNDEPORTE, en respuesta a la comunicación signada mediante ticket GDOC No. 2018-040183 de 08 de junio de 2018, da contestación al oficio DMGBI-2018-1938, mismo que mediante oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, esta Dirección Metropolitana informa al comodatario que su respuesta fue incluida en el expediente.

Finalmente y, en cumplimiento a lo dispuesto por la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para el día miércoles 26 de septiembre del 2018, a las 14H30, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, me permito poner en su



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

conocimiento que de manera verbal, se dispuso que esta Dirección Metropolitana informé al comodatario del predio municipal No. 803378, Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE, que se continúa con el proceso de reversión de comodato.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director **Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 0 folios

| ACCION. | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|--------------------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 28-09-2018 | <i>[Signature]</i> |
| | Martín Noboa | 28-09-2018 | <i>[Signature]</i> |

- Ejemplar 1: Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

[Handwritten signature]
FUNDEPORTE
FUNDACION AUTORIZADA
[Handwritten initials]

Oficio No. SGC-2018- 3121
DM Quito, 01 OCT. 2018
Ticket GDOC N° 2017-166307
2018-040183

Señora
Gloria Torres Rosero
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDEPORTE
Presente.-

Asunto: Solicitud de Información

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, resolvió "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo."

Por lo expuesto, y conforme lo indicado en el oficio No. 316-LR del Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de la manera más atenta solicito a usted remitir a la brevedad posible la información solicitada por el Concejo Metropolitano, misma que deberá ser remitida a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para una posterior invitación a ser recibidos en Comisión General y puedan exponer, la información remitida.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| | | | | |
|--------------|----------|-----|------------|----------|
| Elaboración: | RDelgado | PGC | 2018-10-01 | <i>R</i> |
|--------------|----------|-----|------------|----------|

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
c.c. Para Conocimiento
Ejemplar 4: Concejal Luis Reina - Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Página 1 de 1

*16:37
01/10/2018
Hugo*

208



2018-040183
2017-166307

Luis Reina Chamorro

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 01 de octubre 2018

Of No.316 -LR

Abogado

Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

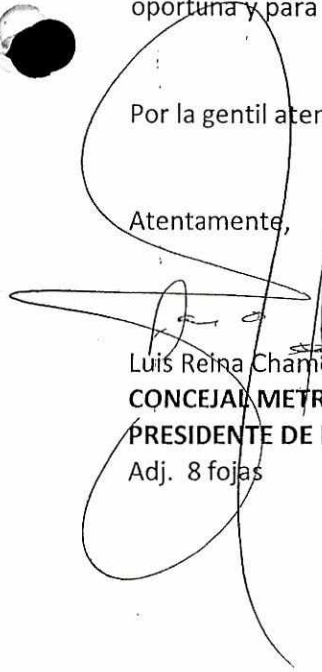
En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré recabar por escrito y con anticipación de parte de FUNDEPORTE lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, referente al numeral 2) "Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tiene, por qué señalan que el Municipio debe indemnizar en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo."

La comunicación a la que nos referimos es la suscrita por la señora Gloria Torres Rosero, señora María Belén Molina y señor Rodrigo Paz Delgado, con fecha 24 de septiembre del 2018 y recibida en la misma fecha.

Además, solicito informar a FUNDEPORTE que esos informes deberán presentarse en la Comisión General de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para lo cual serán convocados de forma oportuna y para conocimiento de los aspectos antes mencionados.

Por la gentil atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Luis Reina Chamorro

CONCEJAL METROPOLITANO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Adj. 8 fojas

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 01 OCT 2018 Hora 11:26

Nº. HOJAS 055

Recibido por: 



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-03321
DM Quito, 27 de septiembre 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

2018-147850
2018-747850

*Mano de
Propiedad y
Espacio P.
27/09/2018*

Señora
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente.-

Asunto: se remite copia de oficios enviados a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

En atención su petición realizada el día miércoles 26 de septiembre del presente año, en la mesa de trabajo de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, pongo en su conocimiento el siguiente cuadro que contiene los oficios cursados por esta Dirección Metropolitana a FUNDEPORTE, y sus respectivas contestaciones:

| No. OFICIO | FECHA | FECHA ENTREGA | RAZON | CONTESTADO |
|-----------------|------------|---------------|---|--|
| 3049-15-DMGBI | 17-09-2015 | 18-09-2015 | Solicitando información y documentos | Con oficio s/n de 30-09-2015, el señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, remite información y documentación solicitada. |
| DMGBI-2018-0734 | 13-03-2018 | 14-03-2018 | Solicitando documentación e informe al predio No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE | No hubo contestación por parte de FUNDEPORTE a lo solicitado. |
| DMGBI-2018-1938 | 08-06-2018 | 11-06-2018 | Comunicando inicio proceso de reversión, conforme a disposición de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del 8 de junio de 2018. (oficio No. SGC-1765 de 8 de junio de 2018) | Respuesta enviada por la Sra Gloria Torres, de FUNDEPORTE, con oficio s/n de 18 de junio de 2018, donde indica "1. Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subía, que hasta el momento no se ha podido recuperar, no se ha podido contestar el oficio solicitado por ustedes". |
| DMGBI-2018-2857 | 21-08-2018 | 21-08-2018 | Se informa que el oficio remitido por la señora Gloria Torres, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión. Recibido en 21 de agosto de 2018. | |

Atentamente,

[Handwritten signature]

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 8 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 27-09-2018 | |
| Revisado: | Martín Noboa | 27-09-2018 | |

- Ejemplar 1: Concejala Luisa Maldonado M.
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico
- C.C.:
- Ejemplar 4: Secretaría del Concejo

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gob.ec

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 27 SEP 2018 Hora 16:45

Nº. HOJAS OCHO
Recibido por: *[Signature]*

COPIA CONOCIMIENTO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 3049-15-DMGBI
Quito, 17 de septiembre de 2015

Señores

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Alvarez, con clave catastral 31809-19-001 y número de predio 803378, está entregado en comodato a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura de 11 de abril del 2000 otorgada por la Notaría Octava del Cantón Quito, agradeceré que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del presente oficio, presente los siguientes documentos:

- Copia de la escritura notariada con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Copia certificada de la personería jurídica de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Fundación.
- Póliza de Seguro del inmueble contra incendio, todo riesgo, endosado como beneficiario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el Art. 461 del COOTAD y las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, siendo el avalúo del inmueble el siguiente:

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Avalúo terreno: | 7.406.673,01 |
| - Avalúo construcciones cerradas: | 3.497.128,12 |
| - Avalúo construcciones abiertas: | 158.456,58 |

Avalúo total 11.062.257,71

- Copia del último pago de los servicios: agua potable, energía eléctrica y teléfono.
- Un informe que debe contener:
 - Actividades que se realizan en el predio entregado en comodato, tomando en cuenta el destino del mismo que consta en la cláusula segundo del contrato de comodato
 - Número de personas beneficiarias.
 - Informe de ingresos y egresos.

205
7



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Además le comunico que revisado el sistema magnético de tributario de la institución, se ha determinado que a nombre del mencionado predio existen varios títulos de crédito pendientes de pago por concepto de diferentes tasas como: OBRAS EN EL DISTRITO, TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CUERPO DE BOMBEROS QUITO, que deben ser cancelados de inmediato por la Fundación.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

| | |
|---------------------|-----------------------|
| ELABORADO POR: | SEGUNDO PABLO VEGA C. |
| DOCUMENTACION ADJ.: | 3 FOJAS UTILES |
| GUIA SKELTA: | SIN GUIA 2015 |
| FECHA: | 15-09-2015 |

Recibido x
Alberto Casayuno

170826084-7

Pais Alberto Casayuno

Quito 18 Septiembre 2015.

209

6



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

106

Quito, 30 de septiembre del 2015

Señor.

ESTEBAN LOAYZA SEVILLA
Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles del MDMQ
Ciudad.-

De mí consideración:

En contestación al oficio No.3049-15DMGBI del 17 de septiembre del 2015 me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura registrada en el Ministerio del Deporte, el cual es nuestra dependencia de control.
2. En la misma escritura esta la personería jurídica.
3. Copia de la Carta dirigida al Sr. Alcalde Mauricio Rodas, en su calidad de Presidente nato del Directorio, con la recepción correspondiente.
4. Copia del Acta de la Reunión Ordinaria de Directorio de la Fundación, celebrada el 17 de Septiembre de 2010, ratificando al nombramiento de Director Ejecutivo y Representante legal, en la persona del Cnel. Ing. Eduardo Subía Larrea.
5. Copia certificada del Nombramiento del Representante Legal (Cnel. Eduardo Subía).
6. Copia de cédula y certificado de votación del Representante Legal.
7. Copia del Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Quito y Fundeporte
8. Copia del Convenio de Colaboración celebrado entre El Municipio Metropolitano de Quito y Fundeporte, mediante el cual el Municipio se compromete a cancelar el consumo mensual de agua y energía eléctrica del Complejo.
9. Informe de las actividades que se realizan en Fundeporte. El detalle los balances con los Ingresos y Egresos consta en el Acta del 17 de Septiembre de 2015.

Atentamente

EDUARDO SUBIA
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDEPORTE

203
01 OCT 2015
14:10:2015
15:11:52

5

15:27
L.P.B. 6



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0734
DM Quito, 13 de marzo de 2018
Ticket DOC No. 2018-016821
2018-009340

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: solicita documentación e informe respecto al predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Álvarez, está entregado en comodato por 25 años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones.

Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
 - ✓ Parqueadero.
 - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
 - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.

202

4



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

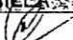
2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.

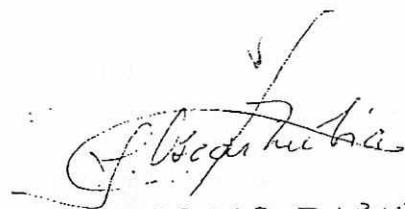
Atentamente,


CPA Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 0 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 12-03-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico


OSCAR ZUBIAR
1715151195
Recibido
14/03/2018
0987394625

Oficio No. DMGBI-2018-1938
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.


Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 2 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

FUNDEPORTE
Firma Autorizada
11-06-2018
11:07 AM

201

③ 3



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 18 de junio del 2018

Señor CPA.
ROBERTO GUEVARA TOLORZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
Ciudad.-

De mí consideración

En respuesta a su comunicación No. 2018-040183 de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, debemos indicar lo siguiente:

- 1.- Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subía que hasta el momento no se puede recuperar, no hemos podido contestar el oficio solicitado por ustedes.
- 2.- Debo indicar que el presidente de Fundeporte desde su organización es el Alcalde de Quito, en el presente caso sería el Dr. Mauricio Rodas Espinel es a quien se debió dirigir inicialmente la comunicación mencionada, más aun cuando no hubo respuesta.
- 3.- Existe conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad de Quito.

Cualquier proceso de revocatoria en contra de Fundeporte, para la terminación del comodato, que su vigencia es hasta abril 2025, será causal de problemas laborales de varios trabajadores que hasta el momento laboran en Fundeporte, y tendríamos una reclamo laboral de los trabajadores cuyo monto podría sobrepasar los \$. 500.000 dólares que de llegar a suceder, debería hacerse cargo el Municipio, mismo que ha sido informado en todas las juntas que se han celebrado.

Para mayor información ruego comunicarse con el señor Alcalde, con su asesor principal el Doctor. Pablo Cevallos y la Arq. Carla Arellano, quien es la persona Delegada del Alcalde para las Sesiones de Fundeporte, quien ha estado presentes en todas las reuniones.

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2857
DM Quito, 21 de agosto de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Coronel
Eduardo Subía
**DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE FUNDEPORTE**
Presente.-

Asunto: se ratifica proceso
de reversión del comodato
del predio No.803378.

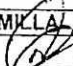
De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle que el oficio sin numero de 18 de junio de 2018 suscrito por la señora Gloria Torres, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Atentamente,


CAP. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 1 folio

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-08-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

P. Guevara
4. P.M.
21-08-2018

1
184

CIRCULAR No. SGC-2018- 114

Para: Integrantes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Concejal Luis Reina, Concejales Renata Salvador e Ivone Von Lippke; y, Concejala Luisa Maldonado.
De: Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano
Asunto: Documentación requerida en mesa de trabajo – Comisión de Propiedad y Espacio Público, reversión inmueble FUNDEPORTE.
Fecha: 28 de septiembre de 2018

Had von

De mi consideración:

En atención a lo requerido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público en mesa de trabajo efectuada el día miércoles 26 de septiembre de 2018, me permito informar a ustedes que se encuentra disponible para su consulta, adjunto a la presente circular, la siguiente información:

1. Oficio No. SG 3117, de 28 de septiembre de 2018, de esta Secretaría General, relacionado con la convocatoria a la sesión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público de 6 de junio de 2018, así como de la notificación efectuada a la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE.
2. Carpeta que contiene expedientes relacionados con reversiones de donaciones y comodatos otorgados por la Municipalidad, que han sido resueltos por el Cuerpo Edilicio desde la vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| | | | | |
|--------------|----------|-----|------------|-----------|
| Elaboración: | M.Caleño | SGC | 2018-09-28 | <i>MC</i> |
|--------------|----------|-----|------------|-----------|

*Quito
01-10-18
8h15
198*

**CUADRO REVOCATORIA COMODATOS/DONACIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO,
AÑOS 2010 A 2018**

| No. | SESION FECHA RESOLUCION | RESOLUCION DE CONCEJO No. | IC No. | DETALLE | BENEFICIARIO | No. PREDIO |
|-----|-------------------------|---------------------------|-------------|--------------------|---|---------------------------------------|
| 1 | 2010-12-21 | SG 6512 | IC-2010-510 | REVERSION COMODATO | UNIDAD EDUCATIVA TECNICA SIGLO XXI | 361837, 361646 |
| 2 | 2011-02-17 | C 0136 | IC-2010-657 | REVERSION COMODATO | POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR | 676858 |
| 3 | 2011-07-07 | C 0462 | IC-2011-141 | REVERSION COMODATO | ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES FILIAL QUITO | 190764 |
| 4 | 2011-07-07 | C 0468 | IC-2011-187 | REVERSION COMODATO | MINISTERIO DE EDUCACION | 1236239 |
| 5 | 2011-07-07 | C 0468 | IC-2011-187 | REVERSION COMODATO | FUNDACION PARA LA EDOPCION NUESTROS NIÑOS | 500448 |
| 6 | 2011-07-07 | C 0468 | IC-2011-187 | REVERSION COMODATO | COMITÉ PROMEJORAS ARGELIA INTERMEDIA PLAN 3 | 43583 |
| 7 | 2011-09-05 | C 0563 | IC-2011-292 | REVERSION COMODATO | FUNDACION UNISUR | 467212 |
| 8 | 2011-09-29 | C 0651 | IC-2011-354 | REVERSION COMODATO | UNION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS JATUN AYLLU KITU RUNAKUNA | 58614, 692404, 536118, 692458, 515570 |
| 9 | 2011-10-04 | C 0652 | IC-2011-379 | REVERSION COMODATO | FUNDACION SOLIDARIDAD JORGE SALAZAR YEPEZ | 131450 |
| 10 | 2011-10-13 | C 0679 | IC-2011-344 | REVERSION COMODATO | MINISTERIO DE SALUD | 351661 |
| 11 | 2011-11-10 | C 0745 | IC-2011-429 | REVERSION COMODATO | FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POLICIA | 1223749 |
| 12 | 2011-11-10 | C 0745 | IC-2011-429 | REVERSION COMODATO | COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA | 1223749 |
| 13 | 2011-11-24 | C 0772 | IC-2011-418 | REVERSION COMODATO | FUNDACION CASPICARA | NA |
| 14 | 2011-11-24 | C 0773 | IC-2011-442 | REVERSION COMODATO | FRENTE DE DEFENSA DE PEQUEÑOS COMERCIANTES QUITO N | 213737 |
| 15 | 2012-08-30 | C 0494 | IC-2012-231 | REVERSION COMODATO | ASOCIACION DEMONOS LA MANO AMIGOS | 170420 |
| 16 | 2013-01-17 | C 046 | IC-2013-014 | REVERSION DONACION | PARTIDO POLITICO FRENTE RADICALFARISTA | 130927 |
| 17 | 2013-02-13 | C 0122 | IC-2013-022 | REVERSION COMODATO | UNION NACIONAL DE PERIODISTAS | 165009 |
| 18 | 2013-02-28 | C 0169 | NA | REVERSION DONACION | MINISTERIO DEL INTERIOR | 800848 |
| 20 | 2013-03-28 | C 0253 | IC-2013-055 | REVERSION COMODATO | NCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL | 131489 |
| 21 | 2013-03-28 | C 0256 | IC-2013-060 | REVERSION COMODATO | ASOCIACION MISIONEROS LA ESPERANZA | 183924 |
| 22 | 2013-05-09 | C 0340 | IC-2013-085 | REVERSION COMODATO | FUNDACION ECUATORIANA VISTA PARA LOS CIEGOS | 132111 |
| 23 | 2013-06-20 | C 0440 | IC-2013-111 | REVERSION COMODATO | DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE PICHINCHA | 801241 |
| 24 | 2013-06-20 | C 0441 | IC-2013-113 | REVERSION DONACION | COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA BELLA VISTA | 141760 |
| 25 | 2013-09-26 | C 0622 | IC-2013-177 | REVERSION DONACION | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR | 110636 |
| 26 | 2013-12-05 | C 0781 | IC-2013-250 | REVERSION COMODATO | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL | 801498 |
| 27 | 2014-02-27 | C 0141 | IC-2014-018 | REVERSION COMODATO | FUNDACION MELVIN JONES | 132541 |
| 19 | 2014-03-13 | C 0161 | IC-2014-034 | REVERSION DONACION | PARTIDO POLITICO DEMOCRACIOA POPULAR | 132231 |
| 28 | 2014-04-10 | C 0223 | IC-2014-071 | REVERSION COMODATO | CORPORACION EDUCATIVA BENJAMIN CARRION | 302530 |
| 29 | 2015-07-16 | C 0208 | IC-2015-109 | REVERSION COMODATO | CURIA METROPOLITANA | 402065 |
| 30 | 2015-07-16 | C 0205 | IC-2015-104 | REVERSION DONACION | FUNDACION SAN JOSE | 296911 |
| 31 | 2015-07-16 | C 0209 | IC-2015-110 | REVERSION COMODATO | IGLESIA EVANGELICA INDIGENA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA | 666174 |
| 32 | 2015-07-16 | C 0206 | IC-2015-107 | REVERSION COMODATO | CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA | 15638 |
| 33 | 2015-07-16 | C 0207 | IC-2015-108 | REVERSION COMODATO | CURIA METROPOLITANA | 283184 |

| | | | | | | |
|----|------------|--------|-------------|--------------------|--|--------|
| 34 | 2015-07-30 | C 0222 | IC-2015-116 | REVERSION DONACION | ASOCIACIONES COMERCIANTES 18 DE AGOSTO, COMITÉ DE P | 248581 |
| | 2016-01-14 | C 0118 | IC-2015-238 | REVERSION DONACION | CLUB DEPORTIVO AMERICA | 274203 |
| 35 | 2016-04-29 | C 0135 | IC-2016-068 | REVERSION COMODATO | EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS EPMMOP | 131768 |
| 36 | 2016-09-08 | C 0239 | IC-2016-170 | REVERSION COMODATO | UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS | 213484 |
| | 2016-09-27 | C 248 | IC-2016-188 | REVERSION COMODATO | SOCIEDAD DEPTIVO QUITO | 788020 |
| 37 | 2016-12-15 | C 0307 | IC-2016-231 | REVERSION COMODATO | INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA DE MADRID | 131900 |
| 38 | 2017-01-26 | C 0033 | IC-2016-313 | REVERSION COMODATO | COMITÉ BARRIAL UNION OBRERA | 132798 |
| 39 | 2017-05-18 | C 0163 | IC-2017-121 | REVERSION COMODATO | CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA | 801313 |
| 40 | 2017-07-27 | C 0242 | IC-2017-164 | REVERSION DONACION | ASOCIACION DE SUPERVISORES DE EDUCACION DE PICHINCHA | 803652 |
| 41 | 2018-07-12 | C 0183 | IC-2018-067 | REVERSION COMODATO | MINISTERIO DE EDUCACION | 333527 |

COMISION

Oficio N°: SG- 3117

Quito D.M., 28 SET. 2018

Ticket GDOC:

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: <i>Nady</i> |
| | FECHA: <i>28/09/2018</i> |
| | HORA: <i>15:00</i> |
| | <i>[Signature]</i> |

QUITO ALCALDÍA

Asunto: Oficio No. SGC 1975, de 28 de junio de 2018, FUNDEPORTE

Licenciada
Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana
Presente

De mi consideración:

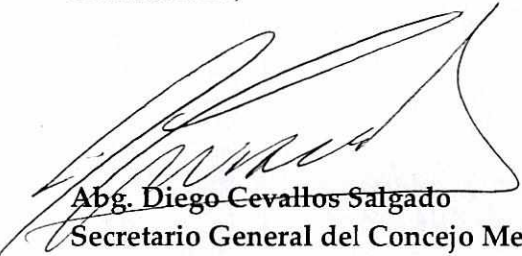
Conforme lo requerido en mesa de trabajo de la Comisión de Propiedad y Espacio Público efectuada el día miércoles 26 de septiembre de 2018, me permito informar a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. SGC 1975, de 28 de junio de 2018, esta Secretaría General en contestación al oficio s/n de 20 de junio del mismo año, remitido por la Sra. Gloria Torres, en representación de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE, le informa a la peticionaria que no es posible atender su requerimiento relacionado con la certificación de la notificación realizada a la Fundación para que asista a la sesión extraordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público efectuada el 6 de junio de 2018, y dispuesta por la Presidencia de la Comisión el día 5 de junio de 2018 (anexo 1).
2. De la información recabada por la Secretaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público para la realización de la convocatoria antes descrita, no fue posible remitir la convocatoria a la Fundación, toda vez que no se obtuvieron los datos necesarios para el envío del correo electrónico o comunicación escrita, una vez revisado el expediente y realizadas las averiguaciones en el despacho de la Presidencia, por lo que, como es usual en estos casos de parte del área de Gestión de Comisiones de esta Secretaría, se buscó consultar con el proponente del expediente, siendo en este caso su despacho. Cabe señalar que esto de ninguna manera significa que la responsabilidad de efectuar la convocatoria recaiga en usted, señora Concejala, lo cual se evidencia de la comunicación antes señalada, sin perjuicio de lo cual, se ha remitido a la Fundación para el Desarrollo Deportivo – FUNDEPORTE, un alcance al oficio descrito en el numeral precedente, mediante oficio No. SG 3115 (anexo 2).
3. Por otra parte, me permito aclarar que a la fecha de la convocatoria a la sesión descrita en el numeral 1 de este oficio, la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público no contaba con datos de contacto, sin embargo, en el oficio No. SGC 1975 de 28 de junio de 2018 ya se obtuvo esa información, considerando la

comunicación ingresada en esta Secretaría por la Sra. Gloria Torres, en representación de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE, el día 20 de junio de 2018, esto es, quince días después de la sesión detallada (anexo 3).


4. Adicionalmente, debo señalar, señora Concejala, que conforme consta de la documentación constante en el archivo de esta Secretaría General, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión de 6 de junio de 2018, en función de la moción formulada por el Concejal Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión, resolvió: "(...) 2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención." Dicha resolución se encuentra contenida en el oficio No. SGC 1765, de 8 de junio de 2018, dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (anexo 4).
5. Igualmente, consta del archivo de esta Secretaría General, el oficio No. DMGBI-2018-1938, referencia Ticket DOC No. 2018-040183, de 8 de junio de 2018, por el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa al Director Ejecutivo de FUNDEPORTE que "ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo 'FUNDEPORTE'", el cual fue recibido por la Fundación el 11 de junio de 2018, a las 11h07, y contestado mediante oficio s/n de 18 de junio de 2018, dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles (anexo 5).

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|---|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-09-28 |  |

- Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Copia para conocimiento:
Ejemplar 4: Concejal Eco. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

ANEXO 1

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

MIÉRCOLES 06 DE JUNIO DE 2018

POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN DE LA COMISION EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 06 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018.
2. Conocimiento del Acta de Inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación, al predio de FUNDEPORTE realizada el 16 de marzo de 2018.
3. Conocimiento y análisis de los informes solicitados a la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, referente a la reversión del predio entregado en comodato "FUNDEPORTE"; y, resolución al respecto.
4. Conocimiento y análisis de los informes referentes al "Proyecto de Resolución para regular el procedimiento previo a la Transferencia de Dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, necesarios para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquias Rurales"; y, resolución al respecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO:

Econ. Luis Reina
CONCEJAL METROPOLITANO

Abg. Renata Salvador
CONCEJALA METROPOLITANA

Sra. Ivone Von Lippke
CONCEJALA METROPOLITANA

CONCEJALA INVITADA

Lic. Luisa Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

| | |
|---|--|
| DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ PROCURADOR METROPOLITANO (E) | CPA. ROBERTO GUEVARA DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES |
|---|--|

199

| | |
|--|---|
| ING. GEOVANNA CHÁVEZ DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO | DR. JOSÉ LUIS GUEVARA SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| ING. ALFONSO MUÑOZ ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE | |

INVITADOS

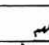

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO
"FUNDEPORTE"

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría o en el link: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=1541

| Acción: | Responsable: | Siglas Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|----------------|------------|---|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 2018-06-05 |  |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretaría | 2018-06-05 |  |

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO CONVOCAMOS A USTEDES A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14H00**, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2018.
2. Conocimiento del Acta de la inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y Deporte y Recreación al predio de FUNDEPORTE, realizada el 16 de marzo del 2018.
3. Conocimiento y análisis de los informes solicitados a la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana referente a la reversión del predio entregado en comodato "FUNDEPORTE" y resolución al respecto.
4. Conocimiento y análisis de los informes referentes al "Proyecto de Resolución para regular el procedimiento previo a la Transferencia de Dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito necesarios para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales" y resolución al respecto.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABOG. RENATA SALVADOR

CONCEJAL PROPONENTE DE REVERSIÓN FUNDEPORTE:

LUISA MALDONADO

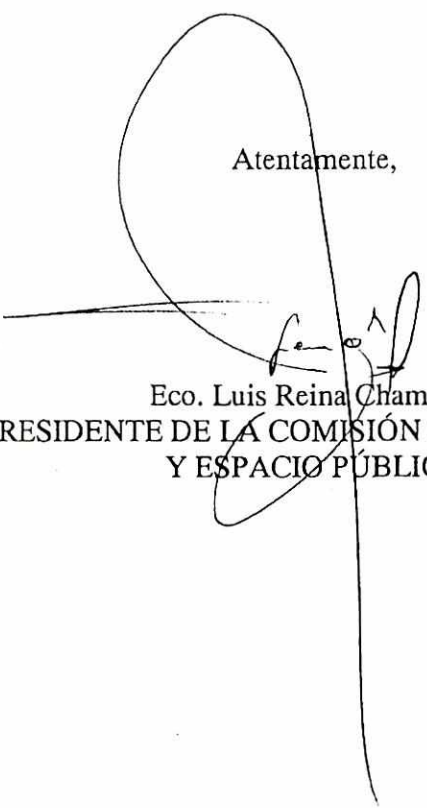
FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

PROCURADORA METROPOLITANA
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

| | |
|---|-----------------------|
| SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO | GESTIÓN DE COMISIONES |
| QUITO ALCALDÍA | FECHA: 5/06/2018 |
| | HORA: 8:45 |
| | RECIBIDO: Kathy E |

192

Atentamente,



Eco. Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 06 de junio de 2018

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2018.
- ✓ 2. Conocimiento del Acta de Inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y Deporte y Recreación al predio de FUNDEPORTE, realizada el 16 de marzo de 2018.
3. Conocimiento de los informes y resolución al respecto del siguiente expediente:

3.1. GDOC-2017-166307

Solicitante: Concejala Luisa Maldonado

Petición: Iniciar la reversión del predio entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" al patrimonio municipal.

- La **Administración Zonal Quitumbe** con Oficio No. AZQ-DGT-TV-2018 de 27 de marzo de 2018 emite Informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emite criterio técnico **FAVORABLE** para continuar con la Reversión del Comodato.
- La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante Oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018 señala que el martes 13 de marzo de 2018 se realizó una inspección por parte de un funcionario de esta dependencia en la cual se comprobó la existencia de infraestructura detallada en el informe.

En la inspección realizada también se comprobó que la Fundación Tu Cambio por el Cambio ocupa varias instalaciones del predio entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, se solicitó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de "FUNDEPORTE" varios documentos e informes.

Una vez que el comodatario entregue la documentación e informes solicitados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remitirá para su conocimiento.

| | |
|--|------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO | GESTIÓN DE COMISIONES |
| QUITO ALCALDÍA | FECHA: 05/06/18 |
| | HORA: 8:45 |
| | RECIBIDO: Kathy E. |

190

- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018 efectúa las siguientes consideraciones:
 - Respecto al primer punto, se puede verificar que el artículo 31 del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE” celebrado el 26 de abril de 1979 y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734, **consta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como socio fundador de la referida fundación.**
 - Con relación al segundo planteamiento, debemos indicar que el contrato de comodato suscrito entre la MDMQ y “FUNDEPORTE”, se encuentra celebrado en base al principio básico de derecho civil (específicamente relacionado con los contratos), el principio “*pacta sunt servanda*”, del cual refiere a la obligación que tienen las partes de dar cumplimiento a lo pactado “el contrato es la ley para las partes”. **Partiendo de este principio el incumplimiento del mismo, acarrearía entre otras cosas la terminación del instrumento celebrado.**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y **en caso de que existiera incumplimiento del contrato suscrito entre el MDMQ y “FUNDEPORTE”, corresponde que el administrador del contrato (Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles), además de la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal a la que pertenece el inmueble, emitir los informes técnicos preceptivos en los cuales se determine el cumplimiento o no de las condiciones contractuales.**

Una vez recopilados dichos informes y si los mismos determinan el **incumplimiento contractual, corresponderá a la comisión de Propiedad y Espacio Público emitir su informe pertinente para que conozca el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito**, el cual deberá resolver con la terminación del contrato y consecuentemente con la reversión del comodato .

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones en este caso son de responsabilidad de las autoridades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2. GDOC – 2016 – 111874

Proponente: Concejal Luis Reina Chamorro

Petición: recabar los informes necesarios respecto al PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES.

- **La Dirección Metropolitana de Catastro** con oficio No. 3768-2017-DMC de 11 de abril de 2017 realiza una serie de observaciones al Proyecto de Resolución recogidas en el documento actual y adjunta un informe detallado del estado actual de los predios ocupados por los Gobiernos Parroquiales y las fichas catastrales correspondientes a los mismos.
- **La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana** con Oficio No. SGCTYPC – DMPR – 293 de 19 de febrero de 2018 emite Memorando No. CL-005-2018 elaborado por la Coordinadora Legal de esta dependencia, mediante la cual se emite criterio **FAVORABLE** al proyecto de resolución en cuestión.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante Oficio No. GEN-00191-00598-17-DMGBI de 6 de marzo de 2017 señala que CON Oficio No. GEN-01161-00470-16 DMGBI del 14 de febrero de 2017, la DMGBI remitió el informe técnico de funcionamiento y estado actual de los predios donde funcionan los 33 Gobiernos Parroquiales, para que **en base al proyecto de Resolución SE PROCEDA con la transferencia de estos predios a favor de los Gobiernos Parroquiales.**
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2017-02751 del 12 de diciembre de 2017 emite análisis y criterio legal señala que “previo a la emisión del criterio legal, se requiere que consten en el expediente los informes de las siguientes dependencias: Secretaría de Coordinación territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales y Dirección Metropolitana de Catastro”. Señala además que, sin perjuicio de lo antes señalado y de que una vez que se cuente con los informes mencionados se realice una revisión legal integral de la resolución, se realizan un grupo de observaciones contempladas en el Proyecto de Resolución.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y
ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Concejala proponente de reversión FUNDEPORTE:

Luisa Maldonado

Funcionarios Convocados:

PROCURADORIA METROPOLITANA

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES

INMUEBLES.

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y


PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

"FUNDEPORTE"

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO
PÚBLICO**

ANEXO 2

Oficio N°: SG- 3115
Quito D.M., 28 SET. 2018
Ticket GDOC: 2017-166307

Señora
Gloria Torres
Fundación para el Desarrollo Deportivo - FUNDEPORTE
Presentes

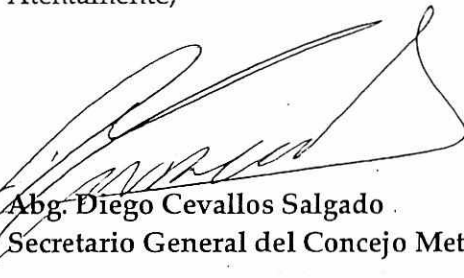
Asunto: Alcance, oficio No. SGC 1975, de 28 de junio de 2018

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. SGC 1975, de 28 de junio de 2018, me permito aclarar a usted que la responsabilidad de despachar las convocatorias a las sesiones de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito corresponde a esta Secretaría General, previa disposición de las señoras y señores Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014.

En tal sentido, la referencia que se realiza a una funcionaria del despacho de la Concejala Luisa Maldonado en el oficio antes señalado, en ningún caso significa responsabilidad de la Concejala por las convocatorias a las sesiones de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conforme lo antes expuesto.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|----------|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-09-28 | |

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Copia para conocimiento:
- Ejemplar 4: Concejala Eco. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
- Ejemplar 5: Concejala Lic. Luisa Maldonado

I

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



GUÍA DE DESPACHO

| FECHA | | OFICIO | DESTINATARIO | ASUNTO | RECIBIDO NOMBRES / FECHA/ SELLO |
|-------|-----|--------|-------------------------|---|---|
| DÍA | AÑO | | | | |
| 28 | 09 | 2018 | SGC 3115 2017-166307 | SRA. GLORIA TORRES FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO - FUNDEPORTE | ALCALCE AL OFICIO SGC 1975, SOBRE LA ACLARACIÓN A USTED QUE LA RESPONSABILIDAD DE DESPACHAR LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE COMISIONES CORRESPONDE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO |
| | | | COPIA SGC 3115 | ECO. LUIS REINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO | SECRETARIA CONCEJAL |
| | | | COPIAS SGC 3115 | LIC. LUISA MALDONADO CONCEJALA METROPOLITANA | SECRETARIA CONCEJAL |

Gloria Torres
18
FUNDEPORTE
FIRMA AUTORIZADA
12-5

SECRETARIA
CONCEJAL

RECIBIDO: *H.90*
FECHA: *28/09/2018*
HORA: *11:55*
[Signature]

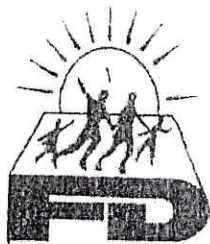
SECRETARIA
CONCEJAL

RECIBIDO: *28*
HORA: *11:55*
FIRMA: *[Signature]*

SECRETARIA
CONCEJAL

84

ANEXO 3



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Carabon...
Pro...
20 JUN 2018

Quito, 20 de junio del 2018

Señor Econ.
LUIS REINA
PRESIDENTE
COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Ciudad.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
Fecha **20 JUN 2018** Hora **14:20**
Nº HOJAS **- C/HA 7**
Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted se me otorgue una copia certificada de la notificación que se realizó a Fundeporte para asistir a la sesión ordinaria realizada el 6 de junio del 2018, en el cual se acogió el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe, para solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastros se emita el informe correspondiente con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato NO. 803378 entregada a la Fundación para el Desarrollo Deportivo. "FUNDEPORTE"

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE

cc. **AB. DIEGO CEVALLOS**
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito

cc. **CPA. ROBERTO GUEVARA**
Director Metropolitano de Gestión de Bienes y Muebles

Sra. Gloria Torres
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO - FUNDEPORTE
Robles 653 y Amazonas Telf. 2548-396
Presente.-

Asunto: Respuesta oficio FUNDEPORTE 20 de junio 2018.
Ref. Reversión comodato predio No. 803378, Fundación para el Desarrollo Deportivo.

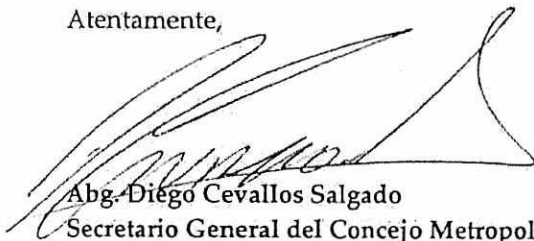
De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n de 20 de junio de 2018, no es posible atender su requerimiento por cuanto al hacer una búsqueda exhaustiva de números telefónicos, correos electrónicos o dirección para su correspondiente notificación, no fue posible contactarlos, ni tampoco se pudo ubicar a la asesora de la Concejala Luisa Maldonado quien mantenía un acercamiento continuo con la Fundación, para que entregue dichos contactos.

En razón de lo expuesto notifico que puede solicitar con un oficio dirigido al Presidente de la Comisión, ser recibidos en Comisión General en la próxima sesión, para que sean expuestos sus criterios referente a este tema para ser escuchados por los Concejales miembros de la Comisión, en el mismo se deberá incluir números y correos electrónicos de contacto para futuras notificaciones.

Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|----------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 27/06/2018 | ✓ |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 27/06/2018 | X |

- Ejemplar 1: Peticionario.
- Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
- Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

ANEXO 4

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

MIÉRCOLES 06 DE JUNIO DE 2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 14h20, se instalan en sesión extraordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Concejales Renata Salvador; Patricio Álvarez; y, Luis Reina, quien preside la sesión.

Se constata la presencia de la Concejala invitada: Lic. Luisa Maldonado

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: CPA. Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; señores Pablo Vega y Nancy Alvear, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; señores Ángel Viteri, Fabián Valencia y Juan Guerrero, funcionarios de la Administración Zonal Quitumbe; Ing. Esteban Loayza, funcionario de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Abg. Mayra Vizueté, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Fernando Alvarado y Dra. Mónica Sandoval, funcionarios del Despacho de la Concejala Luisa Maldonado; Abg. Mireya Pasquel, funcionaria del despacho de la Concejala Renata Salvador; y, Abg. Wladimir Obando, funcionario del despacho del Concejal Luis Reina.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad, por lo cual se procede con su tratamiento.

Resumen de asistencia:

| Registro de Asistencia – Inicio Sesión | | |
|---|-----------------|----------------|
| Integrante Comisión | Presente | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | |
| TOTAL | 3 | 0 |

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018.

Por secretaría se toma votación para la aprobación del acta en mención:

| Registro de Votación | | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Integrante Comisión | A favor | Salvado | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | | |
| Ing. Patricio Álvarez | 0 | 1 | |
| TOTAL | 2 | 1 | 0 |

Se aprueba el acta de la sesión realizada el 21 de febrero de 2018, sin observaciones y con el voto salvado del Concejal Patricio Álvarez.

2. Conocimiento del Acta de Inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación, al predio de FUNDEPORTE realizada el 16 de marzo de 2018.

El acta en mención se adjunta al acta como Anexo No. 1.

Concejal Patricio Álvarez: Manifiesta que es importante que este espacio sea entregado a la comunidad y que sea de acceso gratuito.

Concejala Renata Salvador: Indica que en la inspección se constató que las áreas presentaban un completo descuido a excepción de la pista de patinaje que la mantiene una entidad privada para clases de patinaje. Solicita se revierta el comodato para que se comience a trabajar en el nuevo "Parque Carolo".

Concejala Luisa Maldonado: Solicita se incorpore el acta en mención para que conste dentro del expediente, referente al predio FUNDEPORTE.

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Avoca conocimiento e indica que se denota la falta de mantenimiento y el cobro indebido en el predio; por lo cual solicita se agregue el acta de inspección al expediente FUNDEPORTE.

Por secretaría se toma votación para la incorporación del acta en mención al expediente FUNDEPORTE:

| Registro de Votación | | | |
|-----------------------|----------|-----------|----------|
| Integrante Comisión | A favor | En Contra | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | | |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 |

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de conocer el acta de Inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación, al predio FUNDEPORTE realizada el 16 de marzo de 2018; **RESOLVIÓ**, solicitar a la Secretaría General del Concejo incorpore el acta en mención al expediente, a fin de que sirva como prueba del estado actual del predio y del incumplimiento de la Fundación para el Desarrollo Deportivo – FUNDEPORTE; y, de sus obligaciones dentro del contrato de comodato.

3. Conocimiento y análisis de los informes solicitados a la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, referente a la reversión del predio entregado en comodato "FUNDEPORTE"; y, resolución al respecto.

3. GDOC-2017-166

Solicitante: Lic. Luisa Maldonado

Petición: Iniciar la reversión del predio entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo – FUNDEPORTE, al patrimonio municipal.

INFORMES:

| INFORMES TÉCNICOS | |
|--------------------|---|
| ADM. Z. "QUITUMBE" | Favorable |
| DMGBI | En espera de informes solicitados al comodatario. |
| INFORME LEGAL | El dictamen correspondiente una vez recopilados los informes, deberá emitirlo el Concejo Metropolitano. |

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Solicita se acoja el criterio de la Administración Zonal Quitumbe, además solicita el criterio favorable o desfavorable a la

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y que esta notifique al comodatario sobre el inicio del proceso de reversión del predio FUNDEPORTE.

Solicita que por secretaría se tome votación sobre el informe favorable y el pedido mencionado:

| Registro de Votación | | | |
|-----------------------|----------|-----------|----------|
| Integrante Comisión | A favor | En contra | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | | |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 |

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción por lo que,

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar los informes solicitados a la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, referente a la reversión del predio entregado en comodato "FUNDEPORTE"; RESOLVIÓ:

1. Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, proceda en el plazo de siete días, recabando el informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita su informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del predio No.803378, entregado a la Fundación para el Desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"; y,
2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención.

Concejala Luisa Maldonado: Manifiesta su deseo de dejar sentado y claramente expuesto al ser la persona que ha tomado la iniciativa para la reversión del comodato FUNDEPORTE, el no tener nada en contra de la Fundación para el Desarrollo Deportivo – FUNDEPORTE ni su familia. Por el tiempo que ha transcurrido, es meritorio que el predio vuelva a la ciudad y que sea el Municipio de Quito quien lo administre para beneficio de la comunidad.

Indica además que la Fundación Su Cambio Por El Cambio, está funcionando sin ninguna figura legal porque el comodatario es FUNDEPORTE, acerca de esta fundación puntualiza que se denota el servicio que se da a niños de escasos recursos, por lo cual solicita mejorar las malas condiciones que al momento son evidentes.

Expone además acerca del pedido de las Hermanas Religiosas de la Fundación Matilde Álvarez, por los huertos del lugar que también se encuentran en deterioro, y que se podría considerar para su posterior entrega; al igual que las escuelas de fútbol que funcional al momento para uso de los niños del sector y que no tienen lucro particular.

Acerca del pago de servicios generales, del predio FUNDEPORTE, es el Municipio de Quito quien cancela estos valores, a pesar que en el Convenio de Colaboración que celebra el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación para el Desarrollo Deportivo - FUNDEPORTE, consta en la cláusula- tercera el siguiente texto:

"CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano, a través de su representante legal, en apoyo a este programa recreacional, deportivo y cultural, en beneficio de la colectividad se compromete a seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo con cargo a la partida presupuestaria de gastos generales; a su vez la Fundación, se compromete al mantenimiento, uso, administración del complejo deportivo y demás obligaciones que se estipularon en el contrato de comodato o préstamo de uso del predio".

Evidencia que quienes hacen uso de estos servicios son entidades particulares ajenas a la Fundación para el Desarrollo Deportivo, que además cobran por el uso de ciertos sectores del parque.

4. Conocimiento y análisis de los informes referentes al "Proyecto de Resolución para regular el procedimiento previo a la Transferencia de Dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, necesarios para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquias Rurales"; y, resolución al respecto.

4. GDOC-2016-111874

Proponente: Concejal Luis Reina

INFORMES:

| INFORMES TÉCNICOS | |
|-------------------|---|
| SGCTYPC | Favorable |
| DMC | Emite observaciones, y fichas con datos técnicos el 11/04/2017. |
| DMGBI | Se proceda con transferencia a favor de los Gobiernos Parroquiales. |
| INFORME LEGAL | Realiza observaciones -Exp. No. 2017-02751. |

Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión: Manifiesta que antes que el Proyecto de Resolución pase a conocimiento del Concejo Metropolitano, lo que hace falta es el pronunciamiento integral de Procuraduría Metropolitana, por lo que solicita se resuelva en base al pedido en mención.

Por secretaría se toma votación sobre el pedido mencionado:

| Registro de Votación | | | |
|-----------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Integrante Comisión | A favor | En contra | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | | |
| TOTAL | 3 | 0 | 0 |

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción por lo que,

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria realizada el 06 de junio de 2018, **RESOLVIÓ:** solicitar a Procuraduría Metropolitana, que en un plazo de siete días remita su criterio legal integral respecto al "Proyecto de resolución para regular el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, necesarios para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales".

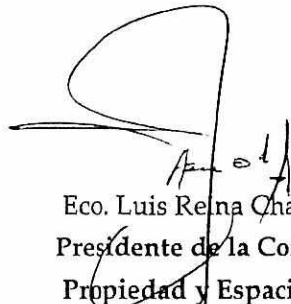
| Registro de Asistencia – Finalización Sesión | | |
|---|-----------------|----------------|
| Integrante Comisión | Presente | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | |
| TOTAL | 3 | 0 |

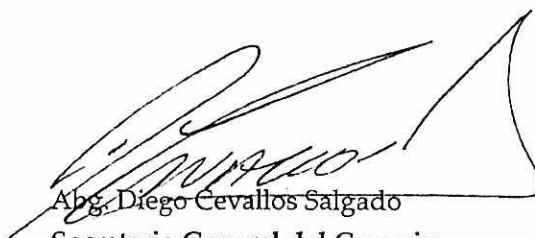
Resumen de asistencia:

| Registro de Asistencia – Resumen Sesión | | |
|---|----------|----------|
| Integrante Comisión | Presente | Ausente |
| Econ. Luis Reina | 1 | |
| Abg. Renata Salvador | 1 | |
| Ing. Patricio Álvarez | 1 | |
| TOTAL | 3 | 0 |

Siendo las 15h18, el Concejal Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez agotados los puntos en el orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.


Eco. Luis Reina Chamorro
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Kathy E.
11/06/2018

176

A

N

E

X

O

1

**ACTA DE LA INSPECCIÓN DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y DEPORTE Y RECREACIÓN, REALIZADA EL 16 DE MARZO
DEL 2018.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 9:30, se instala la inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Deporte y Recreación, en el predio de Propiedad Municipal denominado FUNDEPORTE.

Asisten a la presente inspección los concejales:

Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Renata Salvador, Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación
Luisa Maldonado, proponente de la reversión del Comodato.
Anabel Hermosa, miembro de la Comisión de Deporte y Recreación
Ivonne Von Lippke
Héctor Cueva (Concejal Alterno).

Se cuenta con la presencia del Dr. Franklin Samaniego, Asambleísta por la Provincia de Píchincha, quién al ser un morador del Sur de Quito, compromete su apoyo para la recuperación del parque a favor de la ciudad.

Se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sr. Pablo Vega, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Arq. Elizabeth Ortiz, funcionaria de la Secretaría de Territorio; Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Abg. Mayra Vizúete, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Juan Guerrero, funcionario de la Administración Zonal Quitumbe; Vladimir Obando, funcionario del despacho del Concejal Luis Reina.

Se inicia la diligencia de inspección convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Deporte y Recreación, toma la palabra el Concejal Luis Reina, quien a fin de que se registre toda la inspección designa como secretaria Ad Hoc, a la Dra. Mónica Sandoval, Asesora de la Concejala Luisa Maldonado, quien tomará nota del desarrollo de la presente inspección.

El Concejal Luis Reina, da la bienvenida a los concejales y funcionarios presentes, y da la palabra a la Concejala Luisa Maldonado, quien realiza una introducción sobre el caso, especificándose los procesos previos para la reversión del comodato entregado a la Fundación Fundeporte.

Con Oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 del 09 de noviembre de 2017 se recibió la petición de la Concejala Luisa Maldonado referente a la solicitud de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato de comodato entregado a la Fundación Para el Desarrollo del Deporte "FUNDEPORTE" apelando al incumplimiento del objeto del mismo.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018 da por conocido el oficio entregado por la concejala Luisa Maldonado y RESOLVIÓ a la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Administración Zonal Quitumbe lo siguiente:

1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte "FUNDEPORTE".
2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se debe dar al

bien inmueble y conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato.

Con Oficio No. DMGBI-2018-0315 con fecha 30 de enero de 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita al Doctor Gianni Frixone, Procurador Metropolitano, se sirva disponer a quien corresponda remita a la dirección en mención el informe requerido por la comisión.

A través del expediente PR No. 2017-02748 con fecha 14 de marzo de 2018 se pronuncia la Procuraduría Metropolitana:

Respecto a si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de FUNDEPORTE, se puede verificar que el artículo 31 del Estatuto de FUNDEPORTE de 6 de abril de 1979 y aprobado por el MEC mediante acuerdo ministerial No. 7734, consta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador de la referida fundación.

Con relación al segundo tema, se debe indicar que el contrato de comodato suscrito entre el MDMQ y FUNDEPORTE se encuentra celebrado en base al principio básico del derecho civil (específicamente relacionado con los contratos), contrato es ley para las partes. Partiendo de este principio el incumplimiento del mismo acarrearía en otras cosas en la terminación del instrumento celebrado.

La comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación en sesión conjunta realizada el día miércoles 14 de marzo de 2018, convocó a los miembros de las comisiones en mención a la diligencia de inspección, que se llevará a cabo el viernes 16 de marzo de 2018 a las 09h00, en las instalaciones del complejo deportivo FUNDEPORTE para verificar el cumplimiento de lo establecido en el comodato de acuerdo al siguiente predio No. 803378.

Además, con resolución signada con número de Oficio No. SGC - 0903 con fecha 15 de marzo de 2018 se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Administración Zonal Quitumbe la siguiente información:

1. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se debe dar al bien inmueble y conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato.
2. Detalle de las condiciones que ha tenido el mencionado predio en años anteriores
3. Un detalle sobre los mecanismos de autofinanciamiento, ingreso de ciudadanos y el servicio a la comunidad teniendo como criterio primordial el libre acceso.

El Concejal Luis Reina, dispone se haga un recorrido a las instalaciones donde se constatan los siguientes hechos:

- a. Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria". Escuela de Fútbol pagada.
- b. El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.
- c. Se dictan clases particulares de natación.
- d. Las áreas verdes se encuentran deterioradas

- e. Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.
- f. En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.
- g. Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.
- h. Existen áreas de bodegas con basura acumulada.
- i. Existen dentro del parque espacios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.
- j. El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.
- k. Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendado y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.
- l. La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.
- m. En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.
- n. El área destinada para invernaderos se encuentra en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.
- o. Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios.

Concluido el recorrido intervienen las siguientes personas:

Concejal Alterno Héctor Cueva, quien manifiesta que es un usuario permanente de FUNDEPORTE, y que menciona que este espacio en todo el tiempo que el viene asistiendo no ha contado con un adecuado mantenimiento y que recién hace dos meses la Administración de FUNDEPORTE está haciendo algunas adecuaciones en el área de la piscina, pero que no son suficientes por el nivel de deterioro que tienen las instalaciones, son mantenimiento parches que no solucionan los años de descuido del inmueble.

Concejala Renata Salvador, manifiesta que efectivamente las instalaciones están sin mantenimiento y que justo por esa razón el Alcalde, quiere transformar FUNDEPORTE, en un parque mejor que La Carolina y que compromete recursos del municipio para que se pueda ejecutar las obras.

Concejala Anabel Hermosa, manifiesta que las condiciones en las que está el Parque de Fundeporte son deplorables, pero que si se pretende invertir en ese espacio tiene que ser con participación de los vecinos.

Concejala Ivonne Von Lippke, manifiesta que ella tiene un compromiso con el Sur de Quito, por lo que compromete su apoyo para la reversión del comodato.

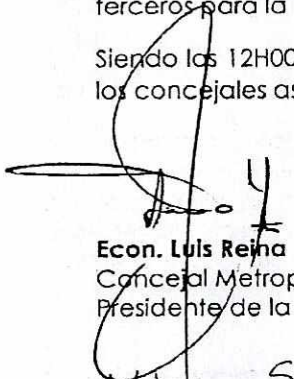
Concejala Luisa Maldonado, manifiesta que Quito tiene un déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y que como se ha evidenciado en esta inspección, la Fundación Fundeporte no ha cumplido a cabalidad el objeto para el que fue entregado este espacio público, dejando en franco deterioro un parque que le pertenece a la ciudad, usando parte del inmueble para actividades comerciales, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, por lo que solicito Señor Presidente, se sirva disponer que de forma inmediata se emitan los informes para la terminación anticipada del contrato de comodato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales, y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal y se convierta este parque en un espacio de uso público y gratuito para toda la ciudad.

Concejal Luis Reina, manifiesta que es evidente el descuido de parte de la Fundación Fundeporte, del predio de propiedad municipal que le fuera entregado en comodato, y que también es evidente que no se han cumplido con las obligaciones del contrato de comodato, transformando un espacio público en un espacio privado en donde hay actividades comerciales y una explotación del espacio en beneficio de privados que nada aportan en el mantenimiento y buen uso del bien municipal, por lo que solicita se inicie un proceso de fiscalización al uso del predio que acelere el proceso de reversión del comodato.

Finalmente, todos los concejales asistentes se comprometen a respaldar el trámite de reversión del comodato por ser en beneficio de los intereses de la ciudadanía.

En su calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita que la presente acta de inspección sea suscrita por los Concejales que asistieron y que esto se incorpore al expediente a fin de que sirva como prueba del estado actual del predio y del incumplimiento de la Fundación Fundeporte de sus obligaciones dentro del contrato de comodato. Adicionalmente solicitar por medio de la Dirección de bienes un informe pormenorizado de los contratos que mantiene Fundeporte con terceros para la prestación de servicios dentro del parque.

Siendo las 12H00, se da por terminada la presente diligencia y para constancia firman los concejales asistentes.


Econ. Luis Reina
Concejal Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público


Dra. Mónica Sandoval
Secretaria Ad Hoc

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE

Oficio No.: SGC - 1765

Quito D.M., 08 JUN. 2018

Ticket GDOC-2017-166307 X
2018-040183
2018-032026

CPA. Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Se solicita emitir criterio sobre reversión predio
"FUNDEPORTE" y notificación a sus comodatarios.

De mi consideración:

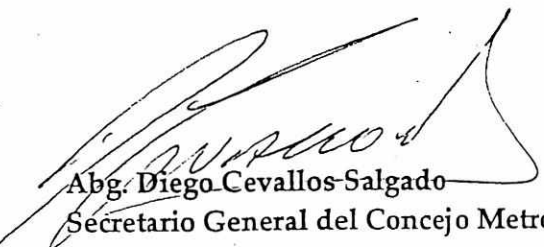
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No.803378, entregado a la Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"; y,
2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención.

Al respecto se remite ajunto expediente con 53 hojas originales.


Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 06 de junio de 2018.


Abg. Diego Cevallos-Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

12

1371

Adjunto:

- Documentación GDOC-2017-166307
GDOC-2018-040183 (53 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 07/06/2018 | <i>ed</i> |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 07/06/2018 | <i>JM</i> |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Ejemplar 2: Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

CC. para conocimiento:

Ejemplar 4: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

ANEXO 5



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 18 de junio del 2018

Señor CPA.
ROBERTO GUEVARA TOLORZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
Ciudad.-

De mí consideración

En respuesta a su comunicación No. 2018-040183 de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, debemos indicar lo siguiente:

- 1.- Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subía que hasta el momento no se puede recuperar, no hemos podido contestar el oficio solicitado por ustedes.
- 2.- Debo indicar que el presidente de Fundeporte desde su organización es el Alcalde de Quito, en el presente caso sería el Dr. Mauricio Rodas Espinel es a quien se debió dirigir inicialmente la comunicación mencionada, más aun cuando no hubo respuesta.
- 3.- Existe conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad de Quito.

Cualquier proceso de revocatoria en contra de Fundeporte, para la terminación del comodato, que su vigencia es hasta abril 2025, será causal de problemas laborales de varios trabajadores que hasta el momento laboran en Fundeporte, y tendríamos un reclamo laboral de los trabajadores cuyo monto podría sobrepasar los \$. 500.000 dólares que de llegar a suceder, debería hacerse cargo el Municipio, mismo que ha sido informado en todas las juntas que se han celebrado.

Para mayor información ruego comunicarse con el señor Alcalde, con su asesor principal el Doctor. Pablo Cevallos y la Arq. Carla Arellano, quien es la persona Delegada del Alcalde para las Sesiones de Fundeporte, quien ha estado presentes en todas las reuniones.

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1938
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE

Presente.-

Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 2 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 | |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

FUNDEPORTE
FIRMA AUTORIZADA

11-06-2018.
11:07 AM.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1938
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 2 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 | |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

FUNDEPORTE
Firma Autorizada
11-06-2018.
11:07 AM.

Resolución No. C- **279**
Quito D.M., **24 SEP 2018**
GDOC:

Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
EPMOP
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"
Presentes.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el lunes 24 de septiembre de 2018, luego de conocer el Informe No. IC-2018-259, de 19 de septiembre del mismo año, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se solicite un informe a Procuraduría Metropolitana, para que se analice si la Municipalidad tiene que asumir el pasivo laboral señalado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y la referida Comisión, emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo, en su próxima sesión ordinaria.
- 2) Disponer que se convoque a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que presente un informe económico sobre las cifras detalladas en sus comunicaciones, en especial en lo relacionado con cuántos trabajadores tienen, por qué señalan que el Municipio debe indemnizarlos en caso de revertirse el comodato, así como un sustento de los valores por mantenimiento y gestión del parque, y sobre el valor que se dejaría de percibir por no cobrar entradas al complejo.
- 3) Disponer la realización de una mesa de trabajo con los integrantes del Cuerpo Edificio y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la presentación del proyecto a realizarse en el predio objeto del expediente antes referido, en la cual se presente un informe sobre el presupuesto con el que cuenta la

Página 1 de 2

Administración Municipal para la ejecución del mismo, informe que deberá presentar al Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|------------------------|---------|------------|----------|
| Elaborado por: | Diego Cevallos Salgado | SGC | 24/09/2018 | |

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-**

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|---|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: <i>DEVOLVER A LA COMISIÓN 24/07/2018</i> | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo de 2000, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

1.2.- En sesión pública ordinaria de 19 de septiembre de 2018, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido presentado por la Concejal Luisa Maldonado, contenido en el oficio No. 726-LM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017, a fojas 88 del expediente, en el que solicita la reversión del comodato indicado en el literal anterior, en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur, toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018, a fojas 78-83 del expediente, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco, emite su informe técnico No. 001-TV-AZQ-2018 mismo que en su parte pertinente señala:

"Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en Comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, además de verificar el estado del mismo esta Unidad acogiendo las observaciones emitidas por la Lcda. Luisa Maldonado en el oficio antes mencionado, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE"

PARA LA REVERSIÓN DEL COMODATO, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados.”

2.2.- Mediante oficio DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, a fojas 96-97 del expediente, el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, emite su criterio, mismo que en su parte principal señala:

“Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana **emite informe técnico favorable**, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la resolución del 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. 1C-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.”

2.3.- Mediante oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, a fojas 92-93 del expediente el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos correspondientes, misma que se detalla a continuación:

“(…)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA REVERSIÓN DE COMODATO

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 296.513,67 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual)

31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908
(anterior)

NÚMERO PREDIAL: 803378

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Quitumbe

BARRIO/ SECTOR: Sucre Fundeporte

ZONA: Quitumbe

DIRECCIÓN: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle
Matilde Álvarez

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA

| | | |
|--------|--|------------|
| NORTE: | Calle Matilde Álvarez | 525,00 m |
| | Fundación ABEI | 60,00 m |
| SUR: | Hcda. El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe) | 380,00 m |
| | Quebrada | 703,00 m |
| ESTE: | Av. Rumichaca Ñan | 134,00 m |
| | Fundación ABEI | 201,00 m |
| OESTE: | Av. Mariscal Antonio José de Sucre | 1.009,00 m |

3.- OBSERVACIONES:

*Datos tomados conforme archivos gráficos-alfanuméricos del sistema SIREC-Q.
Actualmente en el inmueble existe construcciones de 87.836,63 m2."*

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. PRO-2018-02162, de 27 de agosto de 2018, a fojas 116-118 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano, emite su criterio jurídico al respecto, mismo que en su parte más relevante expresa:

*"Con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato citadas y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente al ser ésta su facultad, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado.*

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión de ser el caso, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323 y 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo 1.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización del comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral

No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado, por incumplimiento del objeto del contrato.

De igual manera, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice el proceso que corresponda a fin de regularizar la reversión señalada; así mismo a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite de resciliación de la escritura de comodato que se deja sin efecto.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Econ. Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Abg. Renata Salvador
Concejala Metropolitana



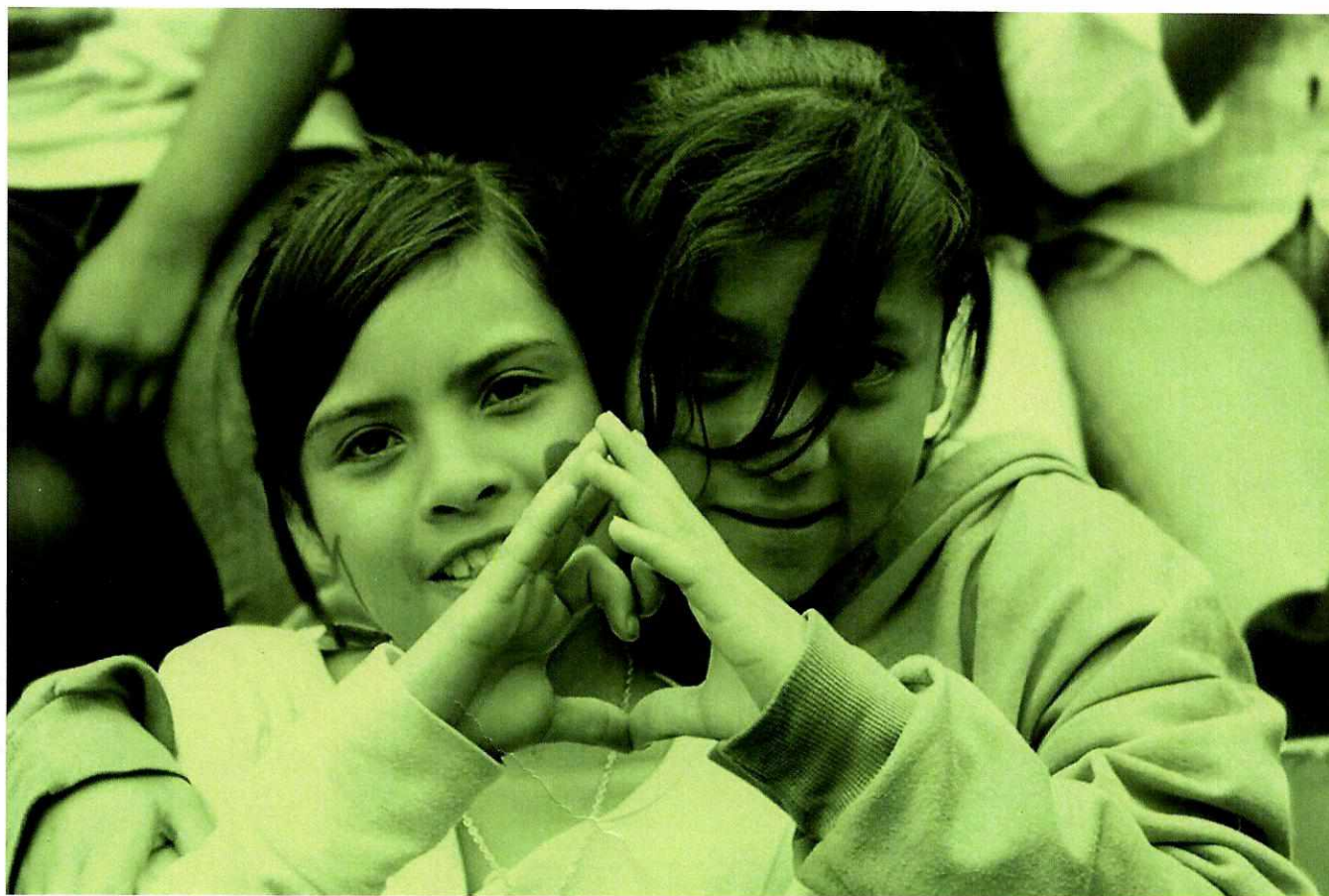
Sra. Ivone Von Lippke
Concejala Metropolitana

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|---------|------------|----------|
| Elaborado por: | A Guala | GC | 20/09/2018 | |
| Revisado por: | R Delgado | PGC | 20/09/2018 | R. |

Adjunto expediente con documentación constante en 118 hojas.

| Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito | | |
|---|---------------|------------------|
| Registro Entrega Expedientes | | |
| Concejales | Fecha entrega | Fecha devolución |
| Econ. Luis Reina | | |
| Abg. Renata Salvador | | |
| Sra. Ivone Von Lippke | | |
| Entrega Alcaldía Metropolitana | Fecha | Recepción |

su cambio por el
cambio
FUNDACIÓN



**SOLICITUD PARA USO Y ADMINISTRACIÓN
DE ESPACIOS PÚBLICOS**

165
88

su cambio por el
cambio
FUNDACIÓN



La Fundación y sus Proyectos



Desde hace 28 años, la **Fundación Su Cambio por el Cambio**, atiende a través de sus proyectos a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidades en situación de vulnerabilidad, que tienen dificultad de acceso educativo, social y económico.

La gestión y estrategias de la Fundación se han enfocado en la consolidación de sus proyectos y en el fortalecimiento de sus programas, así como en la creación de nuevas iniciativas que permitan el logro de los objetivos planteados.

Tras consolidarse en la comunidad como una importante iniciativa privada de apoyo social, para el año de 1996 se crea como Fundación, mediante **Acuerdo Ministerial No. 0141**.

Los Proyectos Sociales que la Fundación gestiona en la actualidad son:

Proyecto Social "Su Cambio por el Cambio Sur de Quito"

- Inicia como una iniciativa privada para rescatar a los niños y adolescentes en situación de calle, incentivándolos por medio de la práctica del deporte y el apoyo escolar.
- Nace en el año 1995 como Centro Educativo, en el que se incorporan otros aspectos que procuren su formación integral, tales como alimentación, salud, valores humanos, integración a la comunidad, entre otros.
- Está ubicado en terrenos de FUNDEPORTE en el sur de Quito.
- Acoge anualmente a **230 niños** y adolescentes desde los 6 hasta 18 años de edad en situación de alta vulnerabilidad social.
- El proyecto mantiene un programa de talleres de oficio (Carpintería, Horticultura, Corte y Confección, Hotelería, Mecánica y Panadería) con los cuales apoyamos a nuestros beneficiarios para adquirir destrezas y capacidades que les permitan afrontar el mundo laboral cuando culminen su etapa de preparación en nuestro Proyecto Social.



Proyecto Social de Formación y Desarrollo Comunitario San Simón, Guaranda

- Se crea en el año 2003.
- Dedicar su labor a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la parroquia San Simón, ubicada en la Provincia de Bolívar, mediante gestión social en los frentes de educación, alimentación, producción, autogestión y diversas acciones de apoyo comunitario.
- Impulsa varios programas de desarrollo social comunitario a favor de los campesinos de la zona de San Simón y sus alrededores.
- Mantiene su Granja Agroecológica en la que se producen productos 100% orgánicos y que son entregados para la venta a la comunidad de la zona y además a otros compradores en la ciudad de Quito. Este programa permite mantener la filosofía de auto sustentabilidad del proyecto .
- Mantiene su programa de Apoyo Comunitario a Adultos Mayores, gracias a un convenio suscrito con el MIES, mediante el cual asistimos a un grupo de 70 adultos mayores, en situación de alta vulnerabilidad dentro de la comunidad.
- El apoyo de la Fundación a través de este proyecto ha permitido el desarrollo y consolidación de la **Asociación de Productores de Lácteos y Derivados San Simón** , que nació gracias al apoyo de la Cooperación y Asistencia Técnica Internacional y de la gestión propia de la Fundación.
- El proyecto mantiene de forma permanente su Comedor Comunitario, que funciona de Lunes a Viernes, y en el cual se recibe a 190 personas, entre niños, jóvenes, adultos mayores y empleados del Proyecto.





Proyecto Social Su Cambio Por el Cambio, Quito



El Proyecto Social "Su Cambio por el Cambio" nació en el año de 1990 como un Programa de Voluntariado Social impulsado por la iniciativa del Señor Rodrigo Paz Delgado y un importante grupo de ciudadanos comprometidos con esta causa. **PRODUBANCO** y **CORPORACIÓN FAVORITA (SUPERMAXI)** se unen a la causa para dar forma a este sueño de trabajar en favor de los niños y adolescentes en situación de abandono y calle.

El objetivo planteado fue rescatar niños de las calles para precautelarse por su integridad física y emocional, utilizando la práctica del deporte y la educación como herramientas claves e incorporando además el aprendizaje de oficios para crear oportunidades para el futuro y mejorar su calidad de vida.

En sus inicios, se trabajó de forma aliada con otras instituciones, en programas de rescate y recuperación de niños para procurar reinsertarlos nuevamente en sus hogares y en la sociedad. Como parte de este trabajo conjunto, realizó donaciones a diversas instituciones que trabajaban con la misma misión, llevando un estricto control de los recursos económicos entregados.

En el año de 1993, el programa de apoyo se convierte en un Proyecto Social y se asienta en los terrenos que actualmente ocupa **FUNDEPORTE**, en la parroquia de Chillogallo, en donde pasa a llamarse **PROYECTO SOCIAL SU CAMBIO POR EL CAMBIO**. Este proyecto planteó desde su inicio una propuesta de solución a la grave y creciente problemática social de la infancia y adolescencia sin acceso a la educación, callejizada, o víctima de violencia y maltrato intrafamiliar, con padres ausentes en muchos casos, y de muy escasos recursos económicos.

Desde ese momento, se invierten recursos económicos de manera programada y permanente para el desarrollo de programas con incidencia directa sobre este grupo altamente vulnerable.

Importantes empresas privadas como **PRODUBANCO**, y **Corporación Favorita (Supermaxi)**, apoyan desde entonces a sustentar y consolidar este proyecto de la Fundación.

Con el transcurso de los años se han unido también a esta causa otros grupos empresariales y personas naturales, que han comprometido su generoso aporte para sostener nuestro Proyecto. La Fundación ha contado, además, con la solidaridad de cientos de ciudadanos que mantienen un aporte constante a favor de la Fundación a través de débitos de sus cuentas de ahorro y corrientes que mantienen en **PRODUBANCO**.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

En la cadena se supermercados SUPERMAXI se crea el sistema de recaudación solidaria por medio de ánforas que fueron colocadas en todas las cajas, con el lema "Su Cambio por el Cambio". De igual manera, estas ánforas fueron dispuestas también en cada una de las agencias de PRODUBANCO, iniciativa que duró hasta el año 2009, cuando debieron ser retiradas por diversas circunstancias.

En la actualidad, este proyecto social atiende de forma diaria a 230 niños, que acuden en busca de educación, formación integral en valores y aprendizaje de varias disciplinas deportivas.

Componentes del Proyecto Social Su Cambio por el Cambio.-

Área Educativa.-

El proyecto trabajó con el sistema de Educación Compensatoria hasta el periodo escolar 2011-2012. Mediante esta modalidad, los estudiantes podían terminar la escuela según su ritmo de aprendizaje y obtenían el certificado de la Primaria legalizado por el **Ministerio de Educación**.

También creó el Colegio Popular de Ciclo Básico, con las especialidades en mecánica, horticultura, carpintería, corte y confección y hotelería (talleres de oficio), obteniendo el título de práctico, que les permite que se incorporen al mundo laboral con mejores garantías

Tras la eliminación de la Educación Compensatoria-Popular, en el año 2013, y por exigencia del Ministerio de Educación, el plantel educativo de nuestro proyecto pasó a adoptar el esquema de Educación Regular.

Esto significó que nuestros estudiantes se esforzaran por alcanzar el mismo nivel educativo que otros centros escolares particulares, cumpliendo con la malla curricular exigida por el Ministerio.



A pesar de este cambio estructural, nos hemos mantenido enfocados en el mismo grupo objetivo de la población, con características de alta vulnerabilidad familiar y social, al que durante todos estos años hemos atendido.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

Área Deportiva.-

Nuestro Proyecto Social concibe al deporte como un eje importante dentro de su trabajo diario y como una metodología educativa que fortalece la voluntad de los niños y niñas, y mejora su autoestima y autocontrol. Su esfuerzo en la práctica deportiva les ayuda a alcanzar metas no solamente deportivas, sino aquellas que tienen que ver con su formación humana.

Las disciplinas deportivas que se practican dentro de nuestro proyecto son el fútbol, ciclismo, lucha greco-romana, judo y atletismo.

A nivel deportivo, los jóvenes han obtenido grandes logros tanto a nivel nacional como internacional.



Servicios Sociales de Apoyo

Orientación Psicológica.-

La psicológica área fundamental dentro del Proyecto, ya que se encarga de monitorear el bienestar y salud emocional de nuestros niños y adolescentes.

Se mantiene un sistema de atención permanente y seguimiento de los niños, con los que se trabaja sobre terapias individuales con diagnósticos, planes terapéuticos grupales y sus registros permanentes que permitan mantener los procesos de seguimiento, de acuerdo a los problemas de cada beneficiario.

Hemos avanzado de manera consistente en la vinculación de los padres de familia y representantes en el proceso académico de cada niño, entendiendo cada caso como un problema de familia, y no solamente de los niños.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

Trabajo Social.-

Esta área asume la responsabilidad de hacer los seguimientos de la situación personal y familiar que viven los beneficiarios de nuestro proyecto. Dichos seguimientos consisten, entre otros, en visitas domiciliarias, entrevistas con los padres o tutores, gestiones con entes de apoyo estatal o privado, alianzas interinstitucionales, entre otros. Todo ello, con el afán de mantener un completo registro de la situación personal y familiar de cada uno de nuestros niños y adolescentes.

Atención en alimentación y salud.-

Existe una tendencia preocupante de que la mayoría de los niños nuevos que ingresan al proyecto acarrean problemas de salud, principalmente relacionados con la mala alimentación o, incluso, desnutrición.

Por ello, en el Proyecto se hacen esfuerzos permanentes por mantener una alimentación balanceada y saludable, mediante la preparación semanal de menús tanto para las colaciones de media mañana como para los almuerzos. Todos nuestros niños, niñas y adolescentes reciben alimentación diaria gratuita.



El proyecto cuenta además con un Dispensario Médico general y uno de Odontología, con los cuales se cubren las necesidades de atención médica preventiva y de emergencias de nuestros beneficiarios. Gracias a estas gestiones, hemos avanzado mucho en el cuidado preventivo de la visión de nuestros niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se mantiene un seguimiento permanente de su estado general de salud, que se valora anualmente en todos nuestros beneficiarios.

Arte y Cultura.-

Hemos contado el apoyo de **Fundación CRISFE, Casa Cultural Nina Shunco**, entre otras, para crear un espacios para el desarrollo de arte y cultura, en los cuales se han dictado talleres de pintura, dibujo, arcilla, danza, producción audiovisual y arte urbano, obteniendo grandes resultados y un cambio positivo en la actitud de los participantes.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito



En la actualidad, y de acuerdo a nuestra planificación de mediano plazo, nos encontramos trabajando en un ambicioso proyecto de desarrollo de Artes Liberales que incorpora música, literatura, poesía, expresiones plásticas y danza.

Este proyecto estará incorporado dentro de nuestra malla curricular para el año lectivo 2019-2020 y de esta manera podremos ofrecer a nuestros beneficiarios nuevos canales de expresión y desarrollo de sus aptitudes

Alianzas Importantes.-

A lo largo de la vida de nuestro Proyecto se han mantenido exitosas alianzas con entidades públicas y privadas, entre las que se cuentan **Municipio de Quito, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, UPC de Quitumbre, DINAPEN, Defensoría Pública, Fundación Telefónica**, que nos han permitido trabajar en conjunto para bienestar de nuestros beneficiarios.

Otros importantes acuerdos han servido para desarrollar de manera consistente la práctica deportiva en varias disciplinas. **Concentración Deportiva de Pichincha**, por ejemplo, ha puesto a disposición instructores permanentes para Lucha Greco-Romana y Ciclismo, con resultados muy positivos tanto en los resultados en competencias como en el desarrollo de nuestros niños y adolescentes.

Su trabajo de medio tiempo es cubierto con el pago del 50% de su valor por parte de Concentración, y el restante, por parte de la Fundación Su Cambio por el Cambio.

Esta alianza ha dado excelentes resultados, pues en estas dos disciplinas deportivas nuestros beneficiarios han tenido actuaciones muy destacadas a nivel local, nacional e internacional.



Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

INVIRTIENDO PARA EL FUTURO DE NUESTROS BENEFICIARIOS

El **Proyecto Social Su Cambio por el Cambio** es una iniciativa privada que ha servido a la comunidad a lo largo de 28 años. Ha involucrado única y exclusivamente capital y recursos privados provenientes de sus benefactores.

Hemos sido registrados ante el **Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES** (antiguamente, **Ministerio de Bienestar Social**) como un Proyecto Social "**COSTO CERO**". Esto quiere decir que todo cuanto realizamos a favor de nuestros beneficiarios es absolutamente gratuito.

Durante todos los años de existencia del Proyecto Social se ha logrado consolidar una infraestructura que ha sido levantada de manera progresiva, gracias a la gran generosidad y los invaluables apoyos financieros de:

PRODUBANCO

CORPORACION FAVORITA

ECOP

Sr. Rodrigo Paz Delgado, Quito, Ecuador

Fondo Ítalo-Ecuatoriano, FIE

Parroquia San Francisco Javier, España

Amigos de Oviedo. Oviedo, España

Gruppo Solidarietà, Trissino, Italia

Gruppo Missionario Santurbano. Vicenza, Italia

Gruppo Missionario Lomellina. Pavia, Italia

Giovanni Murialdo. Viterbo, Italia

Rinaldo del Bono. Milano, Italia

Gruppo Aiutare i Bambini. Milano, Italia

Fundación Repsol YPF, Argentina

Arquidiócesis de Munich, Alemania

Club Rotario de Quito

Rotary Club. Murray, UTAH, Estados Unidos

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

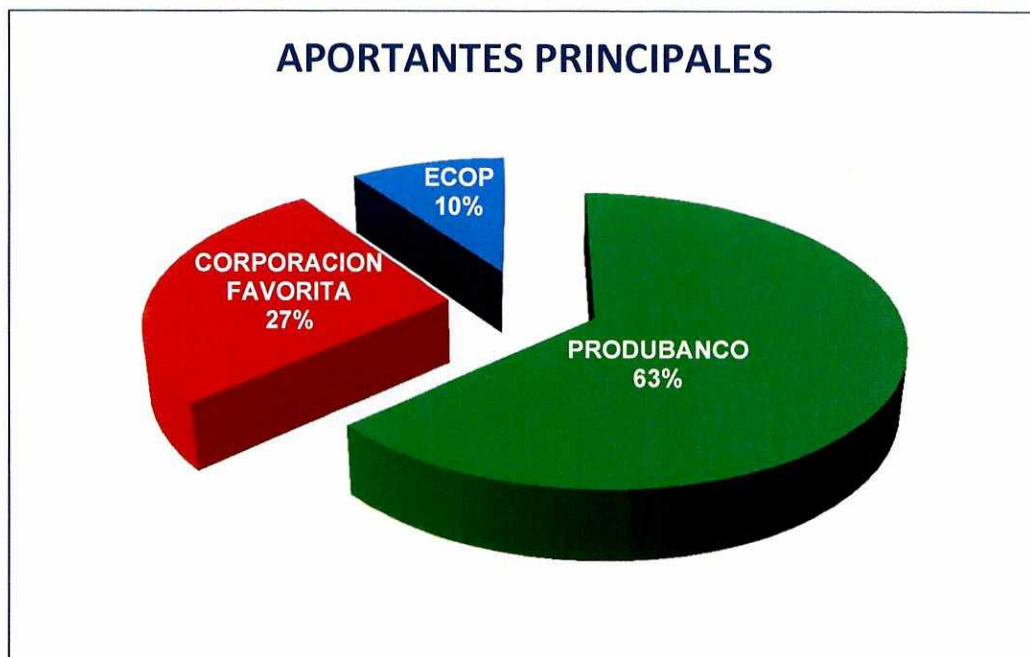
Desde los inicios del **Proyecto Social Su Cambio por el Cambio**, se han realizado inversiones que superan, a día de hoy, los **USD \$ 700,000**, destinados principalmente a infraestructura de aulas, talleres, oficinas y equipamientos.

De igual manera, desde los inicios del proyecto se ha invertido en el mantenimiento de nuestros beneficiarios, reflejados en todos los procesos de su formación integral. Cada año, la **Fundación Su Cambio por el Cambio** entrega un valor cercano a los **USD \$ 300.000** para dicho propósito.

El costo de mantenimiento de cada uno de nuestros beneficiarios asciende a los **USD \$ 950,00** cada año;

Así mismo, desde sus inicios, la Fundación ha invertido un valor cercano a los **USD \$ 6'000.000** en la formación de alrededor de **7,000 niños** y adolescentes que han pasado por nuestro Proyecto Social.

En la actualidad, recibimos el apoyo económico principal para mantener nuestro proyecto social, gracias a las contribuciones principales de **PRODUBANCO, CORPORACIÓN FAVORITA Y ECOP** y de cientos de personas naturales que apoyan con recursos permanentes mediante débitos bancarios a favor de la Fundación y sus proyectos.





Detalle de áreas que ocupa El Proyecto Social Su Cambio



Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

Oficinas del Proyecto.- Aquí se encuentra la Dirección del proyecto, el área contable, secretaría, trabajo social y coordinación académica. En la parte de atrás funciona el camerino de las niñas para el deporte.



Comedor.- Todos los días nuestros niños(as) y adolescentes reciben alimentación sana y nutritiva (refrigerio y almuerzo diario) en el comedor, con el objetivo de erradicar la desnutrición.

Taller de horticultura.- Se cuenta con tres invernaderos, que nos sirven como taller de aprendizaje para nuestros alumnos y para la producción de productos que se utilizan en el consumo interno del comedor y para la comercialización en restaurantes de Quito y Produbanco, sus ingresos son reinvertidos en el mismo proyecto, autogestión.



Aulas para la Institución Educativa.- Aquí funciona el área de la primaria desde el 2do. hasta 6to. año de básica, el aula de computación y biblioteca. Se garantizó el acceso a la educación aproximadamente a 230 niños/as y adolescentes que solicitaron el ingreso en nuestra Institución Educativa, basándonos en su realidad de vulnerabilidad.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

⁷**Aulas para la Institución Educativa (escuela superior).**- Aquí funciona el área de secundaria desde el 7mo. hasta 9no. año de básica. Además en este espacio se encuentran también tenemos camerinos, el aula de audiovisuales, sala de reuniones de profesores, el área de Psicología, el área de odontología, dispensario médico.



⁸**Taller de Hotelería.**- Este taller se encuentra cerca de la piscina del complejo y es exclusivamente para el aprendizaje de los chicos.



⁶**Taller de Carpintería.**- Este taller se lo utiliza para el aprendizaje de los chicos y también para la producción de algunos productos (camas, muebles etc.) como autogestión.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

2
Áreas de Deporte.- Se practica fútbol, atletismo y lucha. Para fútbol y atletismo se ocupan las canchas y las áreas verdes de FUNDEPORTE y en el caso de lucha, el gimnasio.



IMPLANTACIÓN DEL ÁREA DE FUNDEPORTE



**DETALLE DE ÁREAS QUE OCUPA
LA FUNDACIÓN SU CAMBIO POR EL CAMBIO
DENTRO DE FUNDEPORTE**



- | | |
|------------------------------|-----------------------|
| 1. Oficinas Administrativas | 13. Canchas de Basket |
| 2. Comedor | 14. Canchas de Fútbol |
| 3. Invernaderos | |
| 4. Escuela (años inferiores) | |
| 5. Escuela (años superiores) | |
| 6. Talleres de oficio | |
| 7. Talleres de oficio | |
| 8. Domo Lucha Greco-romana | |
| 9. Taller Hotelaría | |
| 10. Ciclismo | |
| 11. Pista atlética | |
| 12. Canchas de tennis | |



| SIMBOLOGIA INCENDIOS | |
|----------------------|-----------------------------|
| | Lámparas de emergencia |
| | Extintor de CO2 |
| | Extintor de PQS |
| | Ruta de Evacuación |
| | Salida de Emergencia |
| | Sensor de Humo/Térmico |
| | Pulsador manual de incendio |
| | BE's |

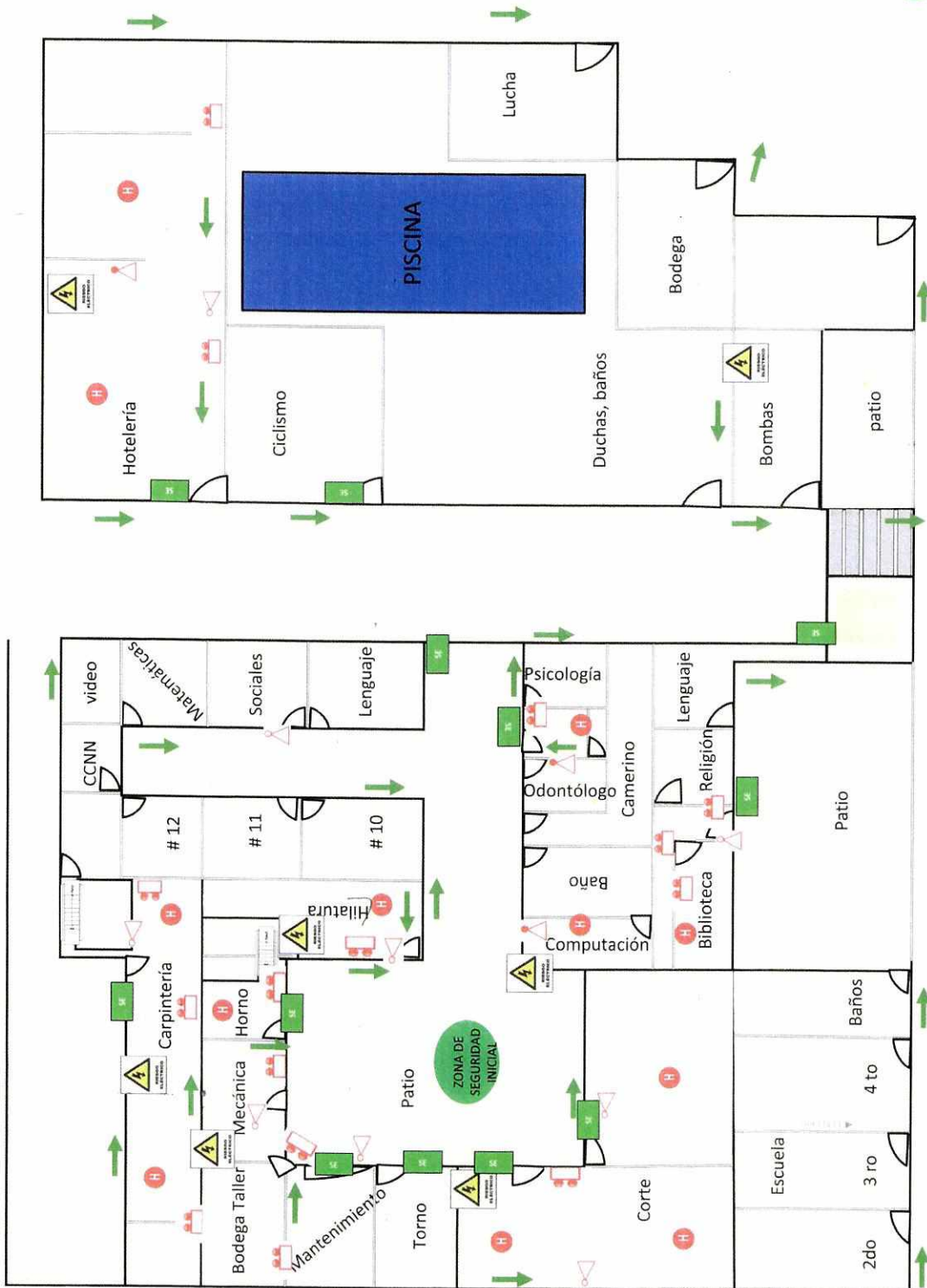
| SIMBOLOGIA RIESGOS | |
|--------------------|--------------------------------|
| | Riesgo Eléctrico |
| | Riesgo Mecánico |
| | Riesgo Químico |
| | Almacenamiento de Combustibles |
| | Riesgo Físico |

| | | |
|--|-----------------------|---------------------|
| Su Cambio Por El Cambio | Fecha de Elaboración: | Abril 2013 |
| ORGANIZACIÓN: SU CAMBIO POR EL CAMBIOPLANO GENERAL | Realizado Por: | Ing. Franklin Sosa |
| Mapa de Recursos-Evacuación y Riesgos | Aprobado por: | Hermana Raiza Pérez |

7/11/20

| SIMBOLOGIA INCENDIOS | |
|----------------------|-----------------------------|
| | Lámparas de emergencia |
| | Extinguidor de CO2 |
| | Extinguidor de PQS |
| | Ruta de Evacuación |
| | Salida de Emergencia |
| | Sensor de Humo/Térmico |
| | Pulsador manual de incendio |
| | BIEs |

| SIMBOLOGIA RIESGOS | |
|--------------------|-----------------------------|
| | Riesgo Eléctrico |
| | Riesgo Mecánico |
| | Riesgo Químico |
| | Almacenamiento Combustibles |
| | Riesgo Físico |



ZONA DE SEGURIDAD FINAL

ZONA DE SEGURIDAD INICIAL



| | | | |
|--|--|-----------------------|---------------------|
| Su Cambio Por El Cambio | | Fecha de Elaboración: | ABRIL 2013 |
| ORGANIZACIÓN: SU CAMBIO POR EL CAMBIOPLANO GENERAL | | Realizado Por: | Ing. Franklin Sosa |
| Mapa de Recursos-Evacuación y Riesgos | | Aprobado por: | Hermana Raiza Pérez |
| PARQUEADERO | | | |

su cambio por el
cambio
FUNDACIÓN



Mirando al futuro...



Avenida Simón Bolívar y Vía a Nayón . Centro Corporativo Ekopark. Torre 1, piso 3
T + 593 (02) 2999000, ext. 7358
Quito, Ecuador

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

La **Fundación Su Cambio por el Cambio** ha llevado a cabo a inicios del año 2018 su Planificación Estratégica para el período 2018-2023. Dentro de este proceso, ha definido varios proyectos que son considerados prioritarios e impostergables para el bienestar y la mejora integral de nuestros niños y adolescentes.

1. CREACIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO (BGU)

Nuestro sistema educativo actual se basa, por ahora, en el esquema de Educación General Básica que comprenden los cursos académicos desde el 2do. al 10mo. de Básica.

Esto implica que nuestros beneficiarios abandonen el proyecto tan pronto culminen el último año académico, que normalmente sucede cuando alcanzan los 16-18 años; una edad por lo demás muy compleja en la que el joven atraviesa varias problemáticas en su vida y que, al estar sin la guía y cuidados adecuados, son presas fáciles de la calle y todos los peligros que ésta encierra.

Y a más de ello, no nos permite mantener el seguimiento minucioso y detallado de todos y cada uno de los beneficiarios. Por tanto, el impacto social de el proyecto sobre la vida de nuestros jóvenes queda, por decirlo de alguna forma, incompleto al no tener la cobertura total de la oferta académica, en ausencia del bachillerato general.

En este sentido, estamos ya trabajando en la estructuración de este nuevo ciclo académico, que lo hemos programado para iniciar en el año lectivo 2019-2020.

Y como es lógico suponer, para este importante esfuerzo que estamos emprendiendo requerimos el espacio físico adecuado para levantar las edificaciones que acogerán a nuestros jóvenes beneficiarios y toda la infraestructura que se requiere para dar este paso.

2. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ARTES Y CULTURA

Este importante programa en el que nos hemos empeñado tiene por objeto ampliar la oferta de los servicios hacia nuestros beneficiarios. Pero lo que es más importante, es que con la creación del Programa de Artes y Cultura crearemos oportunidades a nuestros niños y jóvenes para explorar nuevas oportunidades de crecimiento personal a través de la música, la pintura, la escultura y la expresión artística general.

Proyecto Social Su Cambio por el Cambio, Quito

Asumimos que todos nuestros beneficiarios tienen un enorme potencial en estos ámbitos que no conocemos y que ellos probablemente también desconocen. Por ello, asumimos el reto y la hermosa oportunidad de trabajar decididamente para lograrlo.

Al igual que en el caso de la creación del Bachillerato, el espacio es también un factor crítico para desarrollar esta iniciativa; para ello necesitamos entonces disponer del espacio suficiente y adecuado para levantar la infraestructura necesaria que posibilite concretar esta iniciativa.

3. SEGURIDAD Y ÁREAS VERDES.-

La seguridad es un aspecto siempre fundamental en el bienestar de nuestros beneficiarios, y en especial de los más pequeños.

Toda vez que se ha confirmado que en los espacios que actualmente ocupa FUNDEPORTE y la Fundación Su Cambio por el Cambio se desarrollará un gran parque al que accederá libremente toda la población del sur de la ciudad de Quito, es primordial, quizá más que nunca, que preveamos todos los aspectos relacionados con la seguridad y protección de nuestros menores.

En este sentido, requeriremos tener todos los apoyos para dotar al área de la vigilancia y de los cerramientos y protecciones físicas que sean necesarias para evitar que el público en general tenga acceso a las instalaciones del Proyecto y a nuestros beneficiarios.





Documentos y Registros legales



Ministerio de Bienestar Social



Oficio N°.....

....., a de de 199.....

ACUERDO No 0141

SIXTO DURAN BALEN CORDOVEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Visto el Estatuto de la FUNDACION " SU CAMBIO POR EL CAMBIO", con domicilio en la ciudad de Quito;

ACUERDA :

APROBARLO SIN MODIFICACION ALGUNA.-

DADO EN QUITO, a 31 ENE 1996
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Eco. Alberto Cárdenas Dávalos
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

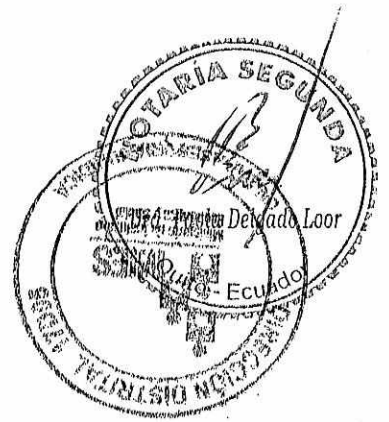


22 FEB 1996

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito.

18 AGO. 2009
MARA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE





ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN "SU CAMBIO POR EL CAMBIO"

CAPITULO I CONSTITUCIÓN, ÁMBITO ACCIÓN Y DOMICILIO

Art. 1.- CONSTITUCIÓN.- Fundación "Su Cambio por el Cambio", es una Sociedad Civil conformada por personas naturales y jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, que se regula por las disposiciones del Código Civil y por el presente Estatuto.

Art. 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN.- Programar, desarrollar, coordinar y ejecutar programas de atención para rescatar a los niños de la calle y demás personas en estado de extrema pobreza, en adelante "personas vulnerables".

Art. 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Fundación Su Cambio por el Cambio está en la ciudad de Quito en la Avenida Simón Bolívar y Vía a Nayón, Centro Corporativo Ekopark Torre 1, pero podrá establecer otros en cualquier ciudad del Ecuador, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO II ALCANCE TERRITORIAL Y PLAZO

Art. 4.- La Fundación Su Cambio por el Cambio, tendrá un alcance a nivel nacional en el territorio de la República del Ecuador.

Art. 5.- La Fundación tendrá una duración indefinida, pero por resolución de la Asamblea General podrá disolverse según lo dispuesto en el Capítulo pertinente del presente Estatuto y de acuerdo con la Ley.

CAPITULO III DE LOS FINES, OBJETIVOS Y VOLUNTARIADO

Art. 6.- FINES Y OBJETIVOS.- Son fines y objetivos de la Fundación:

- a) Generar los recursos necesarios, a través de cualquier modalidad y/o actividad lícita, para rescatar a las personas vulnerables.
- b) Ofrecer a las personas vulnerables, albergue, comida y formación.
- c) Reinsertar en la sociedad a las personas vulnerables, procurando hacer de ellos gente productiva para el país.
- d) Realizar aportaciones y/o financiamiento a proyectos y programas sociales que realicen una labor efectiva de acuerdo al objeto de la Fundación.
- e) Apoyar a grupos vulnerables con alta incidencia de pobreza en las áreas rurales y urbanas marginales del país, mediante la generación y ejecución de proyectos sociales de desarrollo sustentable, financiados directamente o mediante la contribución y aporte económico y/o tecnológico de organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos de la Fundación podrá realizar todo tipo de actos, convenios, alianzas y contratos permitidos por las leyes.

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto de la Fundación, las resoluciones de la Asamblea General, y los reglamentos, instructivos y disposiciones internas;
- b) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Fundación;
- c) Vigilar, implementar y mantener principios de Buen Gobierno Corporativo;
- d) Administrar la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias e institucionales emanadas por la Asamblea General;
- e) Presentar los informes que solicite la Asamblea General;
- f) Fijar las remuneraciones del personal contratado, para el buen desenvolvimiento de la Fundación y nombrar al grupo de voluntariado que sea necesario para colaborar en los programas de la Fundación;
- g) Establecer comisiones especiales, fijando sus atribuciones;
- h) Establecer y mantener relaciones con instituciones similares o afines;
- i) Analizar y autorizar la difusión de los resultados de las investigaciones;
- j) Presentar a la Asamblea General los programas de trabajo, presupuestos y balances anuales;
- k) Elaborar proyectos de reforma estatutaria y someterlos a conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- l) Dictar los reglamentos, instructivos y más disposiciones necesarias para el normal desenvolvimiento de la Fundación;
- m) Realizar y suscribir todos los actos, convenios, alianzas y contactos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación;
- n) Aceptar herencias, legados o donaciones con beneficio de inventario;
- o) Efectuar la enajenación o gravamen de bienes raíces de la Fundación, previa autorización de la Asamblea General;
- p) Suscribir conjuntamente con el Tesorero los documentos relacionados con la gestión económica;
- q) Rendir cuentas al menos una vez al año;
- r) Las demás que fueren determinadas por la Ley, el Estatuto, Reglamentos o la Asamblea.

Art. 13.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es el máximo organismo de la Fundación y sus resoluciones serán obligatorias. Estará integrada por los miembros Fundadores, Honorarios y Adherentes que estén debidamente registrados como tales.

Art. 14.- DE LAS REUNIONES.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en forma obligatoria por lo menos una vez al año y la Extraordinaria se reunirá cuando el Presidente de la Asamblea así lo disponga o a pedido escrito de por lo menos la mitad más uno de los Miembros de la Fundación, o cuando el Director Ejecutivo o el Presidente lo consideren indispensable. Los Miembros Fundadores y Honorarios tendrán derecho a voz en la Asamblea, mientras que los Miembros Adherentes tendrán derecho a voz y voto.

Art. 15.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamentos de la Fundación;
- b) Conocer y aprobar las reformas al Estatuto Social de la Fundación interpretarlo y decidir asuntos no previstos en él;
- c) Elegir o reelegir por un periodo de cuatro años al Director Ejecutivo, a los miembros del Directorio, así como aceptar el ingreso de nuevos miembros Adherentes y Honorarios y resolver su separación;
- d) Fijar la remuneración del Director Ejecutivo;
- e) Conocer y aprobar los informes administrativos, económicos y académicos de la respectiva gestión y aprobar el plan de trabajo presentado por el Director Ejecutivo y Presidente del Directorio;

- b) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones de Directorio;
- c) Promover el ingreso de nuevos Miembros Adherentes y someter a aprobación de la Asamblea General las solicitudes presentadas;
- d) Elaborar el plan anual de trabajo y presentarlo al Directorio;
- e) Rendir cuentas al menos una vez al año;
- f) Las demás que fueren determinadas por la Asamblea General, este Estatuto y los reglamentos legalmente aprobados;

Art. 22. DEL TESORERO.- El Tesorero como miembro del Directorio será elegido por la Asamblea General, pudiendo ser reelegido y será responsable de la parte contable y financiera de la Fundación, sus funciones son:

- a) Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el control de los valores, tanto en los ingresos como de los egresos;
- b) Presentar cada trimestre un informe detallado de la contabilidad de la Fundación y otro al finalizar su gestión; y,
- c) Las demás atribuciones que por sus funciones así lo determinen.

Art. 23. DEL SECRETARIO.- El Secretario como miembro del Directorio será elegido por la Asamblea General, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y enviar las convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Redactar las actas de la Asamblea General y del Directorio;
- c) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asambleas Generales, como las del Directorio;
- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de las Asambleas Generales como las del Directorio una vez que estas han sido legalmente aprobadas;
- e) Llevar el registro de Miembros, con sus datos de identificación de cada uno de ellos;
- f) Llevar con precaución el archivo y la documentación de la Fundación;
- g) Conferir con su firma las copias certificadas de la documentación existentes en la Fundación;
- h) Elaborar con el Presidente el respectivo orden del día para las sesiones convocadas;
- i) Los demás que le asignen este Estatuto y el Reglamento.

Art. 24. DE LOS VOCALES.- El Directorio tendrá dos vocales principales y sus respectivos vocales alternos, que serán elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros y presidirán las Comisiones Temporales que fueren creadas para el efecto.

CAPITULO VII PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRADOR DE RECURSOS

Art. 25.- El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a) Los aportes y fondos de ayuda en dinero, bienes muebles inmuebles hechos a su favor por sus Miembros o por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera;
- b) Las rentas o ingresos que tenga la Fundación como producto de sus operaciones, generación de recursos, estudios, proyectos e investigaciones en cumplimiento de sus objetivos;
- c) Las contribuciones, donaciones, herencias, legados y similares, que se hicieran en su favor debiendo recibirlos con beneficio de inventario;
- d) Las asignaciones, subvenciones, aportaciones o cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales; y,
- e) Los valores, frutos, rentas, equipos, bienes muebles, inmuebles o de cualquier otro tipo que la Fundación actualmente posea o adquiera a cualquier título en el futuro.

CAPITULO X QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y QUÓRUM DECISORIO

Art. 35.- QUÓRUM.- El quórum para reunirse válidamente la Asamblea General, cuando se haya efectuado la convocatoria, es de la mitad más uno de los miembros. De no existir el número requerido se esperará una hora y se declarará instalada la Asamblea con el número de miembros concurrentes, debiendo constar este particular constare en la convocatoria.

El quórum decisorio tanto para la Asamblea General como del Directorio será el de la mitad más uno de los presentes, en caso de empate en la votación del Directorio, el Presidente o quien lo dirija tendrá el voto dirimente.

CAPITULO XI FORMA DE ELECCIÓN DE DIGNIDADES Y DURACIÓN EN FUNCIONES

Art. 36.- Los integrantes del Directorio serán elegidos en Asamblea General, mediante votación nominal y directa.

Art. 37.- La directiva durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos, respetando en la medida que sea aplicable, la alternabilidad de sus dignatarios.

CAPITULO XII MECANISMO DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS Y DEL DEBIDO PROCESO

TÍTULO PRIMERO DE LA INCLUSIÓN

Art. 38.- Los miembros de la Fundación son:

- a) Miembros Fundadores;
- b) Miembros Adherentes;
- c) Miembros Honorarios.

Art. 39.- MIEMBROS FUNDADORES.- Son Miembros Fundadores, las personas que suscriben el Acta Constitutiva de la Fundación. Los Miembros fundadores mantendrán su calidad indefinidamente.

Art. 40.- MIEMBROS ADHERENTES.- Son Miembros Adherentes las personas naturales o jurídicas que, posterior a la constitución, solicitaren por escrito su deseo de pertenecer a la Fundación y sean aceptados por el Directorio, pudiendo ser nacionales o extranjeros, una vez cumplido dicho procedimiento, deberán ser registrados en el Ministerio o entidad pública que exija la ley, de ser el caso.

Art. 41.- MIEMBROS HONORARIOS.- Son Miembros Honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas, a quienes la Asamblea General, a pedido del Directorio, les otorgue esta categoría por haber prestado servicios relevantes a la Fundación. Los Miembros Honorarios mantendrán su calidad indefinidamente, a menos que exista resolución en contrario por parte de la Asamblea General.

- b) Ejecutar actos contrarios a los fines de la Fundación;
- c) Lesionar el prestigio y buen nombre de la Fundación para fines personales, políticos, sindicales, raciales, religiosos;
- d) Los miembros que en beneficio propio de ellos malversaren o desfalcaren los fondos de la Fundación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.

TÍTULO QUINTO DEL DEBIDO PROCESO

Art. 49.- La expulsión será resuelto por mayoría calificada en la Asamblea General en última instancia, previa comprobación de la falta cometida y otorgado su derecho a la defensa.

Art. 50.- Los miembros que sufrieren expulsión podrán ser rehabilitados solo por la Asamblea General.

Art. 51.- Para ejercer las sanciones antes mencionadas se deberá presentar las denuncias por escrito, con la respectiva firma de responsabilidad.

Art. 52.- El Miembro que fuere sancionado tendrá derecho a su defensa y a un debido proceso.

CAPITULO XIII DE LA REFORMA AL ESTATUTO

Art. 53.- Toda reforma del Estatuto será aprobada en una sola discusión con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, específicamente convocada para el efecto.

CAPITULO XIV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 54.- Los conflictos internos de la Fundación serán resueltos internamente conforme al Estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación.

CAPITULO XV DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 55.- La Fundación podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Voluntariamente por decisión de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, específicamente convocada para el efecto, en la misma asamblea se nombrará un liquidador, de acuerdo con el Estatuto y las disposiciones del Código Civil, quién presentará su informe en el plazo de 90 días posteriores a dicha decisión.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en la constitución y la ley.
- c) Por inactividad manifiesta cuando la organización no ha reportado actividades por cuatro años consecutivos.
- d) Por imposibilidad de cumplir con los fines para los cuales fue constituida la Organización.

Art. 56.- En caso de disolución de la Fundación sus bienes se traspasarán a una entidad de beneficio social. La Asamblea de la Fundación designará a las entidades que pudieran ser beneficiarias del traspaso de dichos bienes.

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2018-0418-OF

Quito, D.M., 18 de mayo de 2018

Asunto: ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS - FUNDACIÓN "SU CAMBIO POR EL CAMBIO"

Licenciado
Fabián Cristóbal Cuesta Ramírez
Director Ejecutivo
FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 23 de abril de 2018 con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2018-0512-EXT, mediante el cual se solicita la aprobación de la Reforma del Estatuto de la FUNDACIÓN "SU CAMBIO POR EL CAMBIO", me permito manifestar lo siguiente:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la Resolución mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatuto de la FUNDACIÓN "SU CAMBIO POR EL CAMBIO".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Soc. Elba Del Carmen Gamez Barahona
DIRECTORA DISTRITAL QUITO CENTRO



Referencias:
- MIES-CZ-9-DDQC-2018-0512-EXT

Anejos:
- ing8860132778001524517206.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Coordinadora Zonal 9

mm

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL

DIRECCION DISTRITAL 17D05

RESOLUCIÓN N° 0159

SOC. ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA
DIRECTORA DISTRITAL 17D05 MIES



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibídem, establece que "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";

Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, mediante los artículos 565, 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial N° 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, en concordancia a lo enunciado, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11 literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo 584 (565 - 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo N° 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N° 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 193 de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 109 de 27 de octubre de 2017, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales, los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica y sus respectivas Reformas;

Que, mediante oficio S/N ingresado en esta Secretaría de Estado el 23 de abril de 2018 con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2018-0512-EXT, suscrito por el Sr. Fabián Cuesta Ramírez en calidad de Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN "SU CAMBIO POR EL CAMBIO", se solicitó la aprobación de la Reforma del Estatuto a favor de la organización enunciada;

SU
CAMBIO*por el cambio*

Quito, 15 de junio del 2016

Señor

Fabián Cristobal Cuesta Ramírez

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en Asamblea General realizada el día de hoy, 15 de junio de 2016, usted fue designado **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Fundación "Su Cambio por el Cambio", por el periodo estatutario de cuatro (4) años.

Fundación "Su Cambio por el Cambio", fue constituida mediante acuerdo ministerial 0141 de 31 de enero de 1996, del Ministerio de Bienestar Social.

De conformidad con literal b) del artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales vigentes, corresponde al Director Ejecutivo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación en subrogación por impedimento o ausencia del Presidente.

Adicionalmente, le corresponden las demás atribuciones concedidas por los Estatutos Sociales de la Fundación y las que le confiera el Directorio.

Al comunicarle de esta designación, hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Fundación.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Verónica Paz Rodríguez
Presidenta de la Asamblea

ACEPTACIÓN: Yo, Fabián Cristobal Cuesta Ramírez, manifiesto que acepto el nombramiento de Director Ejecutivo de la Fundación "Su Cambio por el Cambio". Quito, 15 de junio de 2016.

Fabián Cristobal Cuesta Ramírez
C.I. No 170658821-5

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2016-0985-OF

Quito, 01 de noviembre de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA - FUNDACION "SU CAMBIO POR EL CAMBIO"

Licenciado

Fabián Cristóbal Cuesta Ramírez

Director Ejecutivo

FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N, ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social 20 de octubre de 2016, con trámite N°MIES-CZ-9-DDQC-2016-1338-EXT, mediante el cual, se solicita el Registro de Directiva de la FUNDACION "SU CAMBIO POR EL CAMBIO", me permito manifestar lo siguiente:

1.- La FUNDACION "SU CAMBIO POR EL CAMBIO", se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial N° 0141 de 31 de enero de 1996, domiciliada en la Av. Amazonas N35-211 y Japón, Edif. Produbanco, barrio La Carolina, parroquia Iñaquito, ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- Del Acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2016, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo con lo estipulado en su Estatuto social, Arts. 13, literal c), 19 y 20.

3.- Al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 739 de fecha 21 de agosto de 2015, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de la Directiva de la FUNDACION "SU CAMBIO POR EL CAMBIO".

4.- Mediante Acuerdo Ministerial N° 024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial N° 029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Reglamento en materia de organizaciones sociales.

5.- La Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del MIES, ha emitido Informe Favorable N° 382-16 de 01 de noviembre de 2016, en el cual se recomienda el Registro de la Directiva de la FUNDACION "SU CAMBIO POR EL CAMBIO", por haber cumplido con los requisitos señalados en el Art.18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas en concordancia con lo establecido en el Estatuto de la organización enunciada.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la Directiva, para el periodo que va desde el **05 de septiembre de 2016 hasta el 05 de septiembre de 2020**, la cual queda de la siguiente manera:

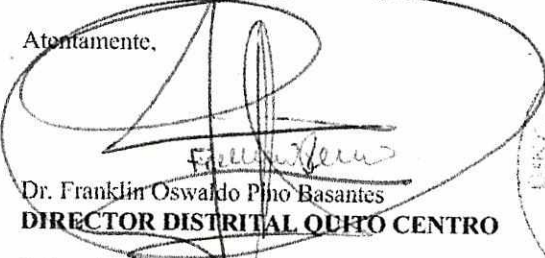
| | |
|--------------------|---------------------------------|
| PRESIDENTA | MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ |
| DIRECTOR EJECUTIVO | FABIAN CRISTOBAL CUESTA RAMIREZ |

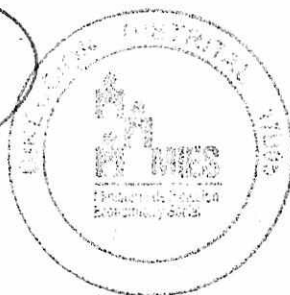
Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2016-0985-OF

Quito, 01 de noviembre de 2016

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

Atentamente,


Dr. Franklin Oswaldo Pino Basantes
DIRECTOR DISTRITAL QUITO CENTRO



Referencias:

- MIES-CZ-9-DDQC-2016-1338-EXT

Anexos:

- img1620692367001477000056.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Carlos Fiallo Cobos
Coordinador Zonal 9

mm



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791308522001
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO

NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO
REPRESENTANTE LEGAL: CUESTA RAMIREZ FABIAN CRISTOBAL
CONTADOR: FLORES ESPARZA ARMANDO MIGUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/01/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/03/1996 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 21/05/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

AYUDA A NIÑOS DE LA CALLE

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV GRANADOS Numero: SN Intersección: VIA A NAYON Edificio: PRODUBANCO Piso: 7
Referencia ubicacion: CENTRO FINANCIERO EKOPARK Telefono Trabajo: 022999000 Email: viparauditor@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | ABIERTOS | |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| 3 | | 3 | |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2018001901052

Fecha: 29/08/2018 14:30:07 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791308522001
FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 31/01/1996
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
AYUDA A NIÑOS DE LA CALLE
OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE RAÍCES BULBOSAS O TUBEROSAS: PAPANABO, ETCÉTERA.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV GRANADOS Numero: SN Interseccion: VIA A NAYON Referencia: CENTRO FINANCIERO
EKOPARK Edificio: PRODUBANCO Piso: 7 Telefono Trabajo: 022999000 Email: viperauditor@gmail.com

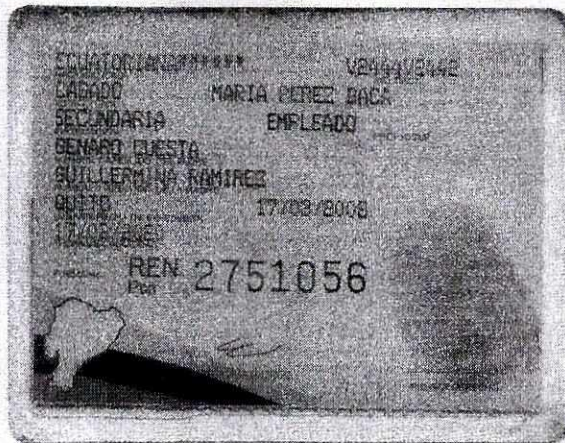
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO **FEC. CIERRE:** 29/11/2004 **FEC. REINICIO:** 27/06/2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
AYUDA A NIÑOS DE LA CALLE
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: MATILDE ALVAREZ Numero: S/N Interseccion: AV. MARISCAL SUCRE Referencia:
COMPLEJO FUNDEPORTE Edificio: COMPLEJO FUNDEPORTE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022621177 Telefono Trabajo: 099806776

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION SU CAMBIO POR EL CAMBIO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
GENERACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE FINANCIADOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE LA CONTRIBUCION
Y APOORTE ECONOMICO DE ORGANOS NACIONALES O INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS
OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE RAÍCES BULBOSAS O TUBEROSAS: PAPANABO, ETCÉTERA.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
CRIADERO DE POLLOS Y AVES DE CORRAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: BOLIVAR Canton: GUARANDA Parroquia: SAN SIMON (YACOTO) Calle: VIA A LOS SANTOS Numero: S/N Referencia: JUNTO AL CONVENTO DE SAN
SIMON Telefono Trabajo: 032220013 Celular: 0992046096 Fax: 032220100



Código: RIMRUC2018001901052

Fecha: 29/08/2018 14:30:07 PM



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014
JUNTA No.

014 - 369
NUMERO

1706588215
CEDULA

CUESTA RAMIREZ FABIAN CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBAGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1





FUNDEPORTE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

2017-166307
2018-040183
2018-094243

*Procurador
Procurador
Procurador
Procurador
24/09/2018*

Quito, 24 de septiembre de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Reina
CONCEJAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señores
Concejales del IMDMQ
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **24 SEP 2018** Hora **11:10**

Nº. HOJAS **-SIETE-**
Recibido por: *[Signature]*

De nuestras consideraciones.-

En el año 1979, por acción de los señores Tomas Wright presidente de la Favorita, Hernán Correa presidente de Metropolitan Touring, y Rodrigo Paz de Casa Paz, se decidió proponer al Ilustre Municipio de Quito, presidido por el ex Alcalde, Dr. Alvaro Pérez, que se entregue un terreno en comodato a una fundación que se llamaría "FUNDEPORTE", para que en dicho predio, sin costo alguno para el Municipio, se pueda invertir importantes obras que permitan beneficiar a los sectores más populares de la ciudad y se convierta en un parque de entretenimiento y de acción deportiva tan necesaria para los habitantes del sur de Quito.

El 20 de abril de 1979 aprobó y suscribió el señor ex Alcalde, Dr. Álvaro Pérez Intriago los Estatutos de constitución de FUNDEPORTE, donde el Ilustre Municipio de Quito es socio y forma parte del Directorio y además el Presidente nato de la Fundación, y los socios del sector privado se comprometían a conseguir los fondos de instituciones financieras y empresariales de la ciudad de Quito. La Fundación, en ese momento, conto con el apoyo del ex Presidente de la República del Ecuador, Dr. Jaime Roldós Aguilera quien autorizó la contribución de sesenta millones de sucres (60 000 000, 00 de sucres) para este proyecto. **Hasta la presente fecha** el Ilustre Municipio de Quito no

ha tenido que transferir un solo centavo para la construcción operación y mantenimiento de esta obra que en los cuarenta años de funcionamiento ha implicado una inversión de 24 millones y medio de dólares, con las siguientes instalaciones:

Una piscina semi-olímpica ambientalizada y cerrada con dos saunas y turcos, uno para hombres y otro para mujeres, dos canchas de fútbol no reglamentarias, trece canchas de indorfútbol, seis canchas de tenis, once canchas de básquet, una pista de bicicross BMX, un coliseo abierto, once canchas de volley, una pista de patinaje, una pista de atletismo y sitios para recrear a la familia.

FUNDEPORTE tiene un número de visitantes anual de aproximadamente 500.000 personas, sin incluir a los niños menores de 12 años y tercera edad, quienes no pagan entrada general.

Evidentemente en el transcurso de estos 40 años, - y sobre todo porque en el aspecto económico la Fundación para el Desarrollo Deportivo ha estado sujeta a los ingresos que generosas empresas han contribuido, más con la circunstancia de que algunos de los iniciales socios promotores y vocales activos se han alejado-, hemos tenido momentos de gran estreches económica que ha implicado la toma de decisiones que de una u otra manera perjudicaban la marcha del complejo. Sin embargo de ello, con todas las adversidades que se pueden venir en 40 años, la Fundación ha seguido cumpliendo sus funciones.

FUNDEPORTE, como Fundación entregamos becas al año por un monto aproximado de 74.000,00 dólares, que a continuación detallo:

- Hospeda y beca completamente (tres comidas, ropa, educación, transporte para que entrenen fútbol) a 26 niños entre 10 y 16 años
- Beca a niños y niñas en la Escuela Permanente de Fútbol que se encuentran en condición extra de vulnerabilidad.
- Beca a niños y niñas para que tengan rehabilitación física en la piscina
- Beca a niños y niñas para que puedan entrenar patinaje
- Becas de preparación física para ingresar a la Academia de Policía y Ejército.

- Beca a niños y niñas en la Escuela de atletismo.

A continuación algunas historias de los niños que son becados por FUNDEPORTE:

Antonio y Edwin Toapanta, son dos niños de 8 y 12 años respectivamente que tienen discapacidad física y motriz de sus extremidades inferiores. Calificada por el Ministerio de Salud CONADIS, 46% de discapacidad y tienen una beca para realizar rehabilitación en la piscina de FUNDEPORTE con un instructor especializado.

Ángel Sebastián Ayoví Caicedo. (13)

Su padre esta privado de la libertad por asesinato a su prometida en un barrio aledaño a Quitumbe, Fundeporte acoge a nuestro astro del balonpié con una beca completa en la Escuela de Liga. Ángel Ayoví destaca en lo futbolístico y en lo humano, convirtiéndose en promesa para las divisiones menores y de reserva del futbol ecuatoriano.



Jefferson David Andrango Lezano. (16)

El 65% de su habilidad mental está obstruida sin pronóstico alguno de mejora. Preso de su propio cuerpo y con la dulce complicidad de su entrenador y compañeros de equipo, este titán de la cancha combate su discapacidad en un vuelo digno de admirar y, tantas veces, de aplaudir. FUNDEPORTE abriga con una beca deportiva total al gran Jefferson, y se une a la lucha de sus padres, Don Segundo y Doña Janeth, vendedores callejeros de rosas, por ver a su primogénito soñar tan alto como pueda. El sueño de este héroe, debe continuar.



Alí Joseph Minda Peña (11)

Con un padre ausente y su madre vendedora de granizados, FUNDEPORTE ha asumido la cobertura deportiva total de este joven becario adjudicándose, con afanes de diligencia, la apremiante tarea de combatir un agravado **cuadro de anemia**, vómito y migraña severa en la vida de Alí. Para Alí, esta oportunidad de vida digna en el deporte debe continuar.



Anthony Carlos Valencia Caldas (12)

Primos, padre y hermanos sellados por la delincuencia, el robo y el tráfico de drogas. El breve espacio en que comparte en su hogar y con sus padres, en la Isla Trinitaria, Guayaquil, termina programando su mente en el paquete viciado de la costumbre: "robar es normal, delinquir es normal". FUNDEPORTE recibe a Anthony en su casa de hospedaje, alimentación, educación y entrenamiento permanentes, logrando para su entorno y su razón la predominancia total de méritos verdaderos: el amor al deporte, el respeto y el cumplimiento de sueños.



A finales del año pasado el Sr. Alcalde Mauricio Rodas, visitó FUNDEPORTE y pidió una reunión con sus ejecutivos, para proponer que FUNDEPORTE se abra al público y sea un gran parque del sur de Quito; la respuesta que se dio fue positiva en todos los sentidos, ya que estábamos absolutamente dispuestos a consolidar una sola idea en beneficio de la ciudadanía. Se firmaría para ello un convenio entre el Ilustre Municipio de Quito y FUNDEPORTE para iniciar las actividades y dentro del mismo estaba dispuesto que se reformaría el comodato, **dejando abierto al público de forma gratuita todas las obras e infraestructura en las que el Ilustre Municipio haya intervenido y financiado.**

Ni este convenio, ni el proceso de reversión de comodato ordenado y legal se pudo dar y al contrario, **hoy nos llevamos la sorpresa** de que existen dos informes de la Comisión de Espacio Público para dar inicio a la reversión del comodato, sin que nosotros hayamos sido notificados de las Sesiones y **sin derecho a Defender las causales por las cuales esta reversión no debería darse.**

Es así que queremos dejar constancia por nuestra responsabilidad ante la ciudadanía y ante el Ilustre Municipio de Quito, varios puntos que deben ser objeto de estudio y meditación:

1. El presupuesto actual de FUNDEPORTE es alrededor de USD \$. 500.000,00 (quinientos mil dólares) anuales, mismos que se financian de la siguiente manera:

Como se financia:

| | |
|---------------------------|--|
| PRODUBANCO: | \$.200.000,00 (doscientos mil dólares anuales) |
| SUPERMAXI: | \$. 10.000,00 (diez mil dólares anuales) |
| SUPERDEPORTE: | \$. 40.000,00 (cuarenta mil dólares anuales) |
| USO DE LAS INSTALACIONES: | \$. 250.000,00 (dos ciento cincuenta mil) |

A esto se suman los valores especialmente de la entrada a la piscina y además se mantiene el cobro de una entrada general de USD\$. 0,30 centavos a personas mayores de 12 años y menores de 65 años. Con todos estos valores financia el mantenimiento del predio, los gastos del personal y las operaciones regulares de FUNDEPORTE que hemos mencionado previamente.

2. Por pedido de PRODUBANCO se permite que funcione en las instalaciones de FUNDEPORTE una escuela que comprende, aulas, taller de carpintería, taller de repostería y las oficinas de la "Fundación Su Cambio por el Cambio", que educa y alimenta hasta el almuerzo gratuitamente a 180 niños del sur de la ciudad. Este programa también tiene el aporte económico de PRODUBANCO y otras instituciones privadas. Adicionalmente ellos tienen funcionando un invernadero para la siembra de verduras y hortalizas que le produce un ingreso a este programa.
3. FUNDEPORTE está totalmente de acuerdo en trabajar en conjunto con el Municipio para realizar las mejoras que sean necesarias en el complejo, tanto es así, que durante el último año tuvimos

cuatro o cinco inspecciones de distintas autoridades y profesionales del Municipio y de la EPMOP para llegar a tener un plano con los cambios que podrían hacerse en el predio.

4. En cuanto a la aseveración de que los servicios están en mal estado, o que no ha habido mantenimiento, invitaríamos a Usted señor Alcalde y a Ustedes señores Concejales para que concurren en cualquier momento para revisar todas las instalaciones y poder ver con sus propios ojos el mantenimiento de las instalaciones.

Se ha mejorado los controles para tener mejores ingresos y por ejemplo se ha invertido este último año cerca de USD \$18.000,00 dólares en la repotenciación y mejoramiento de la piscina, así como otras inversiones de aproximadamente USD \$20.000,00 en el resto del complejo.

5. FUNDEPORTE, no se opone de ninguna manera a suprimir la entrada general al Complejo, sin embargo, solicitamos gestionar conjuntamente con nosotros el desfinanciamiento que tendríamos, por un monto de USD \$110.000,00 dólares al año, que implicaría o dejar de cancelar haberes patronales, o dejar de entregar becas, o dejar de dar el mantenimiento que se ha dado al complejo. Es necesario mencionar que dentro del modelo de gestión financiero entre los aportantes de la FUNDACION, existe el compromiso de que FUNDEPORTE debe contar con fondos propios como contraparte de las contribuciones que estas instituciones entregan anualmente; o disponer de recursos municipales para este efecto. Por ello debe también ser considerado que una disminución importante de fondos propios implicaría que los Socios activos se abstengan de aportar a la Fundación.

6. En el momento que se dé la reversión del Comodato, todos los empleados tendrían que salir del complejo, dejando el mismo en total abandono, hecho que deberá ser controlado por el Municipio de Quito, con vigilancia 24/7 y además deberá ya considerar qué personal debe ir al mantenimiento y administración del mismo.

Nosotros creeríamos y así lo hemos explicado al señor Alcalde que lo óptimo sería que se mantenga el comodato hasta la fecha de terminación estipulada en el mismo, ya que eso asegurará que la

Fundación cuente con los fondos necesarios para que en caso de que la misma sea liquidada, se pueda cubrir el pasivo laboral que implicaría su cierre. Siendo de otra forma quedaría un contingente laboral abierto con la corresponsabilidad del Ilustre Municipio de Quito.

De nuestra parte existe el mayor compromiso y disposición de colaboración con el Ilustre Municipio de Quito; sin embargo consideramos que la ciudad, en este momento está pasando por momentos muy críticos que ameritan una solución urgente y con erogación de recursos. Sería infructuoso, entonces, sumar otro gasto adicional que Ustedes en calidad de administradores de la Ciudad y fiscalizadores de la misma deberían responder.

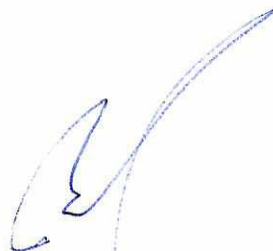
En disposición siempre de conversar y llegar a un acuerdo que beneficie a la Ciudad y a los niños que son parte del trabajo social de FUNDEPORTE, nos suscribimos,



Gloria Torres Rosero
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDEPORTE



María Belén Molina S
VICEPRESIDENTA
FUNDEPORTE



Sr. Rodrigo Paz Delgado
REPRESENTANTE DE LOS PROMOTORES INICIALES
TOMAS WRIGHT y HERNAN CORREA

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 SEP 2018 Hora 09:10:00

Nº. HOJAS 38 hojas
Recibido por: KCC

su cambio por el
cambio
FUNDACIÓN

Quito, D.M, a 18 de septiembre de 2018

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DE QUITO
En su Despacho.-

Mauricio Rodas Espinel

Apreciado señor Alcalde:

Reciba usted un atento saludo de quienes integramos la **Fundación Su Cambio por el Cambio**, organización privada sin fines de lucro de carácter social que atiende a través de sus proyectos a niños, adolescentes, adultos mayores y comunidades en situación de vulnerabilidad, con tienen dificultades de acceso a la educación y, en general, a los beneficios sociales que brindan el bienestar de cualquier población.

La Fundación Su Cambio por el Cambio nació en el año de 1990 como una iniciativa privada de un grupo de ciudadanos que se enfocó en la misión de proteger y rescatar a la niñez y adolescencia de nuestra sociedad, sometida a injustos procesos de vulnerabilidad de sus derechos, como la descolarización, la extrema pobreza, la violencia intrafamiliar, abandono y la callejización.

A día de hoy, seguimos trabajando para ofrecer a nuestros beneficiarios una formación integral basada en educación de calidad, sólidos valores y principios humanos, cuidados sobre la salud mental y física y la práctica del deporte, como pilares fundamentales para mejorar su calidad de vida y generar perspectivas de futuro más alentadoras.

Desde sus inicios, nuestra Fundación se implantó en los terrenos que fueron cedidos mediante Comodato por parte del Municipio de Quito a favor de FUNDEPORTE, en vista de la cercana relación existente entre los promotores de FUNDEPORTE y de **Fundación Su Cambio por el Cambio**.

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: |
| LUIS RENA CHAMORRO CONCEJAL | FECHA: 24-09-2018 |
| | HORA: 11h42 |
| | FIRMA: <i>Luigi</i> QUITO |

¶ Sin embargo, a lo largo de todos estos años nuestra Fundación nunca suscribió ningún documento legal que la habilite para ocupar esos espacios en terrenos de FUNDEPORTE. Ante el contexto actual y en vista de la REVERSIÓN de la Concesión de los espacios municipales que existía en favor de FUNDEPORTE, desde hace más de 30 años, el destino de la Fundación Su Cambio por el Cambio es incierto y es prioritario darle la claridad y la solución definitiva que todos nuestros beneficiarios merecen.

Es por ello que me permito dirigirme a usted, para solicitarle comedidamente que atienda nuestra solicitud con la aprobación respectiva de la SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS a favor de **Fundación Su Cambio por el Cambio**, proceso que es requerido para que el Municipio de Quito permita que nuestra Fundación siga cumpliendo con la fundamental labor social que ha venido realizando desde hace 28 años.

Adjunto a este oficio podrá encontrar usted nuestra SOLICITUD PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, con todos los detalles y antecedentes de nuestra Fundación y sus proyectos, además de los documentos legales habilitantes para el funcionamiento de nuestra Fundación.

Le reitero mis cordiales saludos y le deseo muchos éxitos en su gestión.

Atentamente,



Fabián Cuesta R.
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c.: *Eco. Luis Reina Ch., Concejal del Distrito Metropolitano de Quito – Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.*



PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2018-02162
GDOC. 2018-040183 ✓
DM QUITO, 27 AGO 2018

2018

Mano de
Procurador
Mano de
Mano de

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 27 AGO 2018 Hora 9:58

Nº. HOJAS -118h

Recibido por: *[Signature]*

De mis consideraciones:

La emisión del presente informe se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Resolución A004 de 12 de febrero de 2015.

I. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo de 2000, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, del inmueble de propiedad municipal ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

La superficie que se entrega en comodato es de 296.513,67m2, y no de 33 has., como consta en el comodato anterior.

Cabe señalar que la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte", no destinare el área entregada en comodato a las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural, en un plazo de tres años, contados a partir de la promulgación del acto decisorio del Concejo, el presente acto quedará sin efecto.

Mediante escritura pública, celebrada el 11 de abril de 2000, ante la doctora Zoila Medina, Notaria Octava del cantón Quito, e inscrita el 24 de abril de 2000, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, se formalizó el contrato de comodato.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, solicita documentación e informe respecto al predio No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.

Mediante oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, la Concejala Metropolitana de Quito, Luisa Maldonado, en su parte pertinente, solicita que en aras de suplir

118

el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona Sur y toda vez que la Comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y que al parecer se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, se servirá disponer el inicio de al proceso de terminación anticipada del contrato de comodato, al amparado de lo dispuesto en la Cláusula Quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal.

Con Acta de inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Deporte y Recreación, suscrita el 16 de marzo de 2018, por el Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, manifiesta en su parte pertinente: que la presente Acta de inspección, sea suscrita por los Concejales que asistieron y se incorpore al expediente a fin de que sirva como prueba del estado actual del predio y del incumplimiento de la Fundación "FUNDEPORTE", de sus obligaciones dentro del contrato de comodato.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. La Administración Zonal Quitumbe, mediante oficio No. AZQ-DGT-TV-2018 10 08 de 27 de marzo de 2018, suscrito por el señor Administrador Zonal de Quitumbe, manifiesta que por medio del presente sírvase encontrar adjunto el informe técnico No. 001-TV-AZQ-2018, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emite el criterio técnico favorable, para continuar con la reversión del comodato.

Con Informe Técnico No. 001-TV-AZQ-2018 de 08 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, informa: *"...toda vez que se realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en comodato, que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", además de verificar el estado del mismo, esta Unidad acogiendo las observaciones emitidas por la Lcda. Luisa Maldonado en el oficio antes mencionado, emite criterio técnico favorable para la reversión del comodato, salvo diverso criterio de los entes competentes involucrados".*

2. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, remite los datos técnicos del predio No. 803378, clave catastral No. 31809-19-001.
3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que en inspección realizada por esta Dirección se comprobó, que en el predio entregado en comodato, existe la infraestructura y usos que se detalla en el cuadro adjunto, de lo cual realiza las siguientes observaciones encontradas:

1. *El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.* 

2. *Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre).*
3. *Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)*
4. *Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entrega alguna cantidad de dinero.*
5. *Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.*
6. *Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de car, etc.*
7. *Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.*
8. *Existen áreas del complejo deportivo como; pista de autocar, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización el Municipio.*
9. *La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes en el interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle”.*

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN: *Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la Resolución del 16 de marzo de 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato, por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia”.*

4. Mediante oficio No. DMGBI-2018-2868 de 23 de agosto de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que adjunta copia del oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, mediante el cual esta Dirección informó al Coronel Eduardo Subía, Director Ejecutivo y Representante Legal de Fundeporte, que el mencionado oficio, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, resuelta en la sesión ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizada el 10 de enero de 2018. Además comunica que con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, y con fecha de recepción 11 de junio de 2018, esta Dirección notificó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, por ser su Representante Legal, el inicio del trámite de reversión, cumpliendo así la disposición emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018.

5. Con oficio No. DMGBI-2018-2873 de 23 de agosto de 2018, suscrito por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, pone en conocimiento de Procuraduría Metropolitana, que el predio correcto dado en comodato a favor de Fundeporte es el No. 803378.

Además, indica que el contrato de comodato suscrito ente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación para el Desarrollo Deportivo (FUNDEPORTE), contempla los acuerdos sobre el uso del inmueble de propiedad municipal, más no laborales, de conformidad a lo estipulado en la cláusula cuarta del mencionado contrato de comodato.

III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*.

El artículo 441 del mismo Código establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

2. El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

El artículo 2077, inciso primero ibídem manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso [...]”*.

El artículo 2083 del Código Civil prescribe: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”* *ad*

3. Las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato de comodato, celebrado el 11 de abril de 2000, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", ante la Notaria Octava del cantón Quito, señalan lo siguiente:

"SEGUNDA: OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procede a entregar en comodato con veinticinco (25) años, el inmueble antes descrito a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando requiera".

"TERCERA: ACEPTACION.- La comodataria a través de su representante legal acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos, es decir que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y, en caso de contravenir con lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a su funciones y fines específicos, el Municipio dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y más bienes que le pertenezcan sin reconocimiento de valor alguno de las inversiones realizadas en el bien raíz".

"CUARTA: Es obligación de la comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levísima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil".

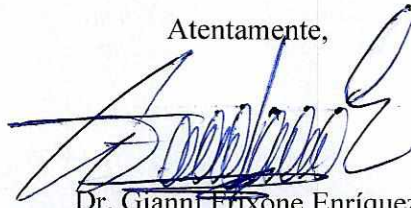
"QUINTA: El presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando no se cumpla las cláusulas establecidas en el presente contrato".

IV. CRITERIO:

Con fundamento en la base legal, en las cláusulas del contrato citadas y en los informes técnicos, considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente al ser ésta su facultad, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, el día 16 de marzo de 2000, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en Las Cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez, con las mejoras que pudieren haberse implementado. *af*

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión de ser el caso, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,



Dr. Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj: Expediente (115 Fojas)

| ACCION | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------------|--------|----------|-----------|
| Elaboración: | Mónica Guzmán | PRO | 23-08-18 | <i>MG</i> |
| Revisión: | Patricio Guerrero | PRO | | |
| Aprobación: | Edison Yépez | PRO | | |
| | | | | |

Ejemplar 1: Secretaria General del Concejo Metropolitano.
 Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría.
 Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-02873
DM Quito, 23 de agosto de 2018
Ticket GDOC N° 2018-040183

2162-18

Doctor
Gianni Frixone Enriquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.

Asunto: Alcance a oficio N° DMGBI-2018-2868

De mi consideración:

En alcance al oficio No. DMGBI-2018-2868 de 23 de agosto de 2018, se pone en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana a su cargo, que el predio correcto dado en comodato a favor de Fundeporte es el No. 803378.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento que el contrato de comodato suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación para el Desarrollo Deportivo (FUNDEPORTE), contempla los acuerdos sobre el uso del inmueble de propiedad municipal, más no laborales, de conformidad a lo estipulado en la cláusula cuarta del mencionado contrato de comodato.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara T.
**Director Metropolitano De Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ-**



| ACCIÓN | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega | 23/08/2018 | ✓ |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico.



015



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2868
DM Quito, 23 de agosto de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: se emite informe solicitado para que remita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio legal.

De mi consideración:

En atención al oficio expediente No. PRO-2018-02162 de 17 de julio de 2018, mediante el cual el Doctor Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), solicita que esta Dirección Metropolitana se pronuncie sobre los argumentos presentados por la señor Gloria Torres, FUNDEPORTE, mediante oficio sin número de 18 de junio de 2018. Adjunto al presente, remito copia del oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana informó al Coronel Eduardo Subía, Director Ejecutivo y Representante Legal de Fundeporte, que el mencionado oficio, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, resuelta en la sesión ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público realizada el 10 de enero de 2018.

Comunicamos que con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018 y con fecha de recepción 11 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana notificó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, por ser su representante legal, el inicio del trámite de reversión, cumpliendo así la disposición emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público mediante oficio No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que remita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio legal solicitado por esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 111 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 22-08-2018 | |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

23 AGO 2018

JHAO

RA



2162-18

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2868
DM Quito, 23 de agosto de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: se emite informe solicitado para que remita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio legal.

De mi consideración:

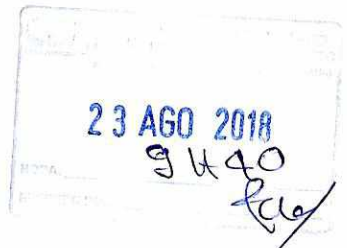
En atención al oficio expediente No. PRO-2018-02162 de 17 de julio de 2018, mediante el cual el Doctor Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), solicita que esta Dirección Metropolitana se pronuncie sobre los argumentos presentados por la señor Gloria Torres, FUNDEPORTE, mediante oficio sin número de 18 de junio de 2018. Adjunto al presente, remito copia del oficio No. DMGBI-2018-2857 de 21 de agosto de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana informó al Coronel Eduardo Subía, Director Ejecutivo y Representante Legal de Fundeporte, que el mencionado oficio, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, resuelta en la sesión ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público realizada el 10 de enero de 2018.

Comunicamos que con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018 y con fecha de recepción 11 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana notificó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, por ser su representante legal, el inicio del trámite de reversión, cumpliendo así la disposición emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público mediante oficio No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que remita a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio legal solicitado por esta Dirección Metropolitana mediante oficio No. DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 111 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 22-08-2018 | |

- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

112



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2857
DM Quito, 21 de agosto de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Coronel
Eduardo Subía
**DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE FUNDEPORTE**
Presente.-

Asunto: se ratifica proceso
de reversión del comodato
del predio No.803378.


De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle que el oficio sin numero de 18 de junio de 2018 suscrito por la señora Gloria Torres, se ha incluido en el expediente del trámite de reversión del predio No. 800378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".

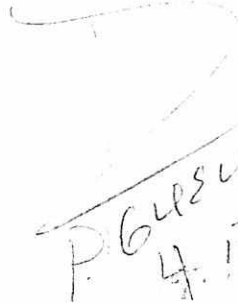
Atentamente,


CAP. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 1 folio

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-08-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico


P. Guevara
4:13 PM
21-08-2018

Segundo Pablo Vega Cardenas

De: Segundo Pablo Vega Cardenas
Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 10:41
Para: 'fundeportes@hotmail.com'
Datos adjuntos: OFICIO 2857 FUNDEPORTE.PDF

Muy buenos días, por medio del presente me permito enviarle el oficio No. DMGBI-1018-2857 de 21 de agosto de 2018, agradeceré se sirvan confirma la recepción del mismo.

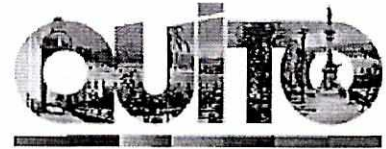
Atentamente,

*Pablo Vega C.
Técnico de la DMGBI*



*Dirección calle Montúfar N4-119 y Espejo
Tlf.: 3952300 ext. 13163
Cel.: 0998278343*





PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2018-02162
GDOC. 2018-040183
D.M. QUITO,

17 JUL. 2018

CPA
Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, se solicita emitir criterio legal para la reversión del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE.


Con fecha 21 de junio de 2018, se remite a Procuraduría Metropolitana, el oficio No. DMGBI-2018-2077, al cual se adjunta el oficio sin número de fecha 18 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Gloria Torres de Fundeporte, sin que la Dirección a su cargo se pronuncie respecto al contenido del mismo.

Por lo expuesto, devuelvo el expediente a fin de que realice un alcance a su informe, en el sentido de pronunciarse e informar respecto a los argumentos presentados por FUNDEPORTE, para desvirtuar o confirmar lo que se expresa en su solicitud, y de esta manera contar con elementos de juicio, completos y suficientes para sustentar la decisión del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinneza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente completo (10J F.)

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|-------------|-------------------|--------------|------------|--|
| Elaboración | Mónica Guzmán | PRO | 10-07-2018 |  |
| Revisión | Patricio Guerrero | PRO | | |
| Aprobación | Edison Yépez | PRO | | |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

107

2162-18



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2077
DM Quito, 21 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para reversión del predio No. 803378.

De mi consideración:

Agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, que incluya en el expediente que esta Dirección Metropolitana remitió adjunto al oficio No. DMGBI-2018-2016 de 15 de junio de 2018, que tiene relación con el trámite de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE**, remito el oficio sin número de 18 de junio de 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 5 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-06-2018 | |

- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2076
DM Quito, 21 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2018-040183

Doctor
Pablo Cevallos
ASESOR DE ALCALDIA

Arquitecta
Carla Arellano
ASESORA DE ALCALDIA
Presente.-

*Asunto: remite copia de oficio de FUNDEPORTE,
relacionado al proceso de reversión.*

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. DMGBI-2018-2016 de 145 de junio de 2018, mediante el cual esta Dirección Metropolitana, en base a la resolución de Comisión de Propiedad y Espacio Público del 06 de junio del 2018, remitió a Procuraduría Metropolitana informe para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE**, y copia del oficio sin número del 18 de junio del 2018, mediante el cual la señora Gloria Torres, de FUNDEPORTE, remite su criterio respecto al mencionado proceso de reversión.

Atentamente,



CPA Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 3 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 21-06-2018 | |

Ejemplar 1: Asesores de Alcaldía
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

103



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 18 de junio del 2018

Señor CPA.
ROBERTO GUEVARA TOLORZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
Ciudad.-

De mí consideración

En respuesta a su comunicación No. 2018-040183 de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de Fundeporte, debemos indicar lo siguiente:

- 1.- Comunicamos a ustedes que por motivos graves de salud, del Representante Legal el Coronel Eduardo Subía que hasta el momento no se puede recuperar, no hemos podido contestar el oficio solicitado por ustedes.
- 2.- Debo indicar que el presidente de Fundeporte desde su organización es el Alcalde de Quito, en el presente caso sería el Dr. Mauricio Rodas Espinel es a quien se debió dirigir inicialmente la comunicación mencionada, más aun cuando no hubo respuesta.
- 3.- Existe conversaciones entre el Ilustre Municipio de Quito y Fundeporte, para aprobar un trabajo conjunto con el efecto de realizar y construir el parque Carolo que será el más grande de la ciudad de Quito.

Cualquier proceso de revocatoria en contra de Fundeporte, para la terminación del comodato, que su vigencia es hasta abril 2025, será causal de problemas laborales de varios trabajadores que hasta el momento laboran en Fundeporte, y tendríamos una reclamo laboral de los trabajadores cuyo monto podría sobrepasar los \$. 500.000 dólares que de llegar a suceder, debería hacerse cargo el Municipio, mismo que ha sido informado en todas las juntas que se han celebrado.

Para mayor información ruego comunicarse con el señor Alcalde, con su asesor principal el Doctor. Pablo Cevallos y la Arq. Carla Arellano, quien es la persona Delegada del Alcalde para las Sesiones de Fundeporte, quien ha estado presentes en todas las reuniones.

Atentamente,

GLORIA TORRES
FUNDEPORTE



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2016
DM Quito, 15 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2017-166307
2018-016821 (NOTA)

15 JUN 2018

15/110

Felix

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para
reversión del predio No. 803378.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento realizado por la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, le comunica al señor Alcalde Metropolitano, que ha solicitado a la Comisión correspondiente dé inicio al proceso de terminación del contrato de comodato del predio entregado FUNDEPORTE, y al oficio No. SGC-1765 de 1765 de 08 de junio de 2018, mediante el cual el Economista Luís Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dispone que esta Dirección Metropolitana, en el plazo de siete días, se emita el criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del predio No. 803378, entregado a la **Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"**, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la **Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural.

Mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, se formalizó la mencionada resolución de comodato.

Además mediante Convenio suscrito el 24 de julio del 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se compromete a seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo; y, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", se compromete al mantenimiento, uso, administración del complejo deportivo y demás obligaciones que se estipularon en el contrato de comodato.

Cabe mencionar que en el sistema catastral SIREC Q, el mencionado predio entregado en comodato, se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

INFORMES:

1. Procuraduría Metropolitana mediante oficio expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018, informa que con fecha 26 de abril de 1979 se suscribió el Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734 publicado en el Registro Oficial No. 17 de 04 de septiembre de 1979 y reformado el 24 de junio de 2010 por el Ministerio del Deporte, constando como socio fundador el I. Municipio de Quito.

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 wwwquito.gob.ec

9
100



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

2. Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, se solicitó a señor Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, que entregue a esta Dirección Metropolitana, varios documentos de la fundación, así como informes sobre el uso que se da al predio entregado en comodato, documentación e información que hasta la presente fecha no se ha recibido.
3. Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018, esta Dirección Metropolitana, puso en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público un informe sobre la infraestructura existente en el mencionado predio entregado en comodato.
4. Adjunto al oficio No. DMGBI-2018-1101 de 17 de abril del 2018, esta Dirección Metropolitana remitió a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio técnico favorable para continuar con la reversión del comodato, emitido por el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. AZQ-DG-T-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018.
5. Con oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, pone en conocimiento de esta Dirección Metropolitana, que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, RESOVIO:
 - *“Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a esta Dirección Metropolitana, que en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No. 803378, entregado a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”; y,*
 - *Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención”,* (el entrecomillado, negrilla y cursiva me pertenecen).
 - El día viernes 16 de marzo del 2018 se realizó una inspección conjunta al predio entregado en comodato, a la cual asistieron varios señores y señoras concejales, y de funcionarios de varias dependencias municipales, producto de lo cual se ha firmado una Acta, la misma que forma parte del expediente que se adjunta.
6. Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana, comunicó al señor Eduardo Subla, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, el inicio del proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato, recibido e
7. Con oficio No. DMGBI-2018-1939 de 08 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita la ficha con los datos técnicos.
8. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”**, los mismos que se detallan a continuación:

AREA DE TERRENO: 296.513,67 m2
CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual).
31709, 31708, 31809, 31808, 31909, 31908 (anterior)
NUMERO PREDIAL: 803378.
RAZON: Mediante escritura de compra venta protocolizada en la Notaría 20 del 03 de abril de 1970.
PARROQUIA: Quitumbe.
BARRIO/SECTOR: Sucre Fundeporte.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ZONA: Quitumbe.
DIRECCION: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez.
LINDEROS:
Norte: Calle Matilde Álvarez 525,00 m.
Fundación ABEI 60,00 m.
Sur: Hcda. El Carmen (plan Ciudad Quitumbe) 380,00 m.
Quebrada 703,00 m.
Este: Av. Rumichaca Ñan 134,00 m.
Fundación ABEI 201,00 m.
Oeste: Av. Mariscal Antonio José de Sucre 1.009,00 m

Actualmente en el inmueble existen construcciones de 87.836,63 m2.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el predio entregado en comodato existe la siguiente infraestructura y usos:

| CANTIDAD | TIPO DE INFRAESTRUCTURA | DESTINO |
|----------|--------------------------|--|
| 1 | CONSTRUCCION | BOLETERIA |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DEL SEÑOR ADMINISTRADOR |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DE LOS CHICOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA |
| 1 | CONSTRUCCION | COMEDOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 6 | CONSTRUCCIONES | AULAS-TALLERES, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 2 | CONSTRUCCIONES | VIVIENDA DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN FUNDEPORTE |
| 1 | CONSTRUCCION | OFICINA Y BANOS DEL AREA DESTINADA A PATINAJE |
| 1 | CONSTRUCCION | OFICINAS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | CONSTRUCCION | PISCINA, TURCO, SAUNA, VESTIDORES, BAÑOS, ETC. |
| 1 | AREA ADOQUINADA | PARA LA PRACTICA DEL AUTOCAR |
| 3 | AREAS DE TIERRA | INVERNADEROS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | AREA DE TIERRA | DESTINADA A LA PRACTICA DEL ATLETISMO |
| VARIAS | AREAS TIERRA-CESPED | CON JUEGOS INFANTILES |
| VARIAS | CANCHAS DE TIERRA-CESPED | CANCHAS DE FUTBOL Y MICROFUTBOL |
| VARIAS | TIERRA | CANCHAS DE ECUAVOLY |
| VARIAS | ENCEMENTADAS | CANCHAS DE TENNIS |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL JOCKEY |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL PATINAJE |
| 1 | TIERRA | PARQUEADERO |
| VARIAS | ADOQUINADA-TIERRA | CAMINERAS |
| 1 | MALLA | CERRAMIENTO |

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 www.quito.gov.ec



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles


OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA INSPECCION:

1. El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre).
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderfos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle.


CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la resolución del 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaría Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 126 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 15-06-2018 |  |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

2162-18.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles



Oficio No. DMGBI-2018-2016
DM Quito, 15 de junio de 2018
Ticket GDOC No. 2017-166307 ✓
2018-016821 (Neto) ✓

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita criterio legal para reversión del predio No. 803378.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento realizado por la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, le comunica al señor Alcalde Metropolitano, que ha solicitado a la Comisión correspondiente dé inicio al proceso de terminación del contrato de comodato del predio entregado FUNDEPORTE, y al oficio No. SGC-1765 de 1765 de 08 de junio de 2018, mediante el cual el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, dispone que esta Dirección Metropolitana, en el plazo de siete días, se emita el criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del predio No. 803378, entregado a la **Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"**, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la **Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural.

Mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, se formalizó la mencionada resolución de comodato.

Además mediante Convenio suscrito el 24 de julio del 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se compromete a seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo; y, la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", se compromete al mantenimiento, uso, administración del complejo deportivo y demás obligaciones que se estipularon en el contrato de comodato.

Cabe mencionar que en el sistema catastral SIREC Q, el mencionado predio entregado en comodato, se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con número de predio 803378 y clave catastral 31809-19-001.

INFORMES:

1. Procuraduría Metropolitana mediante oficio expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2018, informa que con fecha 26 de abril de 1979 se suscribió el Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734 publicado en el Registro Oficial No. 17 de 04 de septiembre de 1979 y reformado el 24 de junio de 2010 por el Ministerio del Deporte, constando como socio fundador el I. Municipio de Quito.

Handwritten mark



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

2. Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, se solicitó a señor Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, que entregue a esta Dirección Metropolitana, varios documentos de la fundación, así como informes sobre el uso que se da al predio entregado en comodato, documentación e información que hasta la presente fecha no se ha recibido.
3. Con oficio No. DMGBI-2018-0832 de 19 de marzo de 2018, esta Dirección Metropolitana, puso en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público un informe sobre la infraestructura existente en el mencionado predio entregado en comodato.
4. Adjunto al oficio No. DMGBI-2018-1101 de 17 de abril del 2018, esta Dirección Metropolitana remitió a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio técnico favorable para continuar con la reversión del comodato, emitido por el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. AZQ-DG-T-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018.
5. Con oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, pone en conocimiento de esta Dirección Metropolitana, que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, RESOVIO:
 - *“Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a esta Dirección Metropolitana, que en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No. 803378, entregado a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”; y,*
 - *Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención”,* (el entrecomillado, negrilla y cursiva me pertenecen).
 - El día viernes 16 de marzo del 2018 se realizó una inspección conjunta al predio entregado en comodato, a la cual asistieron varios señores y señoras concejales, y de funcionarios de varias dependencias municipales, producto de lo cual se ha firmado una Acta, la misma que forma parte del expediente que se adjunta.
6. Con oficio No. DMGBI-2018-1938 de 08 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana, comunicó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de FUNDEPORTE, el inicio del proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato, recibido e
7. Con oficio No. DMGBI-2018-1939 de 08 de junio de 2018, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita la ficha con los datos técnicos.
8. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-07062 de 13 de junio de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”**, los mismos que se detallan a continuación:

AREA DE TERRENO: 296.513,67 m2
CLAVE CATASTRAL: 31809-19-001 (actual).
31709, 31708, 31809, 31808, 31909, 31908 (anterior)
NUMERO PREDIAL: 803378.
RAZON: Mediante escritura de compra venta protocolizada en la Notaría
20 del 03 de abril de 1970.
PARROQUIA: Quitumbe.
BARRIO/SECTOR: Sucre Fundeporte.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

ZONA: Quitumbe.
DIRECCION: Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez.
LINDEROS:
Norte: Calle Matilde Álvarez 525,00 m.
Fundación ABEI 60,00 m.
Sur: Hcda. El Carmen (plan Ciudad Quitumbe) 380,00 m.
Quebrada 703,00 m.
Este: Av. Rumichaca Ñan 134,00 m.
Fundación ABEI 201,00 m.
Oeste: Av. Mariscal Antonio José de Sucre 1.009,00 m

Actualmente en el inmueble existen construcciones de 87.836,63 m2.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el predio entregado en comodato existe la siguiente infraestructura y usos:

| CANTIDAD | TIPO DE INFRAESTRUCTURA | DESTINO |
|----------|--------------------------|--|
| 1 | CONSTRUCCION | BOLETERIA |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DEL SEÑOR ADMINISTRADOR |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DE LOS CHICOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA |
| 1 | CONSTRUCCION | COMEDOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 6 | CONSTRUCCIONES | AULAS-TALLERES, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 2 | CONSTRUCCIONES | VIVIENDA DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN FUNDEPORTE |
| 1 | CONSTRUCCION | OFICINA Y BANOS DEL AREA DESTINADA A PATINAJE |
| 1 | CONSTRUCCION | OFICINAS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | CONSTRUCCION | PISCINA, TURCO, SAUNA, VESTIDORES, BAÑOS, ETC. |
| 1 | AREA ADOQUINADA | PARA LA PRACTICA DEL AUTOCAR |
| 3 | AREAS DE TIERRA | INVERNADEROS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | AREA DE TIERRA | DESTINADA A LA PRACTICA DEL ATLETISMO |
| VARIAS | AREAS TIERRA-CESPED | CON JUEGOS INFANTILES |
| VARIAS | CANCHAS DE TIERRA-CESPED | CANCHAS DE FUTBOL Y MICROFUTBOL |
| VARIAS | TIERRA | CANCHAS DE ECUAVOLY |
| VARIAS | ENCEMENTADAS | CANCHAS DE TENNIS |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL JOCKEY |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL PATINAJE |
| 1 | TIERRA | PARQUEADERO |
| VARIAS | ADOQUINADA-TIERRA | CAMINERAS |
| 1 | MALLA | CERRAMIENTO |



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA INSPECCION:

1. El cerramiento de malla, se encuentra, en algunos tramos, en mal estado.
2. Falta mantenimiento, corte de la hierba de las veredas que colindan al predio (calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre.
3. Falta mantenimiento de algunas construcciones (pintura, cubierta, pisos, etc.)
4. Existen personas que se encargan del cuidado de los vehículos que utilizan el parqueadero, a quienes, el propietario de los vehículos, de forma voluntaria, entregan alguna cantidad de dinero.
5. Las personas que acceden al complejo deportivo, deben cancelar una cantidad de dinero.
6. Así mismo para utilizar algunas de las instalaciones del Complejo Deportivo, como: piscina, pista de patinaje, pista de AUTOCAR, etc.
7. Falta mantenimiento de algunas de las instalaciones del Complejo como: canchas de fútbol, graderíos, juegos infantiles, camineras, invernaderos.
8. Existen áreas del complejo deportivo como: pista de AUTOCAR, pista de patinaje, etc., que están entregadas a particulares, quienes utilizan estos espacios como una fuente de ingreso personal, sin que exista la respectiva autorización del Municipio.
9. La Fundación Tu Cambio por el Cambio, sin contar con el respectivo permiso del Municipio, ocupa varias de las construcciones existentes al interior del Complejo Deportivo, destinadas a oficinas, aulas, talleres, en beneficio de chicos de la calle.

CRITERIO DE LA DIRECCION:


Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, revierta la resolución del 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, mediante la cual resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvares, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", para destinarlo al funcionamiento de un complejo deportivo, recreacional y cultural; y, posterior resciliación de la escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de abril del 2000, por lo que agradeceré a usted, se digne disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**



Adjunto: 126 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILZA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 15-06-2018 |  |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

OFICIO No. DMC-CE-07062
QUITO, D.M.....

13 JUN 2018

CPA
Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2018-1939, del 8 de junio del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2018-032026 y SGD 2018-AZCE-C07538, asignado el 12 de junio del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección remitir la ficha con datos técnicos del predio ubicado en el sector las Cuadras, parroquia Quitumbe, para la reversión del Comodato, cuya referencia catastral actual es la clave 31809-19-001 de predio 803378.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite la ficha técnica del área en referencia.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

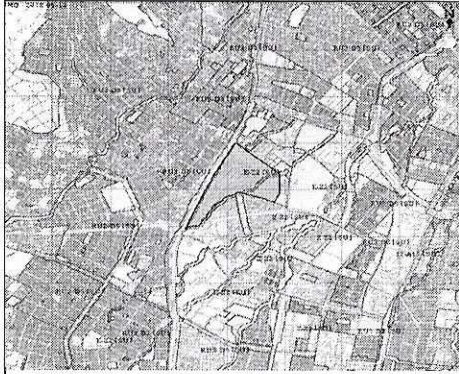
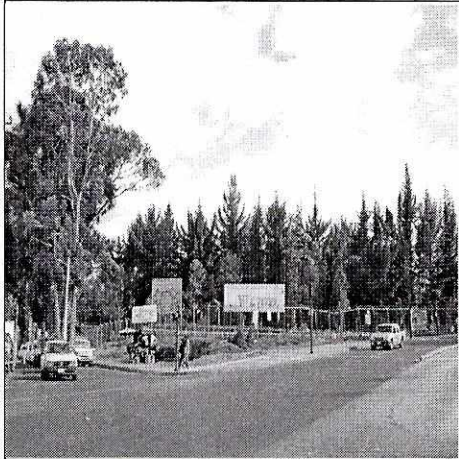
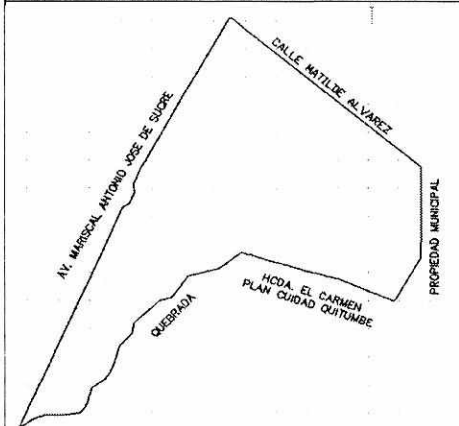
Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL


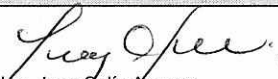

| | | | |
|--------------------|---|------------|--|
| Revisado por | Ing. Juan Solís Servidor Municipal | 13-06-2018 | |
| Elaborado por | Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal | 13-06-2018 | |
| Referencia Interna | N° 1102-CE-2018 | | |
| Ticket Gdoc | N° 2018-032026 | | |
| SGD | N° 2018-AZCE-C07538 | | |

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA LA REVERSION DE COMODATO

FICHA 1 DE 1

| | | | |
|--|--|---|--|
| 1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO. | | 4.- INFORMACIÓN GRÁFICA | |
| 1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES: | | 4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: | |
| ÁREA DE TERRENO | 296.513,67 m ² |  | |
| 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: | | 4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: | |
| PROPIETARIO | : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |  | |
| CLAVE CATASTRAL | : 31809-19-001 (actual) 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908 (anterior) | 4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO: | |
| NÚMERO PREDIAL | : 803378 |  | |
| RAZON | : Mediante escritura de compra venta protocolizada en la Notaria 20 del 3 de abril de 1970 | | |
| 1.3.- UBICACIÓN: | | | |
| PARROQUIA: | : Quitumbe | | |
| BARRIO/SECTOR | : Sucre Fundeporte | | |
| ZONA | : Quitumbe | | |
| DIRECCIÓN | : Av. Mariscal Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez | | |
| 1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA: | | | |
| NORTE | : Calle Matilde Álvarez 525,00 m. Fundación ABEI 60,00 m. | | |
| SUR | : Hcda. El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe) 380,00 m. Quebrada 703,00 m. | | |
| ESTE | : Av. Rumichaca Ñan 134,00 m. Fundación ABEI 201,00 m. | | |
| OESTE | : Av. Mariscal Antonio José de Sucre 1.009,00 m. | | |
| 2.- OBSERVACIONES | | | |
| Datos tomados conforme archivos grafico-alfanumérico del sistema SIREC-Q | | | |
| Actualmente en el inmueble existe construcciones de 87.836,63 m2 | | | |

| DATOS DEL TRÁMITE | | | | | | |
|-------------------|-------------|------------------|-----------|--------------|--------------|-----------|
| TRÁMITE INGRESADO | | | | ATENDIDO CON | | |
| SOLICITANTE | DOCUMENTO | No. | FECHA | DOCUMENTO | No. | FECHA |
| DMGBI | EXPED. | | | | | |
| | OFICIO | DMGBI-2018-1939 | 08-jun-18 | OFICIO | 1102-CE-2018 | 13-jun-18 |
| | TICKET SGD | 2018-AZCE-C07538 | 22-jun-18 | | | |
| | TICKET GDOC | 2018-032026 | 02-mar-18 | | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| RESPONSABILIDAD TÉCNICA. | | COORDINACIÓN | |
|  Arq. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO |  Ing. Juan Solís Aguayo SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO |  Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL | |

| 4.2.1. ESTRUCTURA | | 4.2.3. CONDICIÓN EDIFICADA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---|-----------------------------------|---------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|----------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------|
| NOMBRE DEL OCUPANTE | CONDICIÓN DE OCUPACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL | AÑO DE RESTAURACIÓN /REMODELACIÓN | AÑO DE CONSTRUCCIÓN | ÁREA TOTAL (M2) | ÁREA PISO (M2) | Nº. DE PISOS | USO CONSTRUCTIVO | ESTADO CONSERVACIÓN | ETAPA CONSTRUCCIÓN | PUERTA | VIDRIOS | VENTANAS | CUBIERTA | PAREDES | MAPOSTERIA | ARMAZÓN | Nº. |
| | | | 1997 | 2012 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | EN ESTRUCTURA | NO TIENE (TABLA DE MADERA) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE (SOLO LOSA) | NO TIENE O MAMPOSTERIA CON ENLUCIDO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 002001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | MADERA CON HIERRO | BRONCE / COLOR | ALUMINIO ANODIZADO | ASBESTO CEMENTO | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 003001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 005001002 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 005001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 006002003 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 006001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 006001002 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | ZINC / PAJA | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 007001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 008001001 |
| | | | 1997 | 1997 | 1997 | 1997 | CASA | BUENO | TERMINADA | PUERTA ENRROLLABLE | BRONCE / COLOR | HIERRO | NO TIENE (SOLO LOSA) | ENLUCIDO Y PINTADO | LADRILLO / BLOQUE | HORMIGÓN ARMADO | 008001001 |

Oficio No.: SGC - 0205

Quito D.M., 17 ENE. 2018

Ticket GDOC-2017-166307

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ingeniero
Alfonso Muñoz
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

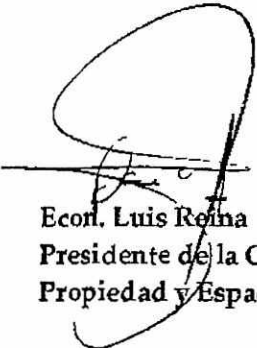
Asunto Se solicita informes
Ref Predio No. 803378, Fundación para el Desarrollo del Deporte

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018, después de conocer el Oficio No 726-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017 enviado por la Concejala Luisa Maldonado, **RESOLVIÓ**: solicitar a ustedes recaben información de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1 Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE;
2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y al servicio a la colectividad, además conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato;

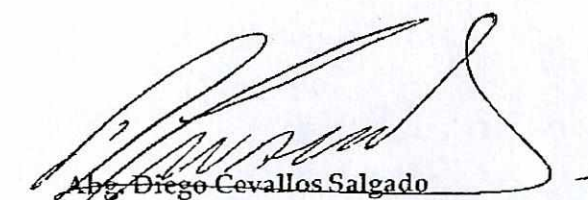
Una vez que se remitan los informes para conocimiento de la Comisión se realizará una inspección in situ.



Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

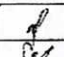

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 10 de enero de 2018.


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto

- Documentación GDOC-2017-166307 (13 hojas)

| Acción | Responsable. | Unidad | Fecha: | Sumilla |
|----------------|----------------|---------------|------------|--|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 15/01/2018 |  |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 15/01/2018 |  |

- Ejemplar 1 Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zonal Quitumbe
- Ejemplar 2 Antecedente.
- Ejemplar 3 Numérico
- Ejemplar 4. Secretaría General del Concejo.
- CC para conocimiento
- Ejemplar 5 Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Publico

Oficio, DMC-CE-0001549
Quito D.M.,

08 FEB 2018

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mis consideraciones:


Con oficio N° AZQ-DGT-TV-2018-0320 del 30 de enero del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc-2018-016821 y, SGD 2018-AZCE-C01486, asignado para su despacho el 05 de febrero del 2018, la Administración Zonal Quitumbe en atención al oficio N° SGC-0205 del 17 de enero del 2018, mediante el cual el Sr. Concejal Economista Luis Reina en su calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, requiere se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte FUNDEPORTE, solicita se informe si la municipalidad forma parte de la citada Fundación, misma que funciona en el inmueble con predio 803378 de clave catastral 31809-19-001, entregado a favor de la citada fundación.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, y con el fin de que de atención al requerimiento formulado por la Administración Zonal Quitumbe, remite la documentación completa recibida.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL

| | | | |
|--------------------|--|------------|---|
| Revisado por | Ing. Juan Solís A. Servidor Municipal | 05-02-2018 |  |
| Elaborado por | Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal | 05-02-2018 | |
| Referencia Interna | N° 0296-CE-2018 | | |
| Ticket Gdoc | N° 2018-016821 SGD 2018-AZCE-C01486 | | |

C.C. Administración Zonal Quitumbe.

Ma Fer
1. Informe jurídico
abon. carpeta
2. Comisión B.
9



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: Vladimir |
| | FECHA: 10/11/2017 |
| | HORA: 12:56 |
| | FIRMA: [Firma] |
| LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL | QUITO ALCALDIA |

Oficio No.726-LMM-CMQ-2017
Quito, 09 de noviembre de 2017

Economista
Luis Reina

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

De mi consideración:

En relación al comodato al predio de propiedad municipal, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Rumichaca, entregado a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", me permito manifestar y Solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Municipio Metropolitano de Quito, entregó un predio de propiedad municipal en comodato a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", cuyo objeto es el funcionamiento de un campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose la comodataria al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas. Este contrato de comodato fue renovado mediante escritura celebrada el 11 de abril del dos mil, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, el mismo que tiene plazo hasta el año 2025.

Es importante señalar que la Fundación para el Deporte "FUNDEPORTE" está integrada por las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Municipio Metropolitano de Quito
- Sr. Rodrigo Paz Delgado
- Corporación La Favorita
- Produbanco
- Liga Deportiva Universitaria Profesional
- Ecuador Bottling Company
- Superdeporte S.A.

Como usted podrá notar algunos de sus constituyentes son las mayores empresas del país, que en este caso, tienen a su cargo un espacio público y la mayor infraestructura deportiva de la zona sur, por lo que llama la atención que su "servicio social" se salde con el cobro por los servicios de uso de las instalaciones que se ofrecen, desde el parqueadero y la entrada hasta el uso de las diferentes canchas, instalaciones y otros servicios como el coaching en diferentes disciplinas deportivas. En el caso de Produbanco, se debe mencionar que fue adquirido por el Grupo Promerica, por lo que se debe aclarar si su nuevo propietario asumió también la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador

88



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

representación en esta fundación y si este particular se ha puesto en conocimiento del directorio.

Mientras la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE" cobra por el ingreso a sus instalaciones, estas están completamente deterioradas, como he podido comprobar en varias inspecciones que he realizado, lo cual contraviene las obligaciones adquiridas por la comodataria, de asumir el mantenimiento del inmueble municipal.

PETICIÓN CONCRETA.-

Con estos antecedentes y en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y que al parecer se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, solicito Señor Presidente, se sirva disponer el inicio al proceso de terminación anticipada del contrato de comodato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales, y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal, esto conforme se desprende de la escritura adjunta a esta petición.

Es importante señalar que este predio debe constituirse en un espacio totalmente público y de servicio directo y gratuito a la ciudadanía lo cual garantiza los derechos constitucionales expresados en los Art. 24 y 31, que establece: **"Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.; y Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."**

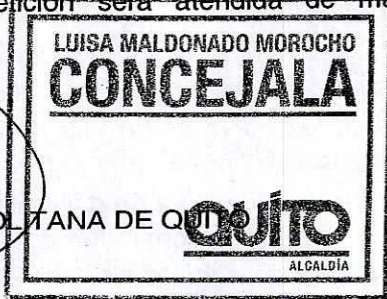
Adicionalmente solicito Señor Presidente, que en la próxima sesión de la comisión de Propiedad y Espacio Público, se me reciba en comisión general, con el fin de hacer una exposición más amplia sobre el presente caso.

Segura de que mi petición será atendida de manera favorable anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Luisa M.
Luisa Maldonado M.

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



| | |
|----------------|-----|
| Elaborado por: | FAM |
| Revisado por: | MSC |

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1939
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-032026

Ingeniera
Giovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (e)
Presente.-

Asunto: se solicita ficha del predio No. 803378.


De mi consideración:

Por existir informe favorable para la reversión del predio No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**, emitido por la Administración Zonal Quitumbe mediante oficio No. AZQ-DGT-TV-2018-1008 de 27 de marzo de 2018; y, en base a la disposición del Economista Luís Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, quien mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, dispone: *"Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro..."*, **agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que de manera URGENTE, remita la ficha con los datos técnicos del mencionado predio.**

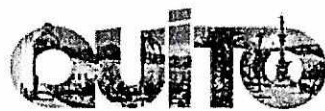
Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 58 folios con carácter devolutivo

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 |  |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-1938
DM Quito, 08 de junio de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: se informa inicio proceso de reversión del predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente le informo que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio del 2018, resolvió iniciar el proceso de reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la **Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE"**; cabe mencionar que esta Dirección Metropolitana Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo de 2018, documento recibido por el señor Oscar Zubia el 14 de marzo del 2018, le solicitó varios documentos referentes a la fundación que usted representa, e informes sobre las actividades que se realizan en el mencionado predio, sin que hasta la presente fecha se lo haya hecho.

Por lo expuesto, en base a la disposición emitida por el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. SGC-1765 de 08 de junio de 2018, le informo que esta Dirección Metropolitana ha iniciado el proceso para la reversión del predio No. 803378 entregado en comodato a la Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE";


Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 2 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 08-06-2018 |  |

Ejemplar 1: FUNDEPORTE
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

FUNDEPORTE
FIRMA AUTORIZADA

11-06-2018.
11:04 AM.

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE

Oficio No.: SGC - 1765

Quito D.M., 08 JUN. 2018

Ticket GDOC-2017-166307 X
2018-040183 ✓
2018-032026

CPA. Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Se solicita emitir criterio sobre reversión predio
"FUNDEPORTE" y notificación a sus comodatarios.

De mi consideración:

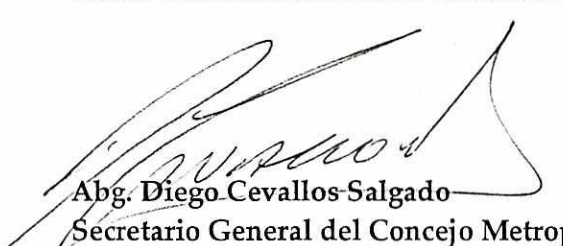
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No.803378, entregado a la Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"; y,
2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención.

Al respecto se remite ajunto expediente con 53 hojas originales.


Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 06 de junio de 2018.


Abg. Diego Cevallos-Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

08-06-2018
11/11/10
85

112

1392

Adjunto:

- Documentación GDOC-2017-166307
GDOC-2018-040183 (53 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 07/06/2018 | <i>ud</i> |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 07/06/2018 | <i>JM</i> |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Ejemplar 2: Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

CC. para conocimiento:

Ejemplar 4: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 20 ABR 2018 Hora 8:25

Nº. FOLIOS - 2 folios - 361/10

Recibido por: [Signature]

Oficio No. DMGBI-2018-1101
DM Quito, 17 de abril de 2018
Ticket DOC No. 2018-040183

Comisión de Propiedad y Espacio Público
9/5/2018

Economista
Luis Reina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

Asunto: se remite informe de la Administración Zonal Quitumbe sobre el comodato de la FUNDEPORTE.

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir el informe emitido por la Administración Zonal Quitumbe mediante oficios Nos. AZQ-DGT-TV-2018-1008 y AZQ-DGT-TV-2018-1009 de 27 de marzo de 2018, sobre el predio No. 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Alvarez y Av. Mariscal A. J. Sucre, entregado en comodato a **FUNDEPORTE**.

Atentamente

[Signature]
CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 2 folder con 36 folios cada una

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|--------------------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 05-04-2018 | <i>[Signature]</i> |

- Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

URGENTE

Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2018-040183

1008

27 MAR 2018

CPA

Roberto Guevara

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

Asunto: Remito Informe Técnico sobre Reversión Comodato Fundación para el desarrollo del Deporte - FUNDEPORTE

De mi consideración.-

Para dar atención al oficio SGC-0903 de fecha 15 de marzo de 2018, recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda con fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual en la parte pertinente solicita:

1. "Un informe sobre el objeto del comodato para conocer si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y además conocer si, de no cumplir con el mencionado objeto, se podría proceder con la reversión del comodato,
2. Un detalle de las condiciones que ha tenido el mencionado predio en años anteriores; y,
3. Los mecanismos teniendo como criterio primordial el libre acceso.

En tal motivo se requiere que la respuesta correspondiente sea entregada hasta el martes 20 de marzo de 2018, para que sea puesta en conocimiento de los miembros de las Comisiones",

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico N° 001-TV-AZQ-2018 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se emite criterio técnico favorable para continuar con la Reversión del Comodato, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados. Cabe indicar que en atención a los tres puntos arriba mencionados, será la DMGBI en determinar lo solicitado.

Por la atención que dará a la presente solicitud le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera

**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: treinta y tres (33) fojas útiles.



| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|-------------|-------------|--------------|----------|---------|
| Revisión: | J. Guerrero | UTV | 20180326 | |
| Aprobación: | F. Valencia | DGT | 20180326 | |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: AZQ Archivo Central

Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

CC. para conocimiento:

Ejemplar 4: Econ. Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE**

URGENTE

MEMORANDO N° AZQ-UTV-001-2018

PARA: Dr. Xavier Bermeo T.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe legal sobre Reversión del Comodato entregado a FUNDEPORTE

FECHA: DM Quito, 08 de enero de 2018

Por medio del presente me permito solicitarle de la manera más comedida, con la **urgencia** que el caso lo amerita, se emita el informe legal correspondiente debido al pedido realizado mediante Oficio N° DMGBI-2017-3946 de fecha 12 de diciembre de 2017, ingresado con número de trámite 2017-166307 de fecha 13 de diciembre de 2017, y recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles solicita: *"En atención al oficio N° SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio N° 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio N° 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a FUNDEPORTE mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia"*.

Para el mismo adjunto sírvase encontrar Informe Técnico N° 001-TV-AZQ-2018 de fecha 08 de enero de 2018 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda.

Por la tención que se digna en dar al presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

| Acción | Siglas Responsables | Siglas Unidades | Fecha | Sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|---------|
| Elaborado por: | J. Guerrero | UTV | 08/01/2018 | |
| Aprobado por: | F. Valencia | DGT | 08/01/2018 | |

Anexo: Veinte y cuatro (24) fojas útiles

Ejemplar 1: Dirección Jurídica AZQ
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

| | |
|---------------|---|
| QUITO | DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ZONA QUITUMBE |
| RECIBIDO POR: | Moussa |
| HORA: | 8:35 |
| FECHA: | 09-01-2018 |

INFORME TÉCNICO No. 001-TV-AZQ-2018

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE REVERSIÓN DEL COMODATO ENTREGADO A FUNDEPORTE UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO.

Fecha: 08 de enero de 2018

Mediante Oficio N° DMGBI-2017-3946 de fecha 12 de diciembre de 2017, ingresado con número de trámite 2017-166307 de fecha 13 de diciembre de 2017, y recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda con fecha 19 de diciembre de 2017, el Director Metropolitano de Bienes Inmuebles solicita: *"En atención al oficio N° SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio N° 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio N° 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a FUNDEPORTE mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaría Octava del Cantón Quito, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia",* al respecto me permito indicar lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante Escritura celebrada el 11 de abril de 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaría Octava del Cantón Quito se procedió a entregar en COMODATO a la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE por veinte y cinco (25) años, el inmueble signado con predio N° 803378 y clave catastral N° 31809-19-001 perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Según informe del Concejo Metropolitano de Quito los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble en referencia son los que constan en el oficio 1057 de 15 de febrero de 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

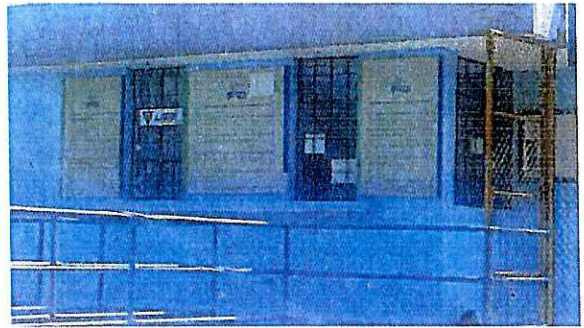
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
REFERENCIA: H.C. 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908
UBICACIÓN: Las cuadras, Av. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Álvarez,
RAZÓN: Área deportiva
TERRENO: 296.513,67 m² (calculado)
LINDEROS
NORTE: Calle Matilde Álvarez, en 525 m y Fundación ABEI, en 60.00 m
SUR: Hcda .El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe), en 380,00 m, quebrada en 703,00 m
ESTE: Avda. Rumichaca Ñan, en 134,00 m y Fundación ABEI, en 201.00 m
OESTE: Avda. Mariscal Antonio José de Sucre, en 1009.00 m



CRITERIO TÉCNICO:

Visto y analizado los antecedentes, el objeto del Comodato, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar una inspección en sitio para verificar el uso del predio en mención y constatar las observaciones que realiza la Lcda. Luisa Maldonado Concejala del Distrito Metropolitano de Quito mediante Oficio N° 615-LMM-CMQ-2017 de fecha de 09 de noviembre de 2017, encontrando lo siguiente:

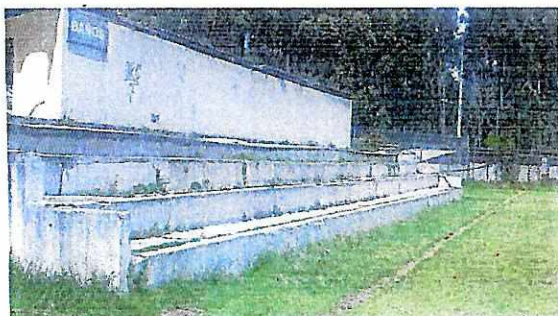
- Las infraestructuras se encuentran en deterioro, existe parqueadero en tierra,



- Los vestidores y baños para acceder a la piscina están en mal estado (se puede apreciar que la cubierta es nueva y la piscina al momento de la inspección en buen estado),



- Las canchas de fútbol, vóley, tenis, básquet, pista de bicigrós se encuentran en mal estado así como sus respectivos graderíos y en algunos casos sus cerramientos,





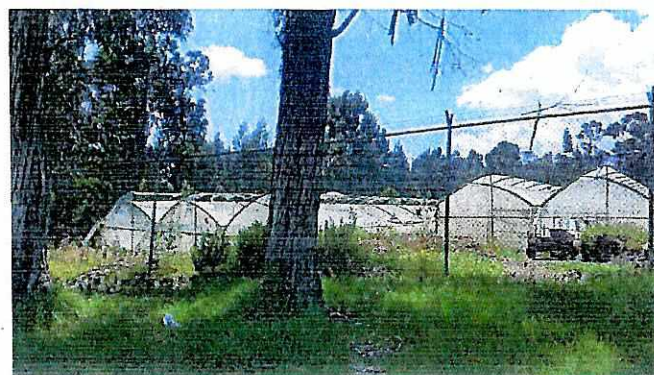
- Existen construcciones internas distribuidas en varios puntos del predio que al momento del presente informe se encuentran habitadas,



- Se pudo evidenciar la presencia de cultivos, animales domésticos y aves de corral (como patos y gallinas),



- En el área interna del predio se encuentra un invernadero en mal estado,



- Dentro del predio funciona una academia de formación militar y policial, academia de futbol, se realizan actividades de paintball y karting,



- Cabe mencionar que existen talleres de mecánica/automotriz, talleres de carpintería, talleres de Computación, talleres de corte y confección, fabricación de fideo, talleres de panadería y hotelería,



- Además existe una Escuela perteneciente a la Fundación Su Cambio por el Cambio la cual presta servicio a chicos de la calle desde primero hasta el décimo de básica,



- La pista de patinaje sobre ruedas y pista atlética se encuentran en buen estado,

Toda vez que se ha realizado la inspección respectiva, comprobado el uso del inmueble en Comodato que actualmente es utilizado por la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, además de verificar el estado del mismo esta Unidad acogiendo las observaciones emitidas por la Lcda. Luisa Maldonado en el oficio antes mencionado, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA REVERSIÓN DEL COMODATO**, salvo diverso criterio de los Entes competentes involucrados.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3946
DM Quito, 12 de diciembre de 2017
Ticket GDOC No. 2017-166307

DOT
A

Señor
Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

Asunto: se informe sobre pedido de reversión del predio entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio No. 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Alvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a **FUNDEPORTE** mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, **agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia.**

Atentamente

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 18 folios con carácter devolutivo

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 05-12-2017 | |

- Ejemplar 1: Administración Quitumbe
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

77
R

URGENTE

0098

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2017-166307

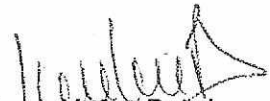
Doctor
Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mi consideración.-

Asunto: Se informe sobre pedido de reversión del predio entregado en comodato a FUNDEPORTE

Previo a emitir los informes correspondientes, por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida y con la urgencia que el caso lo amerita, se realice un informe detallado de las acciones tomadas hasta la fecha con el Comodatario y el seguimiento que se ha venido dando por parte de su Dirección al predio N° 803378 y clave catastral N° 31809-19-001, entregado en Comodato a la Fundación para el Desarrollo del Deporte FUNDEPORTE, debido al pedido realizado mediante Oficio N° DMGBI-2017-3946 de fecha 12 de diciembre de 2017, ingresado con número de trámite 2017-166307 de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita: "En atención al oficio N° SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio N° 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio N° 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a FUNDEPORTE mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia". Este pedido se lo realiza en vista de que se tiene conocimiento de que la Alcaldía tiene previsto intervenir en el predio objeto del presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



| ACCION | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | JGuerrero | UTV | 20180109 | |
| Revisión: | FValencia | DGT | 20180109 | |

Anexo: Expediente completo de Veinte (20) fojas útiles
Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

DOT
DASH

Oficio No.: SGC - **0903**

Quito D.M.; 15 MAR. 2018

Ticket GDOC-2017-166307

2018-040183

CPA. Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA QUITUMBE

Ing. Alfonso Muñoz

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Presente.-

ADMINISTRACION
RECIBIDO

FECHA: 15/03/2018
HORA: 16:30
M. Guevara

Asunto: Se solicita informes.

Ref. Predio No. 803378, Fundación para el Desarrollo del Deporte

De mi consideración:

Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación, en sesión conjunta realizada el 14 de marzo de 2018, después de conocer el Expediente PRO No. 2017-02748 de 14 de marzo de 2017 enviado por la Procuraduría Metropolitana, **RESOLVIÓ**: reiterar el pedido que se solicitó según oficio adjunto No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018, para que se remita información de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Un informe sobre el objeto del comodato para conocer si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y además conocer si, de no cumplir con el mencionado objeto, se podría proceder con la reversión del comodato;
2. Un detalle de las condiciones que ha tenido el mencionado predio en años anteriores; y,
3. Los mecanismos de autofinanciamiento, ingreso de ciudadanos y el servicio a la comunidad teniendo como criterio primordial el libre acceso.

En tal motivo se requiere que la respuesta correspondiente sea entregada hasta el martes 20 de marzo de 2018, para que sea puesta en conocimiento de los miembros de las Comisiones.



Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

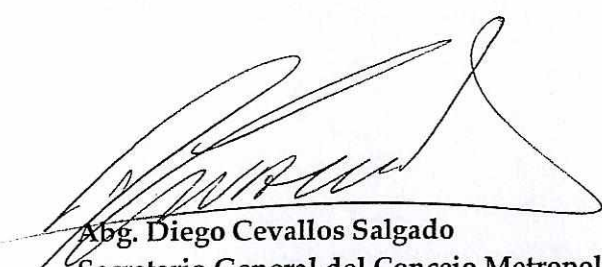


QUITO
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA QUITUMBE

FECHA: 15/03/2018
HORA: 13:30
M. Guevara

101

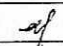
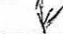
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, Deportes y Recreación, en sesión conjunta realizada el miércoles 14 de marzo de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto:

- Documentación GDOC-2017-166307 (1 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|--|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 15/03/2018 |  |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 15/03/2018 |  |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zonal Quitumbe.

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo.

CC. para conocimiento:

Ejemplar 5: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.180-LMM-CMQ-2018
Quito, 12 de marzo del 2018

Economista

Luis Reina

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Presente. -

De mi consideración:

En relación con lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión de 10 de enero del 2018, referente a la emisión de los informes sobre el comodato de la Fundación Fundeporte, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Toda vez que han transcurrido más de 60 días, desde que fueron requeridos dichos informes, solicito se sirva incluir dentro del orden del día de la próxima comisión, el conocimiento y resolución sobre el expediente del comodato de FUNDEPORTE, y a la vez solicito se sirva fijar día y hora para la realización de la inspección por parte de los miembros de la comisión que usted preside.

Segura de que mi petición será atendida de manera favorable anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



| | |
|----------------|-----|
| Elaborado por: | FAM |
| Revisado por: | MSC |

Recibido
12-03-2018
16h 24

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
Quito-Ecuador

74

Oficio No.: SGC - 0205

Quito D.M., 17 ENE. 2018

Ticket GDOC-2017-166307

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ingeniero
Alfonso Muñoz
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

Asunto: Se solicita informes.
Ref. Predio No. 803378, Fundación para el Desarrollo del Deporte

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018, después de conocer el Oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017 enviado por la Concejala Luisa Maldonado, **RESOLVIÓ:** solicitar a ustedes recaben información de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE;
2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y al servicio a la colectividad; además conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato;

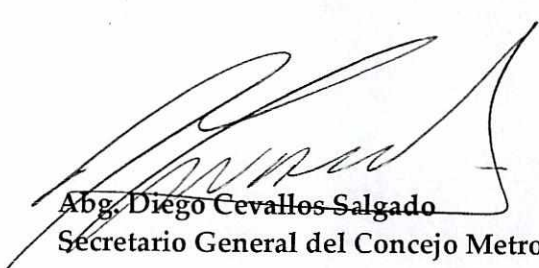
Una vez que se remitan los informes para conocimiento de la Comisión se realizará una inspección in situ.



Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

48

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 10 de enero de 2018.

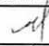



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adjunto:

- Documentación GDOC-2017-166307 (13 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|---|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 15/01/2018 |  |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 15/01/2018 |  |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zonal Quitumbe.

Ejemplar 2: Antecedente.

Ejemplar 3: Numérico

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo.

CC. para conocimiento:

Ejemplar 5: Concejales Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Ma Fer.
1. Informe a Jurisdicción
abon. Comis. Prop. P. B.
2. Comisión B.
7

2017-160001



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: <i>Vladimir</i> |
| | FECHA: 10/11/2017 |
| | HORA: 12:56 |
| | FIRMA: <i>[Firma]</i> |
| LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL | QUITO ALCALDÍA |

Oficio No.726-LMM-CMQ-2017
Quito, 09 de noviembre de 2017

Economista
Luis Reina

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Presente.-

De mi consideración:

En relación al comodato al predio de propiedad municipal, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Rumichaca, entregado a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", me permito manifestar y Solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Municipio Metropolitano de Quito, entregó un predio de propiedad municipal en comodato a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", cuyo objeto es el funcionamiento de un campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose la comodataria al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas. Este contrato de comodato fue renovado mediante escritura celebrada el 11 de abril del dos mil, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, el mismo que tiene plazo hasta el año 2025.

Es importante señalar que la Fundación para el Deporte "FUNDEPORTE" está integrada por las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Municipio Metropolitano de Quito
- Sr. Rodrigo Paz Delgado
- Corporación La Favorita
- Produbanco
- Liga Deportiva Universitaria Profesional
- Ecuador Bottling Company
- Superdeporte S.A.

Como usted podrá notar algunos de sus constituyentes son las mayores empresas del país, que en este caso, tienen a su cargo un espacio público y la mayor infraestructura deportiva de la zona sur, por lo que llama la atención que su "servicio social" se salde con el cobro por los servicios de uso de las instalaciones que se ofrecen, desde el parqueadero y la entrada hasta el uso de las diferentes canchas, instalaciones y otros servicios como el coaching en diferentes disciplinas deportivas. En el caso de Produbanco, se debe mencionar que fue adquirido por el Grupo Promerica, por lo que se debe aclarar si su nuevo propietario asumió también la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

representación en esta fundación y si este particular se ha puesto en conocimiento del directorio.

Mientras la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE" cobra por el ingreso a sus instalaciones, estas están completamente deterioradas, como he podido comprobar en varias inspecciones que he realizado, lo cual contraviene las obligaciones adquiridas por la comodataria, de asumir el mantenimiento del inmueble municipal.

PETICIÓN CONCRETA.-

Con estos antecedentes y en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y que al parecer se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, solicito Señor Presidente, se sirva disponer el inicio al proceso de terminación anticipada del contrato de comodato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales, y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal, esto conforme se desprende de la escritura adjunta a esta petición.

Es importante señalar que este predio debe constituirse en un espacio totalmente público y de servicio directo y gratuito a la ciudadanía lo cual garantiza los derechos constitucionales expresados en los Art. 24 y 31, que establece: "Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.; y Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

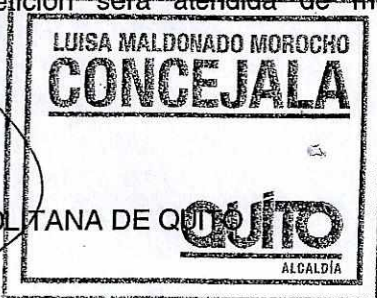
Adicionalmente solicito Señor Presidente, que en la próxima sesión de la comisión de Propiedad y Espacio Público, se me reciba en comisión general, con el fin de hacer una exposición más amplia sobre el presente caso.

Segura de que mi ~~petición será atendida de~~ manera favorable anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Luisa M
Luisa Maldonado M.

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



| | |
|----------------|-----|
| Elaborado por: | FAM |
| Revisado por: | MSC |

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador

Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0320
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2018- 30 ENE 20

Arquitecto
Francisco Pachano O.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Remito Solicitud de Informe Predio N° 803378, FUNDEPORTE

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SGC-0205 de fecha 17 de enero de 2018 ingresado con trámite N° 2018-009340 de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual en la parte pertinente el Economista Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público solicita: "1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE. 2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y al servicio a la colectividad; además conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato", al respecto me permito indicar lo siguiente:

Por ser de su competencia se remite copia del mencionado oficio para su debida atención en referencia al punto 1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE, se adjunta IRM de consulta del N° 803378 y clave catastral N° 31809-19-001, entregado en Comodato a la Fundación para el Desarrollo del Deporte FUNDEPORTE.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | JGuerrero | UTV | 20180129 | |
| Revisión: | FValencia | DGT | 20180129 | |

Adjunto:
Nueve (9) fojas útiles

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

07 FEB 2018 11:47
NHarro

0319

Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2018-009340

30 ENF 2018

Doctor
Felipe Córdova
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Remito Solicitud de Informe Predio N° 803378, FUNDEPORTE

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SGC-0205 de fecha 17 de enero de 2018 Ingresado con trámite N° 2018-009340 de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual en la parte pertinente el Economista Luis Reina Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público solicita: "1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE. 2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y al servicio a la colectividad; además conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato", al respecto me permito indicar lo siguiente:

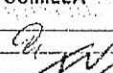
Por ser de su competencia se remite copia del mencionado oficio para su debida atención en referencia al punto 2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se está dando al bien inmueble y al servicio a la colectividad; además conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato, se adjunta IRM de consulta del N° 803378 y clave catastral N° 31809-19-001, entregado en Comodato a la Fundación para el Desarrollo del Deporte FUNDEPORTE.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---|
| Elaboración: | JGuerrero | UTV | 20180129 |  |
| Revisión: | FValencia | DGT | 20180129 | |

Adjunto:
Nueve (9) fojas útiles

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

70

URGENTE

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2017-166307

0098

10 ENE 2018

Doctor
Felipe Córdova Pizarro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-
De mi consideración.-

Asunto: Se informe sobre pedido de reversión del predio entregado en comodato a FUNDEPORTE

Previo a emitir los informes correspondientes, por medio del presente me permito solicitar de la manera más comedida y con la **urgencia** que el caso lo amerita, se realice un informe detallado de las acciones tomadas hasta la fecha con el Comodatario y el seguimiento que se ha venido dando por parte de su Dirección al predio N° 803378 y clave catastral N° 31809-19-001, entregado en Comodato a la Fundación para el Desarrollo del Deporte FUNDEPORTE, debido al pedido realizado mediante Oficio N° DMGBI-2017-3946 de fecha 12 de diciembre de 2017, ingresado con número de trámite 2017-166307 de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita: *"En atención al oficio N° SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio N° 615-LMM-CMQ-2017 de 09 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio N° 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a FUNDEPORTE mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, agradeceré a usted disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia"*. Este pedido se lo realiza en vista de que se tiene conocimiento de que la Alcaldía tiene previsto intervenir en el predio objeto del presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|-------------------------------|
| Elaboración: | JGuerrero | UTV | 20180109 | <i>[Handwritten initials]</i> |
| Revisión: | FValencia | DGT | 20180109 | <i>[Handwritten initials]</i> |

Anexo: Expediente completo de Veinte (20) fojas útiles
Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3946
DM Quito, 12 de diciembre de 2017
Ticket GDOC No. 2017-166307

DOT
A

Señor
Alfonso Gonzalo Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

Asunto: se informe sobre pedido de reversión del predio entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-5780 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y se dé respuesta a la petición de la señora Concejala Luisa Maldonado, quien con oficio No. 615-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017, solicita al Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, la terminación del contrato de comodato del predio No. 803378, clave catastral 31809-19-001, ubicado en la calle Matilde Alvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, entregado en comodato a **FUNDEPORTE** mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, **agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda remita el informe técnico y legal de su competencia.**

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 18 folios con carácter devolutivo

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 05-12-2017 | |

- Ejemplar 1: Administración Quitumbe
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0852
DM Quito, 26 de marzo de 2018
Ticket DOC No. 2017-166307

Comisión de Propiedad y Espacio Público
28/03/2018

Economista
Luís Reina
PRESIDENTE DE LACOMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

Asunto: se comunica que ya se remitió un informe sobre el comodato del predio No. 803378.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-0903 de 15 de marzo de 2018, mediante el cual solicita se remita el informe respecto al predio municipal No. 8033378, entregado en comodato a la **Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE**, adjunto remito copia del oficio No. 0832 de 19 de marzo del 2018 mediante el cual se remitió un informe. Una vez que la comodataria, entregue la documentación e información solicitada por esta Dirección Metropolitana con oficio No. 0734 de 13 de marzo del 2018, se remitirá a la Comisión que usted preside, para su análisis y decisión.

Atentamente,

[Signature]
CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Fecha: **28 MAR 2018** Hora: **10:20**

Nº. HOJAS: **5/6**
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: 6 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|--------------------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 20-03-2018 | <i>[Signature]</i> |

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

[Handwritten notes]
03/04/2018
(67)

Fecha: 19 MAR 2018 Hora: 14:37
Nº. HOJAS: VEINTE Y DOS (22)
Recibido por: +100 - ALCA-P.



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0832
DM Quito, 19 de marzo de 2018
Ticket DOC No. 2018-016821

Comisión de Propiedad de 19/03/2018

Economista
Luis Reina
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente.-

2017-166307

Asunto: se remite informe respecto al predio No. 803378, entregado en comodato a FUNDEPORTE.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018, mediante el cual solicito de esta Dirección Metropolitana, se remita un informe respecto al comodato del predio No. 803378, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el tiempo de 25 años, el inmueble ubicado en la calle Matilde Álvarez y Av. Mariscal A. J. de Sucre, identificado en el sistema catastral SIREC Q con el número de predio No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, resolución que se formalizó mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000 ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Pública Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril del 2000.
2. El objeto del comodato, que consta en la cláusula segunda del mencionado contrato de comodato, señala lo siguiente: "que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas; además prestará a la Municipalidad las instalaciones para que haga uso de las mismas cuando lo requiera", (el entrecomillado y subrayado me pertenecen).
3. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección Metropolitana el día martes 13 de marzo del 2018, se comprobó la existencia de la siguiente infraestructura, cuyo respaldo fotográfico ajunto en CD.

| CANTIDAD | TIPO DE INFRAESTRUCTURA | DESTINO |
|----------|-------------------------|--|
| 1 | CONSTRUCCION | BOLETERIA |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DEL SEÑOR ADMINISTRADOR |
| 1 | CONSTRUCCION | VIVIENDA DE LOS CHICOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA |
| 1 | CONTRUCCION | COMEDOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 6 | CONSTRUCCIONES | AULAS-TALLERES, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 2 | CONSTRUCCIONES | VIVIENDA DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN FUNDEPORTE |
| 1 | CONSTRUCCION | OFICINA Y BANOS DEL AREA DESTINADA A PATINAJE |
| 1 | CONSRUCCION | OFICINAS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | COSNTRUCCION | PISCINA, TURCO, SAUNA, VESTIDORES, BAÑOS, ETC. |

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf. 3952300 Ext.13163 wwwquito.gob.ec

Quito 21-03-2018 10/133

Mem. 27/03/2018 66



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

| | | |
|--------|--------------------------|--|
| 1 | AREA ADOQUINADA | PARA LA PRACTICA DEL AUTOCAR |
| 3 | AREAS DE TIERRA | INVERNADEROS DE LA FUNDACION TU CAMBIO POR EL CAMBIO |
| 1 | AREA DE TIERRA | DESTINADA A LA PRACTICA DEL ATLETISMO |
| VARIAS | AREAS TIERRA-CESPED | CON JUEGOS INFANTILES |
| VARIAS | CANCHAS DE TIERRA-CESPED | CANCHAS DE FUTBOL Y MICROFUTBOL |
| VARIAS | TIERRA | CANCHAS DE ECUAVOLY |
| VARIAS | ENCEMENTADAS | CANCHAS DE TENNIS |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL JOCKEY |
| 1 | ENCEMENTADA | PARA LA PRACTICA DEL PATINAJE |
| 1 | TIERRA | PARQUEADERO |
| VARIAS | ADOQUINADA-TIERRA | CAMINERAS |
| 1 | MALLA | CERRAMIENTO |

4. En la inspección realizada, también se comprobó que la Fundación Tu Cambio por el Cambio, ocupa varias instalaciones del predio entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
5. Con oficio No. DMGBI-2018-0734 de 13 de marzo del 2018, se solicitó al señor Eduardo Subía, Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", varios documentos e informes.


Una vez que el comodatario entregue la documentación e informes solicitados por esta Dirección Metropolitana, remitirá para su conocimiento.

Atentamente,


CPA. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 21 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 19-03-2018 |  |

Ejemplar 1: Comisión de Propiedad y Espacio Público
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0734
DM Quito, 13 de marzo de 2018
Ticket DOC No. 2018-016821
2018-009340

Señor
Eduardo Subía
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEPORTE
Presente.-

*Asunto: solicita documentación e informe respecto al predio
No. 803378 entregado en comodato a FUNDEPORTE.*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio municipal No. 803378 y clave catastral 31809-19-001, ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Álvarez, está entregado en comodato por 25 años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura celebrada el 11 de abril del 2000, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del Cantón Quito, para que continúe funcionando el campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y sus instalaciones.

Por lo expuesto, con el fin de poner en conocimiento de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, agradeceré a usted se sirva remitir, con el carácter de URGENTE, la siguiente documentación e informe respecto a:

1. FUNDACION FUNDEPORTE:

- Copia del nombramiento de la directiva que esté vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación que se encuentre vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la fundación.
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Número de personal que trabaja en el inmueble entregado en comodato, en el área administrativa, mantenimiento, etc.
 - Promedio mensual de personas que utilizan las instalaciones del complejo deportivo.
 - El valor por persona que se cobra por:
 - ✓ Ingreso al complejo deportivo.
 - ✓ Ocupación de canchas deportivas (fútbol, microfútbol, tenis, ecuavoly, etc.).
 - ✓ Parqueadero.
 - ✓ Áreas de: patinaje, jockey, autocar, etc., quienes administran estas áreas, y, en base a qué tipo de contrato o convenio.
 - ✓ Financiamiento con que cuenta la FUNDEPORTE para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble, pago de empleados, etc.

65

- ✓ Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan en el predio entregado en comodato.

2. FUNDACION "TU CAMBIO POR EL CAMBIO".

- Copia de la personería jurídica.
- Copia de los estatutos.
- Copia de la directiva de la fundación, que este vigente y aprobada por el órgano regulador.
- Copia del convenio suscrito entre FUNDEPORTE y la Fundación "Tu Cambio por el Cambio".
- Un informe que debe contener lo siguiente:
 - Las áreas que esta fundación ocupa dentro del predio municipal entregado en comodato a FUNDEPORTE.
 - Proyecto o destino de cada una de ellas.
 - Número de personal que trabaja en el área administrativa, mantenimiento, etc., de la fundación.
 - Número de personas que son beneficiarias del proyecto de la fundación.
 - Financiamiento con que cuenta la fundación para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las áreas ocupadas, pago de empleados, etc.
 - Número telefónico y correo electrónico para contacto.
- Copia de la declaración al SRI año 2017.
- Reseña fotográfica en CD, de las actividades que se realizan.

Atentamente,

CPA Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 0 folios

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 12-03-2018 | |

- Ejemplar 1: FUNDEPORTE
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

J. Vega C.
 OSCAR ZUBIA
 1715151195
 Recibido
 14/03/2018
 0987394625

Fecha: **14 MAR 2018** Hora **11:05**

Nº. HOJAS **-DIEZ Y SEIS-**

Recibido por: 

PROCURADURÍA
METROPOLITANA
Ref. Expediente PRO No. 2017-02748

DM Quito, **14 MAR 2018** GDOC: 2017-166307

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano.

En atención al oficio No. SGC-0202 de 17 de enero de 2018, cúmpleme manifestar:

I. Competencia:

Conforme la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015, y el encargo efectuado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 51-751 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Procurador Metropolitano Encargado, para emitir el presente escrito.

II. Solicitud Formulada:

Con oficio No. SGC-0202 de 17 de enero de 2018, se solicita:

“La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018, después de conocer el Oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017 enviado por la Concejala Luisa Maldonado, Resolvió: solicitar a usted su criterio legal respecto a los siguientes puntos:

- 1. Informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte- FUNDEPORTE;*
- 2. Por la necesidad de áreas recreativas con libre acceso para la ciudad se está recabando la información pertinente para dar por terminado el comodato, con este propósito saber qué proceso se debe realizar previo reversión del mismo”*

III. Antecedentes:

- Con fecha 26 de abril de 1979 se suscribió el Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”; aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734 publicado en el Registro Oficial No. 17 de 4 de septiembre de 1979 y reformado el 24 de junio de 2010 por el Ministerio del Deporte, en lo principal se verifica lo siguiente:

“Art. 31.- Los socios fundadores son:

- *I. Municipio de Quito*
 - *Club Liga Deportiva Universitaria Profesional*
 - *Supermercados la Favorita C.A.*
 - *Industrias de Gaseosas C. Ltda. (COCA COLA)*
 - *Rodrigo Paz C. Ltda*
 - *Proinco Cía. Ltda.”*
- Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, de 11 de abril de 2000.

“Clausula Tercera.- Aceptación.- La comodataria a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2017-02748

emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos es decir que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble y, en caso de contravenir con lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, el Municipio dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble y más bienes que pertenezcan sin reconocimiento de valor alguno de las inversiones realizadas en el bien raíz.”

Clausula Quinta.- El presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando no se cumpla las cláusulas establecidas en el presente contrato”

IV. Base Legal:

- **Código Civil**

“Art. 1454.- Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.

Art. 1561.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Art. 1562.- Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella.

Art. 2077.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Art. 2079.- El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

V. Pronunciamiento

De la solicitud planteada, revisado el expediente y recabada la documentación pertinente, Procuraduría Metropolitana efectúa las siguientes consideraciones:

1. Respecto al primer punto consultado, se puede verificar que el artículo 31 del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE” celebrado el 26 de abril de 1979 y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 7734, consta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como socio fundador de la referida fundación.
2. Con relación al segundo planteamiento, debemos indicar que el contrato de comodato suscrito entre el MDMQ y FUNDEPORTE, se encuentra celebrado en base al principio básico del derecho civil (específicamente relacionado con los contratos), el principio *pacta sunt servanda*, del cual refiere a la obligación que tienen las partes de dar cumplimiento a lo pactado “*el contrato es ley para las partes*”. Partiendo de este principio, el incumplimiento del mismo, acarrearía entre otras cosas la terminación del instrumento celebrado. *ef*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Ref. Expediente PRO No. 2017-02748

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en el caso de que existiera incumplimiento del contrato suscrito entre el MDMQ y FUNDEPORTE, corresponde que el administrador del contrato (Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles), además de la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal a la que pertenece el inmueble, emitir los informes técnicos preceptivos en los cuales se determine el cumplimiento o no de las condiciones contractuales.

Una vez recopilados dichos informes y si los mismos determinaran un incumplimiento contractual, corresponderá a la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitir su informe pertinente para que conozca el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el cual deberá resolver con la terminación del contrato y consecuentemente con la reversión del comodato.

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones en este caso son de responsabilidad de las autoridades competentes del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito.

Hago válida la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixione Enríquez.

Procurador Metropolitano (E)

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|--------------|--------------|------------|---------|
| Elaboración: | Paúl Haro | PRO | 05/03/2018 | |
| Revisión: | Jofre Cadena | PRO | 06/03/2018 | |

- Ejemplar 1: Secretaria General de Concejo.
- Ejemplar 2: Econ. Luis Reina. Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- Ejemplar 3: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- Ejemplar 4: Archivo Procuraduría Metropolitana

Oficio No.: SGC - 0202

Quito D.M., 17 ENE. 2018

Ticket GDOC-2017-166307


Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente -

Asunto Se solicita criterio legal
Ref Predio No. 803378, Fundación para el Desarrollo del Deporte

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018, después de conocer el Oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 de 9 de noviembre de 2017 enviado por la Concejala Luisa Maldonado, **RESOLVIÓ**: solicitar a usted su criterio legal respecto a los siguientes puntos:

1. Informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte - FUNDEPORTE;
2. Por la necesidad de áreas recreativas con libre acceso para la ciudadanía se está recabando la información pertinente para dar por terminado el comodato, con este propósito saber qué proceso se debe realizar previo reversión de mismo.



Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-0315
DM Quito, 30 de enero de 2018
Ticket GDOC No. 2017-166307

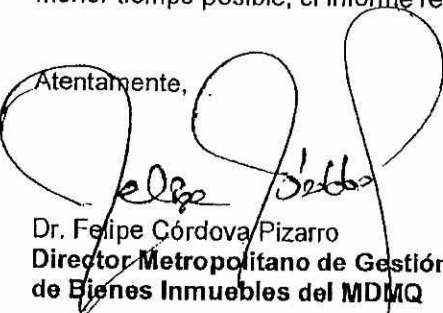
Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita informe sobre si el Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito forma parte de FUNDEPORTE:

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-0205 de 17 de enero de 2018, mediante el cual el Economista Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita se le informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito forma parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte – FUNDEPORTE, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que remita a esta Dirección Metropolitana en el menor tiempo posible, el informe requerido por el señor Concejal.

Atentamente,

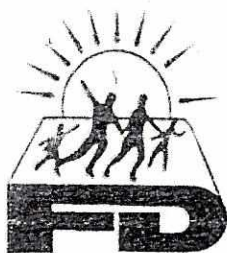

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director **Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

Adjunto: 14 folios con carácter devolutivo

| ACCION | RESPONSABLE | FECHA | SUMILLA |
|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaboración: | Pablo Vega C. | 24-01-2018 | |

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

C.C.:
Ejemplar 4: Eco. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Quito, 08 de septiembre del 2015

Señor Doctor.
MAURICIO RODAS
Alcalde del Distrito
Metropolitano de Quito
Presidente de FUNDEPORTE
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito convocar a usted, a la Junta General de la Fundación Para el Desarrollo Deportivo (FUNDEPORTE) de la cual usted es su presidente, el día jueves 17 de septiembre, a las 17h00, en las oficinas de la Fundación ubicadas en el edificio Proinco Calisto, Ofic. 201, de las calles Robles 653 y Av. Amazonas del Distrito Metropolitano de Quito, para dar a conocer los siguientes puntos:

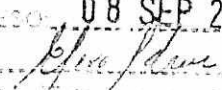
- 1.- Estado de situación (Balance 2014)
- 2.- Resultados al 31 de julio del 2015.
- 3.- Nombramiento del Director General-Representante Legal

En caso de que por sus innumerables ocupaciones no pueda usted honrarnos con su presencia mucho agradeceríamos de qué sus representantes acudan a esta reunión.

Atentamente,


Rodrigo Paz
VICEPRESIDENTE
FUNDEPORTE

QUITO
RECEPCION

Nº TRAMITE
FECHA DE INGRESO: 08 SEP 2015
REPORTEADO: 
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO, “FUNDEPORTE”, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves 17 de septiembre del 2015, a las 17h00 en las oficinas de Fundeporte ubicada, en las calle Robles 653 y Amazonas del Distrito Metropolitano de Quito se realiza la Asamblea General Extraordinaria de Fundeporte, debida y legalmente convocada, con la asistencia de los siguientes miembros activos y vigentes de Fundeporte: Señor Rodrigo Paz Delgado Vicepresidente de Fundeporte, Econ. Ricardo Cuesta Delgado Presidente Ejecutivo Produbanco, Dr. Jorge Alvarado Carrera representante de Produbanco, Ing. Patricio Torres Mora delegado de Liga Deportiva Universitaria Profesional y Sidney Wright Duran Ballén, en representación de Supermercados la Favorita C. A.

Preside la Asamblea General, el Sr. Rodrigo Paz Delgado Vicepresidente de Fundeporte, actúa como Secretario Ad- hoc el Coronel Eduardo Subía Larrea Director Ejecutivo.

Una vez constatado el quórum por parte del Secretario Ad- hoc, se instala la Asamblea, y el Vicepresidente, dispone que se ponga en consideración de los miembros activos asistentes el orden del día que consta en la convocatoria:

PRIMERO.- Conocimiento y aprobación del Balance General al 31 de diciembre del 2014 y Conocimiento del Balance General al 31 de Agosto 2015

SEGUNDO.- Nombramiento del Director Ejecutivo - Representante Legal

Leído el Orden del Día la Asamblea resuelve pasar a conocer y resolver los puntos de la Convocatoria, en su orden:

PRIMERO: Conocimiento y aprobación de los Balances Generales. El Sr. Vicepresidente procede a dar lectura del Balance General al 31 de diciembre del 2014, y Balance General al 31 de agosto del 2015, que se adjunta a la presente acta. Sometido los balances a la Asamblea, son aprobados por unanimidad.

Leídos los balances, el vicepresidente informa que del personal de Fundeporte apenas unas 4 personas constan como directivos quienes por su responsabilidad tienen un salario aceptable y el 90 % de los mismos ganan apenas el salario mínimo. Tenemos los ocasionales que trabajan los fines de semana y días feriados atendiendo en la piscina.

Durante todo el año se lleva a efecto un curso deportivo que funciona los días laborables, curso que está a cargo del entrenador señor Óscar Zubía.



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

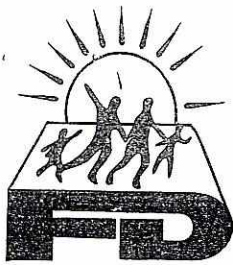
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

Es una entidad sin finalidad de lucro, creada en el año de 1979 por el Sr. Rodrigo Paz Delgado y un grupo de empresarios que con una enorme responsabilidad social emprendieron esta obra destinada a estimular el desarrollo deportivo, cultural y recreacional de los habitantes de Quito y en especial de la juventud de escasos recursos, residentes en el populoso sector Sur de la ciudad. La Fundación se desenvuelve en un terreno Municipal entregada en comodato. FUNDEPORTE ha ejecutado con fondos propios toda la infraestructura deportiva que se desarrolla en un amplio espacio verde de aproximadamente 33 hectáreas, forestado en toda su extensión, lo que represente un pulmón para el sector sur de la ciudad así como con más de 60 canchas deportivas y lugares de recreación que permite el disfrute de actividades deportivas, culturales y recreacionales para toda la población del sector, cumpliendo además con el gran objetivo social de albergar en sus instalaciones a la Escuela de Deportes de Su Cambio por el Cambio, la cual ofrece en forma gratuita la educación básica, desayuno y almuerzo para una sociedad de más de 200 menores, muchos de ellos en situación de riesgo.

En el sur de la ciudad es una de las principales Instituciones que con sus actividades sociales y servicios contribuye a evitar que los sectores más vulnerables dediquen sus tiempo libre y energías a cierto tipo de actividades irregulares o vicios que van en detrimento de su formación.

En la actualidad, durante los días feriados y fines de semana ingresan aproximadamente 5000 personas y los días laborables presta servicio a una gran parte de establecimientos educacionales del sector que por no disponer de espacios deportivos propios para el desarrollo de sus actividades deportivas, recurren a las instalaciones de FUNDEPORTE. También asisten en forma regular una serie de clubes deportivos, empresas, asociaciones, instituciones de capacitación, gremiales y sociales del sector que realizan eventos deportivos. (Chimboracenses, Lojanos, Mercado Mayorista, cooperativas de taxis, club Los Andes, camioneros etc.)

El valor simbólico que por concepto de ingreso se cobra es de 30 centavos por persona, excluyendo de dicho cobro a los menores de 10 años, a los minusválidos y a las personas de la tercera edad, a quienes no se los contabilizan en el número de personas que ingresan.



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

En las vacaciones se lleva a cabo un curso vacacional con varias disciplinas deportivas con una asistencia que supera los 350 chicos, a quienes se les proporciona uniformes, implementos deportivos, asistencia y seguro médico, refrigerio, curso que en el presente año ha producido un superávit de aproximadamente siete mil dólares; a pesar de la gran competencia de cursos vacacionales que existen en el sector con valores muy bajos pero sin las facilidades y comodidades que se brinda en Fundeporte. Entre las disciplinas que últimamente tienen gran acogida es el tenis, el ciclismo, patinaje, e indiscutiblemente el fútbol, para los cuales ofrecemos buenas facilidades.

El Cnel. Subía informa que entre semana las instalaciones son utilizadas por un gran número de las instituciones educativas del sector, por ligas barriales que organizan permanentes campeonatos, la policía y el ejército para las pruebas físicas de sus miembros, cooperativas de taxistas y otros. El fin de semana las instalaciones se llenan con el público asistente del sur de la ciudad el cual dispone de 54 canchas deportivas y varios espacios de esparcimiento.

El Sr. Rodrigo Paz informa que el costo de la entrada es simbólico y es de apenas 30 centavos por persona, excluyendo a los menores de 10 años, tercera edad y minusválidos, lo que demuestra que es una obra destinada al servicio social y sin fines de lucro, y así cumplir con el objetivo propuesto desde su iniciación, que es el desarrollo deportivo, cultural, recreacional y social de los habitantes del cantón Quito.

Los ejecutivos son: Cnel. Eduardo Subía, Sr. Hugo Vaca(asistente), Sra. Rocio Ramos administra de la casa de Liga y el Sr Óscar Zubía que de acuerdo a un convenio con Fundeporte es el responsable de la preparación de las formativas menores de Liga que son de 12 a 14 años quienes de acuerdo a su capacidad pueden pasar a formar parte de las inferiores de Liga.

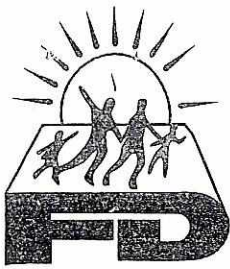
Actualmente ya hay un jugador que está en la sub I8 y si es eventualmente un buen jugador se lo vende, el 10 por ciento de ese valor nos ingresaría.

El Dr. Alvarado pregunta si esa relación de Fundeporte con Liga está legalizada con algún convenio a fin de que el Municipio no pueda objetar.

El Sr. Rodrigo Paz informa que todo está debidamente sustentado y que el convenio acaba de renovarse y es Patricio Torres quien lo firmó.

El Dr. Alvarado consulta si el alcalde es el Presidente y si designa dos vocales al Directorio, y el Sr. Rodrigo Paz informa que así es.

El Dr. Alvarado pregunta si por el uso de las canchas se cobra algún valor adicional y cuántas personas asisten los fines de semana.



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

El Cnel. Subía informa que los fines de semana asisten no menos de seis mil personas; a las Ligas Barriales y a quienes reservan con anticipación el uso de las canchas de fútbol reglamentarias se le cobra un valor de 5 dólares. El ingreso a la piscina es de dos dólares para mayores y un dólar para menores de diez años pero tienen permanentemente agua temperada, baños sauna y turco, cuyo costo de mantenimiento es significativo. El uso de la totalidad de canchas es libre y no tiene costo adicional.

Los Ingresos a agosto del 2015 son de: \$. 354.753.00

Los Gastos Generales a agosto del 2015 son de: \$. 342.382.00


El Dr. Alvarado solicita se le proporcione una copia de los estatutos y la escritura de constitución a fin de tener todos los documentos a la mano especialmente ahora que tenemos tantos procedimientos de control y auditoría especialmente por el tema de los aportes.

El Sr. Rodrigo Paz le entrega una copia y manifiesta que por exigencias del Ministerio del Deporte se han hecho pequeñas modificaciones que están en trámite para su aprobación por más de seis meses y no tenemos ninguna respuesta a pesar de nuestra insistencia.

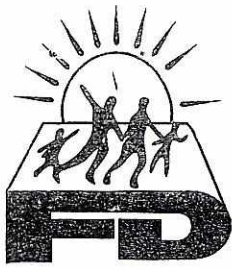
SEGUNDO: Nombramiento del Director Ejecutivo - Representante Legal. El Vicepresidente pone a consideración la ratificación del Cnel. Eduardo Subía como Director General y Representante Legal, lo cual es aprobado por unanimidad.

A pedido del Vicepresidente, los Directores asistentes permanecen en el local mientras se elabora el acta de la sesión, la cual una vez redactada es puesta a consideración por la Presidencia y aprobada por unanimidad, y para constancia firman conjuntamente el Presidente, los miembros asistentes y el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario.

Se levanta la sesión a las 18: 30 horas



Sr. Rodrigo Paz delgado.
VICEPRESIDENTE
C.I. . 1701623405



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

Sr. Dr. Jorge Alvarado Carrera
Representante
Produbanco
C.c. 1710540368

Ing. Patricio Torres Mora
Liga Deportiva Univ.
Profesional
C.c. 1702795624

Sr. Sidney Ricardo Wright Duran Ballen
Supermercado La Favorita S.A.
C.c. 1701530006

Certifico que la presente acta fue aprobada por los miembros asistentes a la Reunión del 17 de Septiembre del 2015.

Coronel Eduardo Subía Larrea
Director Ejecutivo
Secretario Ad-hoc
C.c. 1701763094

La recaudación que por concepto de ingresos se percibe es insuficiente para atender las necesidades mínimas de mantenimiento de las 33 hectáreas de terreno así como de la infraestructura deportiva en vista de lo cual, pago al personal, reparaciones y otras obras importantes que permanentemente se ejecutan, se las atiende con donaciones y contribuciones puntuales foráneas, especialmente de quienes conforman el Directorio.

Son más de 60 canchas y espacios deportivos los que conforman la infraestructura de Fundeporte.

Son órganos de Gobierno y Administración de FUNDEPORTE:

- a) La Asamblea General conformada por los miembros fundadores y contribuyentes que aportan para satisfacer las necesidades de la Institución.
- b) El Directorio conformado por los representantes del Municipio y de los principales contribuyentes. Es presidente nato del Directorio, al Alcalde Metropolitano de la ciudad.
- c) La Dirección Ejecutiva, nombrada por el Directorio, es el representante legal, responsable de la Administración y del buen funcionamiento de FUNDEPORTE.

Quito, a 30 de Septiembre de 2015



Cnel. Ing. Nélon E. Subía Larrea
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDEPORTE



Quito a, 9 de Diciembre del 2008

Señor
NELSON EDUARDO SUBÍA LARREA
Presente.-



De nuestras consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que en la Asamblea General de la Fundación Para el Desarrollo Deportivo -FUNDEPORTE-, realizada el nueve de Diciembre del año dos mil ocho, a las diez horas, en la oficina de la Fundación ubicada en la calle Robles 653 y Amazonas de la ciudad de Quito,, designó a Usted por unanimidad Director Ejecutivo y por consiguiente representante legal de nuestra organización, por el periodo de tres años.

Particular que le hago conocer con el propósito de que se digne aceptar tal designación.

De usted, atentamente,

Alfonso Laso Bermeo
Presidente

Yo, NELSON EDUARDO SUBÍA LARREA, acepto la designación realizada por la Asamblea General de la Fundación Para el Desarrollo Deportivo -FUNDEPORTE-, para desempeñar EL CARGO DE Director Ejecutivo, representante legal de la organización.

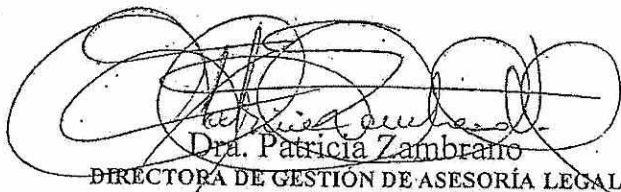
Eduardo Subía
C.C.170176309-4

CERTIFICO: Que es fiel copia del original. Quito a, 22 de Diciembre del año 2008.

Patricio Guevara
Secretario Ad-hoc
C.C.10064910

53

RAZÓN.- Siento por la presente que los Nombramientos se encuentran Registrados en la Dirección de Gestión de Asesoría Legal del Ministerio del Deporte - SENADER, y su copia se halla archivada en el Expediente No. 2009-18-03-003-SENADER-AL.

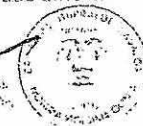

Dra. Patricia Zambrano
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ASESORÍA LEGAL



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN...
De acuerdo con la ley...
del Art 18 de la ley...
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito.

07 ABR. 2010

DR FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO



lv
08/07/09



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 3049-15-DMGBI
Quito, 17 de septiembre de 2015

Señores

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO
DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento, que dentro de las funciones de esta Dirección están las de controlar el cumplimiento del contrato de comodato, razón por la cual, como el predio ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Matilde Alvarez, con clave catastral 31809-19-001 y número de predio 803378, está entregado en comodato a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**, mediante escritura de 11 de abril del 2000 otorgada por la Notaría Octava del Cantón Quito, agradeceré que en el plazo de 15 días laborables a partir de la recepción del presente oficio, presente los siguientes documentos:

- Copia de la escritura notariada con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Copia certificada de la personería jurídica de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
- Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la Fundación.
- Póliza de Seguro del inmueble contra incendio, todo riesgo, endosado como beneficiario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispone el Art. 461 del COOTAD y las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, siendo el avalúo del inmueble el siguiente:

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Avalúo terreno: | 7.406.673,01 |
| - Avalúo construcciones cerradas: | 3.497.128,12 |
| - Avalúo construcciones abiertas: | 158.456,58 |

Avalúo total 11.062.257,71

- Copia del último pago de los servicios: agua potable, energía eléctrica y teléfono.
- Un informe que debe contener:
 - Actividades que se realizan en el predio entregado en comodato, tomando en cuenta el destino del mismo que consta en la cláusula segundo del contrato de comodato
 - Número de personas beneficiarias.
 - Informe de ingresos y egresos.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Además le comunico que revisado el sistema magnético de tributario de la institución, se ha determinado que a nombre del mencionado predio existen varios títulos de crédito pendientes de pago por concepto de diferentes tasas como: OBRAS EN EL DISTRITO, TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CUERPO DE BOMBEROS QUITO, que deben ser cancelados de inmediato por la Fundación.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

| | |
|---------------------|-----------------------|
| ELABORADO POR: | SEGUNDO PABLO VEGA C. |
| DOCUMENTACION ADJ.: | 3 FOJAS UTILES |
| GUIA SKELTA: | SIN GUIA 2015 |
| FECHA: | 15-09-2015 |

Presibido +

170826084-7

Por Alberto Caisayuni

Quito 18 Septiembre 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.

1.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Economista Roque Sevilla Larrea, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al acta de posesión que se agrega como habilitante.

2.2.- La Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", representado por el señor Patricio Guevara, en su calidad de Gerente, conforme al nombramiento que se agrega.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- La Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", es una entidad dedicada al desarrollo deportivo, cultural y recreacional de los habitantes y vecinos del Distrito Metropolitano y en especial de la juventud.- 2.2.- Su constitución se realiza en el año de 1.979; el artículo 4 de sus estatutos señala que "son miembros fundadores las siguientes Instituciones y Empresas Comerciales: Ilustre Municipio de Quito (Hoy Municipio del Distrito Metropolitano de Quito), el Club Liga Deportiva Universitaria Profesional, Supermercados La Favorita S.A., PROINCO Cía. Ltda., Industrias Gaseosas Coca Cola, y Rodrigo Paz Cía. Ltda.- 2.3.- Para la constitución de la Fundación, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en comodato o préstamo de uso el inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo, sector Parque Las Cuadras, para que Fundeporte, construya la infraestructura necesaria para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural.- 2.4.- El Municipio del Distrito Metropolitano en su calidad de propietario del predio y como socio fundador, ha venido cancelando los consumos de agua potable y energía eléctrica del indicado complejo, con el ánimo de cumplir con los fines esenciales y primordiales que tiene la Institución frente a la colectividad, obligaciones que se hallan contempladas en los artículos 12 y 165 de la Ley de Régimen Municipal.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano, a través de su representante legal, en apoyo a este programa recreacional, deportivo y cultural, en beneficio de la colectividad se compromete a seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo, con cargo a la partida presupuestaria de gastos generales; a su vez la Fundación, se compromete al mantenimiento, uso, administración del complejo deportivo y demás obligaciones que se estipularon en el contrato de comodato o préstamo de uso del predio.

CLÁUSULA CUARTA.- CONTROL.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de Dirección Administrativa (Jefatura de Bienes y propiedad Municipal) controlará periódicamente, que la Fundación Para el Desarrollo Deportivo, cumpla con las obligaciones estipuladas en este convenio y en el de comodato, con el fin de determinar un uso adecuado de las instalaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- La solución de las controversias derivadas de este convenio se someterán a un acuerdo de las partes o a lo que dispone el artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

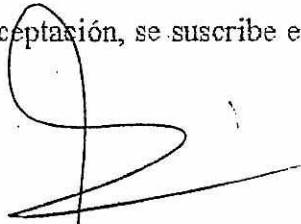
1.- Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano.

2.- Nombramiento del representante legal de la Fundación para el Desarrollo Deportivo, FUNDEPORTE.

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento, en Quito, a **24 JUL 2000**



Economista Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO



Señor Patricio Guevara
PRESIDENTE DE FUNDEPORTE

803378^{cc.}
31809-19-001?

21 ABR 2000



NOTARIA OCTAVA
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

A su cargo, los Protocolos de
Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra
y Dr. Guillermo Salem Ribas

C U A R T A
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CONTRATO DE COMODATO

CELEBRADO ENTRE:

Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Y

A favor de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPOR
TIVO "FUNDEPORTE"

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 11 de ABRIL de 2000

Dirección: Av. Amazonas 239 y Jorge Washington
Edificio Alvarez Burbano 1er. Piso Ofc. 108
Telfs: 522953 - 503233
QUITO - ECUADOR

CC 31809-19001

31709 - 31809 - 31909 (47)

COMODATO - ADM. SJA

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA



NOTARIA
OCTÁVA

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS |
| 4 | |
| 5 | CONTRATO DE COMODATO En la ciudad de San Fran |
| 6 | CELEBRADO ENTRE: cisco de Quito, Distrito |
| 7 | MUNICIPIO DEL DISTRITO ME- Metropolitano, Capital de |
| 8 | TROPOLITANO DE QUITO la República del Ecuador |
| 9 | Y hoy día martes once |
| 10 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO (11) de abril del |
| 11 | DEPORTIVO "FUNDEPORTE" dos mil, ante mí, Doctora |
| 12 | CUANTIA: INDETERMINADA ZOILA MEDINA DE BONILLA, |
| 13 | Notaria Pública Octava |
| 14 | DI COPIAS de este Cantón, compare- |
| 15 | cen: por una parte, el |
| 16 | señor Ingeniero VICENTE |
| 17 | PAEZ, representando en este acto al Municipio del |
| 18 | Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de |
| 19 | Administrador General y por Delegación del Alcalde |
| 20 | del Distrito Metropolitano, conforme lo acredita |
| 21 | con los documentos habilitantes que en copias certi- |
| 22 | ficadas se agregan a la presente escritura; y, por |
| 23 | otra parte, el señor PATRICIO GUEVARA, a nombre y |
| 24 | en representación de la FUNDACION PARA EL DESARRO- |
| 25 | LLO DEPORTIVO FUNDEPORTE, en su calidad de Gerente |
| 26 | de dicha Fundación, conforme lo acredita el nom- |
| 27 | bramiento que en copia certificada se agrega a la |
| 28 | presente escritura. Los señores comparecientes de- |

66
22

1 claran que son ecuatorianos, domiciliados en esta
2 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a
3 quienes de conocer doy fe; y, me piden: Que eleve a
4 escritura pública la minuta que me entregan y cuyo
5 tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R N O T A -
6 R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, sír-
7 vase hacer constar una que diga: El Municipio del
8 Distrito Metropolitano de Quito, representado en
9 este acto, por el Ingeniero Vicente Páez, en su
10 calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, por delegación
11 del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de
12 Quito, de conformidad con los documentos que se
13 adjuntan, por una parte y a la que en adelante se
14 le denominará EL MUNICIPIO; y, por otra LA FUNDA-
15 CION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE, re-
16 presentada en este acto por el señor PATRICIO GUE-
17 VARA en su calidad de Gerente, según consta del
18 nombramiento que se adjunta y, que en adelante se
19 le denominará LA COMODATARIA, todos legalmente
20 capaces, por los derechos y calidades en que com-
21 parecen, convienen en celebrar el presente contrato
22 de comodato de un inmueble de propiedad Municipal,
23 al tenor de las cláusulas que a continuación se
24 detallan: P R I M E R A: ANTECEDENTES.- U n o
25 p u n t o U n o.- El Municipio del Distrito
26 Metropolitano de Quito, es propietario de un inmue-
27 ble ubicado entre las calles Las Cuadras, Avenida
28 Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvarez,



NOTARIA
OCTAVA

1 con ⁹claves catastrales números ³tres ¹uno ⁷siete ⁰cero ⁸ocho
2 nueve, tres uno siete cero ocho, tres uno ocho cero
3 nueve, tres uno ocho cero ocho, tres uno nueve cero
4 nueve y tres uno nueve cero ocho de una superficie
5 de doscientos noventa y seis mil quinientos trece ^{296.5136}
6 metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadra-
7 dos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
8 NORTE, calle Matilde Alvarez con quinientos vein-
9 ticinco metros y Fundación ABEI, en sesenta metros;
10 SUR, Hacienda El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe), en
11 trescientos ochenta metros, quebrada en setecientos
12 tres metros; ESTE, Avenida Rumichaca Ñan, en ciento
13 treinta y cuatro metros, y Fundación ABEI, en dos-
14 cientos un metros; OESTE, Avenida Mariscal Antonio
15 José de Sucre, en mil nueve metros.- U n o p u n
16 t o D o s.- El inmueble materia del presente con-
17 trato, es calificado como un bien de dominio y uso
18 público, que conforme a lo que establece el inciso
19 segundo del artículo doscientos sesenta y tres de
20 la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mer-
21 cado comercial. Por consiguiente no figura con-
22 tablemente en el activo municipal. Además el desti-
23 no que se está dando al inmueble es inherente a su
24 uso, esto es, el campo deportivo denominado FUNDE-
25 PORTE, consecuentemente deberá tomarse este contra-
26 to como de cuantía indeterminada.- U n o p u n -
27 t o T r e s.- Este predio fue entregado en el año
28 de mil novecientos setenta y nueve en comodato para

20
64

1 la conformación de la Fundación para el Desarrollo
2 Deportivo FUNDEPORTE, conforme así consta del
3 artículo cuatro de los Estatutos de la Fundación.-
4 U n o p u n t o C u a t r o.- El Concejo
5 Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria
6 realizada el dieciséis de marzo del dos mil, de
7 conformidad con el Artículo sesenta y cuatro, nu-
8 meral dieciocho de la Ley de Régimen Municipal, ar-
9 tículo dos mil ciento cuatro y siguientes del Có-
10 digo Civil y Artículo mil trescientos ocho del
11 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de
12 Quito, resolvió autorizar la renovación del contra-
13 to de comodato por el plazo de veinticinco (25)
14 años, del inmueble antes descrito a favor de la Co-
15 modataria.- S E G U N D A: OBJETO.- Con estos
16 antecedentes el Municipio del Distrito Metropolita-
17 no de Quito procede a entregar en COMODATO por
18 veinticinco (25) años, el inmueble antes descrito
19 a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTI-
20 VO FUNDEPORTE, para que continúe funcionando el
21 campo deportivo en beneficio de la colectividad,
22 obligándose al cuidado y mantenimiento del bien in-
23 mueble y de las instalaciones deportivas; además
24 prestará a la Municipalidad las instalaciones para
25 que haga uso de las mismas cuando requiera.- T E R -
26 C E R A: ACEPTACION.- La comodataria a través de su
27 representante legal, acepta el contenido de todas y
28 cada una de las cláusulas de esta escritura, obli-

5



NOTARIA
OCTAVA

1 gándose a emplear el inmueble entregado en comodato
 2 al uso y fines convenidos es decir que durante el
 3 tiempo del contrato de comodato, la comodataria es-
 4 tará a cargo del uso y ocupación del inmueble, y, en
 5 caso de contravenir con lo pactado, esto es darle
 6 otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones
 7 y fines específicos, el Municipio dará por termina-
 8 do el contrato de comodato y obligará a la restitución
 9 inmediata del mencionado inmueble y más bienes
 10 que le pertenezcan sin reconocimiento de valor
 11 alguno de las inversiones realizadas en el bien
 12 raíz.- C U A R T A: Es obligación de la comodataria
 13 el cuidado del inmueble y su conservación en buenas
 14 condiciones, caso contrario será responsable hasta
 15 de la culpa levísima, de conformidad con lo que
 16 establece el artículo dos mil ciento ocho del Código
 17 Civil.- Q U I N T A: El presente contrato de
 18 comodato terminará por así convenir las partes con-
 19 tratantes o cuando se extinga la personería jurídi-
 20 ca de la beneficiaria del comodato o cuando no se
 21 cumpla las cláusulas establecidas en el presente
 22 contrato.- S E X T A.- El plazo de duración del
 23 presente contrato de comodato es de VEINTICINCO
 24 (25) AÑOS, el mismo que podrá ser renovado de así
 25 convenir las partes, siempre y cuando la FUNDACION
 26 PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE, hubiese
 27 cumplido a cabalidad las obligaciones que contrae
 28 en virtud de este contrato.- S E P T I M A.- La

*

62
18

1 presente escritura de comodato deberá ser inscrita
2 en el Registro de la Propiedad en un término de no-
3 venta (90) días contados a partir de la promulga-
4 ción de la resolución del Concejo Metropolitano de
5 Quito número quinientos sesenta y cuatro de dieci-
6 séis de marzo del dos mil.- O C T A V A: CONTROVER-
7 SIAS.- En caso de surgir controversias por incum-
8 plimiento de una de las cláusulas, las partes se
9 someten a lo establecido en el artículo treinta y
10 ocho reformado de la Ley de Modernización del Es-
11 tado.- N O V E N A: GASTOS.- Los gastos que demande
12 la celebración de la presente escritura pública con
13 cuatro copias inscritas para el Archivo del Ilustre
14 Concejo Metropolitano de Quito, serán de cuenta
15 exclusiva de la Comodataria.- D E C I M A: DOCUMEN-
16 TOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este
17 contrato los siguientes documentos, los mismos que
18 se mandan a protocolizar con él: a) Copia certifi-
19 cada del Acta de Posesión del Señor Alcalde del
20 Distrito Metropolitano de Quito; b) Copia certifi-
21 cada del nombramiento y Delegación del señor
22 Administrador General; c) Copia certificada de la
23 Resolución del Concejo Metropolitano de Quito nú-
24 mero quinientos sesenta y cuatro de dieciséis de
25 marzo del dos mil; d) Copia certificada del nom-
26 bramiento del representante legal de la Fundación
27 para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE.- Usted,
28 señor Notario, se servirá agregar las demás solem-



NOTARIA
OCTAVA

1 nidades de estilo necesarias para la validez y efi-
2 cacia de esta clase de contratos.- Hasta aquí la
3 minuta que queda elevada a escritura pública y que
4 los señores comparecientes la aprueban en todas y
5 cada una de sus partes, la misma, que está firmada
6 por el señor doctor Pedro Freire López, Abogado con
7 matrícula profesional del Colegio de Abogados de
8 Pichincha número dos mil seiscientos ochenta y
9 ocho. En la celebración de la presente escritura
10 pública se observaron todos los preceptos legales
11 que el caso requiere y leída que les fue, la misma,
12 íntegramente a los señores comparecientes, por mí
13 la Notaria, se ratifican en la aceptación de su
14 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De
15 todo cuanto doy fe.- (firmado) ilegible que corres-
16 ponde al Ingeniero Vicente Páez, Administrador
17 General y Delagado del Alcalde del Distrito Metro-
18 politano de Quito, cédula de ciudadanía número uno
19 siete cero uno cero nueve cuatro siete tres guión
20 cero.- (firmado) ilegible que corresponde al señor
21 Patricio Guevara, Gerente de la Fundación para el
22 Desarrollo Deportivo Fundeporte, cédula de ciuda-
23 danía número uno cero cero cero seis cuatro nueve
24 uno cero guión uno; certificado de votación número
25 uno siete dos uno guión dos tres seis seis.- La
26 Notaria (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla.-
27 A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FOR-
28 MAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA.-----



PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El I. Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Solemne Inaugural realizada el 10 de Agosto de 1998, designó al Economista Roque Sevilla, Primer Vicepresidente del Concejo; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley de Régimen Municipal, le corresponde asumir la Alcaldía.- Es fiel copia del original que reposa en la Secretaría General del I. Concejo Metropolitano de Quito.- Quito a 10 de Agosto de 1998.- Lo certifico.- f.) Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.- RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial 345 de diciembre 27 de 1993, el Alcalde Metropolitano, ejerce la representación legal del Distrito Metropolitano.- Quito. Agosto 10 de 1998.-

SECRETARIA DE PROCURADURIA METROPOLITANA
LO CERTIFICO

H. Espinosa

SECRETARIA DE PROCURADURIA METROPOLITANA

Concejo Metropolitano de Quito

Ingeniero
Vicente Páez
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el miércoles 30 de septiembre de 1998, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió nombrar a usted, **Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito.**

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

C.C.: Procuraduría
Adm. General
Recursos Humanos

MSI.


Secretaría Procuraduría

Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

QUITO, A DE DE 1994

NUM.

11 JUL 1994

Resolución Nro. 036

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y que los administradores zonales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

a).- Autorizar las contrataciones cuyo monto está comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos;

b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales;

c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio, siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores zonales.

d).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipoteca; declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;

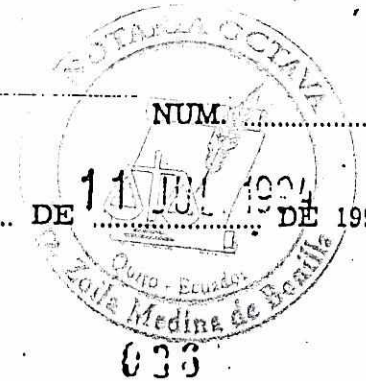
e).- Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

QUITO, A DE 11 DE 1994 DE 199



Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere los mil salarios mínimos vitales generales;

f).- Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al CONADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas;

g).- Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,

h).- Supervisar la gestión y funcionamiento de las direcciones generales, empresas, administraciones zonales y demás dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refiere el número anterior, se delega a los administradores zonales, dentro de la Zona Metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a).- Organizar administrativamente la Zona Metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

b).- Preparar presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la Zona Metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;

c).- Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y



NUM.

11 JUL. 1994

QUITO, A DE DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

033

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

d).- Suscribir, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales; y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;

e).- Administrar el personal de la Zona Metropolitana a su cargo;

f).- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del artículo 167 de la Ley de Régimen Municipal;

g).- Designar inspectores honorarios en su Zona, de acuerdo al Art. 15 de la Ordenanza 3065;

h).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones;

i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,

j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 3.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de aplicar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.

Art. 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito, a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

QUITO, A DE 11 JUN 1994 DE 199



033

Art. 5.- El Administrador General y los administradores zonales, informarán periódicamente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las delegaciones y atribuciones que les otorga esta Resolución.

Art. 6.- En virtud de esta Resolución, se deja sin efecto la delegación contenida en el oficio Nro. 428 de febrero 24 de 1994 y se reforma la Resolución 022 de abril 25 de 1994.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las atribuciones a las que se refiere el artículo 3 de esta Resolución pasarán progresivamente a las administraciones zonales de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada una de ellas. Para el efecto, los administradores zonales y las direcciones municipales efectuarán la coordinación del caso.

Dada en Quito, a

Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

Secretaría Procuraduría

F. Espinosa
Es Copia en triplicado que
reposit en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

RESOLUCION No. 020

ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito e inciso final del artículo 5 de la Ordenanza 3076, se dictó la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, en la que se delegan atribuciones al Administrador General y Administradores Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Que dicho acto administrativo que causó estado, ha venido regulando las acciones administrativas del Organismo Distrital, posibilitando el cumplimiento de los más altos objetivos del Municipio del Distrito Metropolitano:

Que dichas regulaciones no afectan al buen servicio público, responden a la implementación de procedimientos modernos y ágiles para el desenvolvimiento administrativo, sin consideración a determinada persona, sino a las funciones que deben cumplir el Administrador General y los administradores Zonales del Distrito Metropolitano.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Ratificar el contenido de la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994; consecuentemente todas las decisiones administrativas que se han emitido y se emitan a partir de mi designación como Alcalde Metropolitano de Quito, tienen plena validez y eficacia jurídica.

Dado en 24 MAR. 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Fundeporte

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE

Quito, marzo 23 de 1999



Señor
Patricio Guevara
Ciudad.-

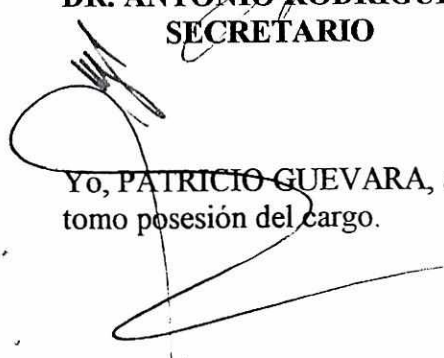
De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Asamblea General de Socios de Fundeporte reunida en días pasados tuvo a bien designar a usted Gerente General de la Fundación, con todos los deberes y derechos que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Particular que me permito comunicarle para los fines consiguientes.

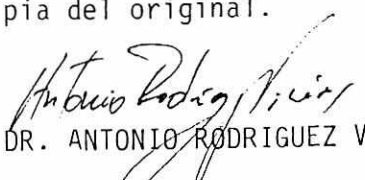
Atentamente,


DR. ANTONIO RODRIGUEZ V.
SECRETARIO


Yo, ~~PATRICIO GUEVARA~~, acepto el nombramiento de Gerente General de Fundeportes y tomo posesión del cargo.

PATRICIO GUEVARA

Quito, 10 de abril del 2.000.- Certifico que la copia precedente es fiel copia del original.


DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.

52
8

200-0175



QUITO
METROPOLITANO

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

ASUNTO: RENOVACIÓN CONTRATO DE COMODATO

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

563

~~PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO~~

564

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

565

Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 16 de marzo del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-142 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con el Art. 64, numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal y Arts. 2104 y siguientes del Código Civil y Art. 1.308 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la renovación del contrato de comodato por el plazo de 25 años, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en Las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvarez, a favor de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"**.

La superficie que se entrega en comodato es de 296.513,67 m² que se ha determinado según la restitución aerofotogramétrica a escala 1:100 y la inspección de campo efectuada por la Dirección de Avalúos y Catastros, y no de 33 hectáreas como consta en el comodato anterior.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble en referencia son los que constan en el oficio 1057 de 15 de febrero del 2000, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

| | |
|--------------|--|
| PROPIETARIO: | Municipio del Distrito Metropolitano de Quito |
| Referencia: | H.C. 31709, 31708, 31809, 31808, 31909 y 31908. |
| Ubicación: | Las Cuadras, Avda. Mariscal Antonio José de Sucre y Matilde Alvarez. |
| Razón: | Area deportiva |
| Terreno: | 296.513,67 m ² (calculado) |

LINDEROS:

N.- Calle Matilde Alvarez, en 525 m y Fundación ABEL, en 60,00 m.
 S.- Hcda. El Carmen (Plan Ciudad Quitumbe), en 380,00 m, quebrada en 703,00 mts.



Secretaría Procuraduría

25 APR 2000

| | |
|---------------------------------|------------|
| AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA | |
| Expediente No. | 2000 - 175 |
| Encargado a: | JT |
| Fecha de Ingreso: | 22-03-2000 |

Concejo Metropolitano de Quito



- E.- Avda. Rumichaca Ñan, en 134,00 m y Fundación ABEI, en 201,00 mts.
- O.- Avda. Mariscal Antonio José de Sucre, en 1009,00 m.

Además, se señala que se deberá dar el funcionamiento adecuado a la piscina.

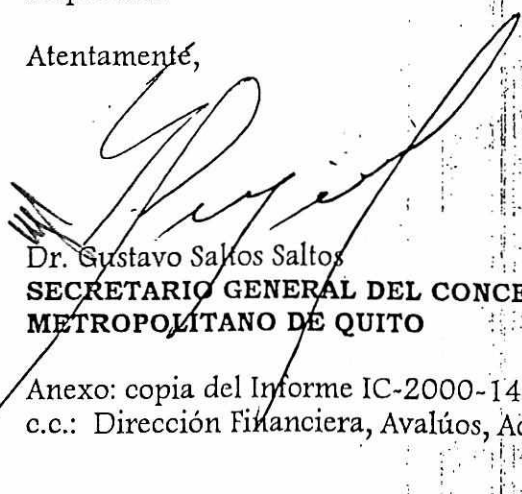
Cabe señalar que si la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte", no destinare el área entregada en comodato a las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural, en un plazo de tres años, contados a partir de la promulgación del acto decisorio del Concejo, el presente acto quedará sin efecto.

En la correspondiente escritura pública se hará constar que si la Municipalidad requiere de la utilización de las instalaciones de Fundeporte, se dará las facilidades para que haga uso de las mismas.


La escritura de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de 90 días.

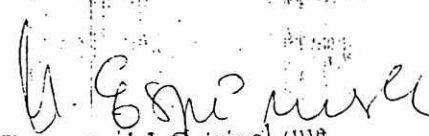
Con la resolución del Concejo, comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Dr. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: copia del Informe IC-2000-142
c.c.: Dirección Financiera, Avalúos, Administración Zonal Sur


Secretaría Procuraduría


Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaria. CERTIFICO

- 5 APR 2000

Se o-

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en virtud de la facultad
otorgada para el desarrollo deportivo y recreativo en el cantón
Chillochallo, Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Actos de Inscripción

Por esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE HIPOTECAS, como 131, repertorio(s) -22262-

Matrículas Asignadas

LA ACCIONABLES VARIABLE SITUADA EN LAS CERCAS, AV. AUTONOMA CORONA DE QUITO Y TATE
CHILLOCHALLO, PARROQUIA CHILLOCHALLO

Lunes 24 de Abril del 2000, 3:04:18 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

Se otorga la inscripción de la presente para cualquier interés que se
pueda producir

- 1.- AGUSTIA VASCOAET
- 2.- ANTONIO FLORES
- 3.- OSCAR VASCOAET

137173

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

" F U N D E P O R T E "

CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y FINES

Art. 1º- Constitúyese la Fundación para el Desarrollo Deportivo, FUNDEPORTE, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

FUNDEPORTE, es una Asociación de tipo civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, su Reglamento General, el Código Civil Ecuatoriano, los presentes Estatutos y más Leyes aplicables.

Art. 2º- El plazo de duración de FUNDEPORTE es de 25 años, contados a partir de la aprobación de los presentes Estatutos por parte del Ministerio correspondiente, pero podrá ampliarse por decisión de la Asamblea General adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros concurrentes, incluyendo, en todo caso, el voto de los representantes de la I. Municipalidad de Quito.

Art. 3º- El fin que persigue FUNDEPORTE es el desarrollo deportivo cultural y recreacional de los habitantes del Cantón Quito y, en especial de la juventud de escasos recursos económicos, provenientes de los sectores populares de la ciudad.

Esta finalidad no podrá ser, en ningún momento y en ninguna forma, materia de reforma estatutaria.

C A P I T U L O II

DE LOS MIEMBROS

Art. 4º- Los miembros de la Fundación pueden ser:

a) Miembros Fundadores

Son las personas naturales o jurídicas que participan en la constitución o creación de la Fundación.

b) Miembros Activos

Son las personas naturales o jurídicas que comprometen una aportación económica en favor de la Fundación, por un valor igual al mínimo que establezca el Directorio, durante todo el período de duración de FUNDEPORTE.

c) Miembros Afiliados

Son las personas naturales o jurídicas que contribuyen con aportes ocasionales o inferiores al mínimo establecido por el Directorio para los Miembros Activos.

d) Miembros Honorarios

Son las personas que han prestado servicios relevantes a la Fundación y que merezcan este reconocimiento por parte del Directorio; y,

e) Miembros Colaboradores

Son las personas naturales o jurídicas que presten ser vicios gratuitos a la Fundación.

Art. 5º- La representación de las personas jurídicas miembros de la Fundación se acreditará por escrito.

Art. 6º- Todos los miembros tienen derecho a concurrir a las asambleas con voz. Los miembros activos tendrán voto y podrán elegir - y ser elegidos.

La calidad de miembro no es susceptible de cesión o tras-paso a terceras personas.

Art. 7º- Los miembros fundadores o activos que dejaren de pagar - las asignaciones acordadas para la Fundación, perderán - los derechos que estos Estatutos contemplan para esa cate-goría de miembros.

C A P I T U L O I I I

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 8º- Son Órganos de Gobierno y Administración de FUNDEPORTE:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio;
- c) El Presidente; y,
- d) El Director Ejecutivo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9º- La Asamblea General, integrada por los miembros de la Fun-dación, es el máximo organismo de Gobierno de la Entidad y se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros activos, en primera convocatoria, y con el - número de miembros activos asistentes a la segunda, pero en todo caso se instalará válidamente con la presencia del representante de la I. Municipalidad de Quito.

Art. 10º- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo en el mes de Enero de ca-da año, y las segundas, en cualquier fecha, cuando fueren convocadas por el Presidente de la Fundación o por el Di-rectorio por lo menos por la tercera parte de los miembros activos.

Art. 11º- Las citaciones a Asambleas Generales, ordinarias y extra ordinarias serán suscritas por el Presidente de la Fundación. La convocatoria deberá efectuarse mediante publicación en uno de los diarios de la localidad, sin perjuicio de la comunicación escrita dirigida a los miembros activos, con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Art' 12º- En la convocatoria para Asamblea General constará la hora y fecha en que se entenderán citados sus miembros por segunda ocasión, en caso de que en la primera no existiese el quorum reglamentario, y sellevará a cabo con el número de miembros presentes, pero con inclusión del representante del I. Municipio de Quito.

Art. 13º- En la convocatoria constará el orden del día a tratarse, estando prohibido a la Asamblea discutir asuntos no contemplados, salvo decisión en contrario, adoptada por las dos terceras partes de los miembros activos presentes.

Art. 14º- Con excepción de los casos expresamente previstos en estos Estatutos, las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos. Para la reconsideración de un asunto se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes, incluyendo el voto concurrente de la I. Municipalidad.

Art. 15º- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Modificar los Estatutos de la Fundación y someterlos a la aprobación del Ministerio correspondiente.

Las reformas a los Estatutos se discutirán en dos sesiones celebradas en días distintos, y se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros activos de la Fundación, incluyendo los votos del representante del I. Municipio de Quito;

- b) Conocer el plan de trabajo y realizaciones que presente el Directorio de la Fundación;
- c) Elegir a los vocales del Directorio, conforme se establece en los presentes Estatutos;
- d) Autorizar al Directorio la enajenación o gravamen de bienes de la fundación, siempre y cuando no pertenezcan al dominio municipal, caso en el cual se requerirá la autorización del I. Concejo.
- e) Acordar por dos terceras partes de los miembros activos incluyendo los votos de la I. Municipalidad, la liquidación anticipada de la Fundación, de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos;
- f) Adoptar las medidas más adecuadas y convenientes para la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus fines; y,
- g) Conocer y aprobar el estado financiero presentado por el Directorio.

EL DIRECTORIO

Art. 16º.- El Directorio es el organismo planificador y ejecutor de la Fundación y estará integrado por el Presidente y seis vocales con sus respectivos suplentes. De las seis vocalías una corresponderá permanentemente al I. Municipio de Quito y será ejercida por un Concejal designado por el Concejo, a más del Alcalde de Quito que será el Presidente nato de la Fundación y del Concejo.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o con la frecuencia que sus miembros acuerden.

Art. 17º- Para ser Vocal del Directorio se requiere tener la cali
dad de miembro activo de la Fundación.

Art. 18º- Los vocales del Directorio, durarán dos años en sus fun
ciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El Directorio se renovará por partes. de manera que en
su conformación se encuentran representados el I. Muni-
cipio de Quito y dos de los demás miembros fundadores.

Art. 19º- Los vocales del Directorio ejercerán sus cargos gratuít-
amente, condición que no podrá ser materia de reforma
estaturaria.

Art. 20º- Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Administrar los bienes de la Fundación;
- b) Dotar a los complejos deportivos, culturales y recrea-
cionales que se construyan en cumplimiento de las -
finalidades de la Fundación, de todos los recursos
técnicos y materiales que demande su funcionamiento
y progreso;
- c) Planificar y ejecutar los planes de trabajo de la -
Fundación;
- d) Nombrar las personas que han de desempeñar los car-
gos de Director Ejecutivo, Síndico, Secretario y -
Tesorero de la Fundación, si fuere del caso, deter-
minar sus remuneraciones, fijar y aceptar las garan-
tías de los funcionarios que las deban rendir;
- e) Supervisar las funciones de la Dirección Ejecutiva
para asegurar el fiel cumplimiento de las finalida-
des que persigue la Fundación;
- f) Fijar periódicamente la aportación mínima necesaria
para adquirir la calidad de miembro activo de la -
Fundación;
- g) Aprobar y reformar el presupuesto anual de la Funda-
ción;

- h) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a un millón de sucres;
- i) Conocer y aprobar los balances, inventarios y la memoria anual que presente el Director Ejecutivo;
- j) Fiscalizar y supervisar el movimiento económico y - estado financiero de la Fundación;
- k) Expedir el Reglamento Interno de la Fundación;
- l) Presentar a la Asamblea General un informe anual de labores, así como las sugerencias y recomendaciones que se juzguen necesarias para la buena marcha de la Fundación; y,
- m) Designar de entre sus miembros la persona que reem--plazará al Director Ejecutivo en caso de ausencia - temporal.

EL PRESIDENTE

Art. 21º- La Presidencia de la Fundación corresponde al Alcalde de la ciudad de Quito.

Art. 22º- En caso de ausencia del Presidente le subrogará el Vicepresidente nombrado por el Directorio de entre sus miembros, en la primera sesión.

En caso de ausencia de los dos, les subrogará el que - fuere nombrado por el Directorio.

Art. 23º- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General;
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales;
- c) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de todo acto o contrato que sobrepase de quinientos mil sucres, pero que no exceda de un millón de sucres;

- d) En general, todos los actos autorizados por el Directorio, la Asamblea General y estos Estatutos.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 23º- La administración y representación legal de la Fundación corresponde al Director Ejecutivo, nombrado por el Directorio. Ejercerá sus funciones durante el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En caso de ausencia temporal será reemplazado por el - - miembro del Directorio designado para el efecto.

C A P I T U L O VI

Art. 24º- Son deberes y atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Cumplir con las resoluciones emanadas del Directorio y del Presidente de la Fundación;
- b) Controlar que la contabilidad de la Fundación sea de bida y oportunamente llevada y exigirla cuando lo so licite cualquier organismo de la Fundación;
- c) Recaudar los ingresos de la Fundación y extender los correspondientes recibos;
- d) Ingresar en caja los valores recaudados y depositarlos en las cuentas bancarias que se abrirán para el efecto;
- e) Dirigir la Administración interna de la Fundación y vigilar que los empleados y trabajadores cumplan sus obligaciones;
- f) Realizar los egresos conforme a las partidas presupuestarias y los autorizados por el Directorio;
- g) Controlar los estados de caja, inventarios y en general velar por el cuidado y mantenimiento de los - bienes de la Fundación;

- h) Controlar y hacer las adquisiciones necesarias para la Fundación, dentro de sus respectivas atribuciones;
- i) Legalizar la correspondencia, libros y partidas contables; atender las inversiones y gastos no presupuestados, cuya cuantía no exceda de cien mil sucres, debiendo dar cuenta inmediata de estos gastos al Directorio.
- j) Suscribir en forma directa los contratos cuya cuantía no exceda de quinientos mil sucres, sobre los cuales informará al Directorio, en la primera sesión posterior a la firma de tales contratos.
- k) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Directorio y de la Asamblea General;
- l) Presentar a consideración del Directorio las sugerencias que a su juicio sean necesarias para mejorar la marcha administrativa y económica de la Fundación; y,
- m) Realizar las demás actividades que sean de su competencia o que se le encomienden por parte del Directorio o del Presidente.

C A P I T U L O V

DE LOS RECURSOS DE LA FUNDACION

Art. 25º- Para el cumplimiento de sus finalidades, la Fundación contará con los siguientes recursos:

- a) El inmueble situado en el Parque Las Cuadras, con una extensión de 33 hectáreas, que el I. Municipio de Quito entrega en comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, y en el que el Municipio realizará las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural.

- b) Las donaciones de sus fundadores:

Industrias de Gaseosas Cía. Ltda. (COCA COLA), Supermercados La Favorita C.A., Proinco C. Ltda., y Rodrigo Paz C. Ltda., por la cantidad anual de un millón de sucres cada uno, durante el plazo de veinte y cinco años.

Las asignaciones que se comprometen dejarán de ser exigibles solamente en caso de disolución de la empresa donante, pero podrán reducirse por circunstancias de orden económico que afecten gravemente la situación general del país o especial de la empresa, o por lo señalado en el Artículo 28 de estos Estatutos.

- c) El derecho de uso de las instalaciones y campos deportivos de propiedad del Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional situados en la Parroquia de Pomasqui, de conformidad con las normas reglamentarias que se convengan entre la Fundación y el Club, y de acuerdo a un contrato renovable cada dos años. De no renovarse el contrato al término de los dos años, el Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional, perderá los derechos de miembro activo.
- d) Las rentas o ingresos económicos provenientes de la prestación de algunos de los servicios que se incorporen al complejo deportivo, educacional y recreacional, siempre que se consideren estrictamente necesarios para el mantenimiento o la continuidad de la prestación de los mismos. Las rentas de la Fundación se invertirán exclusivamente en el cumplimiento de sus fines.
- e) Las herencias, legados y donaciones que se hicieren en su favor.
- f) Las subvenciones, aportaciones y cualquier otro bene

ficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales.

g) Las instalaciones, equipos y demás bienes muebles o inmuebles que adquiriera en el futuro.

Art. 26º- Norma fundamental es que los bienes de la Fundación no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros que la integran, a excepción del inmueble de propiedad municipal descrito en el literal a) del Art. 25 de los presentes Estatutos, que se entrega a la Fundación en comodato a título precario.

C A P I T U L O V I I I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27º- Al término de los 25 años establecidos en el Art. 2 de los Estatutos, y de no haberse renovado el plazo, todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por FUNDEPORTE, a cualquier título, pasarán al dominio privado de la I. Municipalidad de Quito.

Art. 28º- De extinguirse la Fundación antes del plazo señalado en el Artículo anterior, o si por cualquier causa ésta no cumple con las finalidades señaladas en el Art. 3 de estos Estatutos, todos los bienes de la Fundación pasarán automáticamente a ser propiedad de la I. Municipalidad de Quito.

Art. 29º- La Fundación no podrá intervenir en asuntos políticos o religiosos, ni permitirá que en sus instalaciones deportivas, culturales y recreacionales se realicen eventos que puedan entenderse vinculados con tales manifestaciones.

Art. 30º- Luego de transcurridos los primeros dos años de vigencia de la Fundación, y por esa sola vez, se determinarán los socios fundadores que quedan formando parte del Directo-

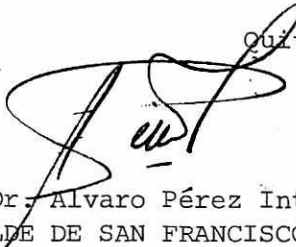
Art. 31°.- Los socios fundadores son:

- I. Municipio de Quito
- Club Liga Deportiva Universitaria Profesional
- Supermercados La Favorita C.A.
- Industrial de Gaseosas C. Ltda. (COCA COLA)
- Rodrigo Paz C. Ltda;
- Proinco Cía. Ltda.


Art. 32°.- FUNDEPORTE, a través del Directorio, en el plazo máximo de noventa días a partir de la fecha de promulgación de este Estatuto, expedirá el Reglamento Interno correspondiente.

APROBADO por voto unánime de todos los Miembros Fundadores.

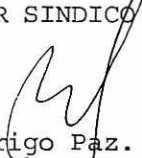
Quito, a 26 de abril de 1979.



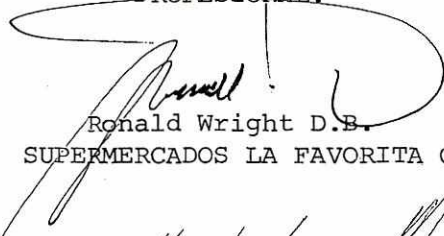
Dr. Alvaro Pérez Intriago
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.




Dr. Wilson Granja Avalos,
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.



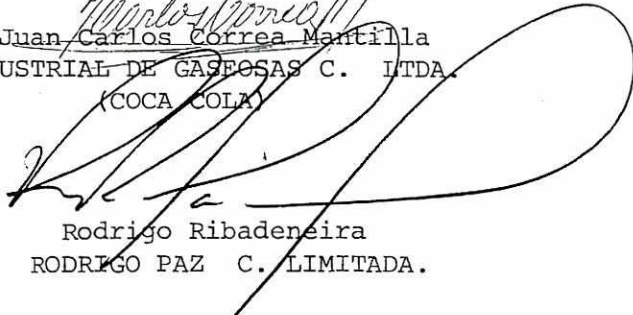
Rodrigo Paz.
CLUB DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA
PROFESIONAL.



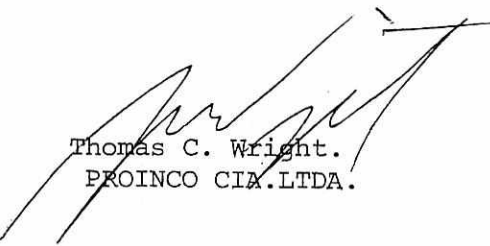
Ronald Wright D.B.
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.



Juan Carlos Correa Mantilla
INDUSTRIAL DE GASEOSAS C. LTDA.
(COCA COLA)



Rodrigo Ribadeneira
RODRIGO PAZ C. LIMITADA.



Thomas C. Wright.
PROINCO CIA.LTDA.

Certifico que los presentes Estatutos fueron ratificados por el I.
Concejo Municipal de Quito, en sesión de 10 de Mayo de 1979.



Dr. Nicolás Romero Barberis,
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO mediante Acuerdo del Ministerio de Educación y Cultura No.
7734, expedido el 6 de agosto de 1979, publicado en el Registro Ofi
cial No. 17, de 4 de septiembre de 1979.

Las asignaciones que se comprometen dejarán de ser exigibles solamente en caso de disolución de la empresa donante, pero podrán reducirse por circunstancias de orden económico que afecten gravemente la situación general del país o especial de la empresa, o por lo señalado en los artículos 3 y 16 de estos Estatutos.

- c. El derecho de uso de las instalaciones y campos deportivos de propiedad del Club Liga Deportiva Universitaria Profesional situados en la Parroquia de Pomasqui, de conformidad con las normas reglamentarias que se convengan entre la Fundación y el Club, y de acuerdo a un contrato renovable cada dos años. De no renovarse el contrato al término de los dos años, el Club Liga Deportiva Universitaria Profesional perderá su condición de miembro de la Fundación.
- d. Las herencias, legados, donaciones y asignaciones que se hicieren a la Fundación.
- e. Las donaciones de nuevos miembros que ingresen a la Fundación.
- f. Las rentas y beneficios que produjeran sus bienes.

Art. 6º Norma fundamental es que los bienes de la Fundación no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros que la integran.

T I T U L O I I I

Art. 7º Son Órganos de Gobierno y Administración de FUNDEPORTE:

- a. El Consejo Administrativo.
- b. La Dirección Ejecutiva.

Art. 8º El Consejo Administrativo estará integrado por un Presidente y seis vocales principales. Entre estos vocales se designará al Vicepresidente, quién reemplazará en sus funciones al Presidente de la Fundación, en caso de ausencia. El Alcalde de la ciudad de San Francisco de Quito será Presidente nato de la Fundación.

Cada vocal principal tendrá un vocal suplente, designado por la misma empresa o institución que representa.

Art. 9º Los miembros fundadores ejercerán las funciones de vocales durante los primeros dos años de actividades de la Fundación. Al término de este período, el Consejo Administrativo se renovará cada dos años, por parte, ya que siempre deberán estar representados por el Consejo Administrativo de la Fundación por lo menos cuatro de los miembros fundadores. Los otros dos

restantes podrán ser electos nuevamente representantes de los miembros fundadores o de nuevos miembros que se incorporen a la Fundación. De las seis vocalías, una corresponde permanentemente al Ilustre Municipio de Quito, cuyo Alcalde será, además, miembro y Presidente nato de la Fundación.

Los dos vocales saliente se determinarán por sorteo.

- b. 10º Los Vocales del Consejo Administrativo ejercerán sus cargos gratuitamente, condición que no podrá ser materia de reforma estatutaria.
- c. 11º Son atribuciones del Consejo Administrativo:
- Administrar los bienes de la Fundación.
 - Dotar a los complejos deportivos, culturales y recreacionales que se construyan en cumplimiento de las finalidades de la Fundación, de todos los recursos técnicos y materiales que demande su funcionamiento y progreso.
 - Nombrar las personas que han de desempeñar los cargos de Director Ejecutivo, Síndico, Secretario y Tesorero de la Fundación, determinar sus remuneraciones, si fuere del caso, y aceptar las garantías que correspondan según funciones que desempeñan.
 - Supervisar las funciones de la Dirección Ejecutiva para asegurar el fiel cumplimiento de las finalidades que persigue la Fundación.
 - Modificar los presentes estatutos con la aprobación del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros fundadores.
- d. 12º El Consejo Administrativo sesionará ordinariamente una vez al mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque la Presidencia.
- e. 13º Al inicio de sus labores el Consejo Administrativo formulará el Reglamento Interno de la Fundación, en el que constarán las normas a las que debe sujetarse el derecho de uso de las instalaciones a que se refiere el literal c) del Art. 5º de los presentes Estatutos, los requisitos y condiciones para la admisión de nuevos miembros y todas las demás medidas de carácter administrativo y funcional que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- f. 14º La administración y representación legal de la Fundación la ejercerá el Director Ejecutivo, con las facultades y dentro de las limitaciones que le asigne el Reglamento Interno.

TITULO IV

- 15º Al término de los 25 años establecidos en el literal b) del Art. 5º, de estos estatutos, todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por FUNDEPORTE a cualquier título, pasarán al dominio privado de la Ilustre Municipalidad de Quito, y serán destinados al cumplimiento de las finalidades que determinaron su establecimiento. Este plazo podrá ser renovado de común acuerdo entre el I. Municipio y FUNDEPORTE.
- 16º De extinguirse la Fundación antes del plazo señalado en el Artículo anterior, los bienes de la Fundación pasarán automáticamente a ser propiedad de la I. Municipalidad de Quito.
- 17º Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.



DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
CONSISTA DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO

" FUNDEPORTE "

CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y FINES

- Art. 1. Constitúyese la Fundación para el Desarrollo Deportivo, FUNDEPORTE, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
FUNDEPORTE es una asociación de tipo civil, sin ánimo de lucro, que se registrá por los presentes Estatutos y las Leyes Ecuatorianas que le fueren aplicables, especialmente el Código Civil.
- Art. 2. El plazo de duración de FUNDEPORTE es de 25 años, contados a partir de la aprobación de los presentes Estatutos por parte del Ministerio correspondiente, pero podrá ampliarse por decisión de la Asamblea General adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros concurrentes, incluyendo, en todo caso, el voto de los representantes de la I. Municipalidad de Quito.
- Art. 3. El fin que persigue FUNDEPORTE es el desarrollo deportivo, cultural y recreacional de los habitantes del Cantón Quito y, en especial de la juventud de escasos recursos económicos, proveniente de los sectores populares de la ciudad.
Esta finalidad no podrá ser, en ningún momento, en ninguna forma, materia de reforma estatutaria.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
 CRONISTA DE LA CIUDAD
 QUITO

30
78

000058
102053

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

4. Los miembros de la Función pueden ser:

a) Miembros Fundadores

Son las personas naturales o jurídicas que participan en la constitución o creación de la Fundación.

Los miembros fundadores tienen la calidad de miembros ac
tivos de la Fundación.

b) Miembros Activos

Son las personas naturales o jurídicas que comprometen una aportación económica en favor de la Fundación, por un valor igual al mínimo que establezca el Consejo Ad ministrativo, durante todo el período de duración de FUNDEPORTE.

c) Miembros Afiliados

Son las personas naturales o jurídicas que contribuyen con aportes ocasionales o inferiores al mínimo estable cido por el Consejo Administrativo para los Miembros Activos.

d) Miembros Honorarios

Son las personas que han prestado servicios relevantes a la Fundación y que merezcan este reconocimiento por parte del Consejo Administrativo; y,

e) Miembros Colaboradores

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
CROMAS Y FOTOCOPIAS
BIBLIOTECA MUNICIPAL

102054
000057

La representación de las personas jurídicas miembros de la Fundación, se acreditará por escrito.

6) Todos los miembros tienen derecho de concurrir a las asambleas con voz, los miembros activos tendrán voto y podrán elegir y ser elegidos.

La calidad de miembro no es susceptible de cesión o traspaso a terceras personas.

7) Los miembros fundadores o activos que dejaren de pagar las asignaciones acordadas para la Fundación, perderán los derechos que estos Estatutos contemplan para esa categoría de miembros.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 8: Son órganos de Gobierno y Administración de FUNDEPORTE:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Administrativo;
- c) El Presidente; y,
- d) El Director Ejecutivo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9. La Asamblea General, integrada por los miembros de la Fundación, es el máximo organismo de gobierno de la Entidad y se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros activos, en primera convocatoria y con el número de



20

instalara válidamente con la presencia del representante de la I. Municipalidad de Quito.

Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo en el mes de Enero de cada año, y las segundas, en cualquier fecha, cuando fueren convocadas por el Presidente de la Fundación o por el Consejo Administrativo, o por lo menos por la tercera parte de los miembros activos.

Las citaciones a Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, serán suscritas por el Presidente de la Fundación.

La convocatoria deberá efectuarse mediante publicación en uno de los diarios de la localidad, sin perjuicio de la comunicación escrita, dirigida a los miembros activos, con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

En la convocatoria para Asamblea General constará la hora y fecha en que se entenderán citados sus miembros por segunda ocasión, en caso de que en la primera no existiese el quorum reglamentario, y se llevará a cabo con el número de miembros presentes, pero con inclusión del representante del I. Municipio de Quito.

En la convocatoria constará el orden del día a tratarse, estando prohibido a la Asamblea discutir asuntos no contemplados, salvo decisión en contrario, adoptada por las dos terceras partes de los miembros activos presentes.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE QUITO
SECRETARÍA DE LA CIUDADELA
QUITO - ECUADOR

Estatutos, las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos. Para la reconsideración de un a asunto se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes, incluyendo el voto concorrente de la I. Municipalidad.

Art:15: Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Modificar los Estatutos de la Fundación y someterlos a la aprobación del Ministerio Correspondiente.

Art. 16. El Consejo Administrativo de la Fundación y el
Las reformas a los Estatutos se discutirán en dos sesiones celebradas en días distintos, y se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros activos de la Fundación, incluyendo los votos del representante del I. Municipio de Quito.

b) Conocer el plan de trabajo y realizaciones que presente el Consejo Administrativo de la Fundación.

c) Elegir a los vocales del Consejo Administrativo, conforme se establece en los presentes Estatutos.

d) Autorizar al Consejo Administrativo la enajenación o gravamen de Bienes de la fundación, siempre y cuando no pertenezcan al dominio municipal, caso en el cual se requerirá la autorización del I. Consejo.

e) Acordar por dos terceras partes de los Miembros Activos, incluyendo los votos de la I. Municipalidad, la liquidación anticipada de la Fundación de conformidad con la

f) Adoptar las medidas más adecuadas y convenientes para la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus fines:

g) Conocer y aprobar el estado financiero presentado por el Consejo Administrativo.

DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

16. El Consejo Administrativo es el organismo planificador y ejecutor de la Fundación y estará integrado por el Presidente y seis vocales con sus respectivos suplentes. De las seis vocalías una corresponderá permanentemente al I. Municipio de Quito, y será ejercida por un Concejal designado por el Concejo, a más del Alcalde de Quito que será el Presidente nato de la Fundación y del Consejo.

El Consejo Administrativo se reunirá por lo menos una vez al mes, o con la frecuencia que sus miembros acuerden.

17. Para ser Vocal del Consejo Administrativo se requiere tener la calidad de miembro activo de la Fundación.

18. Los vocales del Consejo Administrativo, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

19. El Consejo Administrativo se renovará por partes, de manera que en su conformación se encuentran representados el I. Municipio de Quito y dos de los demás miembros fundadores.

20. Los vocales del Consejo Administrativo ejercerán sus cargos gratuitamente, condición que no podrá ser materia de refor-

SECRETARÍA DE GOBIERNO METROPOLITANA DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL Y OFICINA
CRONISTA DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

Art. 20. Son deberes y atribuciones del Consejo Administrativo:

- a) Administrar los bienes de la Fundación;
- b) Dotar a los complejos deportivos, culturales y recreacionales que se construyan en cumplimiento de las finalidades de la Fundación, de todos los recursos técnicos y materiales que demande su funcionamiento y progreso;
- c) Planificar y ejecutar los planes de trabajo de la Fundación;
- d) Nombrar las personas que han de desempeñar los cargos de Director Ejecutivo, Síndico, Secretario y Tesorero de la Fundación; si fuere del caso, determinar sus remuneraciones; fijar y aceptar las garantías de los funcionarios que ^{los} deban rendir;
- e) Supervisar Las funciones de la Dirección Ejecutiva para asegurar el fiel cumplimiento de las finalidades que persigue la Fundación;
- f) Fijar periódicamente la aportación mínima necesaria para adquirir la calidad de miembro activo de la Fundación;
- g) Aprobar y reformar el presupuesto anual de la Fundación;
- h) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a un millón de sucres;
- i) Conocer y aprobar los balances, inventarios y la memoria anual que presente el Director Ejecutivo;
- j) Fiscalizar y supervisar el movimiento económico y estado financiero de la Fundación;
- k) Expedir el Reglamento Interno de la Fundación; y,
- l) Presentar a la Asamblea General un informe anual de labores, así como las sugerencias y recomendaciones que se juzguen necesarias para la buena marcha de la Fundación.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ARCHIVO MUNICIPAL DE QUITO
 CROMATA DE LA CIUDAD DE QUITO
 QUITO - ECUADOR

zará al Director Ejecutivo en caso de ausencia temporal.

DEL PRESIDENTE

La Presidencia de la Fundación corresponde al Alcalde de la ciudad de Quito.

En caso de ausencia del Presidente, le subrogará el Vicepresidente que será nombrado por el Consejo de entre sus miembros en la primera sesión.

En caso de ausencia de los dos, les subrogará el que fuere nombrado por el Consejo de Administración.

Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Administrativo y de la Asamblea General;
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Administrativo y de las Asambleas Generales;
- c) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de todo acto o contrato que sobrepase de quinientos mil sucres, pero que no exceda de un millón de sucres;
- d) En general, todos los actos autorizados por el Consejo Administrativo, la Asamblea General y estos Estatutos.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La administración y representación legal de la Fundación corresponde al Director Ejecutivo, nombrado por el Consejo Administrativo. Ejercerá sus funciones durante el período de

DISTRITO NEERADITANO DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
CRONISTA DE LA CIUDAD DE QUITO
EQUADOR

En caso de ausencia temporal será reemplazado por el miembro del Consejo Administrativo, designado para el efecto:

CAPITULO IV

24. Son deberes y atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Cumplir con las resoluciones emanadas del Consejo Administrativo y del Presidente de la Fundación;
- b) Controlar que la contabilidad de la fundación sean debida y oportunamente llevadas y exigirlas cuando lo solicite cualquier organismo de la Fundación;
- c) Recaudar los ingresos de la Fundación y extender los correspondientes recibos;
- d) Ingresar en caja los valores recaudados y depositarlos en las cuentas bancarias que se abrirán para el efecto;
- e) Dirigir la Administración interna de la Fundación y vigilar que los empleados y trabajaderos cumplan sus obligaciones;
- f) Realizar los ingresos conforme a las partidas presupuestarias y los autorizados por el Consejo Administrativo;
- g) Controlar los estados de caja, inventarios y en general, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de la Fundación;
- h) Controlar y hacer las adquisiciones necesarias para la Fundación, dentro de sus respectivas atribuciones;

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
COMITÉ DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

(Handwritten mark)

- i) Legalizar la correspondencia, libros y partidas contables, atender las inversiones y gastos ^{NO} presupuestados, cuya cuantía no exceda de cien mil sucres, debiendo dar cuenta inmediata de estos gastos al Consejo de Administración.
- j) Suscribir en forma directa, los contratos cuya cuantía no exceda de quinientos mil sucres, sobre los cuales informará al Consejo Administrativo, en la primera sesión posterior a la firma de tales contratos.
- k) Asistir obligatoriamente a las sesiones de Consejo Administrativo y de la Asamblea General;
- l) Presentar a consideración del Consejo Administrativo, las sugerencias que a su juicio sean necesarias para mejorar la marcha Administrativa y económica de la Fundación; y,
- m) Realizar las demás actividades que sean de su competencia o que se le encomienden por parte del Consejo Administrativo o del Presidente.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS DE LA FUNDACION

Art.26. Para el cumplimiento de sus finalidades, la Fundación contará con los siguientes recursos:

- a) El inmueble situado en el Parque las Cuadras con una extensión de 33 hectáreas que el I.Municipio de Quito entrega comodato a título precario a la Fundación, por el plazo de 25 años, y en el que el Municipio realizará las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
 CRONISTA DE LA CIUDAD
 QUITO - ECUADOR

b) Las donaciones de sus fundadores:

Industrial de Cereales Cía.Ltda. (GOCA COLA), Supermercados La Favorita C.A., Proínco C.Ltda., y Rodrigo Paz C. Ltda., por la cantidad anual de un millón de sucres cada uno, durante el plazo de veinte y cinco años.

Las asignaciones que se comprometen dejarán de ser exigibles solamente en caso de disolución de la empresa donante, pero podrán reducirse por circunstancias de orden económico que afecten gravemente la situación general del país o especial de la empresa, o por lo señalado en el Artículo 28 de estos Estatutos.

c) El derecho de uso de las instalaciones y campos deportivos de propiedad del Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional situados en la Parroquia de Tomasqui, de conformidad con las normas reglamentarias que se convengan entre la Fundación y el Club, y de acuerdo a un contrato renovable cada dos años. De no renovarse el contrato al término de los dos años, el Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional, perderá los derechos de miembro activo.

d) Las rentas o ingresos económicos provenientes de la prestación de algunos de los servicios que se incorporen al complejo deportivo, educacional y recreacional, siempre que se consideren estrictamente necesarios para el mantenimiento o la continuidad de la prestación de los mismos.

Las rentas de la Fundación se invertirán exclusivamente en el cumplimiento de sus fines.

DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITA
ARCHIVO GENERAL DE HISTORIA
CICLO DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

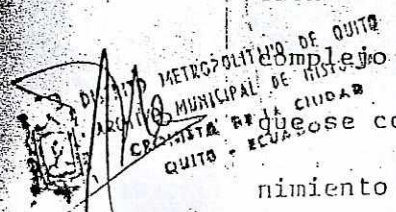
b) Las donaciones de sus fundadores:

Industrial de Gaseosas Cía.Ltda. (COCA COLA), Supermercados La Favorita C.A., Proinco C.Ltda., y Rodrigo Paz C. Ltda., por la cantidad anual de un millón de sucres cada uno, durante el plazo de veinte y cinco años.

Las asignaciones que se comprometen dejarán de ser exigibles solamente en caso de disolución de la empresa donante, pero podrán reducirse por circunstancias de orden económico que afecten gravemente la situación general del país o especial de la empresa, o por lo señalado en el Artículo 28 de estos Estatutos.

c) El derecho de uso de las instalaciones y campos deportivos de propiedad del Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional situados en la Parroquia de Pomasqui, de conformidad con las normas reglamentarias que se convengan entre la Fundación y el Club, y de acuerdo a un contrato renovable cada dos años. De no renovarse el contrato al término de los dos años, el Club de Liga Deportiva Universitaria Profesional, perderá los derechos de miembro activo.

d) Las rentas o ingresos económicos provenientes de la prestación de algunos de los servicios que se incorporen al complejo deportivo, educacional y recreacional, siempre que se consideren estrictamente necesarios para el mantenimiento o la continuidad de la prestación de los mismos.



- e) Las herencias, legados y donaciones que se hicieren en su favor.
- f) Las subvenciones, aportaciones y cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales.
- g) Las instalaciones, equipos y demás bienes muebles o inmuebles que adquiriera en el futuro.

Art.26. Norma fundamental es que los bienes de la Fundación no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros que la integran, a excepción del inmueble de propiedad municipal descrito en el literal a) del Art. 25 de los presentes Estatutos, que se entrega a la Fundación en comodato a título precario.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art.27. Al término de los 25 años establecidos en el Art. 2 de los Estatutos, y de no haberse renovado el plazo, todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por FUNDEPORTE a cualquier título, pasarán al dominio privado de la I. Municipalidad de Quito.

Art.28. De extinguirse la Fundación antes del plazo señalado en el

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE LA CIUDAD
QUITO - ECUADOR

(25)

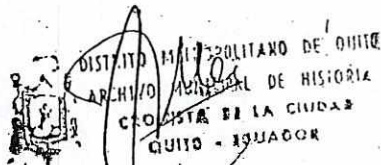
Artículo anterior, o si por cualquier causa esta Fundación no cumple con las finalidades señaladas en el Art. 3 de estos Estatutos, todos los bienes de la Fundación pasarán automáticamente a ser propiedad de la I. Municipalidad de Quito.

Art.29. La Fundación no podrá intervenir en asuntos políticos o religiosos, ni permitirá que en sus instalaciones deportivas, culturales y recreacionales se realicen eventos que puedan entenderse vinculados con tales manifestaciones.

Art.30. Luego de transcurridos los primeros dos años de vigencia de la Fundación, y por esa sola vez se determinarán los socios fundadores que quedan formando parte del Consejo Administrativo, mediante sorteo que se hará en la última sesión del período correspondiente a los miembros del Consejo.

Art.31. Los Socios Fundadores son:

- I. Municipio de Quito,
- El Club Liga Deportiva Universitaria Profesional,
- Supermercados La Favorita C.A.,
- Industrial de Gaseosas C. Ltda. (COCA COLA), y
- Rodrigo Paz C. Ltda.
- Proinco Cía. Ltda.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

| 1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD * | 2.- UBICACIÓN DEL LOTE * |
|---|--------------------------|
| <p>PROPIETARIO C.C./R.U.C: 17*****01 Nombre del propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Número de predio: 803378 Geo clave: 170101260017001111 Clave catastral anterior: 31809 19 001 000 000 000 En derechos y acciones: NO Área del lote (escritura): 134057,43 m2 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 0,18 % (+520,88 m2) Área bruta de construcción total: 87836,63 m2 Frente del lote: 1775,43 m Administración zonal: QUITUMBE Parroquia: QUITUMBE Barrio / Sector: SUCRE FUNDEPORTE</p> | |

3.- CALLES

| Calle | Ancho (m) | Referencia | Radio curva de retorno | Nomenclatura |
|-----------------------|-----------|------------|------------------------|--------------|
| ANTONIO JOSE DE SUCRE | 0 | | | |
| MATILDE ALVAREZ | 0 | | | S32B |

4.- REGULACIONES

| ZONA | PISOS | RETIROS |
|--|--|--|
| Zonificación: Z2 (ZC) | Altura: V m | Frontal: V m |
| Lote mínimo: V m2 | Número de pisos: V | Lateral: V m |
| Frente mínimo: V m | | Posterior: V m |
| COS total: V % | | Entre bloques: V m |
| COS en planta baja: V % | | |
| V=Variable | | |
| Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción | | Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano |
| Uso principal: (E) Equipamiento | | Servicios básicos: SI |
| A31 ((PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones) | | |
| (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones | | |
| Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano | Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales | |

5.- AFECTACIONES

| Descripción | Tipo de vía | Derecho de vía | Retiro | Observación |
|-------------|-------------|----------------|--------|-------------|
| | | | | |

- 6.- OBSERVACIONES**
- V=Variable
 - El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
 - (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

- 8.- NOTAS**
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
 - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
 - El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
 - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
 - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

14

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE

Oficio No.: SGC - 1765

Quito D.M., 08 JUN. 2018

Ticket GDOC-2017-166307 X
2018-040183 ✓
2018-032026

CPA. Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Se solicita emitir criterio sobre reversión predio
"FUNDEPORTE" y notificación a sus comodatarios.

De mi consideración:


La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 06 de junio de 2018, **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el criterio favorable de la Administración Zonal Quitumbe; y, en base al criterio de Procuraduría Metropolitana, solicitar a usted proceda en el plazo de siete días, recabe el informe técnico correspondiente de la Dirección Metropolitana de Catastro y emita el informe correspondiente, con criterio favorable o desfavorable para la reversión del comodato del No.803378, entregado a la Fundación para el desarrollo deportivo "FUNDEPORTE"; y,
2. Se notifique a los comodatarios sobre el inicio del proceso de reversión del predio en mención.

Al respecto se remite ajunto expediente con 53 hojas originales.


Econ. Luis Reina
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 06 de junio de 2018.


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

15

1500

Adjunto:

- Documentación GDOC-2017-166307
GDOC-2018-040183 (53 hojas).

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|----------------|---------------|------------|-----------|
| Elaborado por: | Kathy Enríquez | Comisiones | 07/06/2018 | <i>mf</i> |
| Revisado por: | Jaime Morán | Prosecretario | 07/06/2018 | <i>JM</i> |

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Ejemplar 2: Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo.

CC. para conocimiento:

Ejemplar 4: Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**ACTA DE LA INSPECCIÓN DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y DEPORTE Y RECREACIÓN, REALIZADA EL 16 DE MARZO
DEL 2018.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 9:30, se instala la inspección de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Deporte y Recreación, en el predio de Propiedad Municipal denominado FUNDEPORTE.

Asisten a la presente inspección los concejales:

Luis Reina Chamorro, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Renata Salvador, Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación

Luisa Maldonado, proponente de la reversión del Comodato.

Anabel Hermosa, miembro de la Comisión de Deporte y Recreación

Ivonne Von Lippke

Héctor Cueva (Concejal Alterno).

Se cuenta con la presencia del Dr. Franklin Samaniego, Asambleísta por la Provincia de Pichincha, quién al ser un morador del Sur de Quito, compromete su apoyo para la recuperación del parque a favor de la ciudad.

Se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sr. Pablo Vega, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Arq. Elizabeth Ortiz, funcionaria de la Secretaría de Territorio; Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Abg. Mayra Vizúete, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Juan Guerrero, funcionario de la Administración Zonal Quitumbe; Vladimir Obando, funcionario del despacho del Concejal Luis Reina.

Se inicia la diligencia de inspección convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Deporte y Recreación, toma la palabra el Concejal Luis Reina, quien a fin de que se registre toda la inspección designa como secretaria Ad Hoc, a la Dra. Mónica Sandoval, Asesora de la Concejala Luisa Maldonado, quien tomará nota del desarrollo de la presente inspección.

El Concejal Luis Reina, da la bienvenida a los concejales y funcionarios presentes, y da la palabra a la Concejala Luisa Maldonado, quien realiza una introducción sobre el caso, especificándose los procesos previos para la reversión del comodato entregado a la Fundación Fundeporte.

Con Oficio No. 726-LMM-CMQ-2017 del 09 de noviembre de 2017 se recibió la petición de la Concejala Luisa Maldonado referente a la solicitud de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato de comodato entregado a la Fundación Para el Desarrollo del Deporte "FUNDEPORTE" apelando al incumplimiento del objeto del mismo.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión ordinaria realizada el 10 de enero de 2018 da por conocido el oficio entregado por la concejala Luisa Maldonado y RESOLVIÓ a la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Administración Zonal Quitumbe lo siguiente:

1. Se informe si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de la Fundación para el Desarrollo del Deporte "FUNDEPORTE".
2. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se debe dar al

10

bien inmueble y conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato.

Con Oficio No. DMGBI-2018-0315 con fecha 30 de enero de 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita al Doctor Gianni Frixone, Procurador Metropolitano, se sirva disponer a quien corresponda remita a la dirección en mención el informe requerido por la comisión.

A través del expediente PR No. 2017-02748 con fecha 14 de marzo de 2018 se pronuncia la Procuracuría Metropolitana:

Respecto a si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es parte de FUNDEPORTE, se puede verificar que el artículo 31 del Estatuto de FUNDEPORTE de 6 de abril de 1979 y aprobado por el MEC mediante acuerdo ministerial No. 7734, consta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como socio fundador de la referida fundación.

Con relación al segundo tema, se debe indicar que el contrato de comodato suscrito entre el MDMQ y FUNDEPORTE se encuentra celebrado en base al principio básico del derecho civil (específicamente relacionado con los contratos), contrato es ley para las partes. Partiendo de este principio el incumplimiento del mismo acarrearía en otras cosas en la terminación del instrumento celebrado.

La comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público; y, Deporte y Recreación en sesión conjunta realizada el día miércoles 14 de marzo de 2018, convoco a los miembros de las comisiones en mención a la diligencia de inspección, que se llevará a cabo el viernes 16 de marzo de 2018 a las 09h00, en las instalaciones del complejo deportivo FUNDEPORTE para verificar el cumplimiento de lo establecido en el comodato de acuerdo al siguiente predio No. 803378.

Además, con resolución signada con número de Oficio No. SGC - 0903 con fecha 15 de marzo de 2018 se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Administración Zonal Quitumbe la siguiente información:

1. Un informe de acuerdo al objeto del comodato para saber si este se está cumpliendo de manera adecuada en función del mantenimiento que se debe dar al bien inmueble y conocer si al no cumplir con el mencionado objeto se podría proceder con la reversión del comodato.
2. Detalle de las condiciones que ha tenido el mencionado predio en años anteriores
3. Un detalle sobre los mecanismos de autofinanciamiento, ingreso de ciudadanos y el servicio a la comunidad teniendo como criterio primordial el libre acceso.

El Concejal Luis Reina, dispone se haga un recorrido a las instalaciones donde se constatan los siguientes hechos:

- a. Existen organizaciones privadas/particulares, que ocupan el espacio para realizar, cursos pagados de preparación para ingreso a la Policía y las Fuerzas Armadas, Actividades del Club "Liga Deportiva Universitaria". Escuela de Fútbol pagada.
- b. El ingreso al parque NO ES GRATUITO se paga un valor, por tanto, no existe ingreso gratuito a las instalaciones y los servicios que se prestan al interior también son tarifados.
- c. Se dictan clases particulares de natación.
- d. Las áreas verdes se encuentran deterioradas

- e. Las canchas y espacios recreativos se encuentran deteriorados.
- f. En el área de la piscina se están haciendo algunos mantenimientos, sin embargo, se aprecia un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento de dichos espacios.
- g. Las áreas de servicios higiénicos están cerrados y deteriorados, por tanto, no existe para el público habilitados dichos espacios, lo cual causa insalubridad.
- h. Existen áreas de bodegas con basura acumulada.
- i. Existen dentro del parque espacios cerrados de uso exclusivo de algunas organizaciones que no son parte del contrato de comodato.
- j. El área destinada para restaurante está cerrada y en pésimas condiciones.
- k. Otra área que se usa como bar, se encuentra arrendado y al momento de la inspección no se presenta ninguna licencia para su funcionamiento.
- l. La pista atlética tampoco se encuentra en buenas condiciones.
- m. En lo referente a la pista de patinaje, se encuentra en buenas condiciones, pero se aprecia la oferta de servicios privados y pagados de cursos y clases de patinaje en esa pista.
- n. El área destinada para invernaderos se encuentra en malas condiciones y en un proceso de franco deterioro por la falta de cuidado.
- o. Las paredes del complejo se encuentran rayadas, con grafitis, lo cual da cuenta de la falta de control en el uso de los espacios.

Concluido el recorrido intervienen las siguientes personas:

Concejal Alterno Héctor Cueva, quien manifiesta que es un usuario permanente de FUNDEPORTE, y que menciona que este espacio en todo el tiempo que el viene asistiendo no ha contado con un adecuado mantenimiento y que recién hace dos meses la Administración de FUNDEPORTE está haciendo algunas adecuaciones en el área de la piscina, pero que no son suficientes por el nivel de deterioro que tienen las instalaciones, son mantenimiento parches que no solucionan los años de descuido del inmueble.

Concejala Renata Salvador, manifiesta que efectivamente las instalaciones están sin mantenimiento y que justo por esa razón el Alcalde, quiere transformar FUNDEPORTE, en un parque mejor que La Carolina y que compromete recursos del municipio para que se pueda ejecutar las obras.

Concejala Anabel Hermosa, manifiesta que las condiciones en las que está el Parque de Fundeporte son deplorables, pero que si se pretende invertir en ese espacio tiene que ser con participación de los vecinos.

Concejala Ivonne Von Lippke, manifiesta que ella tiene un compromiso con el Sur de Quito, por lo que compromete su apoyo para la reversión del comodato.

Concejala Luisa Maldonado, manifiesta que Quito tiene un déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y que como se ha evidenciado en esta inspección, la Fundación Fundeporte no ha cumplido a cabalidad el objeto para el que fue entregado este espacio público, dejando en franco deterioro un parque que le pertenece a la ciudad, usando parte del inmueble para actividades comerciales, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, por lo que solicito Señor Presidente, se sirva disponer que de forma inmediata se emitan los informes para la terminación anticipada del contrato de comodato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales, y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal y se convierta este parque en un espacio de uso público y gratuito para toda la ciudad.

Concejal Luis Reina, manifiesta que es evidente el descuido de parte de la Fundación Fundeporte, del predio de propiedad municipal que le fuera entregado en comodato, y que también es evidente que no se han cumplido con las obligaciones del contrato de comodato, transformando un espacio público en un espacio privado en donde hay actividades comerciales y una explotación del espacio en beneficio de privados que nada aportan en el mantenimiento y buen uso del bien municipal, por lo que solicita se inicie un proceso de fiscalización al uso del predio que acelere el proceso de reversión del comodato.

Finalmente, todos los concejales asistentes se comprometen a respaldar el trámite de reversión del comodato por ser en beneficio de los intereses de la ciudadanía.

En su calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita que la presente acta de inspección sea suscrita por los Concejales que asistieron y que esto se incorpore al expediente a fin de que sirva como prueba del estado actual del predio y del incumplimiento de la Fundación Fundeporte de sus obligaciones dentro del contrato de comodato. Adicionalmente solicitar por medio de la Dirección de bienes un informe pormenorizado de los contratos que mantiene Fundeporte con terceros para la prestación de servicios dentro del parque.

Siendo las 12H00, se da por terminada la presente diligencia y para constancia firman los concejales asistentes.



Econ. Luis Reina

Concejal Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Dra. Mónica Sandoval
Secretaría Ad Hoc

Oficio No. SPA-MEP-2017-5780
DM Quito, 28 NOV 2017

Señor
Felipe Córdova
Director de Bienes Inmuebles
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Ticket GDOC No. 2017-166307

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente sírvase encontrar el Oficio No. 615-LMM-CMQ-2017, suscrito por la señora Concejala Luisa Maldonado, mediante el cual manifiesta su preocupación sobre el uso del predio conocido como FUNDEPORTE ubicado en la Zona Quitumbe, por lo que ha solicitado a la Comisión correspondiente el inicio del proceso de terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las cláusulas contractuales, a fin de que el Concejo Metropolitano resuelva su terminación anticipada y se revierta este parque al patrimonio municipal.

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta a la señora Concejala, con la importancia que el caso amerita, con copia a este Despacho.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía



Adjunto: 3 FOJAS UTILES
Ejemplar 1: Director de Bienes Inmuebles Distrito Metropolitano de Quito

Archivo: Digital

29 NOV 2017
5 Hojas
Haroldo Chiqui

| ACCION | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|--------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | V. Maldonado | JGDA | 20171124 | |
| Revisión: | M. Guerrero | JGDA | 20171124 | |

Ma Fer
1. Informe Jurídico
abon. Calpa
2. Comisión B.
7



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

| | |
|---------------------------------|--|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA | RECIBIDO: Valdivia |
| | FECHA: 10/11/2012 |
| | HORA: 12:56 |
| LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL | FIRMA: <i>[Firma]</i> QUITO ALCALDÍA |

Oficio No.726-LMM-CMQ-2017
Quito, 09 de noviembre de 2017

Economista
Luis Reina

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Presente.-

De mi consideración:

En relación al comodato al predio de propiedad municipal, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Rumichaca, entregado a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", me permito manifestar y Solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Municipio Metropolitano de Quito, entregó un predio de propiedad municipal en comodato a favor de la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE", cuyo objeto es el funcionamiento de un campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose la comodataria al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas. Este contrato de comodato fue renovado mediante escritura celebrada el 11 de abril del dos mil, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, el mismo que tiene plazo hasta el año 2025.

Es importante señalar que la Fundación para el Deporte "FUNDEPORTE" está integrada por las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Municipio Metropolitano de Quito
- Sr. Rodrigo Paz Delgado
- Corporación La Favorita
- Produbanco
- Liga Deportiva Universitaria Profesional
- Ecuador Bottling Company
- Superdeporte S.A.

Como usted podrá notar algunos de sus constituyentes son las mayores empresas del país, que en este caso, tienen a su cargo un espacio público y la mayor infraestructura deportiva de la zona sur, por lo que llama la atención que su "servicio social" se salde con el cobro por los servicios de uso de las instalaciones que se ofrecen, desde el parqueadero y la entrada hasta el uso de las diferentes canchas, instalaciones y otros servicios como el coaching en diferentes disciplinas deportivas. En el caso de Produbanco, se debe mencionar que fue adquirido por el Grupo Promerica, por lo que se debe aclarar si su nuevo propietario asumió también la

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
Quito-Ecuador

5



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

representación en esta fundación y si este particular se ha puesto en conocimiento del directorio.

Mientras la Fundación Para el Deporte "FUNDEPORTE" cobra por el ingreso a sus instalaciones, estas están completamente deterioradas, como he podido comprobar en varias inspecciones que he realizado, lo cual contraviene las obligaciones adquiridas por la comodataria, de asumir el mantenimiento del inmueble municipal.

PETICIÓN CONCRETA.-

Con estos antecedentes y en aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y que al parecer se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, solicito Señor Presidente, se sirva disponer el inicio al proceso de terminación anticipada del contrato de comodato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las cláusulas contractuales, y en consecuencia se revierta este parque al patrimonio municipal, esto conforme se desprende de la escritura adjunta a esta petición.

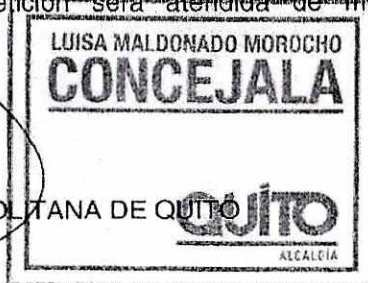
Es importante señalar que este predio debe constituirse en un espacio totalmente público y de servicio directo y gratuito a la ciudadanía lo cual garantiza los derechos constitucionales expresados en los Art. 24 y 31, que establece: "Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.; y Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

Adicionalmente solicito Señor Presidente, que en la próxima sesión de la comisión de Propiedad y Espacio Público, se me reciba en comisión general, con el fin de hacer una exposición más amplia sobre el presente caso.

Segura de que mi petición será atendida de manera favorable anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



| | |
|----------------|-----|
| Elaborado por: | FAM |
| Revisado por: | MSC |

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176
Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.615-LMM-CMQ-2017
Quito, 9 de noviembre de 2017

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo a la vez que transmito a usted mi preocupación acerca de la forma de uso actual del predio conocido como FUNDEPORTE en la Zona Quitumbe, al sur de Quito.

En esta zona del sur existen 182 hectáreas de áreas verdes, apenas la mitad de las zonas La Delicia y Eugenio Espejo que tienen la mayor dotación de estos espacios. Estas cifras consagran la desproporción de los espacios verdes, por lo que es imperativo ocuparse de optimizar el uso de estos espacios en zonas deficitarias en este aspecto, como es el caso de la zona Quitumbe.

Aquí cabe la reflexión sobre el uso del espacio de FUNDEPORTE, el mismo que puede considerarse privatizado pues sus instalaciones y equipamiento tienen diferentes costos para la población que quiere hacer uso de ellos. Esto ocurre justamente en la zona más densamente poblada y con más altos índices de pobreza de la ciudad, lo cual contradice drásticamente la vocación de estos espacios públicos y la acción del Municipio Metropolitano. Esta es una muestra más de la segregación estructural que ha sufrido el Sur de Quito en cuanto a planificación, dotación de servicios básicos e infraestructura. Es así que fácilmente se puede observar que en el norte de Quito, en el parque de la Carolina, con un espacio de 66 hectáreas -el doble de área con relación a FUNDEPORTE-, el ingreso y uso de canchas e instalaciones es gratuito y acaba de realizarse una importante inversión pública de más de USD 4 millones, en su remodelación integral.

El espacio de FUNDEPORTE está ubicado en la Parroquia Chillogallo, único lugar para la práctica masiva de deportes en el sur de Quito, tiene 33 hectáreas y está dotado de 54 canchas para fútbol, básquet, tenis y vóley; también hay senderos para bicicletas, pista de bicigrós, pista de patinaje, pista de atletismo, pista de karting, campo de paint ball, una piscina semi olímpica e instalaciones para practicar judo. Acuden 10 mil personas a la semana, a las que se cobra el uso de las instalaciones como queda dicho. La razón por la cual el ingreso y el uso de instalaciones tienen costo debe a que este parque está entregado en comodato a la Fundación para el Deporte desde hace más de 25 años por lo que me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.
Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176
Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.

Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

El objeto del comodato es el funcionamiento de un campo deportivo en beneficio de la colectividad, obligándose la comodataria al cuidado y mantenimiento del bien inmueble y de las instalaciones deportivas. Este contrato de comodato fue renovado mediante escritura celebrada el 11 de abril del dos mil, ante la Doctora Zoila Medina, Notaria Octava del Cantón Quito, el mismo que tiene plazo hasta el año 2025.

Es importante señalar que la Fundación para el Deporte "FUNDEPORTE" está integrada por las siguientes personas naturales y jurídicas:

- a. Municipio Metropolitano de Quito
- b. Sr. Rodrigo Paz Delgado
- c. Corporación La Favorita
- d. Produbanco
- e. Liga Deportiva Universitaria Profesional
- f. Ecuador Bottling Company
- g. Superdeporte S.A.

Como usted podrá notar algunos de sus constituyentes son las mayores empresas del país, que en este caso, tienen a su cargo un espacio público y la mayor infraestructura deportiva de la zona sur, por lo que llama la atención que su "servicio social" se salde con el cobro por los servicios de uso de las instalaciones que se ofrecen, desde el parqueadero y la entrada hasta el uso de las diferentes canchas, instalaciones y otros servicios como el coaching en diferentes disciplinas deportivas. En el caso de Produbanco, se debe mencionar que fue adquirido por el Grupo Promerica, por lo que se debe aclarar si su nuevo propietario asumió también la representación en esta fundación y si este particular se ha puesto en conocimiento del directorio.

Mientras la Fundación para el Deporte "FUNDEPORTE" cobra por el ingreso a sus instalaciones, estas están completamente deterioradas, como he podido comprobar en varias inspecciones que he realizado.

Es necesaria la recuperación de lo público para el público. La participación de la empresa privada debe tener su espacio concebido de tal manera que su intervención no impida a la ciudadanía el goce de sus derechos básicos. Al limitar el espacio a los ciudadanos a través de una tarifa, se condiciona y discrimina. Si hacemos una comparación veremos que en FUNDEPORTE llegan 40 mil personas al mes, mientras a La Carolina van 200 mil personas, es decir cinco veces más debido a su oferta deportiva y recreativa integral, el buen estado de sus instalaciones y la gratuidad de su uso para la ciudadanía.

En aras de suplir el déficit de espacios recreativos y deportivos de la zona sur y toda vez que la comodataria no cumple a cabalidad con el objeto para el que fue entregado este espacio público, y que al parecer se ha transformado en una actividad comercial, lo cual desnaturaliza el carácter público del inmueble, comunico a usted Señor Alcalde que he solicitado a la Comisión correspondiente dé inicio al proceso de terminación del contrato de comodato al amparo de lo dispuesto en la cláusula quinta, por incumplimiento de las

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 **Ext.** 12176

Quito-Ecuador



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

cláusulas contractuales, a fin de que el Concejo Metropolitano resuelva su terminación anticipada, se revierta este parque al patrimonio municipal y se constituya en un espacio totalmente público y de servicio directo y gratuito a la ciudadanía, por convenir a los intereses de la ciudad. Con este proceso de restitución de un espacio público para la ciudad para que sea usado de forma libre y gratuita por la población de Quito, se garantiza el derecho constitucional expresado en el Art. 24, que establece: **"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"**.

Debemos tener claro que un parque es una de las estructuras básicas de la ciudad. FUNDEPORTE es un espacio básico de interacción social ciudadana que ha sido interrumpido por falta de visión de ciudad. Solicito a usted apoye esta iniciativa que va en beneficio del sector más densamente poblado de la ciudad y de todos los quiteños/as.

Segura de que mi petición será atendida de manera favorable anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Luisa M
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO



| | |
|----------------|-----|
| Elaborado por: | FAM |
| Revisado por: | MSC |

Dirección: Venezuela entre Chile y Espejo (Palacio Municipal), 2do piso.

Teléfonos: 3952300-3952500 Ext. 12176

Quito-Ecuador